



Honorable Concejo Deliberante

Municipalidad del Partido de Gral. Pueyrredon

Presidencia:

GUGLIELMOTTI, Miguel Ángel

Secretario:

BUSTOS, Carlos Facundo

Subsecretaría:

SUAVE, Noemí (a/c)

Concejales Presentes:

AYALA, María Eva
BENEITO, Cristian
BUSSETTI, Julián
CIANO, Ariel
CRESPO, Valeria
CUESTA, Mariana
FERNÁNDEZ, María Eva
GARCÍA, Diego
GONZÁLEZ, Angélica
GUGLIELMOTTI, Miguel Ángel
LAGOS, Verónica Silvina
LUCHINA, Franco Ariel
MARTÍNEZ, María Cecilia
MORRO, Mercedes
NEME, Agustín
NÚNEZ, Daniel
PICCOLO, Liliana Elizabeth
PUJATO, Gustavo Horacio
RANELLUCCI, María Florencia
RECALT, Luis Emiliano
ROMERO, Marianela
TACCONE, Horacio
VOLPONI, Guillermo

Concejales Ausentes:

LICEAGA VIÑAS, Ricardo (c/licencia, reemp. por
PICCOLO, Liliana Elizabeth)
SÁNCHEZ HERRERO, Marina (c/licencia, reemp. por
GUGLIELMOTTI, Miguel Ángel)
CHEPPI, Juan Manuel (c/licencia, reemp. por
LUCHINA, Franco Ariel)

ACTAS DE SESIONES

*

PERIODO 109º

- 16ª Reunión -

- 10ª Sesión Ordinaria -

**Mar del Plata, 31 de
Octubre de 2024**

SUMARIO

1. Apertura de la sesión
2. Decreto N° 1485
3. Orden del Día
4. Actas de Sesiones

CUESTIONES PREVIAS Y HOMENAJES

5. Cuestión Previa Concejal Diego García
6. Cuestión Previa Concejal Horacio Taccone
7. Homenaje Concejal Núñez

DICTÁMENES DE COMISIÓN**ORDENANZAS**

8. Autorizando a la Asociación de Ex Soldados Conscriptos del Territorio Argentino al emplazamiento del "Monumento a la Paz" en la plaza homónima del Barrio Los Acantilados. (nota 67-NP-22)
9. Desafectando un área y afectándola como Distrito Industrial Dos según el C.O.T. (expte. 1146-D-24)
10. Agregando el Capítulo VIII a la Ordenanza n° 4751, que regula el funcionamiento de los establecimientos geriátricos. (expte. 1364-V-24)
11. Otorgando el título "Mérito Deportivo" a Francisco "Manija" Mústico, por su trayectoria en el fútbol marplatense. (expte. 1538-VJ-24)
12. Donando a Elsa Rodríguez y a Pedro Sequeira el predio fiscal ubicado en la calle Concepción Arenal n° 8659 de la ciudad de Mar del Plata. (expte. 1581-D-24)
13. Donando a Natalia Acosta el predio fiscal ubicado en la calle Courel N° 709 de la ciudad de Mar del Plata. (expte. 1604-D-24)
14. Donando a Daniel Quintero el predio fiscal sito en la calle Kraglievich n° 6270 de la ciudad de Mar del Plata. (expte. 1626-D-24)
15. Donando a Carlos Sosa y a Juana Moreno el predio fiscal ubicado en la calle Salvador Mazza n° 990 de la ciudad de Mar del Plata. (expte. 1634-D-24)
16. Autorizando al Sindicato U.T.H.G.R.A. a utilizar el espacio aéreo público para desarrollar un puente aéreo cubierto, en la intersección de la Av. de los Trabajadores y la calle Medrano de la ciudad de Mar del Plata. (expte. 1645-D-24)
17. Instituyendo el "Día Internacional de la Enfermería" a celebrarse los 12 de mayo de cada año. (expte. 1678-BUP-24)
18. Convalidando el Convenio n° 145/2024 suscripto con la Cooperativa de Trabajo Limpia Mar del Plata Ltda., mediante el cual se acuerda trabajar conjuntamente en el cuidado del medioambiente. (expte. 1816-D-24)
19. Autorizando a Patricio Gerbi y Oscar Gómez a la ampliación edilicia destinada a vivienda multifamiliar que involucra inmuebles declarados de interés patrimonial, ubicados en la calle Gascón N° 1366/22/30 de la ciudad de Mar del Plata. (expte. 1860-D-24)
20. Otorgando único sentido de circulación a la calle Fleming, en el tramo comprendido entre la Av. Fortunato de la Plaza y calle Vértiz. (expte. 1863-D-24)
21. Desafectando del área complementaria un predio y afectándolo como Zona de Servicios Industriales y Logística Dos, según el C.O.T. (expte. 1864-D-24)
22. Modificando artículos de la Ordenanza n° 18940 para otorgar subparcela a la Sociedad de Fomento Nuevo Parque Independencia para la construcción de su sede social. (expte. 1886-D-24)
23. Creando el Programa "Historia Marplatense" tendiente a incorporar en la Educación Municipal contenidos específicos sobre la historia de la ciudad de Mar del Plata. (expte. 1910-BFR-24)
24. Autorizando a la firma Veterinarias Integradas de Argentina S.A. a afectar con los usos de suelo: "Depósito y Venta por Mayor de Artículos para Veterinarias y Zooterápicos, etc.", el inmueble sito en la calle Garay n° 4071. (expte. 1914-D-24)
25. Convalidando la Resolución n° 121/2024 dictada por el Secretario Legal, Técnico y de Hacienda, mediante la cual se adjudica la Licitación Privada n° 03/24 para la adquisición de víveres para la Secretaría de Desarrollo Social. (expte. 1918-D-24)
26. Autorizando a Claudio Barraza a afectar con el uso "Salón de Fiestas" el predio ubicado en la calle Vecinos Unidos 00 del Partido de General Pueyrredon. (expte. 1921-D-24)
27. Otorgando el título "Mérito Deportivo" a Rodrigo Romero, por su desempeño y obtención de la medalla de bronce en boccia en los Juegos Paralímpicos París 2024. (expte. 1929-BUP-24)
28. Adhiriendo a la Ley Provincial n° 13447 de promoción del Voluntariado Social. (expte. 1931-U-24)
29. Autorizando a Pedro Ananía a ampliar la unidad de uso: "Venta de Materiales para la Construcción, Artículos de Iluminación, etc." junto al permitido que se desarrolla en la Av. Jorge Newbery n° 3606. (expte. 1954-D-24)
30. Inscribiendo a nombre de la Municipalidad dos excedentes fiscales de la ciudad de Mar del Plata. (expte. 1964-D-24)

31. Convalidando el Decreto n° 1850/2024 mediante el cual se adjudica la Licitación Pública n° 16/24, para la adquisición de ropa de trabajo con destino a la Secretaría de Seguridad. (expte. 1965-D-24)
32. DOS DESPACHOS: 1) ORDENANZA: Adhiriendo la Municipalidad a la Ley Provincial N° 15.446, mediante la cual se crea la Red Provincial de Atención Integral del Ataque Cerebro Vascular. 2) COMUNICACIÓN: Solicitando al Gobierno Provincial avance en la reglamentación de la Ley N° 15.446. (expte. 1968-U-24)
33. Convalidando el Decreto n° 2077/2024 del Departamento Ejecutivo por el cual se modifican artículos de la Ordenanza Complementaria de Presupuesto Vigente n° 26195. (expte. 1977-D-24)
34. Otorgando el título "Vecino Destacado" al Maestro Guillermo Zaragoza, por su extensa y destacada trayectoria como pianista.
35. Autorizando a OSSE a condonar el 90% de la deuda por servicio sanitario, que registren las cuentas donde funciona la Asociación de Empleados de Casino Pro-Ayuda a la Niñez Desamparada (APAND). (expte. 1981-D-24)
36. Otorgando el título "Vecina Destacada" a Alicia Sonia de Francisco, por su trayectoria y aporte impulsando la creación de bibliotecas municipales. (expte. 1988-U-24)
37. Donando a Juan Carlos Uberton, María Uberton, Nora Hoyos y Ramón Calegari el predio fiscal ubicado en la esquina de las calles Paula Albarracín y Esteban Gascón de la ciudad de Mar del Plata. (expte. 1993-D-24)
38. Otorgando el título "Visitante (notable)" a Wilfrido "Willy" Quiroga, por su aporte a la cultura y a la construcción de nuestra identidad y nuestra música nacional. (expte. 1999-VJ-24)
39. Otorgando el título "Ciudadano Ilustre" a Jorge Bosco, por su importante contribución al desarrollo integral y crecimiento sostenible de la ciudad de Mar del Plata y del Partido de General Pueyrredon. (expte. 2002-VJ-24)
40. Reconociendo de legítimo abono y autorizando el pago a favor del Dr. Esteban Romera, por el servicio de guardia médica prestada al SAME los días 1 y 2 de diciembre de 2023. (expte. 2005-D-24)
41. Reconociendo de legítimo abono y autorizando el pago a favor de la firma QUALITY CLEAN SOLUTIONS S.A., por el servicio de limpieza prestado en la ex - Secretaría de Cultura durante el mes de septiembre de 2022. (expte. 2006-D-24)
42. Autorizando a la firma Benfrabel S.A. a afectar con el uso de suelo "Venta por Mayor y Menor de Artículos de Ferrería, etc.", el inmueble sito en la calle Chacabuco n° 6311 de la ciudad de Mar del Plata. (expte. 2009-D-24)
43. (expte. 2010-D-24) Autorizando a la firma Loving Food S.A. a afectar con el uso "Elaboración y Venta por Mayor y Menor de Alfajores" junto al permitido que se desarrolla en el inmueble ubicado en la calle Garay n° 4.812.
44. Declarando "Visitante (notable)" del Partido General Pueyrredon al cantante y compositor Andrés Calamaro, por su destacada trayectoria y con motivo de su visita a Mar del Plata, el próximo 6 de diciembre de 2024. (expte. 2016-CML-24)
45. Modificando el artículo del COT referido al uso conforme de carácter precario. (expte. 2018-U-24)
46. Reconociendo de legítimo abono y autorizando el pago de acreencias a favor de varios agentes municipales, I.P.S., prestadoras de Obra Social y Provincia A.R.T. (expte. 2032-D-24)
47. Prorrogando el plazo establecido en la Ordenanza N° 25.115 y modificatoria, para la remisión de un proyecto que establezca un sistema integral de compensaciones urbanísticas. (expte. 2065-C-24)
48. Eximiendo a la Asociación Civil Harley Club Mar del Plata del pago de la tasa municipal por el servicio de control de tránsito, para la realización del VII Encuentro Internacional, a llevarse a cabo en el mes de febrero de 2025. (nota 129-NP-24)
49. Modificando el artículo 4° de la Ordenanza n° 25.300, referida a la habilitación y funcionamiento de jardines maternos de gestión privada. (nota 138-NP-24)

RESOLUCIONES

50. Declarando de interés la realización de la Jornada Artística y Educativa de Restauración de Placas Conmemorativas de Trabajadoras y Trabajadores Portuarios Desaparecidos en la última dictadura militar. (expte. 1889-BUP-24)
51. Declarando de interés la realización de la 53° edición del festival Pre - Cosquín Sede Mar del Plata 2024/2025, a llevarse a cabo los días 7 y 8 de diciembre de 2024. (expte. 1912-BUP-24)
52. Declarando de interés la realización de la 5° edición del festival Pre - Baradero Sede Mar del Plata 2024/2025, a llevarse a cabo los días 14 y 15 de diciembre de 2024. (expte. 1913-BUP-24)
53. Declarando de interés el programa "Siembra de Libros MDP" que se celebra en cada cambio de estación desde el año 2017. (expte. 1934-CCARIMDP-24)
54. Declarando de interés los logros obtenidos por alumnos y alumnas de la escuela Kick Fire WTSD-ARGENTINA en el Campeonato Internacional de Tangoo-Soo-Do, que tuvo lugar del 11 al 13 de julio de 2024 en Estados Unidos. (expte. 1940-CJA-24)
55. Declarando de interés el evento "Día B", que se llevará a cabo el día 8 de noviembre de 2024 en la ciudad de Mar del Plata. (expte. 1941-VM-24)
56. Declarando de interés la realización del "Festival Consciente Inclusivo" que combina la práctica de diferentes tipos de yoga, a realizarse el día 16 de noviembre de 2024. (expte. 1948-CJA-24)
57. Otorgando reconocimiento a la Asociación Civil Surcos y a la Fundación Navarro Viola, por su contribución para prevenir la violencia hacia las personas mayores. (expte. 1949-CJA-24)
58. Declarando de interés el 50° aniversario de la Carrera Licenciatura en Enfermería de la Facultad de Ciencias de la Salud y Trabajo Social de la UNMDP, a cumplirse en el mes de noviembre de 2024. (expte. 1979-CJA-24)

59. DOS DESPACHOS: 1) RESOLUCIÓN: Expresando beneplácito y acompañando la aprobación del Sistema de Boleta Única de Papel. 2) COMUNICACIÓN: Solicitando a la Legislatura de la Provincial tenga a bien adoptar de manera inmediata el Sistema de Boleta Única de Papel. (expte. 1985-VJ-24)
60. Declarando de interés la presentación del libro "La Valentía de ser Vulnerables", a realizarse en el transcurso del mes de noviembre de 2024 en la ciudad de Mar del Plata. (expte. 2015-VJ-24)
61. Expresando beneplácito por la sanción de la Ley N° 27.741, que instituye el 31 de octubre de cada año como el "Día de las Iglesias Evangélicas y Protestantes". (expte. 2037-VJ-24)
62. Declarando de interés la Campaña Evangelística "Mar del Plata, Jesús te Ama" y "Batán, Jesús te Ama", a realizarse los días 8 y 9 de noviembre de 2024 conmemorando sus 40 años. (expte. 2044-VJ-24)
63. Declarando de interés el 9º aniversario de la Peña "La Mitad +1 MDQ", a celebrarse el día 16 de noviembre de 2024. (expte. 2045-VJ-24)
64. Expresando reconocimiento a los egresados de la primera promoción de Locutores Nacionales de Radio y Televisión formados en el CEDIER, al cumplirse 30 años de su graduación. (expte. 2048-U-24)
65. Expresando reconocimiento al programa denominado "Mar del Plata Amaneciendo con Jesús", que se emite ininterrumpidamente desde el año 2016 por plataformas digitales. (nota 22-NP-24)
66. Declarando de interés la presentación del libro "Justo Ernesto Román, el padre del deporte marplatense", del autor Rubén Pedro Aguilera. (nota 109-NP-24)
67. Declarando de interés las "II Jornadas Distritales de Psicología Distrito X", que se llevarán a cabo los días 8 y 9 de noviembre de 2024 en la ciudad de Mar del Plata. (nota 117-NP-24)
68. Declarando de interés el "XXXII Congreso Nacional de Derecho Procesal" a llevarse a cabo los días 14, 15 y 16 de noviembre de 2024 en la Facultad de Derecho de la UNMDP (nota 126-NP-24)
69. Declarando de interés la presentación de la obra literaria "Torneo Internacional de Mar del Plata - 1928 - Piedra angular del ajedrez sudamericano", a efectuarse el día 7 de noviembre de 2024. (nota 132-NP-24)
70. Declarando de interés la 1ª edición del Festival IDDSI a llevarse a cabo los días 1 y 2 de noviembre de 2024 en la Universidad Fasta de Mar del Plata. (nota 135-NP-24)
71. Declarando de interés el "X Congreso Internacional Marplatense de Psicología", a llevarse a cabo los días 4, 5 y 6 de diciembre de 2024 en la Facultad de Psicología de la UNMDP. (nota 136-NO-24)

DECRETOS

72. Disponiendo su archivo de diversos expedientes y notas (expte.. 1348-FDT-2023 y otros)
73. Convalidando el Decreto de la Presidencia n° 192/2024 mediante el cual se concedió licencia a la Concejala María Virginia Sívori, a partir del día 1º de octubre de 2024 y hasta el 31 de marzo de 2025 inclusive. (expte. 1927-CJA-24)
74. Creando el Programa Escuelas al Concejo. (expte. 1957-U-24)
75. Convalidando el Decreto de la Presidencia n° 201/2024 mediante el cual se concedió licencia al Concejal Diego García por el día 26 de septiembre de 2024. (expte. 1959-CJA-24)
76. Convalidando el Decreto de la Presidencia n° 203/2024 mediante el cual se concedió licencia a la Concejala Ilda Mercedes Morro por el día 26 de septiembre de 2024. (expte. 1966-CJA-24)
77. Convalidando el Decreto de la Presidencia n° 202/2024 mediante el cual se concedió licencia al Intendente Municipal Guillermo Montenegro, desde el día 25 y hasta el 28 de septiembre de 2024 inclusive. (expte. 1969-I-24)
78. DOS DESPACHOS: 1) DECRETO: Declarando documento de interés histórico-cultural el Acta de Sesión del día 25 de noviembre de 1964 que crea las escuelas municipales. 2) RESOLUCIÓN: Expresando reconocimiento al Jardín de Infantes Municipal n° 1 y a las Escuelas Primarias n° 1, 2 y 3 que dieron inicio a la aplicación de la Ordenanza n° 2477. (expte. 2024-U-24)
79. Prorrogando hasta el 30 de noviembre de 2024 el plazo para la remisión del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración Central y Entes Descentralizados y de los proyectos de Ordenanza Fiscal e Impositiva, correspondientes al Ejercicio 2025. (expte. 2033-D-24)
80. Convalidando el Decreto de la Presidencia n° 222/2024 mediante el cual se expresó beneplácito por la realización de las XXXVII Jornadas Nacionales del Foro Federal del Consejo de la Magistratura y Jurados de Enjuiciamiento de la República Argentina. (nota 137-NO-24)

COMUNICACIONES

81. Solicitando al Departamento Ejecutivo informe respecto al Servicio de Protección de los Derechos de la Niñez. (expte. 1546-BUP-23)
82. Solicitando al Departamento Ejecutivo realice tareas de mantenimiento en tramo de la calle Luis Agote del Barrio El Progreso. (expte. 1063-BUP-24)
83. Solicitando al Departamento Ejecutivo contemple realizar campañas de comunicación masivas para alertar a los adultos mayores respecto a las estafas virtuales y ciberdelitos. (expte. 1162-BFR-24)
84. Solicitando al Ministerio de Capital Humano de la Nación tenga a bien disponer el pago de los montos adeudados para la continuidad del Programa Acompañamiento al Egreso. (expte. 1451-BUP-24)
85. Solicitando al Departamento Ejecutivo informe sobre la aplicación de los "ajustes razonables" establecidos en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. (expte. 1454-BUP-24)

86. Solicitando al Departamento Ejecutivo informe sobre la atención al público en las dependencias a personas de la Comunidad Sorda Señante. (expte. 1539-BUP-24)
87. Solicitando al Departamento Ejecutivo informe las obras a realizarse a través de los fondos recaudados por la Tasa de Mantenimiento de la Red Vial Urbana Municipal en la Licitación n° 23/23 en la ciudad de Batán. (expte. 1550-BUP-24)
88. Solicitando al Consejo Escolar informe si recibió partidas presupuestarias del Gobierno Provincial para solucionar inconvenientes asociados a la calefacción de los establecimientos educativos. (expte. 1572-VJ-24)
89. Solicitando a la Dirección de Vialidad Provincial evalúe la posibilidad de colocar señalamiento para cruce peatonal sobre la Av. Félix U. Camet entre la Av. Constitución y la calle Acevedo. (expte. 1681-CJA-24)
90. Solicitando a la Dirección General de Cultura y Educación Provincial informe acerca de la Escuela de Educación Especial n° 504. (expte. 1811-VJ-24)
91. Solicitando al Departamento Ejecutivo que el mapa de Desfibriladores Externos Automáticos sea de inmediato y fácil acceso en todos los canales oficiales del Municipio. (expte. 1883-BFR-24)
92. Solicitando al Gobierno Provincial tenga a bien disponer los medios para la instalación de un semáforo en la intersección de la calle Fragata Sarmiento y la Av. Jorge Newbery de Mar del Plata. (expte. 1961-BUP-24)
93. Solicitando al Gobierno Provincial arbitre los medios para transferir la jurisdicción de la Av. Jorge Newbery a la órbita municipal, con el fin de permitir la realización de las obras para mejorar su infraestructura. (expte. 2028-VM-24)

INCORPORACIÓN AL ORDEN DEL DÍA Y TRATAMIENTO SOBRE TABLAS

94. Declarando de interés la presentación del programa “Eternos Laureles”, donde se exhibirán la Copa del Mundo Qatar 2022, las Copas América 2021 y 2024 y la Finalísima 2022, el día 10 de noviembre de 2024 en el Museo Mar de Mar del Plata. (expte. 2038-BUP-24)
95. Declarando de interés las finales de los 33º Juegos Bonaerenses 2024, a llevarse a cabo entre los días 28 de octubre y 2 de noviembre de 2024 en la ciudad de Mar del Plata. (expte. 2047-CJA-24)
96. Declarando de interés la presentación del libro “Curvaturas. El dolor nunca tuerce el deseo” de la autora Julia Risso, a llevarse a cabo el día 9 de noviembre de 2024 en el Centro Cultural América Libre de Mar del Plata. (expte. 2050-BUP-24)
97. Autorizando a Sportsfacilities S.R.L. al uso de la vía pública y al corte total del tránsito los días 9 y 10 de noviembre de 2024, para desarrollar la prueba atlética “Medio Maratón Ciudad de Mar Del Plata”. (expte. 2067-D-24)
98. Autorizando a la Asociación Bancaria La Bancaria a la utilización de un espacio de dominio público y corte de tránsito, para la realización de un evento desde el día 31 de octubre al 2 de noviembre de 2024. (expte. 2071-D-24)

-1-

APERTURA DE LA SESIÓN

-En la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredon, a los treinta y un días del mes de octubre de dos mil veinticuatro, reunidos en el recinto de sesiones del Honorable Concejo Deliberante, y siendo las 11:57, dice él

Sr. Presidente: Con la presencia de veinticuatro señoras concejales y señores concejales se da inicio a la sesión ordinaria convocada para el día de la fecha. Cabe recordar que la sesión del día de la fecha se está transmitiendo en vivo por medio del canal oficial del HCD en YouTube y el Canal Universidad, pudiendo el audio de la misma ser solicitado con posterioridad.

-2 -

DECRETO N° 1485

Sr. Presidente: A continuación, los invito a ver el video “Historias de Abuelas – La identidad no se impone”, trabajo realizado por personal del Teatro Auditorium Centro Provincial de las Artes.

-Se proyecta el video mencionado.

-3-

ORDEN DEL DIA

Sr. Presidente: Por Secretaría se dará lectura al Orden del Día.

Sr. Secretario: (Lee) “ORDEN DEL DIA

SUMARIO

I - COMUNICADOS DE LA PRESIDENCIA (Del punto 1 al punto 22)

A) ACTAS DE SESIONES (Punto 1)

B) DECRETOS DE LA PRESIDENCIA (Punto 2 al 22)

II - ASUNTOS ENTRADOS (Del punto 23 al punto 142)

- A) MENSAJES Y PROYECTOS DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO (Punto 23 al 54)
- B) RESPUESTAS A RESOLUCIONES Y COMUNICACIONES DEL H.C.D. (Punto 55 al 58)
- C) EXPEDIENTES Y NOTAS OFICIALES (Punto 59 al 64)
- D) NOTAS PARTICULARES (Punto 65 al 77)
- E) PROYECTOS DE BLOQUES POLITICOS Y CONCEJALIAS DEL CUERPO (Punto 78 al 136)
- F) EXPEDIENTES DE CONCEJALIAS (Punto 137 al 142)

III - DICTAMENES DE COMISION (Del punto 143 al punto 227)

- A) ORDENANZAS (Punto 143 al 184)
- B) RESOLUCIONES (Punto 185 al 205)
- C) DECRETOS (Punto 206 al 214)
- D) COMUNICACIONES (Punto 215 al 227)

I - COMUNICADOS DE LA PRESIDENCIA**A) ACTAS DE SESIONES**

1. Aprobando las Actas de Sesiones correspondientes a la Reuniones n° 13 y n° 14 del Período 109°.

B) DECRETOS DE LA PRESIDENCIA

2. Decreto N° 209: Declarando de Interés el 40° aniversario de la Escuela de Educación Secundaria N° 9 de la ciudad de Batán, como así también de los festejos previstos en el marco de su conmemoración.
3. Decreto N° 210: Autorizando al Instituto "Fray Mamerto Esquiú", a la utilización de un espacio de dominio público y corte de tránsito en la calle Rejón N° 4.200, entre Esquiú y Strobel, para la realización del festejo del día de San Francisco de Asís, Patrono de la Congregación, a llevarse a cabo el día 3 de octubre de 2024.
4. Decreto N° 211: Declarando de Interés el evento VinMusic.mdq, a llevarse a cabo el día 12 de octubre de 2024, en el Complejo La Normandina de la ciudad de Mar del Plata
5. Decreto N° 212: Otorgando el título "Hijo Dilecto", al actor Ramiro Blas, por su labor artística a nivel nacional e internacional.
6. Decreto N° 213: Expresando reconocimiento al programa radial "Voces Cooperativas", que se emite por La Red 91.3, al cumplirse 20 años de transmisión ininterrumpida en la comunidad.
7. Decreto N° 214: Declarando de Interés el Ciclo de Charlas: Ludopatía "Charlas desde el Club: Conversatorio para nuestra Juventud" que, organizado por el Club Atlético Quilmes con la participación del periodista y autor Nicolás "Cayetano" Cajg, en el marco de la presentación de su libro "No va más", se llevará a cabo el 10 de octubre de 2024 en el Micro Estadio Centenario "José Martínez" del citado Club de la ciudad de Mar del Plata.
8. Decreto N° 215: Autorizando al Colegio de Magistrados y Funcionarios del Departamento Judicial Mar del Plata, el uso de la vía pública y el corte total del tránsito para el día 12 de octubre de 2024, a partir de las 08.00 y hasta las 10:00 horas, tiempo en el que se realizarán carreras de pedestrismo y roller, que integran las "Jornadas Deportivas Interdepartamentales del Colegio de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires", que se llevarán a cabo los días 10, 11 y 12 de octubre de 2024 en la ciudad de Mar del Plata.
9. Decreto N° 216: Declarando de Interés la presentación del documental "Más Vida menos Rosa", a realizarse el día 16 de octubre de 2024 en el Museo Mar de la ciudad de Mar del Plata, por su contribución a la concientización y diálogo sobre el cáncer de mama metastásico.
10. Decreto N° 217: Expresa su reconocimiento a la atleta marplatense Micaela Levaggi, por sus logros deportivos a nivel local, nacional e internacional y por haber obtenido el título de Campeona Nacional, en la Medio Maratón de Buenos Aires el 25 de agosto de 2024.
11. Decreto N° 220: Declarando de Interés la realización de la 32° Edición del Congreso Internacional de Psiquiatría y Salud Mental "Ciencia, Evidencia, Experiencia y Humanismo", que se llevará a cabo en el Hotel Sheraton de la ciudad de Mar del Plata, entre los días 23 y 25 de octubre de 2024.
12. Decreto N° 221: Expresando reconocimiento a la Federación de Natación de la Provincia de Buenos Aires Sur (FENBAS), por su trayectoria, labor deportiva y compromiso de excelencia en las actividades acuáticas que desarrollan, en oportunidad de celebrar su 50° aniversario el día 18 de octubre de 2024.
13. Decreto N° 222: Expresando beneplácito por la realización de las XXXVII Jornadas Nacionales del Foro Federal del Consejo de la Magistratura y Jurados de Enjuiciamiento de la República Argentina (FOFECMA), a desarrollarse los días 23 y 24 de octubre de 2024 en la ciudad de La Plata, por la relevancia y trascendencia de dicho encuentro en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

14. Decreto N° 226: Declarando de Interés la primera edición de los "ATICMA AWARDS 2024", a llevarse a cabo el día 24 de octubre de 2024 en el salón de eventos de EDEA, ubicado en la zona Güemes de la ciudad de Mar del Plata.
15. Decreto N° 227: Declarando de Interés la exposición del proyecto "Mirarnos: Derechos, Salud Mental y Educación", realizada por la Escuela de Educación Secundaria n° 46, que será presentado en el Hall del Palacio Municipal los días 31 de octubre y 1 de noviembre de 2024.
16. Decreto N° 228: Declarando de Interés el "VIII Coloquio Internacional de Patrimonio Portuario y II Encuentro de Ciudades Portuarias en Tiempos de Globalización", organizado por el Centro de Investigaciones Geográficas y Socio-Ambientales de la Facultad de Humanidades de la Universidad Nacional de Mar del Plata, junto con el Núcleo de Ciudades Portuarias Regionales e IDEHESI-CONICET de Argentina y el Centre François Viète, Université de Bretagne Occidentales de Brest, Francia, que se llevará a cabo los días 30 y 31 de octubre y 1° de noviembre de 2024, en instalaciones de la Agrupación Docente Universitaria Marplatense (ADUM) de la ciudad de Mar del Plata.
17. Decreto N° 229: Declarando de Interés el 2° Encuentro Chamarritero, a realizarse en la ciudad de Mar del Plata el día 27 de octubre de 2024, en el marco de la conmemoración del día de la Chamarrita Entrerriana.
18. Decreto N° 230: Declarando de Interés la presentación del Coro Monte Venda de Galzignano Terme, localidad de las Colinas Euganeas en la Provincia de Padua, Italia, a llevarse a cabo el día 28 de octubre de 2024 en la Parroquia San José de la ciudad de Mar del Plata.
19. Decreto N° 231: Declarando de Interés el 13° Encuentro Nacional de Juegos de Mesa, por su contribución al desarrollo cultural, educativo y recreativo de la comunidad, a llevarse a cabo los días 1, 2 y 3 de noviembre de 2024, en el Museo Mar de la ciudad de Mar del Plata.
20. Decreto N° 232: Expresando beneplácito por las gestiones que realizará la Secretaría de Turismo, Deporte y Ambiente de la Nación, a los efectos de lograr la inclusión de al menos una competencia con sede en nuestro país, en el calendario de la Federación Internacional del Automóvil (FIA); y solicitando al señor Secretario de Turismo, Deporte y Ambiente de la Nación, Lic. Daniel Scioli, que incluya a la ciudad de Mar del Plata entre las ciudades postuladas como sede para dicho evento.
21. Decreto N° 233: Creando en el ámbito del Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon, la Mesa de Trabajo denominada "Fórmula 1 en Mar del Plata"; cuyos objetivos serán: Concretar las acciones necesarias con el objeto de impulsar la postulación de la ciudad como sede de una de las fechas del calendario de la Fórmula 1 Internacional organizado por la Federación Internacional del Automóvil (FIA) y, Sentar las bases para la conformación definitiva de una Comisión Multisectorial, con el objeto de posicionar a la ciudad de Mar del Plata en el contexto automovilístico internacional.
22. Decreto N° 234: Modificando el Decreto de la Presidencia n° 10 de 2024, determinándose los integrantes de la Comisión de Industria, Comercio, Pesca, Innovación y Trabajo.

II - ASUNTOS ENTRADOS

A) MENSAJES Y PROYECTOS DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

23. Expte. 1964-D-24: Inscribiendo a nombre de la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon, varios predios de la ciudad de Mar del Plata. OBRAS Y LEGISLACIÓN
24. Expte. 1965-D-24: Convalidando el Decreto N° DECFC-2024-1850-E-MUNIMDP-INT, mediante el cual se adjudica la Licitación Pública N° 16/24 para la Adquisición de ropa de trabajo con destino a la Secretaría de Seguridad. LEGISLACIÓN Y HACIENDA
25. Expte. 1969-I-24: Solicita licencia al cargo de Intendente Municipal desde el día 25 al 28 de septiembre de 2024. LEGISLACIÓN
26. Expte. 1976-D-24: Convalidando el convenio marco de colaboración y fomento celebrado entre la firma FB LÍNEAS AÉREAS S.A. y el Ente Municipal de Turismo y Cultura, registrado mediante COENT-2024-11-E-MUNIMDP-EMTURYC, y su adenda, registrada mediante COENT-2024-12-E-MUNIMDP-EMTURYC. TURISMO, LEGISLACIÓN Y HACIENDA
27. Expte. 1977-D-24: Convalidando el DECFC-2024-2077-E-MUNIMDP-INT del Departamento Ejecutivo por el cual se modifican los artículos 83° y 86° de la Ordenanza Complementaria de Presupuesto Vigente N° 26.195, para permitir la creación de créditos, partidas y transferencias con economías a realizar en otras partidas presupuestarias, que demande el pago para cancelar la deuda que registra la Administración de Punta Mogotes. LEGISLACIÓN Y HACIENDA
28. Expte. 1981-D-24: Autorizando a Obras Sanitarias Mar del Plata S.E., a condonar el 90% de la deuda por servicio sanitario, derechos, cargos, aranceles y contribuciones que registren las cuentas de OSSE, donde

- funciona la Asociación de Empleados de Casino Pro-Ayuda a la Niñez Desamparada (APAND). AMBIENTE Y HACIENDA
29. Expte. 1982-D-24: Autorizando al COLEGIO FRAY M. ESQUIU, al uso de un espacio de dominio público y corte de tránsito en la calle Rejón 4200 entre Esquiú y Strobel, para la realización del festejo del día de San Francisco de Asís Patrono de la Congregación, a llevarse a cabo el día 03 de octubre de 2024. MOVILIDAD URBANA Y LEGISLACIÓN
 30. Expte. 1983-D-24: Autorizando al Ente Municipal de Turismo y Cultura a llamar a licitación pública, para otorgar en concesión el uso y explotación de la Unidad Turística Fiscal Playa Dorada. TURISMO, OBRAS, LEGISLACIÓN Y HACIENDA
 31. Expte. 1986-D-24: Autorizando al Colegio de Magistrados y Funcionarios del Departamento Judicial Mar del Plata, el uso de la vía pública y el corte total del tránsito, para el día domingo 12 de octubre de 2024 para el desarrollo de una carrera de pedestrista y roller, que integran las Jornadas Deportivas Interdepartamentales del Colegio de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires. DEPORTES, MOVILIDAD URBANA Y HACIENDA
 32. Expte. 1989-D-24: Autorizando al Departamento Ejecutivo a realizar un llamado a licitación pública nacional e internacional, para otorgar en concesión el uso y explotación de la totalidad de las instalaciones del Estadio José María Minella, Estadio Polideportivo Islas Malvinas y de los espacios comunes y necesarios para el cumplimiento del objeto de la concesión, ubicados dentro del Parque Municipal de los Deportes Teodoro Bronzini. DEPORTES, OBRAS, LEGISLACIÓN Y HACIENDA
 33. Expte. 1990-D-24: Aprobando el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares para Contrataciones Directas, Concursos de Precios, Licitaciones Privadas y Licitaciones Públicas. LEGISLACIÓN Y HACIENDA
 34. Expte. 1991-D-24: Inscribiendo a nombre de la Municipalidad del Partido de Gral. Pueyrredon, los predios que se ubican en las calles Diagonal Bosque Grande y Mac Gaul, de la ciudad de Mar del Plata. OBRAS, LEGISLACIÓN Y HACIENDA
 35. Expte. 1992-D-24: Eleva nómina de Mayores Contribuyentes. TRAMITE INTERNO
 36. Expte. 1993-D-24: Declarando de Interés Social la escrituración del predio ubicado en la esquina de las calles Paula Albarracín y Esteban Gascón, a favor de los Señores UBERTON Juan Carlos, UBERTON María Hilda, HOYOS Nora Graciela y CALEGARI Ramón Alberto. OBRAS, LEGISLACIÓN Y HACIENDA
 37. Expte. 2005-D-24: Reconociendo de legítimo abono y autorizando el pago a favor del Dr. Esteban Romera, por la contratación del servicio de guardia médica prestada al Sistema de Atención Médica de Emergencias, los días 01 y 02 de diciembre de 2023. HACIENDA
 38. Expte. 2006-D-24: Reconociendo de legítimo abono y autorizando el pago a favor de la firma QUALITY CLEAN SOLUTIONS S.A., por el servicio de limpieza prestado en varias dependencias de la ex - Secretaría de Cultura, durante el 01 de septiembre y el 30 de septiembre de 2022. HACIENDA
 39. Expte. 2009-D-24: Autorizando con carácter precario, a la firma BENFRABEL S.A., a afectar con el uso de suelo VENTA POR MAYOR Y MENOR DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍA, DISTRIBUCIÓN Y DEPÓSITO COMPLEMENTARIO, el inmueble sito en la calle Chacabuco N° 6311. OBRAS Y LEGISLACIÓN
 40. Expte. 2010-D-24: Autorizando con carácter precario, a la firma "LOOVING FOOD S.A.", a afectar con el uso ELABORACIÓN PARA VENTA POR MAYOR Y MENOR DE ALFAJORES, junto con el uso permitido VENTA DE ALFAJORES, el inmueble ubicado en la calle Garay N° 4812. OBRAS Y LEGISLACIÓN
 41. Expte. 2012-D-24: Aceptando la donación efectuada por la Armada Argentina – Escuela de Buceo, a favor de la Municipalidad de General Pueyrredon; los bienes serán destinados a la Dirección de Zoonosis y Bienestar Animal. SALUD, LEGISLACIÓN Y HACIENDA
 42. Expte. 2013-D-24: Autorizando a la firma JARDINES DE CHAUVIN S.A., a adoptar los indicadores urbanísticos de ocupación y tejido, que surgen de la propuesta destinada a vivienda multifamiliar y locales, que involucra la preservación de los valores paisajísticos del inmueble sito en la calle Larrea N° 2.850, de la ciudad de Mar del Plata. OBRAS, LEGISLACIÓN Y HACIENDA
 43. Expte. 2022-D-24: Autorizando la colocación de un espacio reservado para carga y descarga doble, sobre calle Rawson N° 1415. MOVILIDAD URBANA, OBRAS Y LEGISLACIÓN
 44. Expte. 2023-D-24: Prorrogando el plazo establecido en el Art. 9º de la Ordenanza N° 25.189, por DOS (2) años a partir de su vencimiento, donde se procedió a la unificación del servicio de guardavidas en el ámbito del Partido de General Pueyrredon, dependiente del Municipio denominado Cuerpo Municipal de Seguridad en Playas. TURISMO Y LEGISLACIÓN
 45. Expte. 2025-D-24: Desafectando como bien de dominio público municipal, la superficie de tierra correspondiente al tramo de la calle De los Inmigrantes entre Vértiz y Azopardo, para transmitir el dominio

- de las mencionadas a favor de la firma "MATERIA HERMANOS S.A.I.F." OBRAS, LEGISLACIÓN Y HACIENDA
46. Expte. 2026-D-24: Eleva INFORME ANUAL AMBIENTAL elaborado por la Dirección de Gestión Ambiental del Ente Municipal de Servicios Urbanos, correspondiente al período 2023/2024. AMBIENTE
 47. Expte. 2027-D-24: Sustituyendo el artículo 5.5.1.7 del Código de Ordenamiento Territorial (C.O.T.), inherente al requisito de carga y descarga en Microemprendimientos Industriales. OBRAS Y LEGISLACIÓN
 48. Expte. 2032-D-24: Reconociendo de legítimo abono y autorizando el pago de las acreencias a favor de varios agentes municipales, Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, diversas prestadoras de Obra Social y Provincia A.R.T. HACIENDA
 49. Expte. 2033-D-24: Solicita prórroga hasta el 30 de noviembre de 2024 para presentar el Presupuesto de Gastos y Cálculo de recursos correspondiente al Ejercicio 2025 de la Administración Central, Entes Descentralizados, OSSE y los proyectos de Ordenanza Fiscal e Impositiva. HACIENDA
 50. Expte. 2041-D-24: Convalidando el Decreto DECFC-2024-2173-E-MUNIMDP-INT y DECFC-2024-2179-EMUNIMDP-INT, mediante el cual se modifica Ad - Referéndum del Honorable Concejo Deliberante, la Ordenanza Complementaria de Presupuesto N° 26.195, por la que se incorporará la Bonificación por Tareas Especiales– Inspección General. LEGISLACIÓN Y HACIENDA
 51. Expte. 2042-D-24: Reconociendo de legítimo abono y autorizando el pago a favor de la firma DUGAS S.R.L., por la provisión de 367 garrafas de gas envasado, destinadas para las personas de bajos recursos, quienes se acercaron a retirarlas a los servicios sociales de la Secretaría de Desarrollo Social, durante el mes de Junio de 2023. HACIENDA
 52. Expte. 2043-D-24: Reconociendo de legítimo abono y autorizando el pago, a favor de la Sociedad Argentina de Autores y Compositores de Música (SADAIC), en concepto de aranceles por el uso del Repertorio Musical nacional y extranjero, correspondientes a las actividades programadas por la Dirección General de Producción Artística dependiente de la ex Secretaria de Cultura, durante los ejercicios 2019, 2020, 2021 y 2022 y, del Ente Municipal de Turismo y Cultura durante el ejercicio 2023. HACIENDA
 53. Expte. 2049-D-24: Modificando el artículo 1° de la Ordenanza N° 26.107, por la cual se autoriza a la firma MAXIVALENTI S.R.L., la ampliación del uso de suelo en el inmueble sito en la calle Cerrito n° 2242. OBRAS Y LEGISLACIÓN
 54. Expte. 2054-D-24: Otorgando único sentido de circulación a la calle Teodoro Bronzini y su continuación Ortega y Gasset, en el tramo comprendido entre las calles Berutti y Strobel, el que será de SO a NE. MOVILIDAD URBANA Y LEGISLACIÓN

B) RESPUESTAS A RESOLUCIONES Y COMUNICACIONES DEL H.C.D.

55. Expte. 2007-D-24: Dando respuesta a la Comunicación N° 6349, por la cual se solicitó al Departamento Ejecutivo informe relacionado a la Ordenanza N° 25.694, sobre el uso de suelo para determinadas actividades, en inmuebles de superficies cubiertas menores a los 300 m2. A SU ANTECEDENTE EXPTE. 1753-U-2024.
56. Expte. 2051-D-24: Dando respuesta a la Comunicación N° 6218, por la cual se solicitó al Departamento Ejecutivo, el asfaltado de calles sobre Av. Mario Bravo hasta el ingreso a la Villa Deportiva del Club Argentinos del Sud y la colocación de luminarias led, en los Barrios Las Heras y Parque Palermo. A SU ANTECEDENTE EXPTE. 1926-CJA-2022.
57. Expte. 2059-D-24: Dando respuesta a la Comunicación N° 6325, mediante la cual se solicitó el Departamento Ejecutivo, disponga de medios para proceder a la puesta en valor de la Plaza Adolfo Speranza, ubicada en el Barrio Félix U. Camet. A SU ANTECEDENTE NOTA 38-NP-2024.
58. Nota 130-NO-24: DCCIÓN. DE VIALIDAD DE LA PROV. DE BUENOS AIRES: Eleva respuesta a la Comunicación N° 6360 sobre licitación de la Obra: Puesta en Valor del Corredor Vial que conecta la RP N° 88 con la RP N° 2. A SU ANTECEDENTE EXPTE. 1752-CCARIMDP-2024.

C) EXPEDIENTES Y NOTAS OFICIALES

59. Expte. 1974-OS-24: OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA S.E.: Remite informe de Sindicatura correspondiente al mes de Agosto de 2024. AMBIENTE Y HACIENDA
60. Expte. 1987-DP-24: DEFENSORIA DEL PUEBLO: Remite Resolución por la cual se modifica el Reglamento Interno de la Defensoría del Pueblo. LEGISLACIÓN
61. Expte. 2060-OS-24: OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA S.E.: Remite informe de la Sindicatura correspondiente al mes de septiembre de 2024. AMBIENTE Y HACIENDA

62. Expte. 2061-OS-24: OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA S.E.: Remite informe de la Sindicatura correspondiente al tercer trimestre de 2024. AMBIENTE Y HACIENDA
63. Nota 136-NO-24: FACULTAD DE PSICOLOGÍA DE LA UNMDP: Solicita la declaración de Interés Municipal del X Congreso Internacional Marplatense de Psicología, a llevarse a cabo los días 4, 5 y 6 de diciembre en la Facultad de Psicología, de la Universidad Nacional de Mar del Plata. EDUCACIÓN Y SALUD
64. Nota 137-NO-24: CONSEJO DE LA MAGISTRATURA - PROV. DE BUENOS AIRES: Solicita que se declare de Interés, la realización de las XXXVII Jornadas Nacionales del Foro Federal del Consejo de la Magistratura y Jurados de Enjuiciamiento de la República Argentina (FOFECMA), a desarrollarse los días 23 y 24 de octubre en la ciudad de La Plata. EDUCACIÓN

D) NOTAS PARTICULARES

65. Nota 128-NP-24: SUSANA SAN MARTÍN Y JOSÉ DEL CERRO: Elevan nota con relación al Expte. 1865-D-2024, sobre propuesta de obra en la manzana delimitada por las calles Leandro N. Alem, Aristóbulo del Valle, Falucho y Gascón. A SU ANTECEDENTE EXPTE. 1865-D-2024.
66. Nota 129-NP-24: ASOCIACIÓN CIVIL HARLEY CLUB MAR DEL PLATA: Solicita la exención de la tasa municipal por el servicio de control de tránsito para la realización del VII Encuentro Internacional del Club Harley Mar del Plata, a llevarse a cabo en el mes de febrero de 2025. HACIENDA
67. Nota 131-NP-24: ASOC. CIVIL AMIGOS BOMBEROS MAR DEL PLATA: Solicita autorización para operar en diversos espacios de la ciudad, con motivo de la Campaña Societaria que la Entidad lleva a cabo. LEGISLACIÓN
68. Nota 132-NP-24: JORGE MARIANO MAGIONCALDA: Solicita se declare de Interés la obra literaria Torneo Internacional de Mar del Plata - 1928 - Piedra angular del ajedrez sudamericano. EDUCACIÓN Y DEPORTES
69. Nota 133-NP-24: REMICOOP: Solicita la modificación del inc. e) del artículo 7º de la Ordenanza N° 9.294 y modificatorias, sobre las condiciones de habilitación para los vehículos denominados COCHE REMISE. MOVILIDAD URBANA Y LEGISLACIÓN
70. Nota 134-NP-24: JARDIN DE INFANTES N° 907: Solicita se le imponga el nombre de Rufino Gómez a la Plaza ubicada en 11 de Septiembre y Esperanto. EDUCACIÓN, OBRAS Y LEGISLACIÓN
71. Nota 135-NP-24: FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS - UNIVERSIDAD FASTA: Solicita la declaración de Interés de la 1º edición del Festival IDDSI (The International Dysphagia Diet Standardisation Initiative), a llevarse a cabo los días 1 y 2 de noviembre de 2024 en las instalaciones de la Facultad, sita en calle Avellaneda 3341 de Mar del Plata. EDUCACIÓN Y SALUD
72. Nota 138-NP-24: JARDÍN MATERNAL PAIHUÉN: Solicita prórroga para cumplimentar con lo normado en la Ordenanza N° 25.300, referida a la habilitación y funcionamiento de los jardines maternales de gestión privada en el Partido de General Pueyrredon. LEGISLACIÓN
73. Nota 139-NP-24: ASOC. DE FOMENTO COSTA AZUL: Solicita el desarchivo y tratamiento de la Nota 15-NP-2021 y modificación de la Ordenanza N° 17.753. OBRAS Y LEGISLACIÓN
74. Nota 140-NP-24: REMAR ARGENTINA: Solicita la condonación de la deuda de varias cuentas de la TSU. HACIENDA
75. Nota 141-NP-24: SOC. DE OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA DE MAR DEL PLATA: Solicitan que se declare de Interés el CONGRESO INTERNACIONAL 2024 – XXV Congreso Internacional de la Sociedad de Obstetricia y Ginecología de la Provincia de Buenos Aires. SOGBA - XXXVI Jornadas Internacionales de la Sociedad de Obstetricia y Ginecología de Mar del Plata- SOGMDP, a llevarse a cabo del día 11 al 13 de diciembre del corriente año, en la Ciudad de Mar del Plata. EDUCACIÓN Y SALUD
76. Nota 142-NP-24: GABRIEL SENNO: Propone una modificación a la Ordenanza N° 25.757, mediante la cual se creó el Programa Comemos Afuera. OBRAS Y LEGISLACIÓN
77. Nota 143-NP-24: CLUB ROTARY MAR DEL PLATA NOVA: Eleva nota por la cual propone el emplazamiento de una placa conmemorativa por el 150º Aniversario de la ciudad, en el Palacio Municipal. OBRAS

E) PROYECTOS DE BLOQUES POLITICOS Y CONCEJALIAS DEL CUERPO

78. Expte. 1958-VJ-24: VAMOS JUNTOS: PROYECTO DE COMUNICACIÓN: Solicitando al Departamento Ejecutivo, informe si se organizó un acto y/o reunión del que participaron concejales y demás funcionarios municipales, en el Polideportivo del Barrio Libertad. DEPORTES
79. Expte. 1960-AM-24: ACCION MARPLATENSE: PROYECTO DE COMUNICACIÓN: Solicitando al

- Departamento Ejecutivo informe sobre la existencia de Programas en ejecución, orientados a la prevención y tratamiento de la violencia digital. POLÍTICAS DE GÉNERO Y INDUSTRIA
80. Expte. 1961-BUP-24: UNION POR LA PATRIA: PROYECTO DE COMUNICACIÓN: Solicitando al Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado (EMVIAL), arbitre los mecanismos pertinentes para garantizar una partida presupuestaria destinada a la colocación de un semáforo en la intersección de la calle Fragata Sarmiento y la Av. Jorge Newbery y la realización de cordón cuneta y carpeta asfáltica completa, en diversas calles del Barrio Parque Independencia. OBRAS
 81. Expte. 1962-BUP-24: UNION POR LA PATRIA: DOS PROYECTOS: 1) PROYECTO DE COMUNICACIÓN: Solicitando al Departamento Ejecutivo informe sobre la política municipal de vacunación. 2) PROYECTO DE COMUNICACIÓN: Solicitando al Departamento Ejecutivo disponga los medios necesarios para la realización urgente de una campaña de difusión del Calendario Nacional de Vacunación. SALUD
 82. Expte. 1963-BUP-24: UNION POR LA PATRIA: PROYECTO DE RESOLUCIÓN: Expresando enérgico repudio al discurso de odio promovido por el Presidente de la Nación Javier Milei, a través de la divulgación en redes sociales de un video identificado como “El virus KU-K 12”, creado con Inteligencia Artificial. LEGISLACIÓN
 83. Expte. 1967-BUP-24: UNION POR LA PATRIA: PROYECTO DE COMUNICACIÓN: Solicitando a la Secretaría de Desarrollo Social, que informe los motivos por los cuales se utilizó sólo el 15% de la Partida 5.1.4., destinada a la compra de alimentos y otros bienes transferibles para ayuda social. SALUD
 84. Expte. 1968-U-24: UNION CIVICA RADICAL: DOS PROYECTOS: 1) PROYECTO DE ORDENANZA: Adhiriendo la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon a la Ley Provincial N° 15.446, mediante la cual se crea la Red Provincial de Atención integral para la prevención, atención en fase aguda y rehabilitación del Ataque Cerebro Vascular, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires. 2) PROYECTO DE COMUNICACIÓN: Solicitando al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires avance en la reglamentación de la Ley N° 15.446. SALUD Y LEGISLACIÓN
 85. Expte. 1971-BUP-24: UNION POR LA PATRIA: PROYECTO DE RESOLUCIÓN: Expresando beneplácito por el 40° Aniversario de la Escuela de Educación Secundaria N° 9 y los festejos previstos en el marco de su conmemoración. EDUCACIÓN
 86. Expte. 1972-BUP-24: UNION POR LA PATRIA: PROYECTO DE ORDENANZA: Instituyendo en el Partido de Gral. Pueyrredon el Camino de Pironio, en el cual se identifiquen lugares significativos de la misión como pastor, del Beato Cardenal Eduardo Francisco Pironio. EDUCACIÓN, OBRAS Y LEGISLACIÓN
 87. Expte. 1973-VJ-24: VAMOS JUNTOS: PROYECTO DE RESOLUCIÓN: Declarando de Interés el 40° aniversario de la Escuela de Educación Secundaria N° 9 de Batán, a celebrarse el día 4 de octubre de 2024. A SU ANTECEDENTE EXPTE. 1971-BUP-2024.
 88. Expte. 1975-AM-24: ACCION MARPLATENSE: PROYECTO DE RESOLUCIÓN: Expresando la importancia social y económica que la actividad educativa desarrollada por la Escuela Nacional de Pesca Comandante Luis Piedra Buena significa, para la economía pesquera, el conjunto de la comunidad marplatense y los intereses productivos argentinos en el mar. INDUSTRIA Y LEGISLACIÓN
 89. Expte. 1978-U-24: UNION CIVICA RADICAL: PROYECTO DE DECRETO: Creando en el ámbito del Honorable Concejo Deliberante del Partido de Gral. Pueyrredon, la Mesa de Trabajo denominada: Fórmula 1 en Mar del Plata. DEPORTES, TURISMO Y LEGISLACIÓN
 90. Expte. 1979-CJA-24: CJAL. AYALA MARIA EVA: PROYECTO DE RESOLUCIÓN: Declarando de Interés el 50° aniversario de la Carrera de Licenciatura en Enfermería, de la Facultad de Ciencias de la Salud y Trabajo Social de la Universidad Nacional de Mar del Plata, a cumplirse en el mes de noviembre de 2024. EDUCACIÓN
 91. Expte. 1980-CJA-24: CJAL. AYALA MARIA EVA: PROYECTO DE ORDENANZA: Otorgando el título de Vecino Destacado al Maestro Guillermo Zaragoza, por su extensa y destacada trayectoria como pianista. EDUCACIÓN
 92. Expte. 1984-CCARIMDP-24: COALICIÓN CÍVICA ARI MAR DEL PLATA: PROYECTO DE COMUNICACIÓN: Solicitando a la Fiscalía de Estado de la Provincia de Buenos Aires, al Banco de Tierras, a la Agencia de Recaudación Municipal (ARM), al Ente Municipal de Servicios Urbanos (EMSUR) y a Obras Sanitarias Sociedad de Estado (OSSE), informen sobre diversos ítems relacionados a inmuebles en estado de abandono del partido de Gral. Pueyrredon. OBRAS Y LEGISLACIÓN
 93. Expte. 1985-VJ-24: VAMOS JUNTOS: DOS PROYECTOS: 1) PROYECTO DE RESOLUCIÓN: Expresando beneplácito y acompañamiento a la aprobación del proyecto de Boleta Única Papel (BUP), por el cual se modifica el Código Electoral Nacional - Ley 19.945. 2) PROYECTO DE COMUNICACIÓN: Solicitando a la Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, tenga a bien de adoptar de manera inmediata la Boleta Única Papel. LEGISLACIÓN
 94. Expte. 1988-U-24: UNION CIVICA RADICAL: PROYECTO DE ORDENANZA: Otorgando el título de

- Vecina Destacada, a la Sra. Alicia Sonia de Francisco, por su trayectoria y aporte cultural como bibliotecaria, impulsando la creación de bibliotecas municipales para generar el hábito y la inquietud por la lectura. EDUCACIÓN
95. Expte. 1994-BFR-24: FRENTE RENOVADOR: PROYECTO DE RESOLUCIÓN: Declarando de Interés el ciclo de charlas "Desde el club: conversatorios para la juventud", organizado por el Club Atlético Quilmes, con la participación del periodista y autor Nicolás "Cayetano" Cajg, en el marco de la presentación de su libro: "No va más". EDUCACIÓN Y SALUD
 96. Expte. 1995-BUP-24: UNION POR LA PATRIA: PROYECTO DE COMUNICACIÓN: Solicitando al Departamento Ejecutivo arbitre los medios necesarios para la colocación de barreras físicas, para el control de palomas en el interior del sector cerrado del Cementerio Parque Municipal. OBRAS
 97. Expte. 1996-BFR-24: FRENTE RENOVADOR: PROYECTO DE ORDENANZA: Estableciendo normas para que todos los establecimientos gastronómicos deban ofrecer agua potable a sus clientes de manera gratuita y de fácil acceso, en la forma que el local disponga. SALUD, AMBIENTE Y LEGISLACIÓN
 98. Expte. 1997-BUP-24: UNION POR LA PATRIA: PROYECTO DE COMUNICACIÓN: Solicitando al Departamento Ejecutivo arbitre los medios para dar solución a diversas problemáticas vinculadas con el Transporte Urbano Colectivo de Pasajeros y asimismo, realice un relevamiento del estado de las calles y luminarias, en el Barrio Santa Rosa del Mar. MOVILIDAD URBANA Y OBRAS
 99. Expte. 1998-BUP-24: UNION POR LA PATRIA: PROYECTO DE COMUNICACIÓN: Solicitando al Departamento Ejecutivo, evalúe la posibilidad de realizar el mantenimiento y mejoramiento de diversas intersecciones del Barrio Coronel Dorrego. OBRAS
 100. Expte. 1999-VJ-24: VAMOS JUNTOS: PROYECTO DE ORDENANZA: Otorgando el título de Visitante Notable al Sr. Wilfrido Aníbal Quiroga, por su aporte a la cultura y a la construcción de nuestra identidad y nuestra música nacional. EDUCACIÓN
 101. Expte. 2000-BUP-24: UNION POR LA PATRIA: DOS PROYECTOS: 1) PROYECTO DE RESOLUCIÓN: Expresando preocupación ante el cierre del Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento (ENOHSA). 2) PROYECTO DE COMUNICACIÓN: Solicitando a Obras Sanitarias Sociedad de Estado (OSSE), que informe sobre los efectos inmediatos y a largo plazo, que generará el cierre del Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento (ENOHSA), en la ejecución de obras en la ciudad. AMBIENTE
 102. Expte. 2001-AM-24: ACCION MARPLATENSE: PROYECTO DE COMUNICACIÓN: Solicitando al Departamento Ejecutivo, brinde respuestas respecto a diversos puntos relacionados con el sistema de luminarias del Barrio Juramento. OBRAS
 103. Expte. 2002-VJ-24: VAMOS JUNTOS: PROYECTO DE ORDENANZA: Otorgando el título de Ciudadano Ilustre al Sr. Jorge Bosco. EDUCACIÓN Y DEPORTES
 104. Expte. 2003-BUP-24: UNION POR LA PATRIA: PROYECTO DE RESOLUCIÓN: Declarando de Interés del HCD, el 13º Encuentro Nacional de Juegos de Mesa (ENJM13), a realizarse el 1, 2 y 3 de Noviembre en el Museo Mar. EDUCACIÓN
 105. Expte. 2004-BUP-24: UNION POR LA PATRIA: PROYECTO DE COMUNICACIÓN: Solicitando al Departamento Ejecutivo informe sobre la realización de mamografías en el sistema municipal. SALUD
 106. Expte. 2008-U-24: UNION CIVICA RADICAL: PROYECTO DE RESOLUCIÓN: Reconociendo a FENBAS en oportunidad de celebrarse su 50º Aniversario el día 18 de Octubre de 2024, por su trayectoria, labor deportiva y compromiso en las actividades acuáticas que se desarrollan en el Partido de General Pueyrredon. EDUCACIÓN Y DEPORTES
 107. Expte. 2011-BUP-24: UNION POR LA PATRIA: PROYECTO DE RESOLUCIÓN: Declarando de Interés el 2º Encuentro Chamarritero, a realizarse en la ciudad de Mar del Plata el día 27 de octubre del corriente año, en el marco de la conmemoración del Día de la Chamarrita Entrerriana. EDUCACIÓN
 108. Expte. 2014-VJ-24: VAMOS JUNTOS: PROYECTO DE COMUNICACIÓN: Solicitando al Departamento Ejecutivo tenga a bien realizar diversas acciones, en la calle General Pacheco desde Av. de los Trabajadores a Calabria. OBRAS
 109. Expte. 2015-VJ-24: VAMOS JUNTOS: PROYECTO DE RESOLUCIÓN: Declarando de Interés la presentación del libro "La Valentía de ser Vulnerables", por parte de su autora María José Hoofft, en la ciudad de Mar del Plata. EDUCACIÓN
 110. Expte. 2016-CML-24: CREAR MAS LIBERTAD: PROYECTO DE ORDENANZA: Declarando Visitante Notable del Partido General Pueyrredon, al cantante y compositor Andrés Calamaro, en el marco de su visita el día 6 de diciembre del corriente. EDUCACIÓN
 111. Expte. 2017-BUP-24: UNION POR LA PATRIA: PROYECTO DE COMUNICACIÓN: Solicitando al Departamento Ejecutivo, tenga a bien realizar la puesta en valor y mantenimiento de los juegos, zonas de esparcimiento y actividad física, del "Paseo Costero Norte Intendente Ángel Roig". OBRAS
 112. Expte. 2018-U-24: UNION CIVICA RADICAL: PROYECTO DE ORDENANZA: Modificando el

- artículo 5.1.1.12 del Código de Ordenamiento (USO CONFORME DE CARÁCTER PRECARIO), abrogando la Ordenanza N° 25.694 y derogando los artículos 42°, 43°, 44°, 45°, 46° y 47° de la Ordenanza N° 25.810. LEGISLACIÓN
113. Expte. 2019-AM-24: ACCION MARPLATENSE: PROYECTO DE RESOLUCIÓN: Poniendo de relieve la importancia de los feriados trasladables y los feriados con fines turísticos para la ciudad de Mar del Plata, su comercio, su producción y su trabajo y expresando la necesidad al Señor Presidente Javier Milei y al Congreso de la Nación, de contar con una Gestión Federal Participativa del calendario anual de feriados turísticos. TURISMO
114. Expte. 2020-AM-24: ACCION MARPLATENSE: PROYECTO DE ORDENANZA: Creando en el ámbito de General Pueyrredon el Programa de Recuperación y Mejoramiento Integral de Paseos de Artesanos, Ferias y Mercados de Pulgas. INDUSTRIA, OBRAS Y LEGISLACIÓN
115. Expte. 2021-AM-24: ACCION MARPLATENSE: PROYECTO DE COMUNICACIÓN: Solicitando al Departamento Ejecutivo brinde respuestas respecto a diversos puntos referidos a la Peatonal San Martín de la ciudad de Mar del Plata. SEGURIDAD Y OBRAS
116. Expte. 2024-U-24: UNION CIVICA RADICAL: DOS PROYECTOS: 1) PROYECTO DE DECRETO: Declarando documento de interés histórico-cultural el Acta de Sesión de este Honorable Concejo Deliberante, del día 25 de noviembre de 1964, al tratar el Expte. 1319/64 que crea escuelas municipales en el Partido de General Pueyrredon. 2) PROYECTO DE RESOLUCIÓN: Expresando reconocimiento al Jardín de Infantes Municipal N° 1, a la Escuela Primaria N° 1, Escuela Primaria N° 2 y Escuela Primaria N° 3, por dar inicio a la aplicación de la Ordenanza N° 2.477. EDUCACIÓN Y LEGISLACIÓN
117. Expte. 2028-VM-24: VARIOS MIEMBROS DEL HCD: PROYECTO DE COMUNICACIÓN: Solicitando al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, arbitre los medios necesarios para transferir la jurisdicción del camino secundario provincial 045-12, denominado Av. Jorge Newbery, a la órbita municipal, con el fin de permitir la realización de las obras necesarias para mejorar su infraestructura. OBRAS
118. Expte. 2029-BUP-24: UNION POR LA PATRIA: PROYECTO DE COMUNICACIÓN: Solicitando al Departamento Ejecutivo tenga a bien evaluar la incorporación en el presupuesto de obras para el ejercicio del año 2025, una partida presupuestaria destinada a la construcción de un Centro de Atención Primaria de Salud (C.A.P.S.) en el Barrio Santa Isabel. SALUD Y OBRAS
119. Expte. 2030-VJ-24: VAMOS JUNTOS: PROYECTO DE RESOLUCIÓN: Declarando de Interés la Presentación del Coro Monte Venda de Galzignano Terme, prevista para el día lunes 28 del mes de octubre del corriente año, en la Parroquia San José de nuestra ciudad. EDUCACIÓN
120. Expte. 2034-BUP-24: UNION POR LA PATRIA: PROYECTO DE COMUNICACIÓN: Solicitando al Departamento Ejecutivo, evalúe la posibilidad de incluir dentro de las partidarias presupuestarias correspondientes al ejercicio 2025, el servicio de atención de telemedicina en pediatría, para aquellos vecinos y vecinas que presenten usuario registrado en la aplicación móvil "Salud MGP" y que residan en Barrios dentro del área programática de los C.A.P.S. de la zona norte y de la zona sur-sur del Partido de General Pueyrredon, que no cuentan con atención de 24 horas. SALUD
121. Expte. 2035-BUP-24: UNION POR LA PATRIA: PROYECTO DE RESOLUCIÓN: Declarando de Interés del HCD, la presentación del libro "Maldita Lisiada", a llevarse a cabo el día 9 de Noviembre de 2024, en el Centro Cultural "América Libre". EDUCACIÓN Y DERECHOS HUMANOS
122. Expte. 2036-BUP-24: UNION POR LA PATRIA: PROYECTO DE COMUNICACIÓN: Solicitando al Departamento Ejecutivo, informe sobre el estado actual del proyecto de implementación de la Línea Anular, anunciada por Guillermo Montenegro en noviembre de 2023. MOVILIDAD URBANA
123. Expte. 2037-VJ-24: VAMOS JUNTOS: PROYECTO DE RESOLUCIÓN: Expresando beneplácito por la sanción de la Ley N° 27.741, la cual instituye el 31 de octubre de cada año, como el Día de las Iglesias Evangélicas y Protestantes. EDUCACIÓN
124. Expte. 2038-BUP-24: UNION POR LA PATRIA: PROYECTO DE RESOLUCIÓN: Declarando de Interés del HCD, la presentación del Programa "ETERNOS LAURELES", donde se exhibirán la "Copa del Mundo Qatar 2022", la "Copa América 2021", la "Copa América 2024" y la "Copa de la Finalísima 2022", el día 10 de noviembre de 2024 en el Museo MAR. EDUCACIÓN Y DEPORTES
125. Expte. 2039-BUP-24: UNION POR LA PATRIA: PROYECTO DE COMUNICACIÓN: Solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, que remita el estudio de costos realizado por la Dirección General de Transporte así como el elevado por CAMETAP, a partir del cual se justifica el aumento del boleto de colectivo. MOVILIDAD URBANA
126. Expte. 2040-VJ-24: VAMOS JUNTOS: PROYECTO DE ORDENANZA: Incorporando el artículo 60.5, al capítulo XIV de la Ordenanza Municipal N° 22.920 (Código de Publicidad Urbana del Partido de General Pueyrredon) y el Anexo II. DEPORTES, LEGISLACIÓN Y HACIENDA
127. Expte. 2044-VJ-24: VAMOS JUNTOS: PROYECTO DE RESOLUCIÓN: Declarando de Interés la realización de la Campaña Evangélica Mar del Plata, Jesús te Ama y Batán, Jesús te Ama, los días 8 y 9

- de noviembre de 2024, conmemorando los 40 años de dicha Campaña. EDUCACIÓN
128. Expte. 2045-VJ-24: VAMOS JUNTOS: PROYECTO DE RESOLUCIÓN: Declarando de Interés el 9º Aniversario de la peña "La Mitad +1 MDQ", a realizarse el 16 de Noviembre del corriente año, en la Unión Regional Marchigiana. EDUCACIÓN
129. Expte. 2046-AM-24: ACCION MARPLATENSE: PROYECTO DE COMUNICACIÓN: Solicitando al Departamento Ejecutivo, informe sobre diversos ítems respecto del contrato suscripto para la prestación del servicio de higiene urbana, en el Partido de General Pueyrredon. AMBIENTE
130. Expte. 2047-CJA-24: CJAL. AYALA MARIA EVA: PROYECTO DE RESOLUCIÓN: Declarando de Interés a las finales de los 33º Juegos Bonaerenses 2024, a realizarse entre los días 28 de octubre y 02 de noviembre del corriente año, en la ciudad de Mar del Plata. EDUCACIÓN Y DEPORTES
131. Expte. 2048-U-24: UNION CIVICA RADICAL: PROYECTO DE RESOLUCIÓN: Expresando reconocimiento a los egresados de la primera promoción de Locutores Nacionales de Radio y Televisión, formados en el CEDIER de Mar del Plata, al cumplirse 30 años de la misma. EDUCACIÓN
132. Expte. 2050-BUP-24: UNION POR LA PATRIA: PROYECTO DE RESOLUCIÓN: Declarando de Interés la presentación del libro: "Curvaturas. El dolor nunca tuerce el deseo", de la autora Julia Risso, a llevarse a cabo el día 9 de noviembre de 2024, en el Centro Cultural América Libre de la ciudad de Mar del Plata. EDUCACIÓN Y DERECHOS HUMANOS
133. Expte. 2055-BUP-24: UNION POR LA PATRIA: PROYECTO DE RESOLUCIÓN: Expresando reconocimiento al Coro Soles por sus 35 años de trayectoria, labor y compromiso con la ciudad. EDUCACIÓN
134. Expte. 2056-BUP-24: UNION POR LA PATRIA: PROYECTO DE RESOLUCIÓN: Declarando de Interés la realización de la Edición N° 15 del Encuentro Latinoamericano del Canto y las Danzas Folclóricas, a llevarse a cabo los días 6, 7 y 8 de diciembre de 2024, en la ciudad de Mar del Plata. EDUCACIÓN
135. Expte. 2057-BUP-24: UNION POR LA PATRIA: PROYECTO DE RESOLUCIÓN: Expresando reconocimiento al Instituto Superior de Formación Técnica N° 196, por su trayectoria y su aporte a la sociedad, en la formación de nuevos profesionales del rubro. EDUCACIÓN
136. Expte. 2058-BUP-24: UNION POR LA PATRIA: PROYECTO DE COMUNICACIÓN: Solicitando al Departamento Ejecutivo, evalúe la posibilidad de diseñar un protocolo de actuación ante siniestros viales, para la intervención de agentes municipales en el ordenamiento del tránsito vehicular. SEGURIDAD

F) EXPEDIENTES DE CONCEJALIAS

137. Expte. 1959-CJA-24: CJAL. GARCIA DIEGO ALEJANDRO SEBASTIAN: Solicita licencia a su cargo como Concejal para el día 26 de septiembre del corriente año. LEGISLACIÓN
138. Expte. 1966-CJA-24: CJAL. MORRO ILDA MERCEDES: Solicita licencia a su cargo como Concejala para el día 26 de septiembre del corriente año. LEGISLACIÓN
139. Expte. 1970-CJA-24: CJAL. GONZÁLEZ ANGÉLICA: Solicita licencia a su cargo como Concejala para el día 26 de septiembre del corriente año. ARCHIVADO
140. Expte. 2031-CJA-24: CJAL. MORRO ILDA MERCEDES: Solicita licencia a su cargo como Concejala para el día 24 de octubre del corriente. ARCHIVADO
141. Expte. 2052-CJA-24: CJAL. LICEAGA VIÑAS RICARDO MIGUEL: Solicita licencia al cargo de Concejal para el día 31 de octubre de 2024. LEGISLACIÓN
142. Expte. 2053-CJA-24: CJAL. SANCHEZ HERRERO MARINA: Solicita licencia al cargo de Concejala para el día 31 de octubre de 2024. LEGISLACIÓN

III - DICTAMENES DE COMISION

A) ORDENANZAS

143. Nota 67-NP-22: Autorizando a la Asociación de Ex Soldados Conscriptos del Territorio Argentino al emplazamiento del "Monumento a la Paz" en la plaza homónima del Barrio Los Acantilados.
144. Expte. 1146-D-24: Desafectando un área y afectándola como Distrito Industrial Dos según el C.O.T.
145. Expte. 1364-V-24: Agregando el Capítulo VIII a la Ordenanza n° 4751, que regula el funcionamiento de los establecimientos geriátricos.
146. Expte. 1538-VJ-24: Otorgando el título "Mérito Deportivo" a Francisco "Manija" Mústico, por su trayectoria en el fútbol marplatense.

147. Expte. 1581-D-24: Donando a Elsa Rodríguez y a Pedro Sequeira el predio fiscal ubicado en la calle Concepción Arenal n° 8659 de la ciudad de Mar del Plata.
148. Expte. 1604-D-24: Donando a Natalia Acosta el predio fiscal ubicado en la calle Courel n° 709 de la ciudad de Mar del Plata.
149. Expte. 1626-D-24: Donando a Daniel Quintero el predio fiscal sito en la calle Kraglievich n° 6270 de la ciudad de Mar del Plata.
150. Expte. 1634-D-24: Donando a Carlos Sosa y a Juana Moreno el predio fiscal ubicado en la calle Salvador Mazza n° 990 de la ciudad de Mar del Plata.
151. Expte. 1645-D-24: Autorizando al Sindicato U.T.H.G.R.A. a utilizar el espacio aéreo público para desarrollar un puente aéreo cubierto, en la intersección de la Av. de los Trabajadores y la calle Medrano de la ciudad de Mar del Plata.
152. Expte. 1678-BUP-24: Instituyendo el "Día Internacional de la Enfermería" a celebrarse los 12 de mayo de cada año.
153. Expte. 1816-D-24: Convalidando el Convenio n° 145/2024 suscripto con la Cooperativa de Trabajo Limpia Mar del Plata Ltda., mediante el cual se acuerda trabajar conjuntamente en el cuidado del medioambiente.
154. Expte. 1860-D-24: Autorizando a Patricio Gerbi y Oscar Gómez a la ampliación edilicia destinada a vivienda multifamiliar que involucra inmuebles declarados de interés patrimonial, ubicados en la calle Gascón N° 1366/22/30 de la ciudad de Mar del Plata.
155. Expte. 1863-D-24: Otorgando único sentido de circulación a la calle Fleming, en el tramo comprendido entre la Av. Fortunato de la Plaza y calle Vértiz.
156. Expte. 1864-D-24: Desafectando del área complementaria un predio y afectándolo como Zona de Servicios Industriales y Logística Dos, según el C.O.T.
157. Expte. 1886-D-24: Modificando artículos de la Ordenanza n° 18940 para otorgar subparcela a la Sociedad de Fomento Nuevo Parque Independencia para la construcción de su sede social.
158. Expte. 1910-BFR-24: Creando el Programa "Historia Marplatense" tendiente a incorporar en la Educación Municipal contenidos específicos sobre la historia de la ciudad de Mar del Plata.
159. Expte. 1914-D-24: Autorizando a la firma Veterinarias Integradas de Argentina S.A. a afectar con los usos de suelo: "Depósito y Venta por Mayor de Artículos para Veterinarias y Zooterápicos, etc.", el inmueble sito en la calle Garay n° 4071.
160. Expte. 1918-D-24: Convalidando la Resolución n° 121/2024 dictada por el Secretario Legal, Técnico y de Hacienda, mediante la cual se adjudica la Licitación Privada n° 03/24 para la adquisición de víveres para la Secretaría de Desarrollo Social.
161. Expte. 1921-D-24: Autorizando a Claudio Barraza a afectar con el uso "Salón de Fiestas" el predio ubicado en la calle Vecinos Unidos 00 del Partido de General Pueyrredon.
162. Expte. 1929-BUP-24: Otorgando el título "Mérito Deportivo" a Rodrigo Romero, por su desempeño y obtención de la medalla de bronce en boccia en los Juegos Paralímpicos París 2024.
163. Expte. 1931-U-24: Adhiriendo a la Ley Provincial n° 13447 de promoción del Voluntariado Social.
164. Expte. 1954-D-24: Autorizando a Pedro Ananía a ampliar la unidad de uso: "Venta de Materiales para la Construcción, Artículos de Iluminación, etc." junto al permitido que se desarrolla en la Av. Jorge Newbery n° 3606.
165. Expte. 1964-D-24: Inscribiendo a nombre de la Municipalidad dos excedentes fiscales de la ciudad de Mar del Plata.
166. Expte. 1965-D-24: Convalidando el Decreto n° 1850/2024 mediante el cual se adjudica la Licitación Pública n° 16/24, para la adquisición de ropa de trabajo con destino a la Secretaría de Seguridad.
167. Expte. 1968-U-24: DOS DESPACHOS: 1) ORDENANZA: Adhiriendo la Municipalidad a la Ley Provincial N° 15.446, mediante la cual se crea la Red Provincial de Atención Integral del Ataque Cerebro Vascular. 2) COMUNICACIÓN: Solicitando al Gobierno Provincial avance en la reglamentación de la Ley N° 15.446.
168. Expte. 1977-D-24: Convalidando el Decreto n° 2077/2024 del Departamento Ejecutivo por el cual se modifican artículos de la Ordenanza Complementaria de Presupuesto Vigente n° 26195.
169. Expte. 1980-CJA-24: Otorgando el título "Vecino Destacado" al Maestro Guillermo Zaragoza, por su extensa y destacada trayectoria como pianista.
170. Expte. 1981-D-24: Autorizando a OSSE a condonar el 90% de la deuda por servicio sanitario, que registren las cuentas donde funciona la Asociación de Empleados de Casino Pro-Ayuda a la Niñez Desamparada (APAND).
171. Expte. 1988-U-24: Otorgando el título "Vecina Destacada" a Alicia Sonia de Francisco, por su trayectoria y aporte impulsando la creación de bibliotecas municipales.

172. Expte. 1993-D-24: Donando a Juan Carlos Uberton, María Uberton, Nora Hoyos y Ramón Calegari el predio fiscal ubicado en la esquina de las calles Paula Albarracín y Esteban Gascón de la ciudad de Mar del Plata.
173. Expte. 1999-VJ-24: Otorgando el título "Visitante Notable" a Wilfrido "Willy" Quiroga, por su aporte a la cultura y a la construcción de nuestra identidad y nuestra música nacional.
174. Expte. 2002-VJ-24: Otorgando el título "Ciudadano Ilustre" a Jorge Bosco, por su importante contribución al desarrollo integral y crecimiento sostenible de la ciudad de Mar del Plata y del Partido de General Pueyrredon.
175. Expte. 2005-D-24: Reconociendo de legítimo abono y autorizando el pago a favor del Dr. Esteban Romera, por el servicio de guardia médica prestada al SAME los días 1 y 2 de diciembre de 2023.
176. Expte. 2006-D-24: Reconociendo de legítimo abono y autorizando el pago a favor de la firma QUALITY CLEAN SOLUTIONS S.A., por el servicio de limpieza prestado en la ex - Secretaría de Cultura durante el mes de septiembre de 2022.
177. Expte. 2009-D-24: Autorizando a la firma Benfrabel S.A. a afectar con el uso de suelo "Venta por Mayor y Menor de Artículos de Ferretería, etc.", el inmueble sito en la calle Chacabuco n° 6311 de la ciudad de Mar del Plata.
178. Expte. 2010-D-24: Autorizando a la firma Loving Food S.A. a afectar con el uso "Elaboración y Venta por Mayor y Menor de Alfajores" junto al permitido que se desarrolla en el inmueble ubicado en la calle Garay n° 4.812.
179. Expte. 2016-CML-24: Declarando "Visitante Notable" del Partido General Pueyrredon al cantante y compositor Andrés Calamaro, por su destacada trayectoria y con motivo de su visita a Mar del Plata, el próximo 6 de diciembre de 2024.
180. Expte. 2018-U-24: Modificando el artículo del COT referido al uso conforme de carácter precario.
181. Expte. 2032-D-24: Reconociendo de legítimo abono y autorizando el pago de acreencias a favor de varios agentes municipales, I.P.S., prestadoras de Obra Social y Provincia A.R.T.
182. Expte. 2065-C-24: Prorrogando el plazo establecido en la Ordenanza N° 25.115 y modificatoria, para la remisión de un proyecto que establezca un sistema integral de compensaciones urbanísticas.
183. Nota 129-NP-24: Eximiendo a la Asociación Civil Harley Club Mar del Plata del pago de la tasa municipal por el servicio de control de tránsito, para la realización del VII Encuentro Internacional, a llevarse a cabo en el mes de febrero de 2025.
184. Nota 138-NP-24: Modificando el artículo 4° de la Ordenanza n° 25.300, referida a la habilitación y funcionamiento de jardines maternos de gestión privada.

B) RESOLUCIONES

185. Expte. 1889-BUP-24: Declarando de interés la realización de la Jornada Artística y Educativa de Restauración de Placas Conmemorativas de Trabajadoras y Trabajadores Portuarios Desaparecidos en la última dictadura militar.
186. Expte. 1912-BUP-24: Declarando de interés la realización de la 53° edición del festival Pre - Cosquín Sede Mar del Plata 2024/2025, a llevarse a cabo los días 7 y 8 de diciembre de 2024.
187. Expte. 1913-BUP-24: Declarando de interés la realización de la 5° edición del festival Pre - Baradero Sede Mar del Plata 2024/2025, a llevarse a cabo los días 14 y 15 de diciembre de 2024.
188. Expte. 1934-CCARIMDP-24: Declarando de interés el programa "Siembra de Libros MDP" que se celebra en cada cambio de estación desde el año 2017.
189. Expte. 1940-CJA-24: Declarando de interés los logros obtenidos por alumnos y alumnas de la escuela Kick Fire WTSD-ARGENTINA en el Campeonato Internacional de Tangoo-Soo-Do, que tuvo lugar del 11 al 13 de julio de 2024 en Estados Unidos.
190. Expte. 1941-VM-24: Declarando de interés el evento "Día B", que se llevará a cabo el día 8 de noviembre de 2024 en la ciudad de Mar del Plata.
191. Expte. 1948-CJA-24: Declarando de interés la realización del "Festival Consciente Inclusivo" que combina la práctica de diferentes tipos de yoga, a realizarse el día 16 de noviembre de 2024.
192. Expte. 1949-CJA-24: Otorgando reconocimiento a la Asociación Civil Surcos y a la Fundación Navarro Viola, por su contribución para prevenir la violencia hacia las personas mayores.
193. Expte. 1979-CJA-24: Declarando de interés el 50° aniversario de la Carrera Licenciatura en Enfermería de la Facultad de Ciencias de la Salud y Trabajo Social de la UNMDP, a cumplirse en el mes de noviembre de 2024.
194. Expte. 1985-VJ-24: DOS DESPACHOS: 1) RESOLUCIÓN: Expresando beneplácito y acompañando la

- aprobación del Sistema de Boleta Única de Papel. 2) COMUNICACIÓN: Solicitando a la Legislatura de la Provincial tenga a bien adoptar de manera inmediata el Sistema de Boleta Única de Papel.
195. Expte. 2015-VJ-24: Declarando de interés la presentación del libro "La Valentía de ser Vulnerables", a realizarse en el transcurso del mes de noviembre de 2024 en la ciudad de Mar del Plata.
 196. Expte. 2037-VJ-24: Expresando beneplácito por la sanción de la Ley N° 27.741, que instituye el 31 de octubre de cada año como el "Día de las Iglesias Evangélicas y Protestantes".
 197. Expte. 2044-VJ-24: Declarando de interés la Campaña Evangelística "Mar del Plata, Jesús te Ama" y "Batán, Jesús te Ama", a realizarse los días 8 y 9 de noviembre de 2024 conmemorando sus 40 años.
 198. Expte. 2045-VJ-24: Declarando de interés el 9º aniversario de la Peña "La Mitad +1 MDQ", a celebrarse el día 16 de noviembre de 2024.
 199. Expte. 2048-U-24: Expresando reconocimiento a los egresados de la primera promoción de Locutores Nacionales de Radio y Televisión formados en el CEDIER, al cumplirse 30 años de su graduación.
 200. Nota 22-NP-24: Expresando reconocimiento al programa denominado "Mar del Plata Amaneciendo con Jesús", que se emite ininterrumpidamente desde el año 2016 por plataformas digitales.
 201. Nota 109-NP-24: Declarando de interés la presentación del libro "Justo Ernesto Román, el padre del deporte marplatense", del autor Rubén Pedro Aguilera.
 202. Nota 117-NP-24: Declarando de interés las "II Jornadas Distritales de Psicología Distrito X", que se llevarán a cabo los días 8 y 9 de noviembre de 2024 en la ciudad de Mar del Plata.
 203. Nota 126-NP-24: Declarando de interés el "XXXII Congreso Nacional de Derecho Procesal" a llevarse a cabo los días 14, 15 y 16 de noviembre de 2024 en la Facultad de Derecho de la UNMDP
 204. Nota 132-NP-24: Declarando de interés la presentación de la obra literaria "Torneo Internacional de Mar del Plata - 1928 - Piedra angular del ajedrez sudamericano", a efectuarse el día 7 de noviembre de 2024.
 205. Nota 135-NP-24: Declarando de interés la 1º edición del Festival IDDSI a llevarse a cabo los días 1 y 2 de noviembre de 2024 en la Universidad Fausta de Mar del Plata.
 206. Nota 136-NO-24: Declarando de interés el "X Congreso Internacional Marplatense de Psicología", a llevarse a cabo los días 4, 5 y 6 de diciembre de 2024 en la Facultad de Psicología de la UNMDP.

C) DECRETOS

207. Exptes. y Notas: 1348-FDT-2023; 1117-BUP-2024; 1188-AM-2024; 1218-VJ-2024; 1256-BUP-2024; 1385-AM-2024; 1573-BUP-2024; 1577-BUP-2024; 1583-AM-2024; 1614-VJ-2024; 1638-AM-2024; 1653-BUP-2024; 1690-BUP-2024; 1747-BUP-2024; 1752-CCARIMDP-2024; 1753-U-2024; 1827-BUP-2024; 1828-BUP-2024; 1876-BUP-2024; 1900-BUP-2024; 1945-AM-2024; 1974-OS-2024; 1987-DP-2024; 2026-D-2024; 28-NP-2024 y 36-NP-2024; disponiendo su archivo.
208. Expte. 1927-CJA-24: Convalidando el Decreto de la Presidencia n° 192/2024 mediante el cual se concedió licencia a la Concejala María Virginia Sívori, a partir del día 1º de octubre de 2024 y hasta el 31 de marzo de 2025 inclusive.
209. Expte. 1957-U-24: Creando el Programa Escuelas al Concejo.
210. Expte. 1959-CJA-24: Convalidando el Decreto de la Presidencia n° 201/2024 mediante el cual se concedió licencia al Concejel Diego García por el día 26 de septiembre de 2024.
211. Expte. 1966-CJA-24: Convalidando el Decreto de la Presidencia n° 203/2024 mediante el cual se concedió licencia a la Concejala Ilda Mercedes Morro por el día 26 de septiembre de 2024.
212. Expte. 1969-I-24: Convalidando el Decreto de la Presidencia n° 202/2024 mediante el cual se concedió licencia al Intendente Municipal Guillermo Montenegro, desde el día 25 y hasta el 28 de septiembre de 2024 inclusive.
213. Expte. 2024-U-24: DOS DESPACHOS: 1) DECRETO: Declarando documento de interés histórico-cultural el Acta de Sesión del día 25 de noviembre de 1964 que crea las escuelas municipales. 2) RESOLUCIÓN: Expresando reconocimiento al Jardín de Infantes Municipal n° 1 y a las Escuelas Primarias n° 1, 2 y 3 que dieron inicio a la aplicación de la Ordenanza n° 2477.
214. Expte. 2033-D-24: Prorrogando hasta el 30 de noviembre de 2024 el plazo para la remisión del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración Central y Entes Descentralizados y de los proyectos de Ordenanza Fiscal e Impositiva, correspondientes al Ejercicio 2025.
215. Nota 137-NO-24: Convalidando el Decreto de la Presidencia n° 222/2024 mediante el cual se expresó beneplácito por la realización de las XXXVII Jornadas Nacionales del Foro Federal del Consejo de la Magistratura y Jurados de Enjuiciamiento de la República Argentina.

D) COMUNICACIONES

216. Expte. 1546-BUP-23: Solicitando al Departamento Ejecutivo informe respecto al Servicio de Protección de los Derechos de la Niñez.
217. Expte. 1063-BUP-24: Solicitando al Departamento Ejecutivo realice tareas de mantenimiento en tramo de la calle Luis Agote del Barrio El Progreso.-
218. Expte. 1162-BFR-24: Solicitando al Departamento Ejecutivo contemple realizar campañas de comunicación masivas para alertar a los adultos mayores respecto a las estafas virtuales y ciberdelitos.
219. Expte. 1451-BUP-24: Solicitando al Ministerio de Capital Humano de la Nación tenga a bien disponer el pago de los montos adeudados para la continuidad del Programa Acompañamiento al Egreso.
220. Expte. 1454-BUP-24: Solicitando al Departamento Ejecutivo informe sobre la aplicación de los “ajustes razonables” establecidos en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.
221. Expte. 1539-BUP-24: Solicitando al Departamento Ejecutivo informe sobre la atención al público en las dependencias a personas de la Comunidad Sorda Señante.
222. Expte. 1550-BUP-24: Solicitando al Departamento Ejecutivo informe las obras a realizarse a través de los fondos recaudados por la Tasa de Mantenimiento de la Red Vial Urbana Municipal en la Licitación n° 23/23 en la ciudad de Batán.
223. Expte. 1572-VJ-24: Solicitando al Consejo Escolar informe si recibió partidas presupuestarias del Gobierno Provincial para solucionar inconvenientes asociados a la calefacción de los establecimientos educativos.
224. Expte. 1681-CJA-24: Solicitando a la Dirección de Vialidad Provincial evalúe la posibilidad de colocar señalamiento para cruce peatonal sobre la Av. Félix U. Camet entre la Av. Constitución y la calle Acevedo.
225. Expte. 1811-VJ-24: Solicitando a la Dirección General de Cultura y Educación Provincial informe acerca de la Escuela de Educación Especial n° 504.
226. Expte. 1883-BFR-24: Solicitando al Departamento Ejecutivo que el mapa de Desfibriladores Externos Automáticos sea de inmediato y fácil acceso en todos los canales oficiales del Municipio.
227. Expte. 1961-BUP-24: Solicitando al Gobierno Provincial tenga a bien disponer los medios para la instalación de un semáforo en la intersección de la calle Fragata Sarmiento y la Av. Jorge Newbery de Mar del Plata.
228. Expte. 2028-VM-24: Solicitando al Gobierno Provincial arbitre los medios para transferir la jurisdicción de la Av. Jorge Newbery a la órbita municipal, con el fin de permitir la realización de las obras para mejorar su infraestructura.

V - SOBRE TABLAS

A) LISTADO DE EXPEDIENTES Y NOTAS PARA SER CONSIDERADOS SOBRE TABLAS

229. Expte. 2038-BUP-24: RESOLUCIÓN: Declarando de interés la presentación del programa “Eternos Laureles”, donde se exhibirán la Copa del Mundo Qatar 2022, las Copas América 2021 y 2024 y la Finalísima 2022, el día 10 de noviembre de 2024 en el Museo Mar de Mar del Plata.
230. Expte. 2047-CJA-24: RESOLUCIÓN: Declarando de interés las finales de los 33º Juegos Bonaerenses 2024, a llevarse a cabo entre los días 28 de octubre y 2 de noviembre de 2024 en la ciudad de Mar del Plata.
231. Expte. 2050-BUP-24: RESOLUCIÓN: Declarando de interés la presentación del libro “Curvaturas. El dolor nunca tuerce el deseo” de la autora Julia Risso, a llevarse a cabo el día 9 de noviembre de 2024 en el Centro Cultural América Libre de Mar del Plata.
232. Expte. 2067-D-24: ORDENANZA: Autorizando a Sportsfacilities S.R.L. al uso de la vía pública y al corte total del tránsito los días 9 y 10 de noviembre de 2024, para desarrollar la prueba atlética “Medio Maratón Ciudad de Mar Del Plata”.
233. Expte. 2071-D-24: ORDENANZA: Autorizando a la Asociación Bancaria La Bancaria a la utilización de un espacio de dominio público y corte de tránsito, para la realización de un evento desde el día 31 de octubre al 2 de noviembre de 2024.

Sr. Presidente: En el inciso B del orden del día se detallan los Decretos dictados por esta Presidencia. En el punto II se detallan los asuntos entrados. Del punto 23) al punto 142) corresponde aprobar los giros dados a los mismos por esta Presidencia. Si no hay observaciones, se dará por aprobados. Aprobados.

Sr. Presidente: En el punto I constan los Comunicados de la Presidencia. En el inciso A) del Orden del Día constan las Actas de Sesiones correspondientes a las Reuniones 13ª y 14ª del Período 109º. Si no hay observaciones, se dará por aprobadas. Aprobadas.

CUESTIONES PREVIAS

-5-

CUESTIÓN PREVIA CONCEJAL DIEGO GARCÍA

Sr. Presidente: Primera Cuestión Previa, a cargo del Bloque de Unión por la Patria. Tiene la palabra el concejal Diego García.

Sr. García: Gracias, Presidente. Voy a comentar brevemente una de las mayores demandas que tiene hoy la familia de la ciudad, de General Pueyrredon, que tiene que ver justamente con el acceso a la vivienda. El que trabaja todos los días tiene una prioridad que poder llegar a tener su vivienda propia y a lo largo del tiempo poder transformarla seguramente en un hogar. Sabemos que actualmente existen líneas de créditos hipotecarios de distintas entidades bancarias, públicas o privadas y a esa posibilidad tiene un segmento reducido el acceso a poder gestionar ese tipo de créditos hipotecarios. Para poder solicitar una línea de créditos en relación con \$100.000.000.-, hay que tener como mínimo avales crediticios, como mínimo un salario o demostrar ingresos por \$2.500.000.-. Estos \$100.000.000.-, que son alrededor de USD100.000.-, y ese crédito hipotecario solo cubre el 75% de ese crédito total, o sea que aparte de uno pagar la cuota. Así mismo hay que tener previamente alrededor del 25% o sea, \$25.000.000.- para poder acceder a una vivienda tipo de una familia, que podemos pensar en cualquier sector de la ciudad. Históricamente, esta línea de crédito, ejemplo PROCREAR, se han sido ajustadas por distintas variables de la economía, en algunos casos por las que en su momento tenía el Banco Central, hoy por las unidades UVA. Fueron un boom inmobiliario en nuestra ciudad, de verdad uno ha visto un gran crecimiento en un montón de sectores, pero principalmente en la zona sur y la zona norte de Mar del Plata. Ofrezco un dato, que entre el año 2012 y 2015, solamente con el PROCREAR se construyeron o se remodelaron alrededor de 2.960 viviendas, un número importante y eso ha generado trabajo, riqueza, se han movido las variables de la economía con relación al desarrollo que todos buscamos. Pero estas posibilidades de la vivienda, fue dirigido a los sectores medios y ese efecto multiplicador de estos créditos hipotecarios, no fue lo mismo para los trabajadores que reciben salarios más bajos. El último Plan Federal de Vivienda en General Pueyrredon fue en el año 2013, cerca de 1.000 viviendas se construyeron en diferentes barrios, el Martillo, Bosque Grande, Don Emilio, Belisario Roldán. ¿Cómo se logró ese cometido? Con un trabajo coordinado entre el Municipio, la Provincia y la Nación. Hace 11 años que no tenemos ninguna estrategia para poder lograr el acceso a la vivienda digna para este tipo de sectores, que son los que quedan excluidos de poder conseguir un crédito bancario por sus ingresos. Ahora bien, esta situación no fue una constante en todos los Municipios, por ejemplo, Tandil, -que tiene un gobierno radical de hace muchos años- pudo disponer de tierra pública municipal y acordar con el estado provincial o nacional. Y solamente en el año 2023, se entregaron 200 casas que aparte tuvieron la posibilidad de tener escritura abaladas por la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires. Otros casos cercanos pueden ser los Municipios de Mar chiquita, General Alvarado, Villa Gesell y esta tiene justamente dos propuestas inmobiliarias que son interesantes. Me parece que estaría bueno, poder traerlas acá al recinto porque son cosas que se pueden llegar a realizar en un futuro en la ciudad. Primero tuvo un loteo con servicios de tierra municipal, con créditos propios del Municipio a pagar a 10 años y si esa familia tenía el final de obra antes de los 10 años, lo que restaba de ese crédito se daba por pagado. Eso tratando de motivar o incentivar a que la familia pudiera terminar su vivienda, e inclusive los planos parecidos al PROCREAR, eran provistos por el propio Municipio. También tiene una propuesta dirigida a los profesionales que necesita a Villa Gesell, -ejemplo médicos- tenemos un problema grande en Mar del Plata que faltan médicos de diferentes especialidades, no solamente en el sector municipal o público, sino también en el privado. Y están tratando de que esos profesionales que se quieran radicar en Villa Gesell, puedan tener también la posibilidad de tener un lote a pagar en cuotas. Ahora bien, ¿hay o no tierras del Estado Municipal en Mar del Plata? Evidentemente sí, porque han pasado expedientes en este Concejo Deliberante, donde se le ha vendido a algún privado a un precio muy accesible y en cuotas para que pueda desarrollar alguna idea de construir viviendas, -y estamos a favor- de la inversión privada de una empresa. También estamos a favor de la inversión privada, en este caso que pueda ser una familia, que también es una inversión privada, porque si no pareciera que la inversión privada era solamente la que hace una empresa y la familia con todo el esfuerzo que hace para terminar su casa, pareciera que no la tuviéramos en cuenta. Tenemos una Dirección Social de la Vivienda Municipal que su objetivo es atender todas las demandas que familias, vecinos, vecinas acercan y quieren tener la posibilidad de tener o acceder a un terreno. Familias que están dispuestas, a pagar con facilidades un pedacito de tierra para construir justamente su casa y hago hincapié en esto, pagar, -para que no queden dudas- con facilidades y con un valor accesible. Insisto en esto de pagar, porque el Estado tiene que ser justo para todos. Algunos datos para tener en cuenta, según el último censo del 2022, en General Pueyrredon, el 62% son propietarios de 161.000 hogares; el 24% alquila, alrededor de 64.480 hogares; el 1%, vive por un acuerdo en el lugar de trabajo la vivienda es excedida por el propio empleador y el 6,6% vive de manera prestada, que son alrededor de 17.000 hogares. Otra situación es que muchas veces estas viviendas son absolutamente precarias, el 5,2%, alrededor de 13.500 familias. Por lo tanto, podemos decir que 161 familias, tienen su vivienda propia y casi 95.000 no pueden acceder a ese beneficio, que creo que es algo que cualquiera en algún momento de su vida quiere tener la posibilidad de tener su casa propia. El mismo informe sostiene, que en toda la ciudad existen sobre el total de las viviendas construidas, 86.000 viviendas desocupadas, un 25% y 41.000 viviendas son utilizadas como segunda residencia. Esos son datos propios del Censo, de nuestro Municipio, al cual son indicadores sobre

los que hay que trabajar, son los puntos de partida, son datos objetivos, ahí es cuando uno debe proponer políticas públicas que atiendan esta demanda. Capítulo aparte para los jóvenes que viven en esta ciudad ¿cómo hacen para acceder, por ejemplo al PROCREAR? Imposible con los sueldos que hay hoy en día y aparte se les complica no solamente por los bajos salarios, sino otras situaciones, como poder conseguir garantías para poder alquilar o esos depósitos que muchas veces superan \$1.000.000.-. Casi el 60% de los ingresos de una persona joven se gastan en alquiler y sería una muy buena propuesta tener desde el Municipio algún tipo de programa que financie, que dé facilidades para poder comprar ese primer terreno para personas entre los 18 y los 35 años. Que aparte de tener una inversión a largo plazo, ¿por qué no se puede tomar también como un ahorro? Esto sucedió en la Argentina con nuestros abuelos, nuestros padres que han podido acceder a este tipo de créditos. Yo creo que tiene que haber también una propuesta y una estrategia municipal, sino parecida que lo tiene que resolver otro y nosotros tenemos la posibilidad de hacerlo desde este Municipio, es para trabajarlo. Entendemos también que hay herramientas, como por ejemplo el proyecto que se está tratando en este Concejo, que crea el Consejo Local de Hábitat, Vivienda y Derecho por la Ciudad. Este consejo también es impulsado o es acompañado por el Colegio de Arquitectos y tenemos una herramienta que fue sancionada el 2021, que es el Fondo de Hábitat, eso fue sancionado en este Concejo Deliberante. ¿Por qué no utilizar las compensaciones que muchas veces se discuten acá para formar parte de ese fondo y que después se puedan diseñar propuestas urbanísticas para las personas que así lo necesitan? Sería una muy buena propuesta para trabajar. Tenemos que entender que miles de familias de nuestra ciudad, no pueden o no tienen la posibilidad por sus medios económicos de poder acceder a un crédito bancario. Lamentablemente, la gente va a vivir donde puede y no donde quiere, y ahí tenemos los problemas, ya que hay cientos de familias viviendo bajo los cables de alta tensión o la ribera de algún de arroyo, que sabemos que se va a inundar. Primero que no es digno para la familia, y en segundo plano es un problema para el Estado. ¿No nos sale más caro, poder remendar estas situaciones? Si tenemos algún tipo de planificación, algún tipo de estrategia, de diagnóstico y ejecución, que son los tres pilares de una política o de un Estado eficiente. El Estado que planifica, que entiende las demandas, que actúa en consecuencia, que piensa oportunidades para satisfacer justamente lo que necesita su pueblo. En este caso, son los vecinos y las vecinas de General Pueyrredon, las familias que conviven todos los días con nosotros, ya que hay soluciones para diseñar un futuro urbanístico de Mar del Plata y Batán para los próximos años. Debemos generar propuestas, los debates necesarios, teniendo en cuenta el consenso de todos los bloques políticos de qué ciudad queremos construir a futuro. Simplemente Presidente, confío en este cuerpo legislativo para poder empezar a trabajar en propuestas que resuelvan esta situación, que es una prioridad y no hay una familia o un trabajador, una trabajadora que no te diga que su principal anhelo es tener su vivienda. Nosotros tenemos que pensar en los que pueden acceder a un crédito hipotecario bancario, porque tienen los medios económicos para hacerlo, pero también en un montón de gente que tiene la posibilidad de pagar, pero que no tiene hoy un Estado Municipal, que tenga una mínima planificación para un loteo y poder tener acceso a la tierra. Muchas gracias.

- 6 -

CUESTIÓN PREVIA CONCEJAL HORACIO TACCONE

Sr. Presidente: Gracias concejal. Pasamos a la segunda cuestión previa, a cargo del Bloque de Acción Marplatense. Tiene la palabra el concejal Horacio Taccone.

Sr. Taccone: Gracias, Presidente, buenos días. Estamos viviendo en Mar del Plata una clara época de retroceso, lamentablemente lo que no se entrega se abandona y muchas veces se abandona para poder justificar la entrega. Yo aprovecho la oportunidad para preguntarles, para consultarles a los representantes de este Concejo Deliberante del interbloque oficialista, ¿nos pueden decir algún proyecto? Algo que no sea negocio, que estén intentando llevar adelante en Mar de Plata. ¿Algún proyecto deportivo, cultural, alguna obra pública, que sea importante para los vecinos de la ciudad de Mar de Plata? Porque pareciese que lo que no fuese negocio realizar, lo que no generaría un lucro, parecería que no fuera importante realizar. Y a las pruebas me remito, la Biblioteca Municipal cerrada hace años, ese espacio tan lindo, tan caro para todos los marplatenses, en donde uno concurría a formarse intelectualmente, a estudiar, a leer. Claramente, la lectura no es un negocio en donde se puedan obtener ganancias rápidas o un lucro fácil, por el contrario, la lectura es un proyecto importantísimo desde lo personal, desde lo social, que no da un rédito económico, se abandonan. También podemos poner como ejemplo el Polideportivo de Camet, que es una obra abandonada hace nueve años y que no estaba pensada para dar un rédito económico. El mismo estaba pensado para que tenga una gran rentabilidad social donde los niños, los abuelos pudieran concurrir, ejercitarse, hacer vida sana, lo que iba a traer aparejado que después sea necesario invertir menos en salud. Lamentablemente, como no lo ven como un negocio, también está abandonado, Presidente. Algo de muchísima utilidad y que sirve para cumplir una de las mandas de la Constitución Argentina, es el derecho a la salud que tenemos todos los habitantes, de ahí la importancia de los Centros de Salud, que no son negocios. Y como no son negocios, lamentablemente no tienen remedios y se están quedando sin profesionales. Otra cosa que es de gran utilidad y que se relaciona en parte con lo expresado por el concejal Diego García -que destaco su intervención con los porcentajes, siempre es muy bueno hablar con propiedad, de poder graficar con números las cosas que están ocurriendo-, que es la construcción de viviendas sociales. Hace unos cuantos años hubo un gran proyecto del Mar de Plata, hubo un gran plan que no fue pensado, que no fue ideado, por el gobierno de Acción Marplatense, que tuvo la suerte de integrar. Este plan fue ideado con anterioridad, fue pensado por otros, nuestro gobierno continuó y ejecutó en un porcentaje muy alto. Este plan fue la construcción de viviendas sociales, para poder hacer que quienes estaban viviendo en la denominada "Villa de Paso" pudieran trasladarse y vivir en estas nuevas construcciones, eso ocurrió en Mar del Plata. Pero evidentemente construir viviendas con fines sociales no es un gran negocio, porque no se hicieron más. Lo que sí vieron como negocio, es justamente vender los terrenos que se pudieron desocupar por obras que hicieron otros Gobiernos y que este lamentablemente interrumpió. Y ahí es cuando vieron el negocio

de la venta de los terrenos, lamentablemente fueron dejando de lado los martilleros de la ciudad de Mar de Plata, y le dieron esto al Banco de la Ciudad de Buenos Aires. Y aquí tenemos unos problemitas, Presidente. Primer lugar, lo que venía manifestando, no han efectuado ni un solo traspaso más desde esa época hasta ahora. Lamentablemente, han ido por lo fácil, que justamente es la venta, la enajenación de terrenos que quedaron desocupados por algo que idearon otros, que ejecutaron otras personas diferentes, otros gobiernos diferentes, y ellos están yendo por la fácil de vender los terrenos. Pero se olvidan de lo difícil, lo difícil es construir viviendas para que la gente tenga el lugar para vivir. Y otro gran problema que vemos, es la deslealtad que como marplatenses han tenido con los martilleros de nuestra ciudad, con nuestros vecinos, que los vemos, que los conocemos y nos parece que eso es un error, Presidente. Por eso queremos señalar que este gobierno va a ser responsable de los litigios que la tergiversación de normas legales que han incurrido, que han realizado, va a traer aparejado y va a ser un gasto para el erario público municipal, no tengo dudas. También Presidente, queremos manifestar en nuestra postura que es totalmente concordante con lo solicitado por los martilleros de nuestra ciudad, que es que se cumpla con la Ordenanza vigente que tiene varias décadas y que no por ser vieja es mala, no todo lo viejo es malo. Nosotros queremos decir que también pensamos que es mentira el argumento de que los martilleros nuestros son semianalfabetos digitales, -podría decirse- en el sentido que no están capacitados para llevar adelante subastas, utilizando la tecnología. Nunca hubo una propuesta formal, una propuesta para llevar adelante estas subastas de estos terrenos que otros desocuparon de una forma determinada. Lamentablemente, se dijo, se sostuvo, que nuestros martilleros no estaban capacitados para hacerlo, para justamente ofrendar al virtuosismo porteño la posibilidad de realizar estas subastas que pensamos que es un error. El gobierno municipal, cuando tiene a veces las lealtades divididas entre los marplatenses y los porteños, -en este caso en particular- prefirió darle al Banco de la Ciudad de Buenos Aires, la posibilidad que haga un negocio, realizando una subasta en donde claramente se nota con claridad el desprecio tan característico que algunos sectores porteños tienen con respecto al interior de la Argentina. Eso es lo que pensamos, Presidente. Muchas gracias.

Sr. Presidente: Gracias, concejal Taccone. Tiene la palabra el concejal Agustín Neme.

Sr. Neme: Gracias, Presidente. Buenos días para todos. Algunas cuestiones que quiero decir, porque la cuestión previa fue tocando varios temas. En primer lugar voy a exponer ya que el concejal Taccone nos interpelló y quería saber nuestra respuesta. No sé a qué se refiere con el término “negocio” que tanto lo mencionó, lo que sí buscamos es que donde el Municipio no es eficiente, vincularnos con los privados para mejorar un servicio a los vecinos, sea donde sea. Ese es el camino desde que comenzamos a gestionar y lo vamos a seguir haciendo, porque este Municipio durante décadas, -y la Acción de Marplatense se gobernó 8 años de esta ciudad- pero veo que hay una herida ahí que no logran sanar, que la gente se haya dicho que no o que quería otro tipo de gobierno- llevó adelante un montón de procesos que evidentemente no funcionarían. Nosotros lo que estamos haciendo, es buscar otro camino. Respecto a lo de las viviendas, se podría hablar al respecto muchísimo, no sé cuántos Municipios de la provincia o del país están con los recursos disponibles para llevar adelante un plan de viviendas como se necesita. Y lógicamente no solo en Mar del Plata, sino en todos los puntos del país pero con procesos de vivienda serios, honestos, no como Shoklender, Grabois, etcétera. Puntualmente me gustaría expresarme respecto a lo que dijo del Colegio de Martilleros, porque lo que dijo no es verdad. El Municipio, lo primero que hizo fue plantearle al Colegio de Martilleros, el hecho de llevar una herramienta tecnológica y el propio Colegio de Martilleros dijo “no tenemos la herramienta tecnológica disponible”. ¿Usted recuerda cómo eran las subastas? Todos sabemos cómo eran las subastas, ¿no? Teníamos conocimiento o llegaba el conocimiento de cómo eran. Gente que iba con bolso de dinero a una habitación, todo cerrado, la liga de Mar de Plata, esto es lo que nosotros tratamos de evitar. Solo llegaban cinco o seis personas a un remate, todos sabemos lo que pasó en Mar del Plata al respecto y eso es lo que se trata de evitar para ser más transparentes y poder ampliar el conocimiento de una subasta. El día anterior a que comiencen las subastas, hubo más de 26000 ingresos a esa plataforma. Y cuando digo que no es verdad, le comento que muchísimos martilleros que están en el colegio, se comunicaron conmigo -porque yo públicamente hablé del tema- para decir que avalaban la situación que planteaba el Municipio. Entonces lo que usted está diciendo es algo quizás que defiende a una corporación o al Presidente del Colegio de Martilleros, pero nosotros lo primero que hicimos fue hablar con el colegio y decirle, ¿ustedes tienen la herramienta tecnológica? No. ¿La pueden llevar adelante? Trabajaremos en eso, que es lo que muchísimos martilleros en el colegio están insistiendo, porque se hace en un montón de lugares. Me parece que criticar que podamos transparentar una situación que en Mar del Plata ya sabemos lo que sucedió, es positiva no critiquemos todo por criticar, más de 26000 accesos hubo en la web. Antes la gente no sabía cómo se hacía y, repito, sabemos todo lo que pasó en el Mar del Plata al respecto y queremos evitar eso. Ojalá el Colegio de Martilleros pueda elaborar la herramienta tecnológica y trabajaremos junto a ellos, porque, muchísimos martilleros lo están solicitando en el propio colegio hace mucho tiempo. No quería dejar de plantear eso, porque me parece que es un tema donde se generó un debate hace unos días, que es un debate sin sentido y además, Horacio, el mundo cambió, todas las subastas sea hacen online. Ojalá todo el mundo sepa cuándo se hace una subasta, cómo, que no tenga que ir con bolsos de dinero, como se hacía en un cuarto, que aparezca uno apretando a la gente, ya sabemos lo que pasó. Acá es todo transparente, todo online, eso es lo que buscamos. Quise aclarar al respecto, me parecía importante porque fui uno de los que salieron públicamente a hablar del tema y creo que cuando las cosas se hacen bien, -como en este caso- en forma de transparentar y usar la tecnología, creo que hay que expresarlo y no dejarlo pasar. Gracias, Presidente.

Sr. Presidente: Gracias concejal. Tiene la palabra el concejal Horacio Taccone.

Sr. Taccone: Gracias, Presidente. Claramente, tenemos información diferente, pero seguramente coincidimos en algo, que es necesario aplicar la tecnología en todos los ámbitos de la vida y este caso en particular, más aún. En lo que yo tengo

inconveniente, tengo problema, es que me resisto a creer que otros, -en este caso en la ciudad de Buenos Aires- lo puedan hacer mejor que nosotros. Acá no estamos planificando la posibilidad de enviar un cohete a Marte, acá estamos hablando de una aplicación sencilla, que si no la tiene el Colegio de Martilleros, hay que ayudarlos, hay que consensuar con ellos para intentar que la tengan a la brevedad y si la tienen será conveniente aplicarla. Pero no podemos, desde mi punto de vista, creer en ese virtuosismo porteño que son mejores que nosotros o que el interior del país en cada uno de los ámbitos que realicen. Las subastas sería mejor que sean virtuales, pueden ser también en un modelo mixto, hay que trabajar, hay que acordar y para eso yo creo que podemos ayudar. El Colegio de Martilleros es una institución prestigiosa de la ciudad de Mar del Plata, con años de experiencia en donde un grupo de martilleros asume la representación de los demás y que quieren hacer las cosas bien y que son vecinos de la ciudad que todos los conocemos. Y que las comisiones que ganan en la subasta que realizan son volcadas al comercio de acá, el café de la esquina, la carnicería. Entonces nosotros tenemos que tratar de ayudar y de incentivar, a que la gente de nuestra ciudad le vaya mejor, y para eso si tenemos que acordar y ayudar en este caso en particular el colegio pueda dotarse de los instrumentos, -que quizás los tenga- y no los esté aprovechando bien, hay que hacerlo. ¿Para qué? Para generar trabajo para los marplatenses. Presidente, gracias.

Sr. Presidente: Gracias, concejal Taccone. Tiene la palabra el concejal Agustín Neme.

Sr. Neme: Gracias, Presidente. No es porque sea de la ciudad de Buenos Aires, es una banca. Creo, -y no quiero cometer el error- que también lo tiene en su plataforma el Banco Nación, si no recuerdo mal. Respecto al Colegio de Martilleros, si podemos ayudarlos con los recursos tecnológicos y lo piden, lo haremos. El tema que ellos internamente tienen que discutir si lo quieren hacer o no, porque por lo que sé, algunos quieren que todo siga como hasta el momento y otros están insistiendo hace mucho tiempo dentro del propio colegio, esto que estamos mencionando, abrirse la tecnología, transparentar. Cuando ellos se decidan, el Municipio va a estar acompañando lo que necesiten.

Sr. Presidente: Gracias, concejal. Tiene la palabra el concejal Horacio Taccone.

Sr. Taccone: Gracias, Presidente. La banca de la ciudad lo tiene, por supuesto; es cierto, el Banco Nación lo tiene; también lo tiene el Banco Provincia. Yo quiero que lo tenga en la ciudad de Mar de Plata, y para eso tenemos que trabajar. Gracias, Presidente.

-7-

CUESTIÓN PREVIA CONCEJAL DANIEL NÚÑEZ

Sr. Presidente: Pasamos al homenaje a cargo del Bloque de la Unión Cívica Radical. Tiene la palabra el concejal Daniel Núñez.

Sr. Núñez: Gracias, Presidente. Buen día al resto de los concejales y concejalas. Bueno, como todos saben, el día de ayer fue 30 de octubre. Una fecha que nos gusta recordar, no como partido, me parece que es una fecha que ya pertenece a todo el pueblo argentino. En el día de ayer, cuando nosotros estábamos recordando esa fecha, generalmente los radicales nos juntamos frente al busto de Alfonsín y, bueno, conmemoramos y recordamos esa gesta. Estaba armando lo que hoy quería decir que tenía que ver con la reivindicación de la fecha más que de la figura, sin embargo, lamentablemente digo algunas cosas que se escriben en redes, me hace alterar un poco lo que tenía pensado decir, lamentablemente. Ayer se lo ponía al gobierno de Raúl Alfonsín en un punto de decir que era el peor gobierno de la historia, incluso peor que el de Alberto Fernández. Y la verdad que cuando se dicen esas cosas, se habla muchas veces de la escala de valores que una persona tiene para hacer semejante aseveración. La realidad es que Alfonsín no necesita que algunos de nosotros reivindicemos su nombre, sobre todo cuando la estatura moral de quien critica hace este tipo de comparaciones. Porque Alfonsín, o su gobierno, es quien impulsó el juicio y castigo a las juntas militares, sin sesgo, porque también se avanzó con la acusación de aquellos grupos o los responsables de aquellos grupos de Richter. Alfonsín es impulsor del divorcio vincular y la patria potestad. Hoy lo comparan algunos con un Presidente que se fue fajando a la mujer. Alfonsín impulsó, entre otras cosas, una democratización de los sindicatos, impulsó la normalización de las universidades. Seguramente hay cuestiones en el debe, claramente la economía no fue lo que todos hubiésemos esperado. Quizás esos tiempos hagan analizarnos otras cuestiones que tenían que ver principalmente con garantizar la democracia para siempre, como él decía. La realidad es que compararlo con un Presidente que se fue de manera bochornosa, el Presidente que cerró las escuelas, el Presidente del vacunatorio VIP. ¿En serio estamos comparándolo con ese Presidente? ¿Estamos diciendo que es peor que ese Presidente? ¿Qué sé yo? Cuando se hacen este tipo de valoraciones, habla de la escala moral y de valores que cada uno de nosotros, tenemos, y quizás uno entienda mucho mejor a algunos sobrenombres que andan dando vueltas sobre alguno de nosotros los concejales. La realidad es que no me quiero quedar con esa parte, porque digo, este tipo de valoraciones no llega ni siquiera a dañar lo que lo decimos del bronce de Alfonsín, alguien que no pretendía el bronce, al contrario. Claramente, decía, sigan ideas y no personas. Y eso es lo que el 30 de octubre intenta reivindicar. La valoración de una idea que tomó el pueblo argentino. El 30 de octubre es una fecha, no es del radicalismo, es una fecha de todo el pueblo. Seguramente el 10 de diciembre es del '83 donde se inaugura el periodo más largo de democracia que tiene nuestra historia, pero es con el 30 de octubre cuando los argentinos y las argentinas acuden a las urnas a elegir sin ningún tipo de condicionamiento que se da ese punta pie inicial. Digo que no es una fecha de los radicales, es claramente los radicales nos sentimos orgullosos de ese proceso, pero entendemos que es una fecha de todos los argentinos. Entiendo lo mismo, señor Presidente, permítame la dirección hasta con el 17 de octubre, creo que excede el marco de lealtad que entiendo que reivindica el peronismo, el movimiento nacional

peronismo peronista, porque a partir de ese periodo, entre otras cosas, las cobran carta de ciudadanía, los derechos de segunda generación, los derechos sociales. Entonces, son fechas que son caras para el pueblo argentino. La recuperación democrática reinstala aquellos derechos de primera generación, los de la Revolución Francesa, es decir, la posibilidad de los derechos civiles y demás, que estaban negados el derecho a la vida, entre otras cosas. Por eso es una fecha de todos los argentinos. El 30 de octubre del '83 es, dimos un paso adelante, de una democracia que claramente tiene todavía muchas deudas. Esas deudas quizás están saldadas en el marco de las libertades individuales, pero seguramente no están saldadas en el marco de los derechos sociales de la igualdad, como le gustaba decir a Alfonsín. Queda mucho por hacer. Todos los que somos parte de este consejo, que hemos y han sido parte de los diferentes gobiernos, tenemos una cuota de responsabilidad en eso. Seguramente nos hemos equivocado más que los aciertos en esas cuestiones. Sin embargo, es algo sobre lo que seguimos trabajando, sobre lo que seguimos impulsando. Creo que todos estamos de acuerdo que necesitamos mayores índices de inclusión. Para que la democracia esté completa. Sin embargo, señor Presidente, desde hace unos años a esta parte, este país se viene debatiendo sobre los discursos únicos. Sobre la idea de amigo enemigo. La verdad que en eso este sistema democrático está teniendo un retroceso. Son discusiones que estamos dando hacia el interior de nuestros partidos. En el radicalismo lo estamos haciendo y veo que en el peronismo también, o al menos en el partido justicialista, o el movimiento claramente es mucho más amplio que ese partido, se está dando hoy por hoy esa discusión. Por dónde ir, a dónde llevar esos extremos. Donde canalizar el diálogo de los que pensamos diferentes. Hoy por hoy ese discurso de amigo enemigo, yo veo que se está profundizando y me da cierto temor. Porque si hay algo que tiene el sistema democrático, no es solamente buscar la libertad individual y la igualdad, sino que es aceptar aquel que piensa diferente, porque el mayor valor de la democracia es respetar a las minorías y no imponer las decisiones de las mayorías. Es en ese diálogo que nosotros tenemos que encontrar síntesis para buscar respuestas que nuestra sociedad necesita. Yo quiero reivindicar en ese 30 de octubre una idea. Una idea que hizo que las banderas del radicalismo, las banderas del peronismo, las banderas de los demócratas cristianos, de los socialistas, estén por detrás de la bandera argentina. Eso es lo que reivindicamos con el 30 de octubre. La idea de un país plural que no sigan ni sionismos ni autoritarismos, que acepte la opinión del otro y que en esa aceptación del otro podamos encontrar una respuesta a las necesidades del país y de nuestra sociedad. Porque el ejemplo contrario es lo que nos llevó a la noche más oscura que tuvo nuestro país inaugurado en el golpe cívico militar del '76. Durante décadas en este país se zanjaban las diferencias con arma, fuego y sangre. A partir del '83 aprendimos que era con la discusión, por supuesto, pero con el diálogo y la generación de consensos como se construía un país. Aun dejando, si teníamos que dejar de lado nuestro prestigio personal como le tocó a Alfonsín hacerlo, porque claramente no era gratuito entregar el gobierno seis meses antes, pero había que garantizar lo que los argentinos habían trabajado para llegar a esa fecha, que era la democracia para siempre. Era traspasarle, después de 70 años prácticamente, el mando a otro Presidente elegido constitucionalmente por todos los argentinos. Eso es lo que había que garantizar. Este país sabe de acuerdos, los ha tenido en infinidad de oportunidades y esos acuerdos a veces han logrado muy buenos resultados y otras veces han quedado medio trunco. Uno recuerda el abrazo de Balbín y Perón que, lamentablemente, no alcanzó a pacificar la sociedad en los años 70. Uno recuerda el pacto de Olivos que, aun con su deficiencia nos dio una constitución de la cual hoy cada uno de nosotros defendemos porque seguramente se ponga en discusión o en esos tiempos poníamos en discusión el tema de la reelección, pero también incorporábamos derechos de tercera y de cuarta generación y teníamos una de las constituciones más modernas que tiene Latinoamérica. Eso es lo que nos dio el 30 de octubre, diálogo, consenso, la aceptación del otro, eso es lo que reivindicamos con el 30 de octubre. No reivindicamos la figura de Alfonsín, claramente fue un impulso, no necesitamos ninguno de nosotros venir a defender su memoria, reivindicamos la gesta de un pueblo que entendió que no era de otra manera como se encontraba las soluciones a los problemas que nos aquejaban. Así que, como cada 30 de octubre, señor Presidente, vamos a reivindicar esa gesta del pueblo argentino en la que millones fueron a votar sin ningún tipo de condicionamiento y tomaron una decisión que hoy nos trasciende que es democracia para siempre. Gracias, señor Presidente.

Sr. Presidente: Gracias, concejal Núñez. Concejal Taccone.

Sr. Taccone: Gracias, Presidente. Muy breve, por supuesto que adherimos a la gran mayoría de los dichos del concejal Núñez en relación con la importancia que ha tenido el doctor Alfonsín para la democracia argentina, ojalá que democracia para siempre, ¿no? Él hizo referencia a que no se quería quedar solo con los dichos de nuestro Presidente. La verdad que yo, y acá hablo el título personal, yo valoro realmente que haya hecho mención de eso porque otros hubieran guardado silencio. Alfonsín, como también dijo, no necesita que nadie reivindique su nombre. Pero Alfonsín no se merece que se intente mancharlo, que se intente manchar su nombre. Y es solo eso, Presidente, porque es solo un intento. El nombre de Alfonsín no se puede manchar. Para nosotros, Sigue siendo el padre de la democracia, muchas gracias.

Sr. Presidente: Gracias, concejal Taccone. Tiene la palabra el concejal Ariel Ciano.

Sr. Ciano: Gracias, Presidente. Estamos tomando la palabra dentro de un homenaje. Me parece que hay que justamente hablar de la figura de Alfonsín. Me atrevo a afirmar que el último gran acuerdo fue el que terminó con la reforma constitucional del '94, gran acuerdo nacional. Miren que en esa época también había antinomias políticas y miradas diferentes de la Argentina, vayas y la sabías. Por un lado, estaba el partido que gobernaba, que buscaba una reforma constitucional, entre otras cosas, para plantear la reelección de quien era Presidente y quería ser candidato. Por otro lado, la referencia política más importante del otro gran partido, en esa época había partidos políticos, fuertes, importantes, con relevancia, con plataformas. Hoy sabemos que la situación es diferente, donde seguramente habrá debatido qué decisión tomar, si buscar un consenso o en esa época sería gritar por los medios de comunicación o utilizar algo para ello. Allí me parece donde cobra relieve la figura de Alfonsín, porque él decidió poner por encima, yo tomo esa referencia, su cuestión

personal, por la cuestión del país. Primero la patria, después el movimiento, después los hombres. Logró, a través de esos consensos, no solo que se incorporaran tratados de derechos humanos a la Constitución y de esa manera poder garantizar, desde la norma, después por supuesto, falta todo lo que sabemos que falta, pero hay una ley que ampara determinadas cuestiones. También logró hacer gala en la Constitución de los consensos, no olvidemos que gracias a esa reforma Constitución Nacional, las provincias cuando eligen senadores eligen tres, uno por la minoría y eso genera que en el senado haya otra relevancia de fuerza. Nuestro senador nacional es por la provincia de Buenos Aires, pero es de Mar del Plata, llegó al senado por la minoría. Allí también se planteó la elección del procurador, de los ministros de la Corte, el Consejo de la Magistratura, con las dificultades que después tienen estas instituciones, por supuesto, estas búsquedas de consensos, pero parece que hay que ponerlo allí, además del juicio de las juntas. No, ejemplo y orgullo de la Argentina en cualquier lugar del mundo, la consolidación de la democracia. Yo recuerdo también esa Semana Santa del '87 cuando estaba en crisis severamente la democracia. De hecho, en este Concejo Deliberante, las juventudes de todos los partidos políticos vinieron y se quedaron toda Semana Santa defendiendo la democracia. Cuando se debatía si debía o no debía subir al balcón y dar su apoyo, el otro dirigente que era Antonio Cafiero. También Antonio Cafiero puso por encima la patria que sus deseos personales. Hay algunos analistas políticos que señalan que eso en parte le costó la elección interna, o mejor dicho, la candidatura presidencial, que se disputó el año siguiente, con la elección de dos años después. Me parece que esto lo que hay que poner real, es esa estatura de dirigentes y discutían y se peleaban, porque eran enfáticos y tenían convicciones, pero también acordaban. Me parece que ese 30 de octubre, el 10 de diciembre, el 17 de octubre, el 24 de marzo, son fechas que quienes amamos y defendemos la democracia, no podemos ni siquiera tener algún atisbo de cuestionar. Entonces tenemos que seguir defendiendo esa historia democrática. No fue gratis recuperar la democracia. Hubo muchas luchas para eso, una marcha de la CGT del año '82, manifestaciones. Entonces, hoy pareciera que es todo lo mismo, que no se debe reivindicar a Alfonsín porque tuvo una crisis económica, claro que la tuvo, claro que hubo hiperinflación, pero estamos hablando de otra cosa, no estamos hablando de economía, estamos hablando de quién gobernó para garantizar la democracia y cada gobierno tiene un hito o un mito, dicen los politólogos, y el de Alfonsín sin duda fuese, como el de Néstor pudo haber sido la consolidación de derechos sociales, humanos y demás y veremos cuáles son los mitos de los gobiernos que siguieron, pero a mí me parece que no podemos llevar todo al plano de la discusión política de la grieta de la polarización, porque tenemos riesgos que esas discusiones vayan creciendo, vayan exacerbando y la verdad que no le hace bien a casi nadie, salvo a algunos que pretenden con eso tener algún negocio electoral o algún provecho electoral para utilizar mejor la palabra o alguna oportunidad y me parece que miran hace unos años todavía se sigue hablando en el derecho, se hablaba del derecho penal del enemigo, que es el derecho penal del enemigo, es considerar determinadas personas o grupo de personas por lo que piensan, por lo que expresan, por lo que representan, por lo que son enemigos y si los consideramos enemigos los bajamos del estándar o de la categoría de ciudadanos y entonces consciente o inconscientemente y a través de lo que se denomina sesgo de confirmación, es decir, consumir la información que va a reafirmar los prejuicios que todos tenemos considerar que esas personas no merecen tener lo mismo derecho que tenemos nosotros, de allí a la barbarie hay poco, hay muy poco, entonces reflexionemos en concreto, pongamos siempre en valor la palabra, los acuerdos, los consensos, los disensos. Respetémoslos también. Yo puedo no pensar igual que muchos de ustedes o que muchos de nosotros en todos los temas, pero parece que hay que buscar los puntos de acuerdo y respetarlos disensos y entender que el otro a la otra puede pensar diferente, salvo en aquellas cuestiones que para quienes amamos la democracia, bueno, tienen un límite. Creo que ninguno de nosotros que nos postulamos a un cargo electivo, que pedimos el apoyo de la gente que tenemos, nos sometemos al escrutinio público, no creemos o no pensamos en la democracia. Me parece que si alguien podemos reivindicar por súbito en ese sentido, es la figura de Alfonsín. Yo recuerdo ese discurso del 30 de octubre o como terminaba su discurso y se nos emocionábamos. Y lo seguimos viendo acá tanto y nos seguimos emocionando. Como emocionan otros discursos y otros dirigentes políticos, pues ya pertenecen al pueblo argentino. Hablaba del abrazo de Balbín y Perón. Cuando dijo hoy este viejo adversario despide a un amigo. Bueno, ¿qué lejos estamos? De esas circunstancias. Si algo les puedo pedir, es que tratemos de fijarnos en esos espejos. Seguramente estamos muy lejos de ellos. Es casi utópico. Pero qué lindo caminar siguiendo esos ejemplos que perduraron. Mis hijos y los hijos de mis hijos van a saber quién fue Perón, quién fue Alfonsín, quién fue Yrigoyen, quién fue Vita. Seguramente los hijos y los hijos de otras personas no saben quién fue yo. Pero yo quiero caminar en la vida de esa manera. Yendo hacia esos ejemplos, aunque no pueda lograrlo. Gracias, Presidente.

Sr. Presidente: Gracias, concejal Ciano.

DICTÁMENES DE COMISIÓN

ORDENANZAS

Sr. Presidente: En consideración, los expedientes y notas con dictámenes de Comisión.

-8-

**AUTORIZANDO A LA ASOCIACIÓN DE EX SOLDADOS CONSCRIPTOS
DEL TERRITORIO ARGENTINO AL EMPLAZAMIENTO DEL
"MONUMENTO A LA PAZ" EN LA PLAZA
HOMÓNIMA DEL BARRIO LOS ACANTILADOS
(nota 67-NP-22)**

Sr. Presidente: Proyecto de Ordenanza que consta de cuatro artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

-9-

**DESAFECTANDO UN ÁREA Y AFECTÁNDOLA COMO DISTRITO
INDUSTRIAL DOS SEGÚN EL C.O.T.
(expte. 1146-D-24)**

Sr. Presidente: Concejala Cuesta.

Sra. Cuesta: Gracias, señor Presidente. Para solicitar permiso para abstenernos.

Sr. Presidente: En consideración la solicitud de abstención del Bloque de Unión por la Patria: aprobada. Proyecto de Ordenanza que consta de dos artículos. En general; sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad, con la abstención de Unión por la Patria.

-10-

**AGREGANDO EL CAPÍTULO VIII A LA ORDENANZA N° 4751,
QUE REGULA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS
ESTABLECIMIENTOS GERIÁTRICOS
(expte. 1364-V-24)**

Sr. Presidente: Proyecto de Ordenanza que consta de dos artículos. En general; sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

-11-

**OTORGANDO EL TÍTULO “MÉRITO DEPORTIVO”
A FRANCISCO “MANIJA” MÚSTICO, POR SU
TRAYECTORIA EN EL FÚTBOL MARPLATENSE
(expte. 1538-VJ-24)**

Sr. Presidente: Proyecto de Ordenanza que consta de tres artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

-12-

**DONANDO A ELSA RODRÍGUEZ Y A PEDRO SEQUEIRA EL
PREDIO FISCAL UBICADO EN LA CALLE CONCEPCIÓN
ARENAL N° 8659 DE LA CIUDAD DE MAR DEL PLATA
(expte. 1581-D-24)**

Sr. Presidente: Concejál Recalt.

Sr. Recalt: Para consignar nuestro voto negativo.

Sr. Presidente: Proyecto de Ordenanza que consta de seis artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado por mayoría. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5º, aprobado; artículo 6º, de forma. Aprobado en general y en particular por mayoría con el voto negativo de Bloque Crear más Libertad.

-13-

**DONANDO A NATALIA ACOSTA EL PREDIO FISCAL
UBICADO EN LA CALLE COUREL N° 709
DE LA CIUDAD DE MAR DEL PLATA
(expte. 1604-D-24)**

Sr. Presidente: Concejál Recalt.

Sr. Recalt: Para consignar nuestro voto negativo en este expediente.

Sr. Presidente: Proyecto de Ordenanza que consta de seis artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado por mayoría. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5º, aprobado; artículo 6º, de forma. Aprobado en general y en particular por mayoría con el voto negativo del Bloque Crear más Libertad.

-14-

**DONANDO A DANIEL QUINTERO EL PREDIO FISCAL SITO EN LA
CALLE KRAGLIEVICH N° 6270 DE LA CIUDAD
DE MAR DEL PLATA
(expte. 1626-D-24)**

Sr. Presidente: Concejal Recalt.

Sr. Recalt: Para consignar nuestro voto negativo.

Sr. Presidente: Proyecto de Ordenanza que consta de seis artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado por mayoría. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5º, aprobado; artículo 6º, de forma. Aprobado en general y en particular por mayoría con el voto negativo del Bloque Crear más Libertad.

-Siendo las 13:04 horas, se retira el concejal Taccone.

-15-

**DONANDO A CARLOS SOSA Y A JUANA MORENO EL PREDIO FISCAL
UBICADO EN LA CALLE SALVADOR MAZZA N° 990 DE
LA CIUDAD DE MAR DEL PLATA
(expte. 1634-D-24)**

Sr. Presidente: Proyecto de Ordenanza que consta de seis artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5º, aprobado; artículo 6º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

-16-

**AUTORIZANDO AL SINDICATO U.T.H.G.R.A.
A UTILIZAR EL ESPACIO AÉREO PÚBLICO PARA DESARROLLAR
UN PUENTE AÉREO CUBIERTO,
EN LA INTERSECCIÓN DE LA AV. DE LOS TRABAJADORES
Y LA CALLE MEDRANO DE LA CIUDAD DE MAR DEL PLATA
(expte. 1645-D-24)**

Sr. Presidente: Proyecto de Ordenanza que consta de nueve artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5º, aprobado; artículo 6º, aprobado; artículo 7º, aprobado; artículo 8º, aprobado; artículo 9º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

-17-

**INSTITUYENDO EL “DÍA INTERNACIONAL DE LA ENFERMERÍA”
A CELEBRARSE LOS 12 DE MAYO DE CADA AÑO
(expte. 1678-BUP-24)**

Sr. Presidente: Proyecto de Ordenanza que consta de tres artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

-Siendo las 13:05 horas, se retiran los concejales Ciano y Guido García.

-18-

**CONVALIDANDO EL CONVENIO N° 145/2024 SUSCRITO CON LA
COOPERATIVA DE TRABAJO LIMPIA MAR DEL PLATA LTDA.,
MEDIANTE EL CUAL SE ACUERDA TRABAJAR
CONJUNTAMENTE EN EL CUIDADO DEL MEDIOAMBIENTE
(expte. 1816-D-24)**

Sr. Presidente: Proyecto de Ordenanza que consta de dos artículos. En general; sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

-Siendo las 13:06 horas, ingresa el concejal Taccone.

-19-

**AUTORIZANDO A PATRICIO GERBI Y OSCAR GÓMEZ A LA AMPLIACIÓN
EDILICIA DESTINADA A VIVIENDA MULTIFAMILIAR QUE INVOLUCRA
INMUEBLES DECLARADOS DE INTERÉS PATRIMONIAL,
UBICADOS EN LA CALLE GASCÓN N° 1366/22/30
DE LA CIUDAD DE MAR DEL PLATA
(expte. 1860-D-24)**

Sr. Presidente: Concejala Lagos, tiene la palabra.

Sra. Lagos: Gracias, Presidente. Para consignar el voto negativo de nuestro Bloque.

Sr. Presidente: Concejal Taccone.

Sr. Taccone: En el mismo sentido que la concejala preopinante, señor Presidente.

Sr. Presidente: Proyecto de Ordenanza que consta de diez artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado por mayoría. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5º, aprobado; artículo 6º, aprobado; artículo 7º, aprobado; artículo 8º, aprobado; artículo 9º, aprobado; artículo 10º, de forma. Aprobado por mayoría con el voto negativo de los Bloques de Unión por la Patria y Acción Marplatense.

-20-

**OTORGANDO ÚNICO SENTIDO DE CIRCULACIÓN A LA CALLE FLEMING,
EN EL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LA
AV. FORTUNATO DE LA PLAZA Y CALLE VÉRTIZ
(expte. 1863-D-24)**

Sr. Presidente: Proyecto de Ordenanza que consta de cinco artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

-Siendo las 13:07 horas, se retira la concejala Ayala.

-21-

**DESAFECTANDO DEL ÁREA COMPLEMENTARIA UN PREDIO
Y AFECTÁNDOLO COMO ZONA DE SERVICIOS INDUSTRIALES
Y LOGÍSTICA DOS, SEGÚN EL C.O.T.
(expte. 1864-D-24)**

Sr. Presidente: Proyecto de Ordenanza que consta de quince artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5º, aprobado; artículo 6º, aprobado; artículo 7º, aprobado; artículo 8º, aprobado; artículo 9º, aprobado; artículo 10º, aprobado; artículo 11º, aprobado; artículo 12º, aprobado; artículo 13º, aprobado; artículo 14º, aprobado; artículo 15º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

-22-

**MODIFICANDO ARTÍCULOS DE LA ORDENANZA N° 18940 PARA
OTORGAR SUBPARCELA A LA SOCIEDAD DE FOMENTO NUEVO
PARQUE INDEPENDENCIA PARA LA
CONSTRUCCIÓN DE SU SEDE SOCIAL
(expte. 1886-D-24)**

Sr. Presidente: Proyecto de Ordenanza que consta de dos artículos. En general; sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

-23-

**CREANDO EL PROGRAMA "HISTORIA MARPLATENSE"
TENDIENTE A INCORPORAR EN LA EDUCACIÓN MUNICIPAL
CONTENIDOS ESPECÍFICOS SOBRE LA HISTORIA**

Sr. Presidente: Proyecto de Ordenanza que consta de cinco artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

-24-

**AUTORIZANDO A LA FIRMA VETERINARIAS INTEGRADAS DE ARGENTINA
.A. A AFECTAR CON LOS USOS DE SUELO: "DEPÓSITO Y VENTA POR
MAYOR DE ARTÍCULOS PARA VETERINARIAS Y ZOOTERÁPICOS,
ETC.", EL INMUEBLE SITO EN LA CALLE GARAY N° 4071
(expte. 1914-D-24)**

Sr. Presidente: Proyecto de Ordenanza que consta de seis artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5º, aprobado; artículo 6º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

-25-

**CONVALIDANDO LA RESOLUCIÓN N° 121/2024 DICTADA POR EL
SECRETARIO LEGAL, TÉCNICO Y DE HACIENDA, MEDIANTE L
CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PRIVADA N° 03/24 PARA LA
ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA LA
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
(expte. 1918-D-24)**

Sr. Presidente: Proyecto de Ordenanza que consta de dos artículos. En general; sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

-26-

**AUTORIZANDO A CLAUDIO BARRAZA A AFECTAR CON EL USO
"SALÓN DE FIESTAS" EL PREDIO UBICADO EN LA CALLE VECINO
UNIDOS 00 DEL PARTIDO DE GENERAL PUEYRREDON
(expte. 1921-D-24)**

Sr. Presidente: Proyecto de Ordenanza que consta de seis artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5º, aprobado; artículo 6º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

-Siendo las 13:07 horas, ingresa la concejala Ayala.

-27-

**OTORGANDO EL TÍTULO "MÉRITO DEPORTIVO" A
RODRIGO ROMERO, POR SU DESEMPEÑO Y OBTENCIÓN
DE LA MEDALLA DE BRONCE EN BOCCIA
EN LOS JUEGOS PARALÍMPICOS PARÍS 2024
(expte. 1929-BUP-24)**

Sr. Presidente: Proyecto de Ordenanza que consta de tres artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

-28-

**ADHIRIENDO A LA LEY PROVINCIAL N° 13447 DE PROMOCIÓN
DEL VOLUNTARIADO SOCIAL
(expte. 1931-U-24)**

Sr. Presidente: Proyecto de Ordenanza que consta de cuatro artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

-29-

**AUTORIZANDO A PEDRO ANANÍA A AMPLIAR LA UNIDAD DE USO:
"VENTA DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN, ARTÍCULOS**

**DE ILUMINACIÓN, ETC.” JUNTO AL PERMITIDO QUE SE
DESARROLLA EN LA AV. JORGE NEWBERY N° 3606
(expte. 1954-D-24)**

Sr. Presidente: Proyecto de Ordenanza que consta de seis artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5º, aprobado; artículo 6º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

-30-

**INSCRIBIENDO A NOMBRE DE LA MUNICIPALIDAD DOS
EXCEDENTES FISCALES DE LA CIUDAD DE MAR DEL PLATA
(expte. 1964-D-24)**

Sr. Presidente: Proyecto de Ordenanza que consta de dos artículos. En general; sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

-31-

**CONVALIDANDO EL DECRETO N° 1850/2024 MEDIANTE EL CUAL SE ADJUDICA
LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 16/24, PARA LA ADQUISICIÓN DE ROPA DE
TRABAJO CON DESTINO A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD
(expte. 1965-D-24)**

Sr. Presidente: Proyecto de Ordenanza que consta de dos artículos. En general; sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

-32-

**DOS DESPACHOS: 1) ORDENANZA: ADHIRIENDO LA MUNICIPALIDAD A LA
LEY PROVINCIAL N° 15.446, MEDIANTE LA CUAL SE CREA LA RED
PROVINCIAL DE ATENCIÓN INTEGRAL DEL ATAQUE CEREBRO VASCULAR.
2) COMUNICACIÓN: SOLICITANDO AL GOBIERNO PROVINCIAL
AVANCE EN LA REGLAMENTACIÓN DE LA LEY N° 15.446
(expte. 1968-U-24)**

Sr. Presidente: Proyecto de Ordenanza que consta de tres artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad. Proyecto de Comunicación que consta de dos artículos. En general; sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

-33

**CONVALIDANDO EL DECRETO N° 2077/2024 DEL DEPARTAMENTO
EJECUTIVO POR EL CUAL SE MODIFICAN ARTÍCULOS DE LA
ORDENANZA COMPLEMENTARIA DE
PRESUPUESTO VIGENTE N° 26195
(expte. 1977-D-24)**

-Siendo las 13:12 horas, ingresan los concejales Ciano y Guido García.

Sr. Presidente: Concejala Lagos, tiene la palabra.

Sra. Lagos: Gracias, Presidente. Nosotros a este expediente lo tratamos en las Comisiones correspondientes y votamos de manera negativa, adelantando que vamos a repetir la votación. Cuando se trae este expediente para convalidar, -en rigor a la verdad- es un Decreto que en el artículo 2º se dicta ad referendum, nosotros lo que advertíamos en la Comisión de Legislación y entendíamos que no era pertinente el procedimiento de los artículos 83º y 86º de la Ordenanza Complementaria pero que debería tratarse como una modificación presupuestaria de un gasto no previsto. Y en función de eso, la intervención del contador para que pudiéramos ver o se pudiera decir de qué partida iban a ser afectados esos créditos, -porque lo dispone el articulado de la creación de créditos y partidas- para después hacer las transferencias. Y obviamente la garantía que aquellas partidas que iban a ser afectadas para la creación de estos nuevos créditos, no se viera lastimado el objeto para el cual fue creado. Que hubiera garantías en aquellas partidas, -porque no lo sabíamos- ya el expediente no lo explica, tuviera la previsión que el cumplimiento del objeto iba a poder realizarse. Esas eran cosas que veníamos señalando con muchísima preocupación, que no había dado intervención o no había informado el Contador el artículo 187º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, que era el artículo que nosotros invocábamos de la ley para pedir la intervención del Contador. Sin perjuicio que en el visto de elevación del Decreto, el Ejecutivo invocaba una Ordenanza que claramente no estaba vigente. Primero, que no solucionaba el tema de las partidas, porque la Ordenanza invocada es de 2015, pero además

facultaba al Intendente para que en el plazo perentorio de 180 días hiciera la denuncia de ley, la cual es el objeto de este Decreto. Y en todo momento tratamos de no hacer intervención de debatir sobre la cuestión del fondo, o discutir si la simple autorización para efectuar un pago de deuda ajena, era causal de denuncia en los términos de la ley, sino que la ley preveía además hacerse cargo de un montón de otras obligaciones. En la Comisión de Legislación pedimos informes a Contaduría y fue el único informe que logramos que salga es uno de Legal y Técnica, seguramente el Secretario de Legal y Técnica, evaluó la procedencia del informe al Contador, porque cuando llega en la próxima Comisión que es la de Hacienda este informe viene con un informe al Contador. Y ahí, para sorpresa nuestra, el Contador informa que esos \$14.000.000.- que se le estaba pidiendo autorización para la modificación a la Ordenanza Complementaria. Incluso que se habían puesto a disposición, -y se transmitió en todos los medios- un mes antes de que este expediente nos llegara a este Concejo Deliberante. Los mismos no estaban afectados a ninguna partida presupuestaria sino que había sido, una orden extrapresupuestaria. Pido permiso para leer, “se regularizará cuando se establezca el carácter definitivo de las sumas consignadas previa sentencia, en esa oportunidad se reflejará contablemente su impacto en el Presupuesto de corresponder. Así, inicialmente no se vislumbra que se requiera el uso de las facultades que se desprenderían de la modificación de los artículos 83º de la Ordenanza de Presupuesto vigente, previstas en el expediente”. Y cita el expediente y hace referencia explícitamente al artículo 2º de este Decreto, que estamos tratando ahora, sin perjuicio de evaluar su pertinencia a resultados de la resolución judicial. En ese momento entendimos que caía en abstracto el objeto del tratamiento de este expediente, entonces volvimos a fundamentar nuestro voto negativo. Es por eso que en este momento que estamos tratando este mismo expediente es que volvemos a sostener nuestro voto negativo, con los fundamentos que se agregan de la Contaduría Municipal. Gracias, señor Presidente.

Sr. Presidente: Gracias, concejala Lagos. Concejal Ciano.

Sr. Ciano: Para expresar nuestro voto es negativo, señor Presidente.

Sr. Presidente: Concejal Taccone.

Sr. Taccone: En el mismo sentido, expresar nuestro voto es negativo señor Presidente.

Sr Presidente: Concejala Martínez.

Sra. Martínez: Gracias, Presidente, buen día. La verdad es que se genera un debate muy interesante técnicamente en la Comisión de Hacienda y nosotros lo único que queremos volver a marcar, como lo ha hecho en otro sentido, por supuesto, la concejala Lagos, es nuestra posición técnica respecto al expediente. No vamos a traer quizás el debate político, porque decíamos en la Comisión que este expediente traía como una doble lectura, pero sí hacer en este plenario nuestra mirada netamente técnica. Nosotros les decíamos en la Comisión de Hacienda, esto es una convalidación del Decreto del Ejecutivo y no es más que eso lo que venimos a debatir. Nosotros éramos honestos desde lo técnico que creíamos que técnicamente no teníamos por qué convalidar, esto no tenía por qué venir al Concejo Deliberante. La verdad es que el Departamento Ejecutivo, tiene por las herramientas presupuestarias establecidas por ley y por la Ordenanza Complementaria de Presupuesto que se sanciona en este Concejo Deliberante, las herramientas para hacer el movimiento extrapresupuestario que hizo con la intervención de los organismos de control. Encontramos un único motivo técnico por el cual, -o por lo menos en nuestra mirada- este Decreto venía y la verdad es que nosotros lo celebrábamos en una mirada a futuro ¿Por qué? Porque esperábamos que haya una sentencia definitiva, que se pueda consignar el pago y así se puede iniciar lo que implica el pago de la deuda conforme la ley cuando se crea la administración Punta Mogotes, es la denuncia del convenio, la extinción del ente y así poder avanzar en que Mogotes sea del Municipio. Y era que podías usar que el Honorable Tribunal de Cuentas, hiciera una observación sobre el Ejecutivo Municipal, ¿por qué? Porque las Ordenanzas que se habían sancionado anteriormente en el Concejo, que ordenaban a los Intendentes a realizar acciones y demás, tenían plazos, tenían inconsistencias, y podíamos a futuro tener una observancia. Y solo por ese motivo, nosotros considerábamos que previendo que algo que pudiera pasar se tuviera que llegar a este expediente. Nosotros, tomando eso en consideración, tomando lo que marca la ley, tomando la historia respecto de lo que es el pedido de que Punta Mogotes sea del Municipio de General Pueyrredon. Y con las observancias que hicimos en la Comisión de Hacienda, es que decidimos acompañar este expediente y esperamos que pronto pueda tener la sentencia definitiva, se pueda consignar el pago y seguir los trámites judiciales correspondientes y administrativos para que Punta Mogotes, sea de Mar del Plata.

Sr. Presidente: Proyecto de Ordenanza que consta de dos artículos. En general; sírvanse marcar sus votos: aprobado por mayoría. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, de forma. Aprobado por mayoría con el voto negativo de los Bloques de Unión por la Patria, Frente Renovador y Acción Marplatense.

-34-

**OTORGANDO EL TÍTULO "VECINO DESTACADO" AL MAESTRO
GUILLERMO ZARAGOZA, POR SU EXTENSA Y DESTACADA
TRAYECTORIA COMO PIANISTA
(expte. 1980-CJA-24)**

Sr. Presidente: Proyecto de Ordenanza que consta de tres artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

-35-

**AUTORIZANDO A OSSE A CONDONAR EL 90% DE LA DEUDA POR
SERVICIO SANITARIO, QUE REGISTREN LAS CUENTAS DONDE
FUNCIONA LA ASOCIACIÓN DE EMPLEADOS DE CASINO
PRO-AYUDA A LA NIÑEZ DESAMPARADA (APAND)
(expte. 1981-D-24)**

Sr. Presidente: Proyecto de Ordenanza que consta de tres artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

-36-

**OTORGANDO EL TÍTULO "VECINA DESTACADA"
A ALICIA SONIA DE FRANCISCO, POR SU TRAYECTORIA
Y APORTE IMPULSANDO LA CREACIÓN
DE BIBLIOTECAS MUNICIPALES
(expte. 1988-U-24)**

Sr. Presidente: Proyecto de Ordenanza que consta de tres artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

-37-

**DONANDO A JUAN CARLOS UBERTON, MARÍA UBERTON,
NORA HOYOS Y RAMÓN CALEGARI EL PREDIO FISCAL
UBICADO EN LA ESQUINA DE LAS CALLES PAULA ALBARRACÍN
Y ESTEBAN GASCÓN DE LA CIUDAD DE MAR DEL PLATA
(expte. 1993-D-24)**

Sr. Presidente: Proyecto de Ordenanza que consta de seis artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5º, aprobado; artículo 6º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

-38-

**OTORGANDO EL TÍTULO "VISITANTE (NOTABLE)"
A WILFRIDO "WILLY" QUIROGA, POR SU APORTE
A LA CULTURA Y A LA CONSTRUCCIÓN DE NUESTRA
IDENTIDAD Y NUESTRA MÚSICA NACIONAL
(expte. 1999-VJ-24)**

Sr. Presidente: Proyecto de Ordenanza que consta de tres artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

-39-

**OTORGANDO EL TÍTULO "CIUDADANO ILUSTRE" A JORGE BOSCO,
POR SU IMPORTANTE CONTRIBUCIÓN AL DESARROLLO INTEGRAL
Y CRECIMIENTO SOSTENIBLE DE LA CIUDAD DE
MAR DEL PLATA Y DEL PARTIDO DE GENERAL PUEYRREDON
(expte. 2002-VJ-24)**

Sr. Presidente: Proyecto de Ordenanza que consta de tres artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

-40-

**RECONOCIENDO DE LEGÍTIMO ABONO Y AUTORIZANDO EL PAGO
A FAVOR DEL DR. ESTEBAN ROMERA, POR EL SERVICIO DE
GUARDIA MÉDICA PRESTADA AL SAME LOS DÍAS
1 Y 2 DE DICIEMBRE DE 2023**

(expte. 2005-D-24)

Sr. Presidente: Concejala Cuesta.

Sra. Cuesta: Para solicitar permiso para abstenernos en este expediente.

Sr. Presidente: Concejales Taccone.

Sr. Taccone: En el mismo sentido que la concejala preopinante.

Sr. Presidente: En consideración la solicitud de abstención de los bloques de Unión por la Patria y Acción Marplatense: aprobada. Proyecto de Ordenanza que consta de dos artículos. En general; sírvanse marcar sus votos: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, de forma. Aprobado en general y en particular por mayoría con la abstención de los Bloques de Unión por la Patria y Acción Marplatense.

-41-

**RECONOCIENDO DE LEGÍTIMO ABONO Y AUTORIZANDO EL PAGO
A FAVOR DE LA FIRMA QUALITY CLEAN SOLUTIONS S.A.,
POR EL SERVICIO DE LIMPIEZA PRESTADO EN LA EX - SECRETARÍA
DE CULTURA DURANTE EL MES DE SEPTIEMBRE DE 2022
(expte. 2006-D-24)**

Sr. Presidente: Concejala Cuesta.

Sra. Cuesta: Solicito permiso para abstenernos.

Sra. Presidenta: En consideración la abstención del Bloque de Unión por la Patria: aprobada. Proyecto de Ordenanza que consta de dos artículos. En general; sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad con la abstención del Bloque Unión por la Patria.

-42-

**AUTORIZANDO A LA FIRMA BENFRABEL S.A. A AFECTAR CON EL USO
DE SUELO "VENTA POR MAYOR Y MENOR DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍA,
ETC.", EL INMUEBLE SITO EN LA CALLE CHACABUCO N° 6311
DE LA CIUDAD DE MAR DEL PLATA
(expte. 2009-D-24)**

Sr. Presidente: Proyecto de Ordenanza que consta de seis artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5º, aprobado; artículo 6º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

-Siendo las 13:23 horas, ingresa el concejal Ciano.

-43-

**AUTORIZANDO A LA FIRMA LOVING FOOD S.A. A AFECTAR CON EL USO
"ELABORACIÓN Y VENTA POR MAYOR Y MENOR DE ALFAJORES"
JUNTO AL PERMITIDO QUE SE DESARROLLA EN EL
INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE GARAY N° 4.812
(expte. 2010-D-24)**

Sr. Presidente: Proyecto de Ordenanza que consta de seis artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5º, aprobado; artículo 6º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

-44-

**DECLARANDO "VISITANTE (NOTABLE)" DEL PARTIDO GENERAL PUEYRREDON
AL CANTANTE Y COMPOSITOR ANDRÉS CALAMARO, POR SU DESTACADA
TRAYECTORIA Y CON MOTIVO DE SU VISITA A MAR DEL PLATA,
EL PRÓXIMO 6 DE DICIEMBRE DE 2024
(expte. 2016-CML-24)**

Sr. Presidente: Proyecto de Ordenanza que consta de tres artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

-45-

**MODIFICANDO EL ARTÍCULO DEL COT REFERIDO AL USO
CONFORME DE CARÁCTER PRECARIO
(expte. 2018-U-24)**

Sr. Presidente: Concejala Romero.

Sra. Romero: Gracias, Presidente. Buen día para todos. Este expediente viene a modificar de manera permanente un artículo del Código de Ordenamiento Territorial, que es el que hace referencia a los usos permitidos en los distintos espacios de nuestro distrito. Un expediente que surge a partir de una prueba piloto que aprobamos hace dos años en este mismo recinto, que se había hecho a partir del análisis de más de 100 expedientes que habían ingresado a este Concejo y que habían sido aprobados por unanimidad, -en todos los casos con el acompañamiento positivo de todos los bloques- es decir, sin abstenciones. Esto para otorgarle a emprendimientos menores a los 300 metros cuadrados, habilitaciones que desde que la ingresaban en el Ejecutivo Municipal solicitando la autorización hasta que obtenían la Ordenanza de aprobación, no pasaban menos de 4, 6 u 8 meses. Es decir, que teníamos casos de zapaterías de 35 metros cuadrados que tardaban en habilitarse 7 meses, había emprendimientos que como los que hoy ya están habilitados, que tenían que ver con pequeños comercios, con kioscos, que realmente no podían iniciar su actividad en regla, porque la administración entre un paso y el otro lo demoraba estos tiempos. Cuando se estaba por cumplir el plazo de la Ordenanza de prueba piloto, hicimos un pedido de informes al Ejecutivo para que nos contara cuáles eran los establecimientos que se habían habilitado a través de esta Ordenanza. Nos devolvió el informe y en base a ese informe que consideramos positivo, hicimos este proyecto en el tratamiento en Comisiones, hubo algunos requerimientos. ¿De cuáles eran esos otros establecimientos que habían intentado habilitar por medio de esta Ordenanza? Y la comisión asesora lo había denegado, y por eso no se había llevado adelante la habilitación con esta delegación de facultades que le damos al Ejecutivo. También veíamos que alrededor de 20 situaciones, que comprendemos cuál era el criterio por los distintos rubros que se pretendían habilitar en algunos barrios de la ciudad, y llegamos hoy a esta sesión con esta incorporación definitiva en el Código de Ordenamiento Territorial. Esto es para que todos aquellos establecimientos de menos de 300 metros cuadrados en los usos que están establecidos, no tengan que demorar su tiempo de habilitación pasando por este recinto, sino que directamente el Ejecutivo lo puede hacer con el criterio del acompañamiento de la comisión asesora que funciona hace tanto tiempo. Así que simplemente pedir el acompañamiento en este proyecto.

Sr. Presidente: Gracias concejala Romero. Concejala Verónica Lagos.

Sra. Lagos: Gracias, Presidente. Para consignar el voto negativo en nuestro Bloque.

Sr. Presidente: Concejal Taccone.

Sr. Taccone: Gracias, Presidente. Para solicitar la abstención.

Sra. Presidenta: En consideración la abstención del Bloque de Acción Marplatense: aprobada. Proyecto de Ordenanza que consta de cuatro artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado por mayoría. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, de forma. Aprobado en general y en particular por mayoría con el voto negativo del Bloque de Unión por la Patria y la abstención del Bloque de Acción Marplatense.

-46-

**RECONOCIENDO DE LEGÍTIMO ABONO Y AUTORIZANDO EL PAGO
DE ACRENCIAS A FAVOR DE VARIOS AGENTES MUNICIPALES,
I.P.S., PRESTADORAS DE OBRA SOCIAL Y PROVINCIA A.R.T.
(expte. 2032-D-24)**

Sr. Presidente: Proyecto de Ordenanza que consta de tres artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

-47-

**PRORROGANDO EL PLAZO ESTABLECIDO EN LA ORDENANZA N° 25.115
Y MODIFICATORIA, PARA LA REMISIÓN DE UN PROYECTO
QUE ESTABLEZCA UN SISTEMA INTEGRAL DE
COMPENSACIONES URBANÍSTICAS
(expte. 2065-C-24)**

-Siendo las 13:35 horas, se retira la concejala Crespo.

Sr. Presidente: Concejala Lagos.

Sra. Lagos: Gracias, Presidente. En la única Comisión que se trató, porque es un proyecto de la Comisión de Obras donde nos abstuvimos. Nuestro bloque va a votar negativo a este proyecto. Por ahí merece una justificación y la justificación está en el tiempo transcurrido desde el tiempo de la sanción de la Ordenanza N° 25115, que dispone la creación de la Comisión de Compensaciones. Esta Ordenanza es de 2021 y en el artículo 2º establece como una de las misiones y funciones es elaborar un proyecto de Ordenanza, estamos hablando de 2021, y desde ahí a la fecha hubo una primera constitución y eso es importante, la misma norma da un plazo que a partir de su constitución tiene 24 meses para elevar este proyecto de Ordenanza. Esto no ha ocurrido, se convoca a la comisión de compensaciones en los meses de enero y febrero de 2024, -no la integraba yo, estaba la concejala Virginia Sívori- ahí el Ejecutivo hace entrega de un proyecto de Ordenanza, y se les pide a los integrantes de la comisión que a la brevedad, en un plazo perentorio de una semana, 10 días, hagan las preguntas. Las preguntas se hacen en ese plazo por escrito, lo que obliga a hacer un estudio exhaustivo, -no solamente de la propuesta- sino que también si está en armonía con la ley N° 14449 que es ley en la provincia de Buenos Aires, que es la ley de hábitat y el análisis de cómo han resuelto la cuestión otros Municipios. Nosotros veníamos sosteniendo que no era necesario, porque estando adherido además por Ordenanza, nuestro Concejo Deliberante a la ley N° 14449, daba herramientas a partir de los artículos 46º, 50º, y concordantes con la posibilidad de establecer un sistema de compensaciones o de imponer compensaciones ante las distintas peticiones de excepciones o la venta de calles. Estos expedientes que son habituales y que incluso hoy hemos tratado en esta sesión, un expediente que establecía una compensación y que se cambió cuál era la compensación en el debate. Entonces, pese a que sosteníamos que no era necesario, sí, nos pusimos a ver como habían resuelto otros Municipios de la Provincia de Buenos Aires este sistema. Las respuestas que se hicieron en esa instancia, -estoy hablando enero, febrero, no lo tengo presente de 2024- se respondieron la semana pasada, 9 meses después se respondieron por mail. Y en el mismo momento -desde la Presidencia de la Comisión de Obras-, se nos dice que se va a poner en tratamiento a la brevedad, es decir, el martes y se convoca la Comisión de Compensaciones. Rápidamente, entonces, ¿qué se hace? Se analiza la concordancia entre las preguntas, las respuestas, vemos y analizamos las respuestas ¿para qué? Para trabajar seriamente en ese proyecto de Ordenanza. La verdad es que el mismo día que estaba citada la Comisión de Compensaciones, se nos avisa que no se iba a realizar la misma porque el Ejecutivo no podía hacerse presente, -es decir que todo el Ejecutivo no podía mandar a una persona en representación- pero de que además había una propuesta para prorrogar el plazo que establece la Ordenanza N° 25115. Nos parece que es muchísimo -como dicen los chicos-, porque estamos hablando que es una actividad que es propia, que es la elaboración de un proyecto de Ordenanza a través de comisiones de trabajo. De 2021 a 2024 que estamos prácticamente terminando el año, no hemos podido ponernos de acuerdo en un proyecto de Ordenanza, pero no por falta de voluntad, por lo menos desde nuestro bloque o de los bloques de la oposición. Sino que lo que ha ocurrido en el Ejecutivo, es que no han sido convocados, no se han respondido las preguntas que se nos invitó a hacer en un plazo perentorio, tardaron nueve meses en contestarlas y las contestan por email. Entonces uno analiza, se pone a trabajar en un proyecto de Ordenanza y sin ningún tipo de plazo razonable esta excusa nos suena muy floja, dicen: "se suspende la comisión y además se prorroga. Y no es que se prorroga una semana, un mes, que sería un plazo entendible, se prorroga hasta julio de 2025. La verdad es que uno no quiere pensar mal, pero mientras tanto han ido pasando por este Concejo Deliberante una cantidad impresionante de pedidos de excepción sin que tengan las compensaciones correspondientes. Incluso, en algún momento uno desiste hasta de señalar la importancia de poner en el articulado de esos pedidos de excepción que manda el Ejecutivo, porque la verdad es que siempre se hace caso omiso o las compensaciones que se piden son la verdad irrisorias. Por todas estas razones, nosotros no vamos a acordar en que se prorrogue esto. Nosotros fuimos a trabajar, trabajábamos, hicimos lo que teníamos que hacer y no entendemos el motivo de la prórroga intempestiva. No quiero pensar mal, pero espero que no tenga que ver con dejar pasar más tiempo para que otros proyectos de excepción transcurran acá sin poder poner en el articulado las compensaciones que corresponde. Todo esto conforme a la ley y conforme a las Ordenanzas. Reitero que nuestro bloque no está de acuerdo y no va a acompañar.

Sr Presidente: Gracias concejala Lagos. Concejal Ciano tiene la palabra.

Sr. Ciano: Para consignar nuestro voto negativo. En merito a la brevedad lo ha explicado claramente la concejala Verónica Lagos.

Sr. Presidente: Concejal Taccone.

Sr Taccone: En el mismo sentido, para consignar nuestro voto negativo del Boque de Acción Marplatense.

Sr. Presidente: Proyecto de Ordenanza que consta de dos artículos. En general; sírvanse marcar sus votos: aprobado por mayoría. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, de forma. Aprobado en general y en particular por mayoría con el voto negativo de los Bloques de Unión por la Patria, Frente Renovador y Acción Marplatense.

**CONTROL DE TRÁNSITO, PARA LA REALIZACIÓN DEL
VII ENCUENTRO INTERNACIONAL, A LLEVARSE
A CABO EN EL MES DE FEBRERO DE 2025
(nota 129-NP-24)**

Sr. Presidente: Proyecto de Ordenanza que consta de dos artículos. En general; sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

-49-

**MODIFICANDO EL ARTÍCULO 4º DE LA ORDENANZA N° 25.300,
REFERIDA A LA HABILITACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE
JARDINES MATERNALES DE GESTIÓN PRIVADA
(nota 138-NP-24)**

Sr. Presidente: Proyecto de Ordenanza que consta de dos artículos. En general; sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

RESOLUCIONES

-50-

**DECLARANDO DE INTERÉS LA REALIZACIÓN DE LA JORNADA ARTÍSTICA
Y EDUCATIVA DE RESTAURACIÓN DE PLACAS CONMEMORATIVAS
DE TRABAJADORAS Y TRABAJADORES PORTUARIOS
DESAPARECIDOS EN LA ÚLTIMA DICTADURA MILITAR
(expte. 1889-BUP-24)**

-Siendo las 13:37 horas, se retira la concejala Crespo.

Sr. Presidente: Proyecto de Resolución que consta de tres artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

-51-

**DECLARANDO DE INTERÉS LA REALIZACIÓN DE LA 53ª EDICIÓN DEL
FESTIVAL PRE - COSQUÍN SEDE MAR DEL PLATA 2024/2025,
A LLEVARSE A CABO LOS DÍAS 7 Y 8 DE DICIEMBRE DE 2024
(expte. 1912-BUP-24)**

Sr. Presidente: Proyecto de Resolución que consta de tres artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

-52-

**DECLARANDO DE INTERÉS LA REALIZACIÓN DE LA 5ª
EDICIÓN DEL FESTIVAL PRE - BARADERO SEDE
MAR DEL PLATA 2024/2025, A LLEVARSE A
CABO LOS DÍAS 14 Y 15 DE DICIEMBRE DE 2024
(expte. 1913-BUP-24)**

Sr. Presidente: Proyecto de Resolución que consta de tres artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

-53-

**DECLARANDO DE INTERÉS EL PROGRAMA “SIEMBRA DE LIBROS MDP”
QUE SE CELEBRA EN CADA CAMBIO DE
ESTACIÓN DESDE EL AÑO 2017
(expte. 1934-CCARIMDP-24)**

Sr. Presidente: Proyecto de Resolución que consta de dos artículos. En general; sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

-54-

**DECLARANDO DE INTERÉS LOS LOGROS OBTENIDOS POR ALUMNOS
Y ALUMNAS DE LA ESCUELA KICK FIRE WTS-ARGENTINA
EN EL CAMPEONATO INTERNACIONAL DE TANGOO-SOO-DO,
QUE TUVO LUGAR DEL 11 AL 13 DE JULIO DE 2024
EN ESTADOS UNIDOS
(expte. 1940-CJA-24)**

Sr. Presidente: Proyecto de Resolución que consta de tres artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

-55-

**DECLARANDO DE INTERÉS EL EVENTO “DÍA B”, QUE SE LLEVARÁ
A CABO EL DÍA 8 DE NOVIEMBRE DE 2024 EN LA
CIUDAD DE MAR DEL PLATA
(expte. 1941-VM-24)**

Sr. Presidente: Proyecto de Resolución que consta de tres artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

-56-

**DECLARANDO DE INTERÉS LA REALIZACIÓN DEL
“FESTIVAL CONSCIENTE INCLUSIVO” QUE COMBINA LA PRÁCTICA
DE DIFERENTES TIPOS DE YOGA, A REALIZARSE
EL DÍA 16 DE NOVIEMBRE DE 2024
(expte. 1948-CJA-24)**

Sr. Presidente: Proyecto de Resolución que consta de tres artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

-57-

**OTORGANDO RECONOCIMIENTO A LA ASOCIACIÓN CIVIL SURCOS
Y A LA FUNDACIÓN NAVARRO VIOLA, POR SU CONTRIBUCIÓN
PARA PREVENIR LA VIOLENCIA HACIA LAS PERSONAS MAYORES
(expte. 1949-CJA-24)**

Sr. Presidente: Proyecto de Resolución que consta de tres artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

-58-

**DECLARANDO DE INTERÉS EL 50º ANIVERSARIO DE LA CARRERA
LICENCIATURA EN ENFERMERÍA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
DE LA SALUD Y TRABAJO SOCIAL DE LA UNMDP,
A CUMPLIRSE EN EL MES DE NOVIEMBRE DE 2024
(expte. 1979-CJA-24)**

Sr. Presidente: Proyecto de Resolución que consta de tres artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

-59-

**DOS DESPACHOS: 1) RESOLUCIÓN: EXPRESANDO BENEPLÁCITO
Y ACOMPAÑANDO LA APROBACIÓN DEL SISTEMA DE BOLETA ÚNICA
DE PAPEL. 2) COMUNICACIÓN: SOLICITANDO A LA LEGISLATURA
DE LA PROVINCIAL TENGA A BIEN ADOPTAR DE MANERA
INMEDIATA EL SISTEMA DE BOLETA ÚNICA DE PAPEL
(expte. 1985-VJ-24)**

Sr. Presidente: Concejala Cuesta

Sra. Cuesta: Para consignar nuestro voto negativo, señor Presidente

Sr. Presidente: Concejal Ciano.

Sr. Ciano: Para expresar nuestro voto negativo en este expediente.

Sr. Presidente: Concejal Taccone.

Sr. Taccone: En el mismo sentido, expresar nuestro voto negativo.

Sr. Presidente: Proyecto de Resolución que consta de dos artículos. En general; sírvanse marcar sus votos: aprobado por mayoría. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, de forma. Aprobado en general y en particular por mayoría con el voto negativo de los Bloques de Unión por la Patria, Frente Renovador y Acción Marplatense. Proyecto de Comunicación que consta de dos artículos. En general; sírvanse marcar sus votos: aprobado por mayoría. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, de forma. Aprobado en general y en particular por mayoría con el voto negativo de los Bloques de Unión por la Patria, Frente Renovador y Acción Marplatense.

-60-

**DECLARANDO DE INTERÉS LA PRESENTACIÓN DEL LIBRO
"LA VALENTÍA DE SER VULNERABLES", A REALIZARSE
EN EL TRANSURSO DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2024
EN LA CIUDAD DE MAR DEL PLATA
(expte. 2015-VJ-24)**

Sr. Presidente: Proyecto de Resolución que consta de tres artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

-Siendo las 13:41 horas, se retira el concejal Neme.

-61-

**EXPRESANDO BENEPLÁCITO POR LA SANCIÓN DE LA LEY N° 27.741,
QUE INSTITUYE EL 31 DE OCTUBRE DE CADA AÑO COMO EL
"DÍA DE LAS IGLESIAS EVANGÉLICAS Y PROTESTANTES"
(expte. 2037-VJ-24)**

Sr. Presidente: Proyecto de Resolución que consta de tres artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

-62-

**DECLARANDO DE INTERÉS LA CAMPAÑA EVANGELÍSTICA
"MAR DEL PLATA, JESÚS TE AMA" Y "BATÁN, JESÚS TE AMA",
A REALIZARSE LOS DÍAS 8 Y 9 DE NOVIEMBRE DE 2024
CONMEMORANDO SUS 40 AÑOS
(expte. 2044-VJ-24)**

-Siendo las 13:45 horas, ingresa el concejal Neme.

Sr. Presidente: Concejala Ranellucci, tiene la palabra.

Sra. Ranellucci: Gracias Presidente, buenos días. Este es un Proyecto como charlábamos en la Comisión que se trató, que tiene mucho significado, tiene mucha historia. Justamente el proyecto anterior decíamos del beneplácito a la ley nacional de hoy 31 de octubre, es la primera vez que un sector de la sociedad, -según el CONICET- más del 15 % de la población Argentina, se declara Cristiana Evangélica Protestante. Este reconocimiento, -lo de la Ley- llega después 20 años tratando de trabajarlo a nivel nacional, nosotros sabemos que las cosas llegan y que no se pierde es la esperanza sobre todo aquellos que tenemos fe. En esto que también hablábamos de la historia de más de 40 años de democracia, después de esa democracia en Mar del Plata se permitió, una actividad que llaman campañas, que son actividades al aire libre. Se puede realizar en nuestra ciudad, donde fue un impacto porque todas las comunidades religiosas, quizás para los que no conocen el sector, la Comunidad Evangélica Protestante, tiene una característica muy importante que es que es horizontal. Por eso es tan difícil saber con quién hablar, somos tan distintos, somos horizontales y eso nos hace muy diversos y también nos divertimos muchos porque hay de otras expresiones. Por primera vez en la historia de Mar del Plata, -que la iglesia evangélica tiene

presencia casi cerca de 120 años en nuestra ciudad- se unieron todas e hicieron una actividad en la que viene una persona muy importante, que se llama Carlos Anaconda. Esta persona que es oriunda de la ciudad de Quilmes, un empresario que tuvo un encuentro con Dios y decidió contar cómo Dios había cambiado su vida, por un montón de lugares y vino a Mar del Plata. Se planificó una actividad en Independencia y Alvarado, lugar conocido como “La Manzana” y la cuestión fue tan impactante, que duró prácticamente más de dos meses. La misma se trasladó a lo que era el viejo estadio San Martín y el lema se vuelve a repetir, se va a realizar en noviembre, donde el lema es “Jesús te ama” y es algo simple que siempre hablamos del amor, de la importancia de mirar al otro con amor, y estos son valores que el Cristianismo tiene. También pensaba en esto de evangelista protestante, evangelista significa dar buenas noticias y eso es un poco lo que la Iglesia Cristiana Evangélica trata de traer, trata de traer buenas noticias para la ciudad, para las personas que quieren ser mejores. Y protestante, surge porque fue una protesta, la reforma de Lutero que fue una reforma protestante, porque querían practicar el cristianismo de otra forma, como nosotros lo decimos un “estilo de vida”. Lo importante es que el objetivo sea, todos los días tratar de ser mejores personas y todos los días hacer algo bueno para otro, que son valores que la sociedad toma y que desde acá, desde el Concejo Deliberante, muchas de las acciones que hacemos y muchos de los expedientes que se tratan, las iniciativas, los proyectos son para mejorar, hacer cosas para ayudar y que podamos ser una ciudad mejor. Por eso primero agradecer el acompañamiento de todos los bloques y de todos los concejales, ya que soy integrante de la comunidad de fe, cristiana, evangélica, protestante. Este un día histórico, porque es la primera vez, en la historia nuestra comunidad, que somos reconocidos a nivel nacional y justamente tuve el privilegio de estar el lunes en el Palacio de la Libertad, que se hizo el evento nacional. Fue conmovedor porque uno ve la historia de muchas personas que han dejado mucho para que cosas buenas sucedan. Uno piensa en la educación, las primeras maestras que trajo Sarmiento eran cristianas protestantes, que vinieron a ayudar a que los argentinos sepan leer y escribir y sean educados. Porque para nosotros los cristianos, eso es básico para poder acceder a la libertad y poder decidir y no que otro decida por vos. También en esto de la educación para nosotros es laica y siempre vamos a trabajar para que sea laica en todos sus niveles y que no haya ningún tipo de adoctrinamiento. Porque entendemos que las decisiones las toma cada uno y las formaciones uno las construye con sus sectores. Por eso creo, que lo que va a pasar ahora es noviembre, después de 40 años, es que el 95% de las comunidades religiosas que componen nuestra ciudad se vuelven a unir. Pero en esta oportunidad lo van a hacer en siete puntos de la ciudad al mismo tiempo para volver a tener este mensaje de que hay esperanza, que se puede mejorar individualmente, pero también que se puede ayudar al otro, aquel que más lo necesita, que es la responsabilidad, que para los que creemos en Dios nos dejó, que es ayudar al prójimo, al vulnerable, al que no tiene voz, aquellos olvidados, a las minorías. Siempre en este sentido, de poder sacarlos de esos lugares donde están, del pozo que a veces se encuentran, ya sea físico, pero también mentalmente. Y para terminar, recién me escribía alguien que no es cristiano evangélico, pero me dice: “estuve estos tiempos en la cárcel y la verdad que me quedé asombrado del trabajo que hacen”. Me alegra, porque en los lugares menos pensados, muchas veces uno se encuentra de esa Comunidad Cristiana Evangélica, silenciosa, que siempre está para escuchar a aquel que necesita, para dar una mano, para ayudar en algo. Y en las cárceles se hace un trabajo muy grande y quería también destacar eso y muchas cosas más que podríamos hablar, pero la verdad que lo que va a suceder ahora en noviembre va a ser algo muy importante. Además no solamente es Mar del Plata, estoy leyendo el título, es Batán también, que la otra vez no se hizo, y a veces no hablamos tanto de Batán que también es una ciudad de nuestro distrito. Creo que muchas veces nosotros desde acá discutimos mucho, pero saber que hay cosas que son mayores, que es ayudar al prójimo y poder ser libres. Muchas gracias.

Sr. Presidente: Proyecto de Resolución que consta de tres artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

-63-

**DECLARANDO DE INTERÉS EL 9º ANIVERSARIO DE LA PEÑA
“LA MITAD +1 MDQ”, A CELEBRARSE EL DÍA 16 DE NOVIEMBRE DE 2024
(expte. 2045-VJ-24)**

Sr. Presidente: Proyecto de Resolución que consta de tres artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

-64-

**EXPRESANDO RECONOCIMIENTO A LOS EGRESADOS DE LA PRIMERA
PROMOCIÓN DE LOCUTORES NACIONALES DE RADIO Y TELEVISIÓN
FORMADOS EN EL CEDIER, AL CUMPLIRSE
30 AÑOS DE SU GRADUACIÓN
(expte. 2048-U-24)**

-Siendo las 13:51 horas, ingresa el concejal Ciano.

Sr. Presidente: Proyecto de Resolución que consta de tres artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

-65-

**EXPRESANDO RECONOCIMIENTO AL PROGRAMA DENOMINADO
"MAR DEL PLATA AMANECIENDO CON JESÚS",
QUE SE EMITE ININTERRUMPIDAMENTE
DESDE EL AÑO 2016 POR PLATAFORMAS DIGITALES
(nota 22-NP-24)**

Sr Presidente: Concejala Cuesta

Sra. Cuesta: Para solicitar permiso para abstenernos.

Sr. Presidente: En consideración la solicitud de abstención del Bloque Unión por la Patria: aprobada. Proyecto de Resolución que consta de tres artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad con la abstención del Bloque Unión por la Patria.

-66-

**DECLARANDO DE INTERÉS LA PRESENTACIÓN DEL LIBRO
"JUSTO ERNESTO ROMÁN, EL PADRE DEL DEPORTE MARPLATENSE",
DEL AUTOR RUBÉN PEDRO AGUILERA
(nota 109-NP-24)**

Sr. Presidente: Proyecto de Resolución que consta de dos artículos. En general; sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

-67-

**DECLARANDO DE INTERÉS LAS "II JORNADAS DISTRITALES DE
PSICOLOGÍA DISTRITO X", QUE SE LLEVARÁN A CABO LOS
DÍAS 8 Y 9 DE NOVIEMBRE DE 2024 EN LA CIUDAD DE MAR DEL PLATA
(nota 117-NP-24)**

Sr. Presidente: Proyecto de Resolución que consta de dos artículos. En general; sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

-68-

**DECLARANDO DE INTERÉS EL "XXXII CONGRESO NACIONAL DE DERECHO PROCESAL" A LLEVARSE
A CABO LOS DÍAS 14, 15 Y 16 DE NOVIEMBRE DE 2024 EN LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNMDP
(nota 126-NP-24)**

Sr. Presidente: Proyecto de Resolución que consta de dos artículos. En general; sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

-69-

**DECLARANDO DE INTERÉS LA PRESENTACIÓN DE LA OBRA LITERARIA
"TORNEO INTERNACIONAL DE MAR DEL PLATA
- 1928 - PIEDRA ANGULAR DEL AJEDREZ SUDAMERICANO"
A EFECTUARSE EL DÍA 7 DE NOVIEMBRE DE 2024
(nota 132-NP-24)**

Sr. Presidente: Proyecto de Resolución que consta de dos artículos. En general; sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

-70-

**DECLARANDO DE INTERÉS LA 1º EDICIÓN DEL FESTIVAL IDDSI A
LLEVARSE A CABO LOS DÍAS 1 Y 2 DE NOVIEMBRE DE
2024 EN LA UNIVERSIDAD FASTA DE MAR DEL PLATA
(nota 135-NP-24)**

Sr. Presidente: Proyecto de Resolución que consta de dos artículos. En general; sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

-71-

**DECLARANDO DE INTERÉS EL "X CONGRESO INTERNACIONAL MARPLATENSE
DE PSICOLOGÍA", A LLEVARSE A CABO LOS DÍAS 4, 5 Y 6 DE**

**DICIEMBRE DE 2024 EN LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA DE LA UNMDP
(nota 136-NO-24)**

Sr. Presidente: Proyecto de Resolución que consta de dos artículos. En general; sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

DECRETOS

-72-

**DISPONIENDO ARCHIVO DE DIVERSOS EXPEDIENTES Y NOTAS
(expte. 1348-FDT-2023 y otros)**

-Siendo las 13:59 horas, se retira el concejal Neme.

Sr. Presidente: Concejala Eva Ayala.

Sra. Ayala: Gracias, Presidente. En este expediente venimos a manifestar que han decidido archivar expedientes con preocupaciones centrales de los marplatenses, han decidido archivar expedientes que tienen preguntas tan legítimas como genuinas de muchos vecinos y vecinas. En el mes de febrero, Acción Marplatense presentó un proyecto de Comunicación donde hacía algunas consultas referidas a todo eso que vemos en espacio público marplatense. Había una cantidad de lo que denominan ORB para escanear el iris de los marplatenses y de los turistas, lo veíamos en las calles Hipólito Irigoyen y la Diagonal, en la Diagonal Sur, frente al Museo Mar, también lo podíamos encontrar en La Rambla o en cualquier otra esquina de la ciudad. Aún hoy podemos ir a la Av. Arturo Alió y Garay y sigue estando esta posibilidad, 1 de mayo y la Av. Luro, incluso lo que tenía que ver con lugares que eran comercios o lugares cerrados, donde también se ofrecía y se ofrece esta posibilidad. Preguntas genuinas sobre una ONG denominada Worldcoin que escanea el iris, que toma datos biométricos, datos que son únicos de cada individuo y sobre los cuales hay riesgos de suplantación de identidad. Hay riesgos con relación a dónde caigan esos datos, quién tenga esos datos o qué uso hace de esa información que ha recolectado en el espacio público de la ciudad de Mar de Plata. Esta preocupación que tiene que ver sobre la privacidad de los datos y sobre el uso, es una preocupación que ha generado la prohibición en muchos países, España, Kenia, India, Francia, incluso Estados Unidos aún hoy no tiene autorizado el uso de la moneda de este intercambio que realiza Worldcoin con criptomonedas. La Dirección Provincial de Derechos del Consumidor también ha planteado lo propio, ha multado a la ONG Worldcoin por considerar que tenía cláusulas abusivas en los contratos de adhesión. No solo eso, sino que no se pudo ratificar ni constatar si estaban autorizados o estaban haciendo el escaneo a menores de edad. Dentro de lo que eran las cláusulas abusivas, justamente quienes accedían a escanear el iris, no podían -estaba planteado por contrato- demandar a Worldcoin, incluso cuando vean, sientan, perciban, constaten que están siendo vulnerados sus derechos. Aquí hay realmente una vulneración a los marplatenses, a los turistas que se han acercado, hay información que no está clara, hay preguntas que se está haciendo el mundo, pero hay algunas mucho más accesibles, cercanas y fáciles de responder que le hicimos al Municipio de General Pueyrredón. La pregunta concreta que nosotros hicimos fue ¿Autorizaron a la ONG Worldcoin a hacer uso del espacio público de la ciudad de Mar de Plata? Era concreta, simple y no la contestaron, sigan sin hacerlo, pero además decidieron archivar el expediente. Yo les voy a dar una respuesta porque estas sí la sabíamos o la teníamos o presumíamos de plantear la posibilidad con alguna presunción, alguna esperanza de que apareciera una respuesta esclarecedora de esta situación. Sin embargo, cuando uno accede a la Ordenanza N° 17902 en el artículo 2º. Pido permiso para leer: "El Departamento Ejecutivo evaluará las solicitudes recibidas, elevando a consideración del Honorable Concejo Deliberante antes del 31 de diciembre de cada año, aquellas correspondientes a enero y febrero del año siguiente, indicando en cada caso las que considere viables con el correspondiente proyecto de Ordenanza y aquellas que no con sus fundamentos". Razón por la cual sabemos que el Municipio de General Pueyrredón no autorizó el uso del espacio público a la ONG de Worldcoin, pero no solo eso, sino que en este caso deberían haber presentado -y de hecho lo preguntamos si estaban labradas- las actas que constataban que acá había un incumplimiento, una ocupación ilegítima ilegal del espacio público marplatense y tampoco contestaron al respecto. La pregunta concreta también estuvo vinculada con la habilitación comercial y sobre qué actividad se realizó en la habilitación de los locales que estuvieron -se podían observar largas colas de personas- mostrando, esperando aguardando para escanearse el iris ubicados en la Av. Luro y 1º de Mayo, en Moreno al 3000, en la calle Canosa, muchos los hemos visto, sabemos dónde estuvieron y aún hoy están en la ciudad de Mar del Plata. Lo increíble de este asunto es que tuvo dos tratamientos y al tercero se decide el archivarlo, en los primeros dos se había decidido y acordado realizar pedidos de informes a la Secretaría de Legal y Técnica, esto sucedió en marzo y en junio y sin tener respuestas, se decide el archivo.

-Siendo las 14:08 horas, se retira el concejal Pujato y continúa la

Sra. Ayala: Es decir, en un momento dado planteamos que era importante conocer qué es lo que había sucedido y si había una respuesta posible y luego definimos que esto no era viable y que íbamos a archivar este expediente por entender que esto ya había sucedido. Había que generar otro expediente nuevo para volver a hacer la pregunta una modalidad que tenemos bastante recurrente en este recinto, en este Concejo de Deliberante. Acá lo que pasó y lo que sigue pasando es que se entrega el espacio público de la ciudad de Mar de Plata, de eso no hay ninguna duda, lo estamos planteando por el incumplimiento de las ordenanzas que estábamos expresando. Claramente, se sigue esperando ¿qué es lo que sucedió en el espacio público con Worldcoin?, ¿qué es lo que sigue sucediendo en los lugares donde Worldcoin está funcionando? Estas son preguntas muy claras, precisas, que se han hecho miles de marplatenses sobre lo que pasaba en las calles de la ciudad. Esta modalidad que se

ha instituido que es parte de este Concejo Deliberante, es una modalidad que oscila entre no contestar, demorar o archivar. En ningún momento, se plantea la necesidad de responder lícitamente a las inquietudes que son de los marplatenses, tampoco se plantea concretamente cuáles son las respuestas vinculadas con la planificación y con las cuestiones concretas que pasan todos los días en la ciudad. Hace un rato el oficialismo afirmaba una decisión, una determinación de privatizar para lograr la eficiencia del Estado. Hace nueve años que gobiernan la ciudad, hace nueve años que son los responsables de esa eficiencia, hace nueve años que podrían y realmente deberían de haber mostrado esa eficiencia en las políticas públicas. Claramente, aquí hay algunos pasos que nos estamos saltando, lo que tiene que ver con los procesos para saber, para constatar y para darle seguimiento a esas políticas públicas que sí pueden ser eficientes. Primero, tenemos que saber hacia dónde vamos, si no sabemos hacia dónde vamos, no sabemos qué esperamos. Luego, tenemos que saber cómo implementamos y podemos dar bastos ejemplos de implementaciones que no fueron, de expresiones sobre lo que iba a suceder en Mar del Plata, que no pasó. Estamos hablando del hospitalito de Batán, varias veces presupuestado, nuevamente presupuestado este año, estamos esperando la obra, estamos hablando de los polideportivos, cosas que no sucedieron, pero además llegaron planteando que tenían una respuesta para la seguridad de Mar del Plata y tampoco sucedió.

-Siendo las 14:11 horas, se retira el concejal Beneito y continúa la

Sra. Ayala: Esa es la eficiencia del Estado que sí puede ser posible en el Partido de General Pueyrredon y la eficiencia del Estado, es un Estado que puede controlar, es un Estado que puede hacer seguimiento, es un Estado que sabe lo que ocurre en sus espacios públicos, no sabemos si la decisión es porque no pueden o porque tomaron la determinación de entregarlos, queremos pensar que han cometido errores, pero que no quieren decirlo. En esta modalidad que se ha hecho costumbre, también ha aparecido la emergencia social tarifaria entre los cuales están los archivos, una emergencia social que se planteó claramente, no porque resultaba necesario darle una herramienta al Ejecutivo en este caso, entendíamos perfectamente que ese no era el objetivo. Si sabíamos que había que visibilizar un problema de los marplatenses, si sabíamos que había muchas familias con serios inconvenientes para lograr sortear la canasta de los servicios públicos, que pasó de ser un 6% a más del 15% para los hogares de la ciudad de Mar del Plata. Que es aún más costosa para quienes viven solamente dependiendo del servicio eléctrico. Realmente preocupa que no hayan logrado visibilizar lo que le viene pasando a muchos marplatenses, porque hoy el 76% de los marplatenses no llega a fin de mes, porque hay miles de marplatenses en la pobreza. Y eso es lo que sucede hoy, independientemente de todas las cuestiones que traen sobre la historia de cómo se conforma la realidad que hoy se gestiona una ciudad que tiene vecinos y vecinas frente a muchos problemas y deben de visibilizarse y trabajarse adecuadamente. También se archivó la emergencia social tarifaria, también decidieron archivar una emergencia que visibilizaba una problemática que también tienen los comercios. El último informe de la UCIP plantea que los comercios cierran antes para tener menos gastos fijos, entre los gastos fijos están los consumos de los servicios. Lamentamos que esta modalidad entre la ausencia de la respuesta, el archivo, el intento por demorar las preguntas legítimas de los marplatenses sea parte de lo que sucede todos los días en este recinto. Aquí debemos venir a discutir aquello que se implementa, debemos venir a discutir cuáles son los resultados, deberíamos tener informes completos con elementos que nos permitan decir que realmente hay mucho que se está haciendo en Mar del Plata, que realmente acá hay una visión de ciudad y que realmente le quieren dar respuesta a los vecinos y a las vecinas que tienen grandes preguntas sobre lo que pasa en la ciudad todos los días. Nuestro voto es negativo para este expediente. Gracias, Presidente.

Sr. Presidente: En consideración, proyecto de Decreto que consta de artículo único: aprobado por mayoría con el voto negativo del Bloque de Acción Marplatense.

-73-

**CONVALIDANDO EL DECRETO DE LA PRESIDENCIA N° 192/2024 MEDIANTE
EL CUAL SE CONCEDIÓ LICENCIA A LA CONCEJALA MARÍA
VIRGINIA SÍVORI, A PARTIR DEL DÍA 1° DE OCTUBRE DE
2024 Y HASTA EL 31 DE MARZO DE 2025 INCLUSIVE
(expte. 1927-CJA-24)**

Sr. Presidente: Concejala Lagos.

Sra. Lagos: Para solicitar la abstención de este expediente.

Sr. Presidente: En consideración con la solicitud de abstención de la concejala Lagos: aprobada. Proyecto de Decreto que consta de dos artículos. En general; sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad con la abstención de la concejala Lagos.

-74-

**CREANDO EL PROGRAMA ESCUELAS AL CONCEJO
(expte. 1957-U-24)**

Sra. Presidenta: Proyecto de Ordenanza que consta de ocho artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo

5º, aprobado; artículo 6º, aprobado; artículo 7º, aprobado; artículo 8º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

-75-

**CONVALIDANDO EL DECRETO DE LA PRESIDENCIA N° 201/2024
MEDIANTE EL CUAL SE CONCEDIÓ LICENCIA AL CONCEJAL
DIEGO GARCÍA POR EL DÍA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2024
(expte. 1959-CJA-24)**

Sr. Presidente. Concejel Diego García.

Sr. García: Solicito permiso para abstenerme.

Sr. Presidente: En consideración con la solicitud de abstención del concejal Diego García: aprobada. Proyecto de Decreto que consta de dos artículos. En general; sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad con la abstención del concejal Diego García.

-76-

**CONVALIDANDO EL DECRETO DE LA PRESIDENCIA N° 203/2024
MEDIANTE EL CUAL SE CONCEDIÓ LICENCIA A LA CONCEJALA
ILDA MERCEDES MORRO POR EL DÍA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2024
(expte. 1966-CJA-24)**

Sr. Presidente: Proyecto de Decreto que consta de dos artículos. En general; sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

-77-

**CONVALIDANDO EL DECRETO DE LA PRESIDENCIA N° 202/2024
MEDIANTE EL CUAL SE CONCEDIÓ LICENCIA AL INTENDENTE
MUNICIPAL GUILLERMO MONTENEGRO, DESDE EL DÍA 25 Y
HASTA EL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2024 INCLUSIVE
(expte. 1969-I-24)**

Sr. Presidente: Concejel Neme.

Sr. Neme: Gracias, señor Presidente. Solicitar permiso para abstenerme.

Sra. Presidenta: En consideración la solicitud de abstención del concejal Neme: aprobada. Proyecto de Decreto que consta de dos artículos. En general; sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad con la abstención del concejal Neme.

-78-

**DOS DESPACHOS: 1) DECRETO: DECLARANDO DOCUMENTO DE INTERÉS
HISTÓRICO-CULTURAL EL ACTA DE SESIÓN DEL DÍA 25 DE NOVIEMBRE
DE 1964 QUE CREA LAS ESCUELAS MUNICIPALES. 2) RESOLUCIÓN:
EXPRESANDO RECONOCIMIENTO AL JARDÍN DE INFANTES MUNICIPAL
N° 1 Y A LAS ESCUELAS PRIMARIAS N° 1, 2 Y 3 QUE DIERON
INICIO A LA APLICACIÓN DE LA ORDENANZA N° 2477
(expte. 2024-U-24)**

-Siendo las 14:15 horas, ingresan los concejales Pujato y Beneito.

Sr. Presidente: Tiene la palabra el concejal Núñez.

Sr. Núñez: Gracias, Presidente. Si bien este expediente o estas declaraciones van a ser acompañados en la próxima semana, con alguna actividad oficial que ponga de manifiesto el orgullo que sentimos los marplatenses por tener uno de los sistemas educativos municipales más importantes de toda la Argentina, me parecía que no teníamos que dejar pasar esta oportunidad de decir algunas palabras. Algunas palabras que tienen que ver con reconocer un hecho histórico, digo, siempre hablamos de la necesidad de generar políticas de Estado que nos trascienden en los gobiernos. Esto estamos hablando de una decisión tomada hace más de 60 años, con la necesidad de llegar con los establecimientos educativos a los lugares donde el sistema educativo provincial o nacional desde entonces no llegaba. De esa manera el Cuerpo deliberativo de ese entonces pensó en la necesidad de crear un sistema propio que todos los marplatenses y batanenses nos sentimos orgullosos de ser un sistema que

tiene al día de hoy más de 84 establecimientos donde pasan por sus aulas alrededor de 23.000 alumnos con personal docente y no docente, robustecido como lo hemos forjado en todos estos años y con una continuidad que ha atravesado los diferentes gobiernos y que todos convencidos, hemos decidido defenderlo y fortalecerlo aún en épocas de crisis.

-Siendo las 14:20 horas, se retira el concejal Bussetti y continúa el

Sr. Núñez: Porque obviamente hubo momentos donde se forjó una discusión sobre la necesidad de seguir sosteniéndolo en la órbita municipal y quizás no pasarlo a la órbita provincial o a otra órbita. Esto que nosotros queremos reconocer en primer lugar tiene que ver con el documento histórico, lo hicimos con la primera acta de Concejo Deliberante del año 1983, con la recuperación de la democracia y hoy lo volvemos a hacer con un acta que para nosotros tiene que ser un documento que debe quedar en la memoria de todos los vecinos y vecinas de General Pueyrredon. Es el acta donde se toma la decisión, donde se vuelcan los argumentos, los fundamentos para crear esta Ordenanza que crea el Sistema Municipal de Educación de 1964. También quiero hacer un reconocimiento a los cuatro establecimientos que dieron origen a este sistema, que es el Jardín Municipal N° 1 que tiene una creación anterior, pero sí da origen luego al Sistema Municipal, porque era una casa del ni. Luego en el año 1957 se transforma en una especie de guardería o Jardín Maternal que luego pasa a la órbita municipal ya como parte de este sistema. Las escuelas N° 1, N° 2 y N° 3 también están cumpliendo 60 años, vamos a realizar un acto -lo hemos hablado con el Secretario de Educación- en reconocimiento a estos establecimientos, pero pretendemos que participe toda la comunidad educativa, política y social de esta ciudad. En estas cosas al igual que lo hemos hecho con Obras Sanitarias y demás, son de las cuales reivindicamos las políticas de Estado que se han tomado en esta ciudad, aquellas que han tenido continuidad, que todos los gobiernos que han pasado por este Palacio Municipal lo han defendido. El Sistema Municipal de Educación es algo a seguir fortaleciendo, defendiendo y mejorando con los nuevos vientos que corren en nuestro país, pero que de ninguna manera pueden desdeñar la importancia de este sistema. Sobre todo para llegar a los lugares más vulnerables que tienen la ciudad y haciéndolo de una manera de calidad, de prestigio, de reconocimiento unánime de todos los que tenemos algo que ver con la educación. Voy a pedir el acompañamiento de este proyecto.

Sr. Presidente: Proyecto de Decreto que consta de tres artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad. Proyecto de Resolución que consta de tres artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

-79-

**PRORROGANDO HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2024 EL PLAZO
PARA LA REMISIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
Y CÁLCULO DE RECURSOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL
Y ENTES DESCENTRALIZADOS Y DE LOS PROYECTOS DE ORDENANZA
FISCAL E IMPOSITIVA, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2025
(expte. 2033-D-24)**

Sr. Presidente: Proyecto de Decreto que consta de dos artículos. En general; sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

-80-

**CONVALIDANDO EL DECRETO DE LA PRESIDENCIA N° 222/2024 MEDIANTE EL
CUAL SE EXPRESÓ BENEPLÁCITO POR LA REALIZACIÓN DE
LAS XXXVII JORNADAS NACIONALES DEL FORO FEDERAL
DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA Y JURADOS
DE ENJUICIAMIENTO DE LA REPÚBLICA ARGENTINA
(nota 137-NO-24)**

Sr. Presidente: Proyecto de Decreto que consta de dos artículos. En general; sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

COMUNICACIONES

-81-

**SOLICITANDO AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO INFORME RESPECTO
AL SERVICIO DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ
(expte. 1546-BUP-23)**

Sr. Presidente: Proyecto de Comunicación que consta de dos artículos. En general; sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

-82-

SOLICITANDO AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO REALICE TAREAS DE

**MANTENIMIENTO EN TRAMO DE LA CALLE
LUIS AGOTE DEL BARRIO EL PROGRESO
(expte. 1063-BUP-24)**

Sr. Presidente: Proyecto de Comunicación que consta de cuatro artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

-83-

**SOLICITANDO AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO CONTEMPLE
REALIZAR CAMPAÑAS DE COMUNICACIÓN MASIVAS PARA ALERTAR
A LOS ADULTOS MAYORES RESPECTO A LAS ESTAFAS
VIRTUALES Y CIBERDELITOS
(expte. 1162-BFR-24)**

-Siendo las 14:23 horas, se retira el concejal Taccone.

Sr. Presidente: Concejal Ciano.

Sr. Ciano: Este proyecto lo vamos a aprobar por unanimidad, para que el Ejecutivo realice campañas masivas de difusión, teniendo en cuenta el crecimiento exponencial que hubo en los últimos tiempos de las denominadas “estafas virtuales”. Hay un programa municipal que se llama “Alerta Digital”, hay encuentros y charlas que brindan la Secretaría de Seguridad, pero los números que se informan desde la Fiscalía de Delitos Económicos claramente demuestran que no alcanzan. En el año 2017 hubo 170 investigaciones vinculadas a este tipo de delitos, en el año 2023 hubo 2347 y pensamos que estas son solamente las que se denuncian. Pensemos en la gran cifra negra, es decir, a aquellos delitos que las víctimas no denuncian o que el Ministerio Público Fiscal no toma conocimiento de lo que sucede. Por lo tanto, lo que requerimos es que haya campañas muy masivas, no solo en las redes sociales, sino también por medios tradicionales, porque justamente la mayoría de las víctimas de estos delitos suelen ser adultos mayores que no están familiarizados con el uso de los teléfonos o con el uso de las aplicaciones y en un 88% fraudes vinculados con tarjetas o cuentas bancarias. También les hackean los correos electrónicos y los teléfonos y de allí piden dinero, colaboración a los contactos que tienen los teléfonos y cuando advierten esa situación, ellos, algún amigo, algún familiar, lamentablemente es tarde. Así que lo que planteamos es esto, confiamos en que esta campaña se realice de modo muy relevante, porque más allá de destacar el trabajo de la fiscalía, los fiscales se intervienen cuando el delito se cometió y lo que tenemos que intentar evitar, redoblar los esfuerzos para que no seamos víctimas de este tipo de fraudes digitales. Gracias, Presidente.

Sr. Presidente: Proyecto de Comunicación que consta de cuatro artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

-84-

**SOLICITANDO AL MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO DE LA NACIÓN
TENGA A BIEN DISPONER EL PAGO DE LOS MONTOS ADEUDADOS
PARA LA CONTINUIDAD DEL PROGRAMA ACOMPAÑAMIENTO AL EGRESO
(expte. 1451-BUP-24)**

-Siendo las 14:25 horas, ingresa el concejal Bussetti.

Sr. Presidente: Concejal Recalt.

Sr Recalt: Cuando se presentó este expediente en marzo o abril, la licenciada Pettovello aclaró que el programa va a continuar. En ese momento se había generado una situación, pero que tenía que ver con el ámbito administrativo, porque había que reasignar y ordenar el Presupuesto, había una situación en donde no se podían efectuar los pagos. Pero el programa continúa hasta el día de la fecha, por lo menos en el expediente no consta la respuesta del informe que se solicitó, con lo cual nosotros vamos a pedir permiso para abstenernos.

Sr. Presidente: En consideración la solicitud de abstención del Bloque Crear más Libertad: aprobada. Proyecto de Comunicación que consta de dos artículos. En general; sírvanse marcar sus votos: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad con la abstención del Bloque Crear más Libertad.

-85-

**SOLICITANDO AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO INFORME SOBRE LA
APLICACIÓN DE LOS “AJUSTES RAZONABLES” ESTABLECIDOS EN LA CONVENCION
SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS DISCAPACIDAD
(expte. 1454-BUP-24)**

Sr. Presidente: Proyecto de Comunicación que consta de dos artículos. En general; sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

-86-

**SOLICITANDO AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO INFORME SOBRE LA
ATENCIÓN AL PÚBLICO EN LAS DEPENDENCIAS A PERSONAS
DE LA COMUNIDAD SORDA SEÑANTE
(expte. 1539-BUP-24)**

-Siendo las 14:30 horas, se retira la concejala Ranellucci.

Sr. Presidente: Proyecto de Comunicación que consta de dos artículos. En general; sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

-87-

**SOLICITANDO AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO INFORME LAS OBRAS
A REALIZARSE A TRAVÉS DE LOS FONDOS RECAUDADOS POR
LA TASA DE MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL URBANA
MUNICIPAL EN LA LICITACIÓN N° 23/23 EN LA CIUDAD DE BATÁN
(expte. 1550-BUP-24)**

Sr. Presidente: Concejal Diego García.

Sr. García: Gracias, Presidente. Quiero agradecerle a todos los bloques el acompañamiento del expediente en las comisiones, es importante remitir cuando presentamos este expediente, que lo que solicitábamos era una información al EMVIAL justamente por la licitación 2023 en el mes de mayo de este año. La licitación creo que hoy se ha ejecutado y hay una nueva licitación, pero no hemos visto ningún tipo de obras en la ciudad de Batán. Digo obras que tienen que ver con la aplicación de lo que se recauda, el mantenimiento de la Tasa Vial, vemos que en la ciudad de Mar del Plata todos los días carteles que se hacen bacheos, sobre todo en el centro o en el microcentro de la ciudad y nos parece que sería importante una vez más tener en cuenta Batán. Batán tiene la mayoría de sus calles, lamentablemente sin asfalto, salvo las que van en las colectoras o en algunas que tienen disposición porque pasa el colectivo, o necesita ser asfaltada porque hay una escuela o el centro de salud, pero en general, la mayoría de las calles están sin asfalto.

-Siendo las 14:30 horas, se retira el concejal Ciano y continúa el

Sr. García: Hay una gran posibilidad a partir de la aplicación de esta tasa, pero seguramente la respuesta va a llegar por la licitación 2023 y sería necesario saber si el EMVIAL tiene algún tipo de proyección, pero tal vez habrá que esperar el Presupuesto 2025 para que se pueda llevar adelante estas obras en la ciudad de Batán. Lo vemos como algo injusto, porque justamente toda la piedra que nos vemos hoy distribuidas en la mayoría de los barrios de Mar del Plata es la granza que es la que se hace para mantenimiento de calles, sale de Batán. El EMVIAL tiene sus galpones, la planta de asfalto y la planta de hormigón en Batán, dentro de la ciudad de Batán, pero, sin embargo, los batanenses no son tenidos en cuenta al momento de poder llevar adelante algún tipo de política que tenga que ver justamente con el mantenimiento vial. Esperaremos la respuesta de esta licitación, sabemos que la información que requerimos es que no se tuvo en cuenta porque las obras no se llevaron adelante, pero pensando a futuro y pensando por la positiva, ojalá que la ciudad de Batán tenga la posibilidad el año que viene de tener un Presupuesto real y por qué no, tener la posibilidad de asfaltar algunas de las calles que hace tanto tiempo que no sucede. Muchas gracias.

Sr. Presidente: Concejal Neme.

Sr. Neme: Lógicamente, desde el Ejecutivo y desde el EMVIAL se está haciendo un esfuerzo muy grande respecto a las principales demandas de nuestros vecinos. Un objetivo de gestión nuestra es aclarar que todas las obras -y celebro que desde la oposición vean las obras y el trabajo que se está haciendo- las estamos haciendo únicamente con recursos municipales, con dinero que aportan los vecinos. Batán o cualquier barrio de nuestra ciudad tiene necesidades, se está haciendo el trabajo correspondiente, las prioridades las va marcando el ente, las necesidades, los pedidos son múltiples y los recursos son escasos muchas veces. Hay un link en la página web del Municipio, donde el EMVIAL en forma instantánea va mostrando los distintos trabajos que se hacen, pero lógicamente no solo quiero acompañar, sino también manifestar que las demandas son en todos los barrios y tratamos de ir dando respuesta a medida que podemos. Gracias.

Sr. Presidente: Concejal Diego García.

Sr. García: El esfuerzo lo hace el EMVIAL y todos los contribuyentes que aportan cada vez que se carga un litro de nafta, es un aporte para que se pueda resolver la problemática que sabemos que tiene la ciudad en relación con el asfalto y sobre todo al mantenimiento del engranzado. Porque a veces vemos solamente cómo va la obra, el bacheo, o en algunos lugares el arreglo que hay de asfalto, de cómo se mejora, pero el engranzado es muy importante. En la mayoría de nuestros barrios, -hay

datos estadísticos- la mitad de las calles de la ciudad son de granza, entonces es importante también que parte de esa recaudación se pueda aplicar. Quería dejar en claro el esfuerzo del EMVIAL y de los contribuyentes, porque todos aportamos cada vez que cargamos nafta para que eso suceda. Gracias.

Sr. Presidente: Proyecto de Comunicación que consta de dos artículos. En general; sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

-88-

**SOLICITANDO AL CONSEJO ESCOLAR INFORME SI RECIBIÓ PARTIDAS
PRESUPUESTARIAS DEL GOBIERNO PROVINCIAL PARA SOLUCIONAR
INCONVENIENTES ASOCIADOS A LA CALEFACCIÓN
DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS
(expte. 1572-VJ-24)**

Sr. Presidente: Concejala Fernández.

Sra. Fernández: Buenas tardes. Muchas gracias, señor Presidente. Celebro el interés de este Cuerpo porque vamos a acompañar la aprobación de este proyecto. Desde la primera gestión del gobernador se regularizaron la totalidad de los servicios de la instalación de gas en los establecimientos educativos dependientes de la provincia de Buenos Aires. Por supuesto, siempre hay cosas que arreglar, claramente este informe puede servir para obtener más detalle de la inversión que se llevó adelante este año en materia de calefacción en los establecimientos educativos. Siempre reconociendo que es un mantenimiento permanente, constante, pero me parece muy necesario que este Cuerpo, que representa a los ciudadanos y ciudadanas de Mar del Plata y Batán se interese sobre estas situaciones. Es necesario subrayar la importancia del compromiso del Ejecutivo Municipal con el Fondo de Financiamiento Educativo y su participación en los espacios de cogestión, como la Unidad Educativa de Gestión Distrital, donde se abordan estas temáticas como tantas otras y es allí donde también se comparte esta información tan sensible. Muchas gracias.

Sr. Presidente: Concejál Beneito.

Sr. Beneito: Buenos días a todos. Basándonos en este pedido que hemos realizado, lo hemos hecho, porque en el momento que realizamos pasó por distintas comisiones y no estaba funcionando como corresponde y hablando con autoridades del Consejo Escolar es que hemos solicitado esto. Yo difiero con la concejala preopinante que está solucionado todo desde el día cero que entró el gobernador Axel Kicillof a la gobernación, porque si no, no haríamos este tipo de pedido como otros expedientes que nos llevan al caso, sí, como el caso IOMA, entre otros, que no han dado solución al día de la fecha. Gracias.

Sr. Presidente: Concejala Fernández.

Sr. Fernández: Las soluciones siempre son un trabajo y una construcción permanente, una inversión sostenida, a pesar de los recortes nefastos del gobierno nacional al sistema educativo en todo el país, y en particular a la provincia de Buenos Aires. Así que la inversión de nuestro gobernador Axel Kicillof es sostenida en materia educativa y reivindicó el trabajo del Consejo Escolar que viene haciendo enorme esfuerzo para poder seguir llevando adelante la solución de las obras que son necesarias para garantizar la continuidad pedagógica de nuestros estudiantes. Muchas gracias.

Sr. Presidente: Concejál Beneito.

Sr. Beneito: Gracias, señor Presidente. En materia de recorte la provincia lo sabe muy bien, somos el Municipio número 134 de 135 distritos en coparticipación provincial. Si algo sabe el gobierno de la provincia es de recortes. Gracias, señor Presidente.

Sr. Presidente: Concejala Cuesta.

Sra. Cuesta: No pensé que se iba a generar polémica en este expediente, pero me encanta hablar de educación y, ya que trajeron la palabra “discriminación”, me parece interesante poder discutir el Fondo de Financiamiento Educativo. El Fondo de Financiamiento Educativo es parte de la coparticipación, llega a todas las provincias y las provincias se lo envían a los municipios. El objetivo tiene que ver en acompañar los sistemas educativos en las escuelas para poder hacer cuestiones de infraestructura o proyectos pedagógicos, no para el sostenimiento de los sueldos porque eso está garantizado por la provincia en todos los distritos que no tienen sistemas municipales como el nuestro. Desde la gestión de Vidal se hizo un protocolo de cómo debería destinarse ese Presupuesto y se acordó que el 40% del mismo, tenía que ir a obras de infraestructura para poder garantizar que todos los municipios lo usarán con el objetivo con el que había sido creado. En las leyes del Presupuesto se deja como una especie de excepción, que también puede ser utilizado para el sostenimiento de los sistemas municipales. Como bien comentaba el concejal Núñez, nosotros tenemos el sistema municipal más grande de la Argentina, del cual lo sentimos muy orgullosos, pero hay municipios como Vicente López que tienen sistemas municipales en muchos casos para el sostenimiento fundamentalmente del nivel inicial. ¿Qué pasa con ese fondo que le llega al Municipio General Pueyrredon?

¿Saben cuánto de esa plata va destinado a escuelas provinciales?, cero. En cambio, eso no sucede con otros municipios que también tienen sistemas propios de sostenimiento, comparten con las otras instituciones. Lo mismo podemos pensar en Balcarce, en Mar Chiquita, o en cualquier Municipio, la plata que llega del Fondo de Financiamiento Educativo va íntegramente para el sostenimiento de las escuelas provinciales.

-Siendo las 14:38 horas, ingresa la concejala Ranellucci, se retira el concejal Neme y continúa la

Sra. Cuesta: El año pasado llegó al Municipio General Pueyrredon \$3.000.000.000.- ¿eso es mucha o poca plata para sostener un sistema educativo o para hacer una obra? a veces no podemos evaluar tanta plata para qué podría alcanzar. Construir una escuela nueva, como había presupuestado el Municipio General Pueyrredon para el EMAD y el ESMET y luego no lo realizaron, era aproximadamente \$300.000.000.-, es decir, que \$3.000.000.000.- que era la plata que vino el año pasado y se podía haber sido utilizado para construir edificios propios para el sostenimiento de las escuelas municipales. Sin embargo, el Municipio General Pueyrredon utilizó el 99,6% el año pasado y lo que va ejecutando de este año solo para cubrir salarios. Es decir, que están usando casi el 100% del dinero para las escuelas municipales, con lo cual ya en sí mismo es discutible, cuando la matrícula de las escuelas municipales son 23000 estudiantes y claramente hay muchísimas más escuelas de gestión provincial. En principio la plata que llega al Municipio de General Pueyrredon no se distribuye igual entre los estudiantes que van a escuelas de gestión estatal que de gestión provincial, pero además de eso vamos a pensar que solo se usa para sostener el sistema municipal. Todo se va en gasto corriente, todo se va a pago de sueldo, con lo cual hace también que sea poco sustentable el sistema municipal porque usan una partida que originalmente no está pensada para el uso del gasto corriente para pagar salarios. Por eso digo que el sistema municipal tiene problemas de infraestructura, el sistema provincial tiene muchos más seguramente, pero ojo con empezar a querer sacar de esto las chicanas porque hay mucho para debatir en el sistema educativo y en la defensa del sistema municipal. Es un riesgo utilizar el Fondo de Financiamiento Educativo solo para pago de gasto corriente y no hacer un sistema sustentable, porque el día que por alguna razón esa partida deja de llegar tenemos un agujero financiero en las arcas municipales. Gracias.

Sr. Presidente: Proyecto de Comunicación que consta de dos artículos. En general; sírvanse marcar sus votos: aprobado unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

-89-

**SOLICITANDO A LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL EVALÚE
LA POSIBILIDAD DE COLOCAR SEÑALAMIENTO PARA CRUCE
PEATONAL SOBRE LA AV. FÉLIX U. CAMET ENTRE LA
AV. CONSTITUCIÓN Y LA CALLE ACEVEDO
(expte. 1681-CJA-24)**

Sr. Presidente: Proyecto de Comunicación que consta de dos artículos. En general; sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

-90-

**SOLICITANDO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
PROVINCIAL INFORME ACERCA DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN ESPECIAL N° 504
(expte. 1811-VJ-24)**

Sr. Presidente: Concejala Fernández.

Sra. Fernández: Gracias, señor Presidente. Quiero reivindicar la gestión del gobierno de la provincia de Buenos Aires en la gestión de fondos para la licitación de esta obra, que finalmente se llevó a cabo y consta en el expediente y se tramita la licitación correspondiente. Anticipar que hubo dos ofertas gratamente porque esta licitación ya había salido oportunamente quedando desierta, así que estamos a la expectativa de finalmente que se logre la adjudicación de esta obra que se financia a través del Banco de Desarrollo para América Latina, con una inversión de \$1.410.000.-, un poco más también. Celebro la enorme gestión y el esfuerzo que está haciendo la provincia de Buenos Aires en tiempos de ajustes al sistema educativo. Quiero contarles que también se llevó adelante la licitación de la Escuela Secundaria N° 50 del Barrio Gloria de la Peregrina, una inversión muy importante para nuestro distrito, que también es trabajo para marplatenses y batanenses.

-Siendo las 14:44 horas, se retira el concejal Volponi e ingresa el concejal Neme y continúa la

Sra. Fernández: Esperamos que se pueda efectivizar para dar respuesta a una demanda histórica de estas comunidades educativas que hace tantos años viene reclamando que finalmente el gobernador Axel Kicillof viene a dar respuesta como lo hizo también con la Escuela Secundaria N° 38. Este día lunes estuvo el gobernador allí participando de la recorrida, de la visita a ese edificio y que gratamente también podemos contar que la escuela ha incrementado en matrícula. Claramente, siempre hay cosas por las que seguir trabajando e invirtiendo, pero no podemos dejar de señalar la enorme inversión que está haciendo la provincia de Buenos Aires en materia educativa. Muchas gracias.

Sr. Presidente: Concejala Ranellucci.

Sra. Ranellucci: La verdad que nos alegran las novedades que comentaba la concejala preopinante. La realidad es que nos preocupa que la escuela N° 504 hace años que viene esperando este edificio, esperemos que podamos verlo. Soy una persona de mucha fe, pero en ciertos casos, hasta que no lo veo, no lo creo. Es por eso, que para nosotros es importante tener la información y poder también ser testigos de lo que relataba en recién, porque sin dudas que por un lado, nos pone contento que el gobernador haya venido el lunes a nuestra ciudad, que haya ido a una escuela, pero también este es el distrito, -para mí-. Estamos lejos de La Plata y sería grato que el gobernador venga a nuestro distrito, lo recorra, camine y sienta y vea en persona las preocupaciones que tienen nuestros vecinos, que tenemos nosotros, sino que también puede ser parte como así lo hizo para la inauguración de los Juegos Bonaerenses, esperemos que estas noticias se plasmen y que podamos tener la información. Sabemos de la importancia de la educación, de las preocupaciones que tenemos, de los financiamientos.

-Siendo las 14:46 horas, ingresa el concejal Beneito y continúa la

Sra. Ranellucci: Está claro que necesitamos que los que nos gobiernan tengan la responsabilidad ejecutiva de tenernos en cuenta en estas situaciones, donde hay cuestiones que son municipales, provinciales, que a veces se nos hace difícil encontrar dónde empieza uno, dónde sigue el otro. Sobre todo, darles a los habitantes de General Pueyrredon lo que se merecen, que en este caso es la educación de calidad, accesible y muchas cosas más que los marplatenses y los batanenses se necesitan y que es responsabilidad de la provincia de Buenos Aires. Gracias.

Sr. Presidente: Tiene la palabra la concejala Eva Fernández.

Sra. Fernández: Disiento con la concejala preopinante respecto de quién es la responsabilidad de lo que sucede en General Pueyrredon en materia de educación. Sí, claramente, hay cuestiones que son jurisdiccionales, pero quiero decirles referido a lo que decía la concejala de Mariana Cuesta en relación con el Fondo de Financiamiento Educativo. El Ejecutivo Municipal tiene responsabilidades sobre la totalidad de los servicios educativos en materia de inversión y para poder poner en claro algunas cuestiones respecto a de quiénes son las responsabilidades, y vuelvo a decir, ahí es. Espacios de cogestión para discutir estas cuestiones como la Comisión del Seguimiento del Fondo Educativo o la Unidad Educativa de Gestión Distrital. Esta inquietud respecto a la inversión que está haciendo la provincia en educación, quedó plasmada en el expediente y en la última sesión que estuve participando aquí, se habló del sector empresarial, de las obras de construcción, de las empresas que les interesan las construcciones. La verdad que me llama mucho la atención que ninguna de estas empresas que se vieron beneficiadas por algunas concesiones que aquí se aprobaron en este recinto, no se hayan presentado, no están interesadas en licitar, así que por ahí sería interesante el acompañamiento de ese sector empresarial en particular de este tipo de licitaciones, comprometiéndose con los ciudadanos de Mar del Plata y Batán. Sobre todo en este caso particular de la escuela N° 504, que son chicos y chicas no videntes y que necesitan su edificio. Muchas gracias, señor Presidente.

Sr. Presidente: Proyecto de Comunicación que consta de dos artículos. En general; sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

-91-

**SOLICITANDO AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO QUE EL MAPA DE
DESFIBRILADORES EXTERNOS AUTOMÁTICOS SEA DE INMEDIATO
Y FÁCIL ACCESO EN TODOS LOS CANALES OFICIALES DEL MUNICIPIO
(expte. 1883-BFR-24)**

Sr. Presidente: Proyecto de Comunicación que consta de tres artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

-92-

**SOLICITANDO AL GOBIERNO PROVINCIAL TENGA A BIEN DISPONER
LOS MEDIOS PARA LA INSTALACIÓN DE UN SEMÁFORO EN LA
INTERSECCIÓN DE LA CALLE FRAGATA SARMIENTO Y LA
AV. JORGE NEWBERY DE MAR DEL PLATA
(expte. 1961-BUP-24)**

Sr. Presidente: Proyecto de Comunicación que consta de dos artículos. En general; sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

-93-

**SOLICITANDO AL GOBIERNO PROVINCIAL ARBITRE LOS MEDIOS
PARA TRANSFERIR LA JURISDICCIÓN DE LA AV. JORGE NEWBERY
A LA ÓRBITA MUNICIPAL, CON EL FIN DE PERMITIR LA**

**REALIZACIÓN DE LAS OBRAS PARA MEJORAR SU INFRAESTRUCTURA
(expte. 2028-VM-24)**

Sr. Presidente: Concejala la Cuesta.

Sra. Cuesta: Gracias, Presidente. Nosotros hemos adelantado en la Comisión que nuestro voto iba a ser negativo, pero vimos una conferencia de prensa del Intendente y queremos aprovechar la ocasión de este tratamiento para poder responder desde Unión por la Patria las cuestiones que dijo. Queremos aclarar que es mentira que el Municipio General Pueyrredon haya elevado a vialidad de provincia, un pedido para hacerse cargo de la Av. Jorge Newbery. También es mentira que la Municipalidad General Pueyrredon haya elevado a la provincia de Buenos Aires un plan integral de ensanche de esa avenida. Lo único que está analizando y trabajando la Dirección de Vialidad de Provincia es un proyecto del supermercado "Coto", que de ninguna manera es el ensanche ni la intervención sobre toda la Av. Jorge Newbery, que propone al supermercado "Coto" es una intervención sobre lo que va a ser este nuevo hipermercado y obviamente tiene que ver con el acceso de proveedores y de los clientes que van a ir. Cuando el Intendente quiere confundir en esa conferencia, nosotros vemos que les está mintiendo a los vecinos, cuando pone que en la provincia no quiere autorizar la obra del supermercado "Coto", por tanto, no va a haber un ensanche en la Av. Jorge Newbery.

-Siendo las 14:55 horas, ingresa el concejal Volponi y continúa la

Sra. Cuesta: La Municipalidad no pidió hacerse cargo formalmente de la Av. Jorge Newbery, no envió ningún proyecto de cómo va a ser la obra de ensanche, ni las mejoras que obviamente hay que hacer en la Av. Jorge Newbery. El supermercado "Coto" tampoco se va a hacer cargo del ensanche de la Av. Jorge Newbery en su totalidad, lo que está pidiendo es la autorización a la provincia para hacer una obra en los accesos a lo que va a ser el nuevo supermercado. Planteado esto, a mí me gustaría que pensemos juntos de la obra que hay que hacer -estamos todos seguros de que hay que ampliar la Av. Jorge Newbery- es una obra que Vialidad de Provincia estima en más o menos \$18.000.000.000.-, alguien puede pensar -como dijo Montenegro en la conferencia- que los privados van a hacerse cargo de esta obra. Este Intendente que va a licitar el Polideportivo, el Minella y todos los espacios comunes por \$120.000.000.-, nos quiere hacer creer que le va a poner al supermercado "Coto" o alguno de los privados \$18.000.000.000.- El mismo Intendente que vende calles a \$10.000.- nos quiere hacer que creer que esas personas ahora van a poner \$18.000.000.000.- para hacer la obra. Por eso digo, Montenegro quiere confundir, ante su incapacidad de gobernar y de resolver los problemas, intenta -como ya lo hemos mostrado en innumerable cantidad de oportunidades- echarle la culpa al gobernador Kicillof de sus problemas de gestión. También es un poco insólito que el Intendente quiera referirse todo el tiempo cuestiones de índole provincial referidas a la Av. Jorge Newbery y a Punta Mogotes. Lo que sí le toca resolver al Intendente es el Pliego de Transporte, hoy el Intendente está con el prorrogado que aumenta por Decreto, \$1.180.- la tarifa del Transporte Público de Pasajeros mucho más por arriba de la inflación actual. Tiene mayoría, es decir que si envía un pliego, se supone que los concejales lo van a votar; sin embargo, eso no sucede, no discutimos cómo viajan los marplatenses, ni cuánto pagan la tarifa del Transporte Público de Pasajeros, ni que decir de la promesa o el anuncio que hizo en relación a la línea anular para marzo de este año, que tampoco se llevó a cabo ni el boleto combinado. Esta estrategia todo el tiempo de no hacerse cargo de lo que le toca y echarle la responsabilidad al gobernador Kicillof ya es bastante evidente. Por último, el Intendente cuando comenzó su conferencia de prensa, nombró a Fernanda Raverta y quiero aclararlo no porque los vecinos no entiendan, sino porque los vivos ya cansan un poco en relación a hacerse cargo cada uno de lo que le toca. Cuando todos vamos a campaña electorales, tenemos nuestras plataformas de propuestas, cuando nos presentamos, hacemos propuestas de problemas, de mejoras, de lo que creemos. Fernanda Raverta hizo la propuesta de ensanchar la Av. Jorge Newbery si ella era elegida Intendente, el Intendente Montenegro no estaba entre sus plataformas la Av. Jorge Newbery, eso no quiere decir que hoy no vea que hay un problema y que esa obra necesita el ensanche. Los vecinos eligieron de Intendente a Montenegro, ¿cómo va a tener responsabilidad Fernanda Raverta? Que hoy no ocupa ningún cargo institucional, en hacerse cargo de cumplir una propuesta de campaña. Lo explico acá porque es ya no solo le echa la culpa a Kicillof de las cosas que él debería hacer, sino también a los candidatos a Intendente y lo eligieron a él. El Intendente tiene que hacerse cargo de que lo eligieron a él y que tiene que resolver los temas que tiene que resolver. Nosotros vamos a votar de manera negativa este expediente y nos parece muy importante que no hay ningún pedido formal del Municipio de General Pueyrredon para hacerse cargo de esta Av., que no hay ninguna propuesta elevada con relación al ensanche y que mucho menos el supermercado "Coto" va a poner \$18.000.000.000.- para hacer todo el ensanche y que es muy poco creíble que el Intendente que cobra \$120.000.000.- por un pliego como es el caso de la licitación de todo el campo de deportes sea el mismo Intendente que le quiere hacer poner a los privados \$18.000.000.000.-. Gracias, Presidente.

Sr. Presidente: Concejal Neme.

Sr. Neme: Gracias, Presidente. Quiero afirmar que este proyecto no fue presentado en el mismo término que utilizó la concejala preopinante, es una mentira. Luego de esta sesión, vamos a pedir -si quieren nos acercamos al EMVIAL y ven- el proyecto que fue presentado a la Dirección de Vialidad que tiene el gobierno de la provincia acá, y que son los que dijeron: "nosotros no tenemos los equipos técnicos para realizarlo", entonces el Municipio lo hizo y se lo puso a disposición ya hace mucho tiempo. Desde la Av. Mario Bravo hasta la zona de la UTOI -que es el lugar más conflictivo, quizás-, hoy sale \$5.000.000.000.-, no sale lo que dijo la concejala. A su vez, no solo el supermercado "Coto", sino los emprendimientos privados que ya existen ahí y los que se están formando con las compensaciones, también tenemos los recursos. Yo creo que acá es un claro ejemplo de desinterés por parte del gobierno de la provincia de Buenos Aires porque hubo reuniones, nos

dijeron que no tenían los equipos técnicos para desarrollarlo, el Municipio se puso a disposición desde el EMVIAL, la Secretaría de Obras, OSSE, se lo presentábamos, insistimos, le decimos que los recursos están, que se pueden gestionar, que ni al Gobernador le sale un peso, ni al Intendente le sale un peso. No recibieron a los privados y el otro día el Gobernador acá en Mar del Plata dijo que sí, que estaban avanzando, que estaban esperando. Entonces, ¿desde dónde se habla? Porque nosotros fuimos con el proyecto y les dijimos las fechas, con quién, las respuestas, y hace 15 días comenzó todo el proyecto, toda la obra de iluminación en la Ruta N° 88. Ustedes se acuerdan de que hubo un momento donde -es provincial también-, hubo varios accidentes viales con gente fallecida, el gobierno de la provincia no nos dejaba cambiar las luces y teníamos todos los elementos. Ese proyecto que ahora arrancó de toda la iluminación, lo hizo el EMVIAL y se lo puso a disposición a vialidad de provincia y así arrancó, lo hizo el Municipio. Hay discusiones que ya no son políticas, son de sentido común y la solución para la Av. Jorge Newbery la tiene el Gobernador en su escritorio; firma, comienza la obra, o cede al Municipio la potestad de tener la Av. Jorge Newbery y comenzamos la obra con recursos privados y el proyecto que ya está. Hay cuestiones o discusiones que se tornan sin sentido, porque la verdad que el proyecto está, el equipo técnico está, las rutas estuvieron, los privados fueron personalmente a provincia para poder destrabar esta situación y no hubo respuesta, hubo desinterés. Es por eso les pongo el caso de la Ruta N° 88, que no es menor y que también van este sentido. Yo lamento esas cuestiones que si el Gobernador es un color político o el Intendente acá de otro color político, la verdad que no las entiendo en la Ruta N° 88 hubo muertos y les dijimos, ¿podemos ir a cambiar las luces? No, nos dijeron. Después nos pidieron el Plan Integral de Obra de la Ruta N° 88 con el mismo motivo, “no tenemos los recursos técnicos para realizarlo”, entonces el EMVIAL lo trabajó y lo presentó, se lo dio el gobierno de la provincia y ahí comenzaron las obras. Creo que con la Av. Jorge Newbery tiene que suceder lo mismo y ya, porque el proyecto está, los recursos están y necesitamos ampliarla. Gracias, Presidente.

Sr. Presidente: Tiene la palabra la concejala Crespo.

Sra. Crespo: Sí, señor Presidente. Quiero señalar algunas cuestiones, no podemos dejar de desconocer que se trabaja articuladamente las dos jurisdicciones en determinados temas, esta es la Ruta N° 88, es un trabajo que se hizo articuladamente y no tiene que ver con lo que estamos discutiendo de la Av. Jorge Newbery. El concejal preopinante manifiesta que los recursos están y habla de un sistema de compensaciones, la verdad que nosotros no hemos votado ninguna compensación en donde el dinero vaya a esa obra -al menos no lo recuerdo-, no es cierto que el dinero está. En todo caso el dinero se va a gestionar, son cosas muy diferentes, manifestar “nosotros queremos tener esto porque tenemos la idea de hacerlo de esta manera” a decir “esto ya está”, esto no está, no están los recursos y la avenida son 7,5 km, no solo el tramo que indica el concejal preopinante. Gracias.

Sr. Presidente: Concejala Mariana Romero.

Sra. Romero: Gracias, Presidente. La verdad me cuesta a veces entender cuando lo que proponemos es algo positivo y para trabajar en conjunto, que digan que no. Porque nada de lo que hemos dicho con los fundamentos de este proyecto o en las Notas que hemos dado a lo largo de estos días o la defensa que hemos hecho del proyecto cuando se trató en la Comisión de Obras es mentira, todo lo que hemos dicho es verdad. Esto no arranca con un proyecto que presenta el supermercado “Coto” en abril, esto arranca con una Mesa de Trabajo en el año 2020, una Mesa de Trabajo entre la Secretaría de Vialidad de la Provincia, el EMVIAL, la Secretaría de Obras y el diálogo con los privados de la zona. Ni siquiera estábamos pensando que venía el supermercado “Coto” a Mar del Plata, estábamos diciendo que teníamos una situación en la zona sur de la ciudad, en la cual -y lo voy a llamar como, hay que llamarlo técnicamente- un camino secundario del Distrito de General Pueyrredon -porque no es una avenida para Vialidad de Provincia-, que une Mar del Plata con Miramar. Tenía que ser ensanchado ¿por qué tenía que ser ensanchado?, porque la realidad es General Pueyrredon cambió, porque muchísimos vecinos decidieron irse a vivir a la zona sur, porque hay muchísimos emprendimientos, porque hay clubes que se erradicaron en la zona, y porque la dinámica social es otra. Tenemos un Código de Ordenamiento Territorial, y tenemos una ley provincial que nos establece que cada cinco años la provincia tiene que trabajar con los municipios para saber qué se cambia de jurisdicción y la provincia no viene trabajando ni planificando esta situación. El Municipio lo viene haciendo, hace cuatro años se sentó con la provincia y le dijo que tienen que trabajar en la ampliación de la Av. Jorge Newbery ¿Cómo hacemos?, no tenemos los equipos técnicos -dijeron-, no importa, el Municipio lo pone. Secretaría de Obras y el EMVIAL armaron el proyecto, hablaron del ensanche de la doble calzada, de la posibilidad de hacer las colectoras, contestando lo que decían recién. Toda una obra desde la Av. Mario Bravo a la 515 de una sola vez, no. Hay etapas proyectadas para poder hacerlo en distintos momentos, iniciando -por como bien decían, desde los espacios de la oposición- desde la Av. Mario Bravo haciendo la primera parte y luego continuando hacia el sur de la ciudad. No estamos diciendo que queremos que resuelvan algo, que no sepan dónde están los recursos y que se las arreglen, les estamos diciendo que tenemos una solución para una realidad difícil que está viviendo en la zona de nuestra ciudad. Si en cuatro años no se pudo hacer la obra, si no estaban los recursos, si no se gestionaron los recursos, si no estaba la disponibilidad, si no tenían el proyecto, si no tenían el equipo técnico, lo ponemos a disposición. No nos quieren ceder la Av. Jorge Newbery, no nos la den, pero acepten el proyecto, trabajemos en conjunto, trabajemos coordinadamente. Para nosotros poder poner en marcha lo que se viene trabajando hace cuatro años, necesitamos que esa jurisdicción sea de General Pueyrredon. Gracias, Presidente.

Sr. Presidente: Concejal Bussetti.

Sr. Bussetti: Escuchando estos dos últimos temas en los que se estuvo hablando, tanto de la Av. Jorge Newbery como Punta Mogotes, fueron propuestas también de la oposición. Es importante decirlo, porque nosotros venimos con una hoja de ruta

para hacer eso que prometieron ellos, no les gusta ¿qué hoja de ruta proponen?, porque hasta ahora es todo “no”. Escuchaba del Pliego del Transporte Urbano de Pasajeros, por ejemplo, acá se presentó un Pliego de Transporte Urbano de Pasajeros que a la oposición no le gustó, no es que nunca se hizo nada, se intentó y votaron que no. Con Punta Mogotes pasó lo mismo, también escuchamos a la candidata del Kirchnerismo diciendo “vamos a recuperar Punta Mogotes”. ¿Cómo lo harían?, porque si eran las mismas condiciones hubiera ganado Raverta hoy con Kicillof. ¿Pedirle que nos condonen la deuda?, háganlo ustedes, si no quieren que lo pague el Municipio y le piden al Gobernador -si son tan solo \$14.000.000.- que nos ceda Punta Mogotes, qué es lo mismo que prometieron ustedes. ¿Cuál es la hoja de ruta alternativa que propone a la del Intendente?, que dicen que no gestiona, que no tiene iniciativa. En cuanto a la Av. Jorge Newbery, lo mismo, fue una propuesta de la candidata del Kirchnerismo ¿Cómo le iba a hacer con Kicillof? ¿Le iba a pedir los recursos, los \$16.000.000.000.-? ¿Iba a rogarle? ¿O tomaba la iniciativa? El Intendente la tomó, cédanos la Av. Jorge Newbery y demostremos que podemos hacerlo, o van a seguir diciendo “no”, que eso sale mucho y no lo puede hacer el Intendente. Si no, pídanle al Gobernador que lo haga, nosotros tomamos la iniciativa frente a dos temas que también propuso la oposición. Hoy somos gestión, planteamos una hoja de ruta, no les gusta, no nos da una alternativa, es no, ¿Cómo hubieran hecho?

Sr. Presidente: Concejala la Cuesta.

Sra. Cuesta: Hay una obsesión de algunos con Raverta, es algo insólito, no ocupan ningún cargo institucional y la llaman todo el tiempo. Nosotros reivindicamos cada una de las capacidades técnicas del Municipio, entre ellas del EMVIAL y tenemos muchas más coincidencias que diferencias en muchas de las cosas que planteamos todos. Lo que estamos diciendo es, nosotros hicimos una propuesta de una mesa que nunca se trató, este proyecto que discutimos lo presentaron un lunes, lo aprobaron el martes y lo están tratando en esta sesión. Si vamos a empezar a decir que la oposición no tiene propuestas ni nada, seamos serios de cómo también tratamos este expediente porque la mesa que nosotros proponíamos de diálogo y demás, tuvo nueve comisiones sin haber sido puesta en el orden del día. No voy a contestar cómo nosotros gestionaríamos si hubiésemos sido Intendente, les toca a ellos, gestionen. Por supuesto que yo hago una evaluación muy mala de la gestión del Intendente, si vemos por sus redes parece más “Policías en Acción” que un Intendente que sube videos en relación con Tarzán y es por eso que cada uno elige cómo quiere que sea su gestión, para mí es mala y nadie se puede ofender porque diga eso. Lo que nosotros estamos diciendo es luz, después podemos discutir si estamos de acuerdo o no. Quizás si no seguimos discutiendo, podemos pensar que no es una mala la idea o que pase tal cosa u otra. Lo cierto es que el Intendente en conferencia de prensa arrancó nombrando Fernanda Raverta como que lo tenía que gestionar la obra, es usted el Intendente, gestiónela usted. Todos sabemos que va a haber problemas en relación con el tránsito del supermercado “Coto” en verano, ¿no será todo esto una cuestión anticipatoria para que en el verano haya problemas de tránsito y le eche la culpa a Kicillof? Dijo que el supermercado “Coto” iba a hacer la obra, no, el supermercado “Coto” no va a hacer esa obra, la provincia está trabajando con Coto para la obra que es de entrada y salida, de proveedores y de clientes. Que la plata está permitame dudar, porque lo que recaudé el Municipio es siempre muy poco, si por escenarios municipales recaudan \$120.000.000.-, y pienso de qué manera llegamos a la cuenta de los \$5.000.000.000.- que propone el concejal. Me resulta difícil de creer, pero sobre todo por la aseveración que hizo el Intendente, dijo que la plata estaba, que lo ponían los privados. Cada uno de nosotros tiene posturas que debe defender con orgullo lo que cree y me parece que el debate tiene que ser siempre de ideas y contar. Lo que dije es, no hay ningún proyecto presentado en la Dirección de Vialidad de Provincia, ni en provincia de Buenos Aires en relación con la solicitud de quedarse el Municipio con la Av. Jorge Newbery. Eso lo dijo en una conferencia de prensa, pero no hizo ninguna solicitud formal ante eso, entonces hay una cuestión de engaño comunicacional que capaz algún vecino lee que la provincia no quiere –de hecho vino el Gobernador le preguntaron de eso y dijo que sí, que está trabajando con el supermercado “Coto” y va a tener la autorización para hacer la obra en pocos días. Sí creo que el Municipio tiene que hacerse cargo de lo que le corresponde, porque ni en la Av. Jorge Newbery ni Punta Mogotes son hoy responsables del Municipio de General Pueyrredon. Podríamos pensar que quieren hacerse responsables de otras cuestiones que hoy no tienen, estaría bien de tener todo resuelto, pero no es así, hay que salir a la plaza en frente, para ver cómo está la ciudad, no solo sucia, sino el estado en general de la ciudad. No hay un marplatense que no piense que se viaja mal, que se paga caro el boleto, que las frecuencias son malísimas, esos son los problemas que tienen los marplatenses a los cuales el Intendente no necesita ponerse en acuerdo con ningún Gobernador para poder solucionarlo. Sin embargo, decide no hacerlo, entonces que cada uno se haga cargo de lo que le toca y esto es un pedido al Intendente que se ponga a trabajar por el bien de todos los marplatenses.

Sr. Presidente: Concejal Neme.

Sr. Neme: Gracias, Presidente. En primer lugar, quiero poner algo en claro, porque la concejal preopinante en su primera intervención dijo que no era verdad que nosotros habíamos presentado el proyecto ni la obra. Esto es una discusión más política que otra cosa porque desmienten cuando vimos la gestión, como es el caso de la obra de la Ruta N° 88. Los \$5.000.000.- que sale la obra desde Mario Bravo hasta donde hoy está la UTOI, ese número lo sabemos, porque tenemos el proyecto presentado para la ampliación de la Av. Jorge Newbery, sabemos los costos y todo lo que hay que hacer y se lo pusimos a disposición a la Dirección de Vialidad de Provincia y al gobierno de la provincia en su totalidad. Creo que hablar de una candidata o hablar de la gestión, yo podría hablar de Kicillof, un montón de cuestiones, pero acá estamos hablando que se haga política, es algo puntual, algo que es necesario, algo que todos estamos de acuerdo que hay que ensanchar la Av. Jorge Newbery. Estamos todos de acuerdo que esta venida es provincial y no coincido con eso que el Intendente gestione, ¿y qué es lo que está haciendo?, hizo con los equipos técnicos el proyecto, van a la provincia, van los privados que no les atendían el teléfono hace 10 días, porque era así, que nos atiendan a nosotros no va a suceder, pero a los privados tampoco los atendían ¿por qué cuesta tanto?, si estamos todos de acuerdo que es algo necesario para nuestra ciudad. Están los proyectos, las gestiones, veo que hay una voluntad del gobierno provincial de atender eso, lógicamente el supermercado “Coto” va a ser

una parte y como toda obra que es grande, se hará por etapas. Es una etapa que es donde más complejidad vamos a tener, tenemos hasta los números actualizados de cuánto sale esa parte y anteriormente lo dije, el Gobernador tiene la solución en sus manos para agarrar este proyecto, poner los privados a disposición, no le sale un peso a la provincia ni al Municipio ¿por qué no le hicieron antes?, porque lo que hicieron es no escucharnos. La concejala decía que la Ruta N° 88 no venía al caso, sí viene al caso, porque también es provincial, hubo fallecidos ahí y queríamos poner nuestros equipos técnicos para cambiar las luces y que la gente de noche pueda venir, y nos decían que no. El proyecto que están llevando ahora de obra es hecho por el EMVIAL hablemos en serio, pues si no es muy difícil. Estemos todos de acuerdo si no esto no va a salir, gestionar es: hacer el proyecto, presentarlo, conseguir los recursos, decirle Gobernador, que acá tiene una solución y si esa iniciativa presentada por nosotros no le gusta puede llegar a ser otra. No tengamos discusiones vacías, eso se necesita es provincial y el Municipio está a disposición para brindarle todas las soluciones que necesiten, no solo desde el equipo técnico, si necesitan el día de mañana de las áreas nuestras para estar ahí laburando codo a codo, hagámoslo. No veo una situación de malicia por parte del Intendente, porque si no yo me puedo poner del otro lado y decir que el Gobernador está trabando todas estas cuestiones para que nosotros tengamos problemas en Mar del Plata y no lo pienso así. Creo que el Gobernador -como todos- tendrá buenas intenciones, pero tiene que usar la lógica, que nos diga que sí, da la solución ahí, da la obra y están los privados. Gracias, Presidente.

Sr. Presidente: Concejala Ayala, tiene la palabra.

Sra. Ayala: Gracias Presidente, Estamos todos de acuerdo que estos temas se resuelven con coordinación y con diálogo, que la coordinación de las políticas públicas es responsabilidad de los actores concretamente y que promover esa coordinación tiene que ver con los resultados concretos de una acción pública que deben de resolver los actores y dejar de involucrar a los vecinos y vecinas en cuestiones que deberían de ser resueltas en otros ámbitos. Creo que aquí estamos asistiendo a una creación permanente de temas que no deberían ser tales o que si lo son, siempre involucran a la provincia. Digo esto porque decía el concejal preopinante, estamos todos de acuerdo y es verdad, estamos todos de acuerdo sobre la necesidad de una obra en la Av. Jorge Newbery y es verdad también que estamos todos de acuerdo sobre la necesidad de una ciudad más segura. Es verdad también que hace tiempo venimos reclamando escuchar hablar sobre planificación en materia de seguridad, estamos todos de acuerdo en qué hay que trabajar en desarrollo infantil y nos hubiera gustado escucharlos en este recinto hablar sobre cada una de las políticas que tienen pensadas, planificadas, implementadas para este desarrollo. Eso no pasa, los temas se constituyen primero públicamente y en términos de opinión pública cuando involucran a otros actores, pero cuando venimos aquí a solicitar respuestas bien concretas simples, sencillas, accesibles queremos dar una discusión sobre políticas públicas municipales, no hay discusión, hay y silencio. No podemos no pensar que hay intencionalidad, porque sí creemos que estamos todos de acuerdo, pero evidentemente no encontramos la salida a una posibilidad de conversación, de diálogo, y queremos demonizar a algún otro actor político que en general, es el Gobernador de la provincia de Buenos Aires. Para plantear que las respuestas no las trae el Gobernador, cuando el Intendente de la ciudad de Mar del Plata tiene a su cargo 1.400 kilómetros cuadrados sobre los cuales debe de gestionar gobernar y dar soluciones. Esas discusiones no llegan a este recinto ni a las comisiones, desde ahí no podemos hablar. Venimos hace años preguntando sobre la Gestión Integral de Residuos en la Ciudad de Mar del Plata ¿Cuántas toneladas pueden recuperar de basura en la ciudad de Mar del Plata? ¿Cuánto recuperamos? ¿Qué es lo que recuperamos? ¿Qué es lo que podemos hacer para recuperar más? Queremos hacer propuestas, queremos conversar sobre lo que sucede en la ciudad. Y no hay respuesta. Entonces, uno no puede no pensar que aquí hay una intencionalidad de plantear públicamente aquellos temas que no involucran a la ciudad, que no involucran la responsabilidad del Intendente de Mar del Plata. Siempre traemos otros actores que son los responsables de que no se pueda dar respuesta a los vecinos y vecinas, eso no es real, hay que plantear y dar una discusión profunda, sobre la autorización del uso de los espacios públicos que todavía los seguimos preguntando, pero deciden seguir sin responder. Gracias, Presidente.

Sr. Presidente: Concejal Neme.

Sr. Neme: Gracias, Presidente. Solicito que se ponga el expediente en votación, por favor.

Sr. Presidente: Proyecto de Comunicación que consta de dos artículos. En general; sírvanse marcar sus votos: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, de forma. Aprobado en general y en particular por mayoría con los votos negativos del Bloque de Acción Marplatense y Unión por la Patria.

INCORORACION AL ORDEN DEL DÍA Y SU TRATAMIENTO SOBRE TABLAS

Sr. Presidente: Por Secretaría se dará lectura al expediente solicitado para la incorporación al orden del día y su tratamiento sobre tablas.

Sr. Secretario: (Lee): “Expte. 2038-BUP-24: RESOLUCIÓN: Declarando de interés la presentación del programa “Eternos Laureles”, donde se exhibirán la Copa del Mundo Qatar 2022, las Copas América 2021 y 2024 y la Finalísima 2022, el día 10 de noviembre de 2024 en el Museo Mar de Mar del Plata. Expte. 2047-CJA-24: RESOLUCIÓN: Declarando de interés las finales de los 33º Juegos Bonaerenses 2024, a llevarse a cabo entre los días 28 de octubre y 2 de noviembre de 2024 en la ciudad de Mar del Plata. Expte. 2050-BUP-24: RESOLUCIÓN: Declarando de interés la presentación del libro “Curvaturas. El dolor nunca tuerce el deseo” de la autora Julia Rizzo, a llevarse a cabo el día 9 de noviembre de 2024 en el Centro Cultural

América Libre de Mar del Plata. Expte. 2067-D-24: ORDENANZA: Autorizando a Sportsfacilities S.R.L. al uso de la vía pública y al corte total del tránsito los días 9 y 10 de noviembre de 2024, para desarrollar la prueba atlética “Medio Maratón Ciudad de Mar Del Plata”. Expte. 2071-D 24: ORDENANZA: Autorizando a la Asociación Bancaria La Bancaria a la utilización de un espacio de dominio público y corte de tránsito, para la realización de un evento desde el día 31 de octubre al 2 de noviembre de 2024.

Sr. Presidente: En consideración la incorporación al Orden del Día, su aceptación y el tratamiento sobre tablas de los expedientes mencionados: aprobado. En consideración su tratamiento sobre tablas: aprobado.

-94-

**DECLARANDO DE INTERÉS LA PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA
“ETERNOS LAURELES”, DONDE SE EXHIBIRÁN LA COPA DEL
MUNDO QATAR 2022, LAS COPAS AMÉRICA 2021 Y 2024 Y LA
FINALÍSSIMA 2022, EL DÍA 10 DE NOVIEMBRE DE 2024 EN
EL MUSEO MAR DE MAR DEL PLATA
(expte. 2038-BUP-24)**

Sr. Presidente: Concejala Crespo.

Sra. Crespo: Muchas gracias, señor Presidente. La Asociación Argentina de Fútbol y el Consejo Federal de Fútbol, lanzaron a principios de este año este Programa “Eternos Laureles”, que es en donde se exhiben las principales copas que ganó la Selección Argentina en los últimos años, la Copa del Mundo Qatar 2022, la Copa América 2021 y 2024 y la Copa de la Finalísima. Esta es una muestra itinerante que además incluye relatos, videos en donde las personas se pueden acercar y poder verlas, sacar fotos y participar de esa jornada. Esta exposición se viene presentando en diferentes ciudades de nuestro país, habiendo comenzado en el mes de agosto, en la provincia de Formosa y va a terminar el año 2025, en la provincia de San Juan.

-Siendo las 15:25 horas, se retira el concejal Pujato. Continúa la

Sra. Crespo: En un trabajo en conjunto que han hecho la Liga Marplatense de Fútbol, el Círculo de Periodistas Deportivos de Mar de Plata, la AFA y el Consejo de Fútbol, vamos a poder presenciar esta muestra el día 10 de noviembre en Museo Mar, en el horario 9.00 a 19:00 hs., con una entrada libre y gratuita. Va a ser una jornada muy importante para todos los vecinos de nuestra ciudad y para los turistas, es por eso que entendemos que es importante que este Concejo Deliberante declare de su interés esta jornada. Muchas gracias.

Sr. Presidente: Proyecto de Resolución que consta de tres artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

-95-

**DECLARANDO DE INTERÉS LAS FINALES DE LOS
33º JUEGOS BONAERENSES 2024, A LLEVARSE A CABO
ENTRE LOS DÍAS 28 DE OCTUBRE Y 2 DE
NOVIEMBRE DE 2024 EN LA
CIUDAD DE MAR DEL PLATA
(expte. 2047-CJA-24)**

Sr. Presidente: Proyecto de Resolución que consta de dos artículos. En general; sírvanse marcar sus votos: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

-96-

**DECLARANDO DE INTERÉS LA PRESENTACIÓN DEL
LIBRO “CURVATURAS. EL DOLOR NUNCA TUERCE
EL DESEO” DE LA AUTORA JULIA RISSO, A LLEVARSE
A CABO EL DÍA 9 DE NOVIEMBRE DE 2024 EN EL
CENTRO CULTURAL AMÉRICA LIBRE DE MAR DEL PLATA
(expte. 2050-BUP-24)**

Sr. Presidente: Proyecto de Resolución que consta de dos artículos. En general; sírvanse marcar sus votos: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

-97-

**AUTORIZANDO A SPORTSFACILITIES S.R.L. AL USO DE LA VÍA
PÚBLICA Y AL CORTE TOTAL DEL TRÁNSITO LOS DÍAS 9 Y 10 DE NOVIEMBRE
DE 2024, PARA DESARROLLAR LA PRUEBA ATLÉTICA**

**“MEDIO MARATÓN CIUDAD DE MAR DEL PLATA”
(expte. 2067-D-24)**

-Siendo las 15:26 horas, ingresa el concejal Pujato.

Sr. Presidente: Proyecto de Ordenanza que consta de once artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5º, aprobado; artículo 6º, aprobado; artículo 7º, aprobado; artículo 8º, aprobado; artículo 9º, aprobado; artículo 10º, aprobado; artículo 11º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

-98-

**AUTORIZANDO A LA ASOCIACIÓN BANCARIA
LA BANCARIA A LA UTILIZACIÓN DE UN ESPACIO
DE DOMINIO PÚBLICO Y CORTE DE TRÁNSITO,
PARA LA REALIZACIÓN DE UN EVENTO DESDE
EL DÍA 31 DE OCTUBRE AL 2 DE NOVIEMBRE DE 2024
(expte. 2071-D-24)**

Sr. Presidente: Proyecto de Ordenanza que consta de ocho artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5º, aprobado; artículo 6º, aprobado; artículo 7º, aprobado; artículo 8º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

Sr. Presidente: Concejal Neme.

Sr. Neme: Solo quiero felicitarlo por la labor de hoy, no es un lugar fácil, así que llevó adelante una muy buena sesión.

-Aplausos de los presentes

Sr. Presidente: Muchas gracias y también pido aplausos para Noemí y Facundo, que han sido los grandes compañeros.

-Aplausos de los presentes

Sr. Presidente: No habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la sesión. Muchísimas gracias.

-Es la hora 15:28.

APÉNDICE
Disposiciones Sancionadas

ORDENANZAS

- O-20605: Autorizando a la Asociación de Ex Soldados Conscriptos del Territorio Argentino al emplazamiento del "Monumento a la Paz" en la plaza homónima del Barrio Los Acantilados. (Sumario 8)
- O-20606: Desafectando un área y afectándola como Distrito Industrial Dos según el C.O.T. (Sumario 9)
- O-20607: Agregando el Capítulo VIII a la Ordenanza n° 4751, que regula el funcionamiento de los establecimientos geriátricos. (Sumario 10)
- O-20608: Otorgando el título "Mérito Deportivo" a Francisco "Manija" Mústico, por su trayectoria en el fútbol marplatense. (Sumario 11)
- O-20609: Donando a Elsa Rodríguez y a Pedro Sequeira el predio fiscal ubicado en la calle Concepción Arenal n° 8659 de la ciudad de Mar del Plata. (Sumario 12)
- O-20610: Donando a Natalia Acosta el predio fiscal ubicado en la calle Courel n° 709 de la ciudad de Mar del Plata. (Sumario 13)
- O-20611: Donando a Daniel Quintero el predio fiscal sito en la calle Kraglievich n° 6270 de la ciudad de Mar del Plata. (Sumario 14)
- O-20612: Donando a Carlos Sosa y a Juana Moreno el predio fiscal ubicado en la calle Salvador Mazza n° 990 de la ciudad de Mar del Plata. (Sumario 15)
- O-20613: Autorizando al Sindicato U.T.H.G.R.A. a utilizar el espacio aéreo público para desarrollar un puente aéreo cubierto, en la intersección de la Av. de los Trabajadores y la calle Medrano de la ciudad de Mar del Plata. (Sumario 16)
- O-20614: Instituyendo el "Día Internacional de la Enfermería" a celebrarse los 12 de mayo de cada año. (Sumario 17)
- O-20615: Convalidando el Convenio n° 145/2024 suscripto con la Cooperativa de Trabajo Limpia Mar del Plata Ltda., mediante el cual se acuerda trabajar conjuntamente en el cuidado del medioambiente. (Sumario 18)
- O-20616: Autorizando a Patricio Gerbi y Oscar Gómez a la ampliación edilicia destinada a vivienda multifamiliar que involucra inmuebles declarados de interés patrimonial, ubicados en la calle Gascón N° 1366/22/30 de la ciudad de Mar del Plata. (Sumario 19)
- O-20617: Otorgando único sentido de circulación a la calle Fleming, en el tramo comprendido entre la Av. Fortunato de la Plaza y calle Vértiz. (Sumario 20)
- O-20618: Desafectando del área complementaria un predio y afectándolo como Zona de Servicios Industriales y Logística Dos, según el C.O.T. (Sumario 21)
- O-20619: Modificando artículos de la Ordenanza n° 18.940 para otorgar subparcela a la Sociedad de Fomento Nuevo Parque Independencia para la construcción de su sede social. (Sumario 22)
- O-20620: Creando el Programa "Historia Marplatense" tendiente a incorporar en la Educación Municipal contenidos específicos sobre la historia de la ciudad de Mar del Plata. (Sumario 23)
- O-20621: Autorizando a la firma Veterinarias Integradas de Argentina S.A. a afectar con los usos de suelo: "Depósito y Venta por Mayor de Artículos para Veterinarias y Zooterápicos, etc.", el inmueble sito en la calle Garay n° 4071. (Sumario 24)
- O-20622: Convalidando la Resolución n° 121/2024 dictada por el Secretario Legal, Técnico y de Hacienda, mediante la cual se adjudica la Licitación Privada n° 03/24 para la adquisición de víveres para la Secretaría de Desarrollo Social. (Sumario 25)
- O-20623: Autorizando a Claudio Barraza a afectar con el uso "Salón de Fiestas" el predio ubicado en la calle Vecinos Unidos 00 del Partido de General Pueyrredon. (Sumario 26)
- O-20624: Otorgando el título "Mérito Deportivo" a Rodrigo Romero, por su desempeño y obtención de la medalla de bronce en boccia en los Juegos Paralímpicos París 2024. (Sumario 27)
- O-20625: Adhiriendo a la Ley Provincial n° 13447 de promoción del Voluntariado Social. (Sumario 28)
- O-20626: Autorizando a Pedro Ananía a ampliar la unidad de uso: "Venta de Materiales para la Construcción, Artículos de Iluminación, etc." junto al permitido que se desarrolla en la Av. Jorge Newbery n° 3606. (Sumario 29)
- O-20627: Inscribiendo a nombre de la Municipalidad dos excedentes fiscales de la ciudad de Mar del Plata. (Sumario 30)
- O-20628: Convalidando el Decreto n° 1850/2024 mediante el cual se adjudica la Licitación Pública n° 16/24, para la adquisición de ropa de trabajo con destino a la Secretaría de Seguridad. (Sumario 31)
- O-20629: Adhiriendo a la Municipalidad a la Ley Provincial N° 15.446, mediante la cual se crea la Red Provincial de Atención Integral del Ataque Cerebro Vascular. (Sumario 32)
- O-20630: Convalidando el Decreto n° 2077/2024 del Departamento Ejecutivo por el cual se modifican artículos de la Ordenanza Complementaria de Presupuesto Vigente n° 26.195. (Sumario 33)
- O-20631: Otorgando el título "Vecino Destacado" al Maestro Guillermo Zaragoza, por su extensa y destacada trayectoria como pianista. (Sumario 34)
- O-20632: Autorizando a OSSE a condonar el 90% de la deuda por servicio sanitario, que registren las cuentas donde funciona la Asociación de Empleados de Casino Pro-Ayuda a la Niñez Desamparada (APAND). (Sumario 35)

- O-20633: Otorgando el título "Vecina Destacada" a Alicia Sonia de Francisco, por su trayectoria y aporte impulsando la creación de bibliotecas municipales. (Sumario 36)
- O-20634: Donando a Juan Carlos Uberton, María Uberton, Nora Hoyos y Ramón Calegari el predio fiscal ubicado en la esquina de las calles Paula Albarracín y Esteban Gascón de la ciudad de Mar del Plata. (Sumario 37)
- O-20635: Otorgando el título "Visitante Notable" a Wilfrido "Willy" Quiroga, por su aporte a la cultura y a la construcción de nuestra identidad y nuestra música nacional. (Sumario 38)
- O-20636: Otorgando el título "Ciudadano Ilustre" a Jorge Bosco, por su importante contribución al desarrollo integral y crecimiento sostenible de la ciudad de Mar del Plata y del Partido de General Pueyrredon. (Sumario 39)
- O-20637: Reconociendo de legítimo abono y autorizando el pago a favor del Dr. Esteban Romera, por el servicio de guardia médica prestada al SAME los días 1 y 2 de diciembre de 2023. (Sumario 40)
- O-20638: Reconociendo de legítimo abono y autorizando el pago a favor de la firma QUALITY CLEAN SOLUTIONS S.A., por el servicio de limpieza prestado en la ex - Secretaría de Cultura durante el mes de septiembre de 2022. (Sumario 41)
- O-20639: Autorizando a la firma Benfrabel S.A. a afectar con el uso de suelo "Venta por Mayor y Menor de Artículos de Ferretería, etc.", el inmueble sito en la calle Chacabuco n° 6311 de la ciudad de Mar del Plata. (Sumario 42)
- O-20640: Autorizando a la firma Loving Food S.A. a afectar con el uso "Elaboración y Venta por Mayor y Menor de Alfajores" junto al permitido que se desarrolla en el inmueble ubicado en la calle Garay n° 4.812. (Sumario 43)
- O-20641: Declarando "Visitante (notable)" del Partido General Pueyrredon al cantante y compositor Andrés Calamaro, por su destacada trayectoria y con motivo de su visita a Mar del Plata, el próximo 6 de diciembre de 2024. (Sumario 44)
- O-20642: Modificando el artículo del COT referido al uso conforme de carácter precario. (Sumario 45)
- O-20643: Reconociendo de legítimo abono y autorizando el pago de acreencias a favor de varios agentes municipales, I.P.S., prestadoras de Obra Social y Provincia A.R.T. (Sumario 46)
- O-20644: Prorrogando el plazo establecido en la Ordenanza N° 25.115 y modificatoria, para la remisión de un proyecto que establezca un sistema integral de compensaciones urbanísticas. (Sumario 47)
- O-20645: Eximiendo a la Asociación Civil Harley Club Mar del Plata del pago de la tasa municipal por el servicio de control de tránsito, para la realización del VII Encuentro Internacional, a llevarse a cabo en el mes de febrero de 2025. (Sumario 48)
- O-20646: Modificando el artículo 4° de la Ordenanza n° 25.300, referida a la habilitación y funcionamiento de jardines maternos de gestión privada. (Sumario 49)
- O-20647: Autorizando a Sportsfacilities S.R.L. al uso de la vía pública y al corte total del tránsito los días 9 y 10 de noviembre de 2024, para desarrollar la prueba atlética "Medio Maratón Ciudad de Mar Del Plata". (Sumario 97)
- O-20648: Autorizando a la Asociación Bancaria La Bancaria a la utilización de un espacio de dominio público y corte de tránsito, para la realización de un evento desde el día 31 de octubre al 2 de noviembre de 2024. (Sumario 98)

RESOLUCIONES

- R-5172: Declarando de interés la realización de la Jornada Artística y Educativa de Restauración de Placas Conmemorativas de Trabajadoras y Trabajadores Portuarios Desaparecidos en la última dictadura militar. (Sumario 50)
- R-5173: Declarando de interés la realización de la 53° edición del festival Pre - Cosquín Sede Mar del Plata 2024/2025, a llevarse a cabo los días 7 y 8 de diciembre de 2024. (Sumario 51)
- R-5174: Declarando de interés la realización de la 5° edición del festival Pre - Baradero Sede Mar del Plata 2024/2025, a llevarse a cabo los días 14 y 15 de diciembre de 2024. (Sumario 52)
- R-5175: Declarando de interés el programa "Siembra de Libros MDP" que se celebra en cada cambio de estación desde el año 2017. (Sumario 53)
- R-5176: Declarando de interés los logros obtenidos por alumnos y alumnas de la escuela Kick Fire WTSD- ARGENTINA en el Campeonato Internacional de Tango-Soo-Do, que tuvo lugar del 11 al 13 de julio de 2024 en Estados Unidos. (Sumario 54)
- R-5177: Declarando de interés el evento "Día B", que se llevará a cabo el día 8 de noviembre de 2024 en la ciudad de Mar del Plata. (Sumario 55)
- R-5178: Declarando de interés la realización del "Festival Consciente Inclusivo" que combina la práctica de diferentes tipos de yoga, a realizarse el día 16 de noviembre de 2024. (Sumario 56)
- R-5179: Otorgando reconocimiento a la Asociación Civil Surcos y a la Fundación Navarro Viola, por su contribución para prevenir la violencia hacia las personas mayores. (Sumario 57)
- R-5180: Declarando de interés el 50° aniversario de la Carrera Licenciatura en Enfermería de la Facultad de Ciencias de la Salud y Trabajo Social de la UNMDP, a cumplirse en el mes de noviembre de 2024. (Sumario 58)
- R-5181: Expresando beneplácito y acompañando la aprobación del Sistema de Boleta Única de Papel. (Sumario 59)
- R-5182: Declarando de interés la presentación del libro "La Valentía de ser Vulnerables", a realizarse en el transcurso del mes de noviembre de 2024 en la ciudad de Mar del Plata. (Sumario 60)

- R-5183: Expresando beneplácito por la sanción de la Ley N° 27.741, que instituye el 31 de octubre de cada año como el "Día de las Iglesias Evangélicas y Protestantes". (Sumario 61)
- R-5184: Declarando de interés la Campaña Evangelística "Mar del Plata, Jesús te Ama" y "Batán, Jesús te Ama", a realizarse los días 8 y 9 de noviembre de 2024 conmemorando sus 40 años. (Sumario 62)
- R-5185: Declarando de interés el 9º aniversario de la Peña "La Mitad +1 MDQ", a celebrarse el día 16 de noviembre de 2024. (Sumario 63)
- R-5186: Expresando reconocimiento a los egresados de la primera promoción de Locutores Nacionales de Radio y Televisión formados en el CEDIER, al cumplirse 30 años de su graduación. (Sumario 64)
- R-5187: Expresando reconocimiento al programa denominado "Mar del Plata Amaneciendo con Jesús", que se emite ininterrumpidamente desde el año 2016 por plataformas digitales. (Sumario 65)
- R-5188: Declarando de interés la presentación del libro "Justo Ernesto Román, el padre del deporte marplatense", del autor Rubén Pedro Aguilera. (Sumario 66)
- R-5189: Declarando de interés las "II Jornadas Distritales de Psicología Distrito X", que se llevarán a cabo los días 8 y 9 de noviembre de 2024 en la ciudad de Mar del Plata. (Sumario 67)
- R-5190: Declarando de interés el "XXXII Congreso Nacional de Derecho Procesal" a llevarse a cabo los días 14, 15 y 16 de noviembre de 2024 en la Facultad de Derecho de la UNMDP (Sumario 68)
- R-5191: Declarando de interés la presentación de la obra literaria "Torneo Internacional de Mar del Plata - 1928 - Piedra angular del ajedrez sudamericano", a efectuarse el día 7 de noviembre de 2024. (Sumario 69)
- R-5192: Declarando de interés la 1º edición del Festival IDDSI a llevarse a cabo los días 1 y 2 de noviembre de 2024 en la Universidad Fausta de Mar del Plata. (Sumario 70)
- R-5193: Declarando de interés el "X Congreso Internacional Marplatense de Psicología", a llevarse a cabo los días 4, 5 y 6 de diciembre de 2024 en la Facultad de Psicología de la UNMDP. (Sumario 71)
- R-5194: Expresando reconocimiento al Jardín de Infantes Municipal n° 1 y a las Escuelas Primarias n° 1, 2 y 3 que dieron inicio a la aplicación de la Ordenanza n° 2477. (Sumario 78)
- R-5195: Declarando de interés la presentación del programa "Eternos Laureles", donde se exhibirán la Copa del Mundo Qatar 2022, las Copas América 2021 y 2024 y la Finalísima 2022, el día 10 de noviembre de 2024 en el Museo Mar de Mar del Plata. (Sumario 94)
- R-5196: Declarando de interés las finales de los 33º Juegos Bonaerenses 2024, a llevarse a cabo entre los días 28 de octubre y 2 de noviembre de 2024 en la ciudad de Mar del Plata. (Sumario 95)
- R-5197: Declarando de interés la presentación del libro "Curvaturas. El dolor nunca tuerce el deseo" de la autora Julia Risso, a llevarse a cabo el día 9 de noviembre de 2024 en el Centro Cultural América Libre de Mar del Plata. (Sumario 96)

DECRETOS

- D-2798: Disponiendo su archivo de diversos expedientes y notas (Sumario 72)
- D-2799: Convalidando el Decreto de la Presidencia n° 192/2024 mediante el cual se concedió licencia a la Concejala María Virginia Sívori, a partir del día 1º de octubre de 2024 y hasta el 31 de marzo de 2025 inclusive. (Sumario 73)
- D-2800: Creando el Programa Escuelas al Concejo. (Sumario 74)
- D-2801: Convalidando el Decreto de la Presidencia n° 201/2024 mediante el cual se concedió licencia al Concejal Diego García por el día 26 de septiembre de 2024. (Sumario 75)
- D-2802: Convalidando el Decreto de la Presidencia n° 203/2024 mediante el cual se concedió licencia a la Concejala Ilda Mercedes Morro por el día 26 de septiembre de 2024. (Sumario 76)
- D-2803: Convalidando el Decreto de la Presidencia n° 202/2024 mediante el cual se concedió licencia al Intendente Municipal Guillermo Montenegro, desde el día 25 y hasta el 28 de septiembre de 2024 inclusive. (Sumario 77)
- D-2804: Declarando documento de interés histórico-cultural el Acta de Sesión del día 25 de noviembre de 1964 que crea las escuelas municipales. (Sumario 78)
- D-2805: Prorrogando hasta el 30 de noviembre de 2024 el plazo para la remisión del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración Central y Entes Descentralizados y de los proyectos de Ordenanza Fiscal e Impositiva, correspondientes al Ejercicio 2025. (Sumario 79)
- D-2806: Convalidando el Decreto de la Presidencia n° 222/2024 mediante el cual se expresó beneplácito por la realización de las XXXVII Jornadas Nacionales del Foro Federal del Consejo de la Magistratura y Jurados de Enjuiciamiento de la República Argentina. (Sumario 80)

COMUNICACIONES

- C-6367: Solicitando al Gobierno Provincial avance en la reglamentación de la Ley N° 15.446. (Sumario 32)
- C-6368: Solicitando a la Legislatura de la Provincial tenga a bien adoptar de manera inmediata el Sistema de Boleta Única de Papel. (Sumario 59)
- C-6369: Solicitando al Departamento Ejecutivo informe respecto al Servicio de Protección de los Derechos de la Niñez. (Sumario 81)
- C-6370: Solicitando al Departamento Ejecutivo realice tareas de mantenimiento en tramo de la calle Luis Agote del Barrio El Progreso. (Sumario 82)

- C-6371: Solicitando al Departamento Ejecutivo contemple realizar campañas de comunicación masivas para alertar a los adultos mayores respecto a las estafas virtuales y ciberdelitos. (Sumario 83)
- C-6372: Solicitando al Ministerio de Capital Humano de la Nación tenga a bien disponer el pago de los montos adeudados para la continuidad del Programa Acompañamiento al Egreso. (Sumario 84)
- C-6373: Solicitando al Departamento Ejecutivo informe sobre la aplicación de los “ajustes razonables” establecidos en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. (Sumario 85)
- C-6374: Solicitando al Departamento Ejecutivo informe sobre la atención al público en las dependencias a personas de la Comunidad Sorda Señante. (Sumario 86)
- C-6375: Solicitando al Departamento Ejecutivo informe las obras a realizarse a través de los fondos recaudados por la Tasa de Mantenimiento de la Red Vial Urbana Municipal en la Licitación n° 23/23 en la ciudad de Batán. (Sumario 87)
- C-6376: Solicitando al Consejo Escolar informe si recibió partidas presupuestarias del Gobierno Provincial para solucionar inconvenientes asociados a la calefacción de los establecimientos educativos. (Sumario 88)
- C-6377: Solicitando a la Dirección de Vialidad Provincial evalúe la posibilidad de colocar señalamiento para cruce peatonal sobre la Av. Félix U. Camet entre la Av. Constitución y la calle Acevedo. (Sumario 89)
- C-6378: Solicitando a la Dirección General de Cultura y Educación Provincial informe acerca de la Escuela de Educación Especial n° 504. (Sumario 90)
- C-6379: Solicitando al Departamento Ejecutivo que el mapa de Desfibriladores Externos Automáticos sea de inmediato y fácil acceso en todos los canales oficiales del Municipio. (Sumario 91)
- C-6380: Solicitando al Gobierno Provincial tenga a bien disponer los medios para la instalación de un semáforo en la intersección de la calle Fragata Sarmiento y la Av. Jorge Newbery de Mar del Plata. (Sumario 92)
- C-6381: Solicitando al Gobierno Provincial arbitre los medios para transferir la jurisdicción de la Avenida Jorge Newbery a la órbita municipal, con el fin de permitir la realización de las obras para mejorar su infraestructura. (Sumario 93)

INSERCIONES**ORDENANZAS**

- Sumario 8 -

FECHA DE SANCIÓN : 31 de octubre de 2024

NÚMERO DE REGISTRO: O-20605

NOTA H.C.D. N° : 67 LETRA NP AÑO 2022

ORDENANZA

Artículo 1º.- Autorízase a la Asociación de Ex Soldados Conscriptos del Territorio Argentino al emplazamiento del "Monumento a la Paz" en la "Plaza de la Paz", situada entre las calles 497, 20, 499 y 22 del Barrio Los Acanilados.

Artículo 2º.- El Departamento Ejecutivo, en función de los croquis obrantes en el Anexo I de la presente y de los estudios que realice la dependencia correspondiente, fijará el lugar definitivo del emplazamiento en la plaza mencionada en el artículo anterior, como así también procederá a su inclusión en la nomenclatura oficial.

Artículo 3º.- La Asociación de Ex Soldados Conscriptos del Territorio Argentino tomará a su cargo la erogación que genere los trabajos relacionados con el emplazamiento del monumento que se refiere el artículo 1º.

Artículo 4º.- Comuníquese, etc.-

ANEXO I**FRENTE**



FACHADA TRASERA

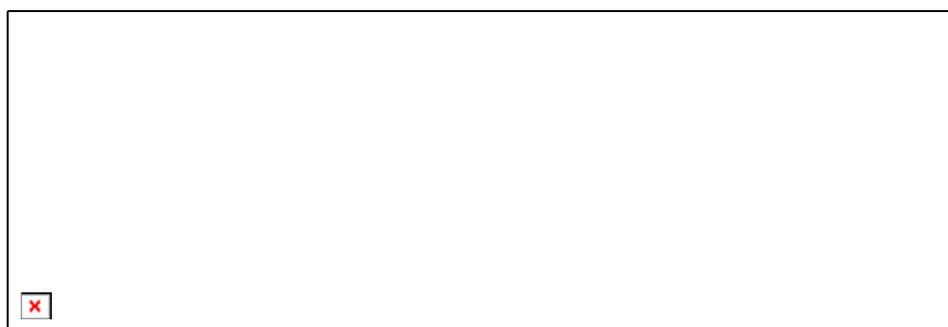
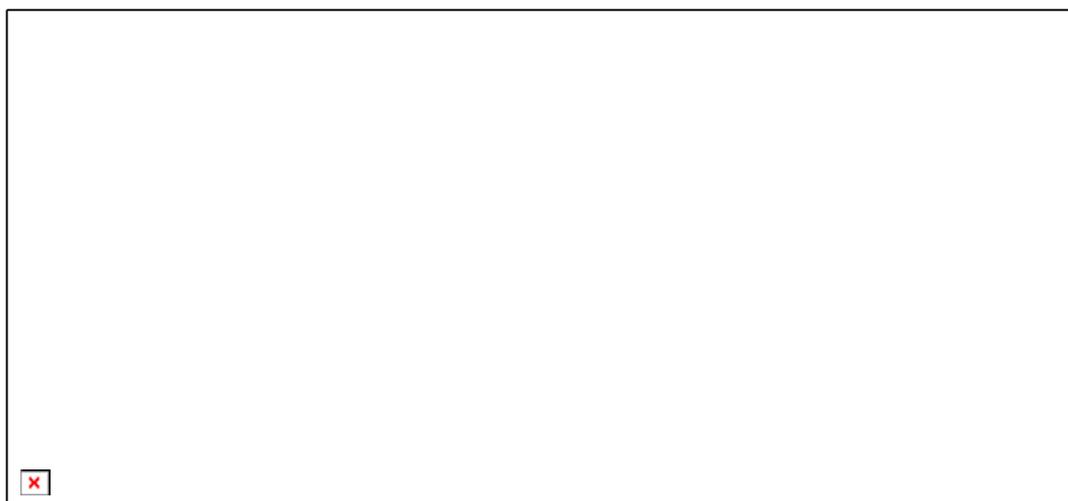
VISTA PORTA MÁSTILES



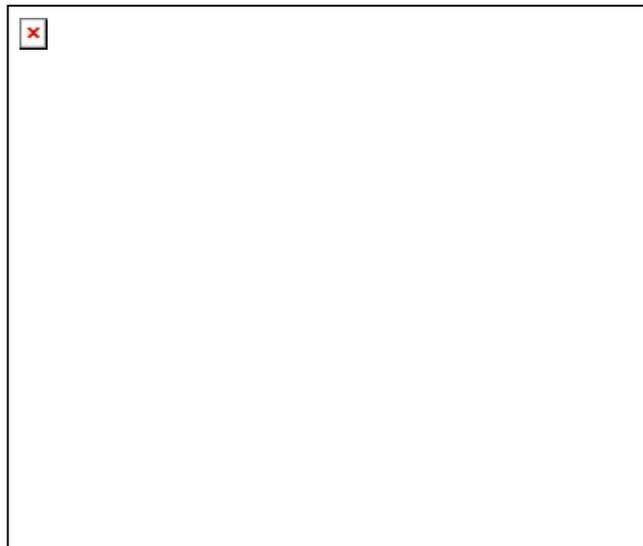
MEDIDAS DE LAS PLACAS



ARMADO DE BASE Y COLUMNAS HIERRO 10, 8 Y 6 MM.



ILUMINACIÓN

**MATERIALES BÁSICOS MONUMENTOS**

- Sumario 9-

FECHA DE SANCIÓN : 31 de octubre de 2024

NÚMERO DE REGISTRO : O-20606

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1146

LETRA D

AÑO 2024

ORDENANZA

Artículo 1º.- Desaféctase del área COMPLEMENTARIA y dentro de ésta como ZONA DE PROTECCIÓN (Z.P.) el predio cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción IV - Parcela 120 del Partido de General Pueyrredon y aféctase como ÁREA COMPLEMENTARIA DEL TERRITORIO INTERIOR DOS (CoTI2) y dentro de ésta como DISTRITO INDUSTRIAL DOS (I2), según el Código de Ordenamiento Territorial (C.O.T.).

Artículo 2º.- Modifícase el artículo 6.9.4 del Código Ordenamiento Territorial (C.O.T.), que quedará redactado de la siguiente manera:

“6.9.4 DISTRITO INDUSTRIAL I2

CARÁCTER: Zona destinada a la localización de usos industriales de equipamiento y servicios, que plantean demanda considerable de espacio, de niveles incompatibles con el uso residencial, admitiéndose sólo el alojamiento con amenidades (S.U.M.) destinado a satisfacer prestaciones de servicios a choferes y personal afectado a tareas temporarias vinculadas a la actividad industrial (reparación e instalación de maquinaria u otros).

DELIMITACIÓN: Según plano de zonificación.

SUBDIVISIÓN: Unidad Mínima de Parcela:

Frente mínimo de cuarenta y tres metros (43,00m) y superficie mínima de tres mil quinientos metros cuadrados (3.500m²).

INDICADORES BÁSICOS:

F.O.S. máximo sobre cota de parcela: 0.6

F.O.T. máximo en usos industriales, comercio y servicio: 1.5

F.O.T. máximo en uso alojamiento con amenidades (SUM): 0.2

Densidad Poblacional neta máxima en uso alojamiento con amenidades (SUM): 60 hab./Ha.

Incrementos de FOT: según estímulos previstos, máximo 70%.

Nota: Los metros cuadrados utilizados en el uso alojamiento con amenidades (SUM) se deducirán de la capacidad edificatoria máxima que surge por aplicación del FOT máximo en usos industriales, comercio y servicio. No rige al respecto la aplicación del artículo 3.2.2.2 FOT en uso mixto de la parcela.

USOS PERMITIDOS: Se permiten los usos indicados en los cuadros del Capítulo 5 y el habitacional de la Clase 3 referido a alojamiento con amenidades (S.U.M.).

TIPOLOGÍA EDILICIA: Se admiten edificios de perímetro libre exclusivamente.

DISPOSICIONES PARTICULARES:

a) Plano Límite: 15.00m.

b) Retiros perimetrales: mínimo 5.00m.

c) Franja perimetral forestada de una profundidad mínima de 3.50m.

d) Disponibilidad de los servicios esenciales, dotación de agua y eliminación de efluentes, aprobada por organismos pertinentes.

e) Condiciones ambientales de acuerdo a las normas especiales para la actividad.

6.9.4.1 CASOS ESPECIALES

a) Las parcelas adyacentes a la Ruta N° 88 observarán un retiro de frente mínimo de diez metros (10.00m).

b) Se admite una vivienda unifamiliar por predio de superficie restringida a ciento sesenta metros cuadrados (160 m2)."

Artículo 3°.- Facúltase al Departamento Ejecutivo a modificar el Plano de Delimitación de Áreas que como Anexo II forma parte de la Ordenanza n° 5.295, y la plancheta urbanística extraejidal B 10₂₃ del Código de Ordenamiento Territorial.

Artículo 4°.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 10-

FECHA DE SANCIÓN : 31 de octubre de 2024

NÚMERO DE REGISTRO : O-20667

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1364

LETRA V

AÑO 2024

ORDENANZA

Artículo 1°.- Agréguese el Capítulo VIII a la Ordenanza n° 4751 que regula el funcionamiento de los establecimientos geriátricos en el ámbito del Partido de General Pueyrredon, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“VIII.

Artículo 42°.- Autorízase la concesión de permisos para reservas de espacios en la vía pública con destino a estacionamiento de vehículos frente a edificios ocupados por establecimientos geriátricos, dejando establecido que el ascenso y descenso es exclusivo para los adultos mayores que concurren al establecimiento.

Artículo 43°.- El Departamento Ejecutivo, a través de sus dependencias competentes, establecerá la dimensión del espacio el que no excederá los seis (6) metros de longitud y las características de la señalización horizontal y vertical del sector en los términos de la Ordenanza n° 7.482.

Artículo 44°.- Déjase establecido que los trabajos que demande la ejecución de lo autorizado por la presente, como así también los gastos de mantenimiento, estarán a cargo del establecimiento. Asimismo, se deberán abonar los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente y demás conceptos que correspondan.

Artículo 45°.- Cumplimentar con lo dispuesto en la Ordenanza n° 9.784 – Código de Preservación Forestal – en cuanto a forestación y reforestación de veredas, conforme lo normado por la Ordenanza n° 14.576.

Artículo 46°.- Comuníquese, etc.”

Artículo 2°.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 11-

FECHA DE SANCIÓN : 31 de octubre de 2024

NÚMERO DE REGISTRO : O-20608

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1538 **LETRA** VJ **AÑO** 2024

FUNDAMENTOS

El presente acto administrativo tiene por objeto reconocer la destacada trayectoria deportiva del vecino Francisco “Manija” Mústico, como uno de los mejores futbolistas delanteros de los Clubes General Mitre y Club Atlético Aldosivi en la década de 1970.

Francisco “Manija” Mústico dio sus primeros pasos en el baby fútbol del Club General Mitre, que antes de consagrarse como goleador, comenzó jugando como zaguero debido a su habilidad y destreza como atacante, así se ganó el llevar el número “10” en su espalda y más tarde el número “9”.

Al tener el pase al Club Atlético Aldosivi tuvo un temprano debut en la primera del “Tiburón” que le cambiaría la vida a tan solo días de cumplir 17 años, anotando así el gol del triunfo ante Alvarado, en la vieja cancha del “Torito” sobre la Av. Jara.

Como se estilaba en esos años, los futbolistas tenían otro trabajo a la par del fútbol y, como muchos en el barrio Puerto de la ciudad de Mar del Plata, fue caddie en el Golf Club de Playa Grande para ayudar a Don Vicente, su padre.

Por razones económicas y por un tiempo se alejó del fútbol, pero el amor por esta disciplina no mermó, ya que cuando entrenaba de noche en la vieja cancha de Ministerio, se cruzaba con sus compañeros para meterse por una puertita secreta en la esquina de Av. Juan B. Justo y Av. de Los Trabajadores.

En la década del ‘70, tanto la institución portuense como nuestro homenajeado vivieron su esplendor, obteniendo el tricampeonato de la Liga Marplatense con grandes planteles y disputando los torneos nacionales de 1974, 1975 y 1976 ante los equipos más importantes del fútbol argentino.

San Lorenzo de Mar del Plata lo llevó para participar del Nacional ‘72, luego de haber aceptado una jugosa propuesta de Deportivo Maipú de Mendoza.

En 1974 y de la mano del entrenador Alfredo Cortés, Francisco “Manija” Mústico integró un gran plantel junto a jugadores de la talla de “La Fiera” Ucha, “El Flaco” Ruiz, Garrido, Tito Raimondi, “El Chivo” Alvarez, Crespo, Di Donato, “Cucaracha” Sánchez, Trama, “El Chueco” Sernia, “Beto” Larroquet, Nicoletti y Lencinas, entre otros.

En 1975 sucede el hecho histórico de su vida deportiva, del anonimato del barrio a la tapa de los diarios con el gol cerca del final que dio el triunfo más resonante de la historia del Club Atlético Aldosivi, que con un centro pasado la paró con el pecho ante la marca de Mouzo y define a la derecha del arquero Biasutto, dando de esta forma el triunfo a su amado club, ganándole 2 a 1 a Boca Juniors, un 11 de noviembre de 1975.

En 1976 Francisco “Manija” Mústico dejó nuevamente Mar del Plata para fichar en el Club Atlético Temperley. Por ese entonces, también había recibido diferentes propuestas de otros clubes que habían posado sus ojos en él, como Argentinos Juniors.

En Club Atlético Temperley, junto a Club Atlético Talleres de Córdoba, viajaron a una gira por Zaire, hoy Congo, en la lejana África donde jugaron 4 partidos, uno de ellos enfrentando a la selección local.

Su retorno al Club Atlético Aldosivi fue en el año 1976, para jugar el campeonato nacional en el que mantuvo su buen desempeño. Francisco “Manija” Mústico fue un jugador distinto, con un excelente dominio de pelota, muy inteligente para ubicarse, leer el partido, evadir a los defensores, gran cabeceador, con pique corto y goleador letal, con más de 200 goles que lo avalan.

En sus últimos años de carrera también pasó por Colegiales y Almagro Florida, donde fue dirigido por el “Negro” Abel Pacheco y fue campeón de la B en el año 1982.

En 1985 llegó su retiro definitivo en la categoría "C" con Banfield, otro querido club del puerto donde actualmente dirige a las divisiones infantiles.

Francisco "Manija" Mústico es hijo de Cecilia y Vicente, papá de Valeria y Javier, abuelo de Ezequiel, Tatiana, Luciano y Lionel y junto a su esposa Rosa, son las piezas fundamentales de esta hermosa familia que supo construir con mucho amor.

Este reconocimiento busca resaltar la importancia de los deportistas locales que han dejado una huella en el fútbol marplatense y han representado a la ciudad a nivel nacional e internacional.

Francisco "Manija" Mústico es un ejemplo de dedicación, talento y pasión por el fútbol, que lo impulsa a sus 73 años a seguir dando clases de fútbol de manera gratuita en el Parque Primavera, para seguir promocionando y transmitiendo todo ese amor que él tiene por este deporte o como él dice "una forma de vida".

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon otorga el título "Mérito Deportivo" al vecino Francisco "Manija" Mústico, en reconocimiento a su trayectoria en el fútbol marplatense, con proyección nacional e internacional.-

ORDENANZA

Artículo 1º.- Otórgase el título "Mérito Deportivo" al vecino Francisco "Manija" Mústico, en reconocimiento a su trayectoria en el fútbol marplatense, con proyección nacional e internacional.

Artículo 2º.- Entréguese copia de la presente, con sus fundamentos, al señor Francisco "Manija" Mústico, en un acto a realizarse al efecto en el Recinto de Sesiones "C.P.N. Carlos Mauricio Irigoín" del Honorable Concejo Deliberante, en día y horario a convenir.

Artículo 3º.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 12 -

FECHA DE SANCIÓN : 31 de octubre de 2024

NÚMERO DE REGISTRO : O-20609

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1581

LETRA D

AÑO 2024

ORDENANZA

Artículo 1º.- Dónase a la señora Elsa Rosa Rodríguez, DNI 12.310.927 y al señor Pedro Ramón Sequeira, DNI 12.709.477 el predio fiscal de dominio privado municipal identificado catastralmente como: Circunscripción VI, Sección A, Manzana 17R, Parcela 14, Partida inmobiliaria 201.742, ubicado en la calle Concepción Arenal N° 8659 de la ciudad de Mar del Plata, conforme el croquis de ubicación y mensura que como Anexo I forma parte de la presente.

Artículo 2º.- La donación a la que hace referencia el artículo anterior se otorga a partir de la fecha de suscripción del respectivo Contrato de Donación, cuyo modelo forma parte de la presente como Anexo II, y de acuerdo con lo establecido por la Ley N° 13.003 artículo 47º, modificatorio de la Ley N° 9.533 en su artículo 29º y Ley 14.461 artículo 1º, modificatorio del mismo cuerpo normativo en su artículo 25º.

Artículo 3º.- Facúltase al Departamento Ejecutivo a suscribir con los donatarios el respectivo contrato de donación.

Artículo 4º.- Declárase de Interés Social la escrituración de la parcela a la que hace referencia el Artículo 1º.

Artículo 5º.- Solicítase la intervención de la Escribanía General de Gobierno conforme a lo establecido en los Artículos 2º y 4º inc. d) de la Ley Provincial n° 10.830, siendo este organismo quien al momento de escriturar requerirá la documentación que la Ley exige.

Artículo 6º.- Comuníquese, etc.-

ANEXO I

13

RESPONDE EXPEDIENTE N° 16199 LETRA 4 AÑO 83

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
 PARTIDO GRAL PUEYRREDON
 LUGAR EJIDO DE MAR DEL PLATA
 OBJETO CROQUIS DE UBICACION

SOLICITANTE
 Municipalidad de
 GENERAL PUEYRREDON
 CALLE C. ARENAL entre 204 y 206

DEPARTAMENTO CATASTRO
 Mensura 427
 NOMENCLATURA CATASTRAL
 Circunsc VI Sección A
 Manzana 17 r Parcela 11a16
 EXPTO DE CONSTRUCCION

CUENTA N°

CROQUIS SCATASTRO

MANZANA 17r

MANZANA 17r
 P 19 P 10
 P 11 P 11
 P 15 P 12 P 12
 P 15 P 15 P 15
 CALLE 204 CALLE 206
 CALLE 206 CALLE 204
 C. ARENAL

L. DE GOMARA
 SC-6000

MANZANA 17r

S = 2209,28 m²

5m:60,00
 5m:32,00
 5m:32,00
 5m:50,00
 C. ARENAL

BALANCE
 S. s/Mensura 2.209,28 m²
 S. s/Catastro (SUMA) 2.209,28 m²
 Diferencia 0,00 m²

ESCALA: 1:750

NOTAS
 - LAS DIMENSIONES LINEALES ESTAN EXPRESADAS EN METROS -
 - LOS ANGULOS NO INDICADOS SON RECTOS O SUPLEMENTARIOS -
 - LOS DATOS SE REALIZARON POR NO EXISTIR REFERENCIAS CATASTRALES

GOBIERNO NACIONAL - CONSENSO - CALA
 DE LA INGENIERIA LEY 5143 LEY 5920
 OFICINA MAESTRO DE OBRAS DEL PLATA

17 NOV 1983

FIRMA AUTORIZADA

40007 MARIA ROSA VALERIO
 Ing. en Const. Mat. 2008
 Mat. Catastro Argent.

PLAS RIBARDO CHAVES
 Admisor Mat 23619
 Inmbues 102-M 3 B

ANEXO II

CONTRATO DE DONACIÓN

En la ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, comparece por un lado representando a la Municipalidad de General Pueyrredon el señor Intendente MunicipalDNI....., con domicilio en calle Hipólito Yrigoyen n° 1627, en adelante “LA DONANTE”, y por la otra el señor/a..... DNI....., con domicilio en calle, en adelante “LA DONATARIA”, acuerdan suscribir el presente Contrato de Donación, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LA DONANTE, propietaria del bien inmueble dona libre y gratuitamente el bien sito en calle del barrio..... identificado catastralmente como..... de la ciudad de Mar del Plata a LA DONATARIA, y en consecuencia, le transfiere todos los derechos y acciones inherentes al dominio que sobre el inmueble descrito tenía, compatible con el ejercicio de la propiedad donada.

SEGUNDA: LA DONATARIA manifiesta: a) su conformidad y aceptación con la donación efectuada a su favor; b) que se encuentra en posesión del mismo.

TERCERA: La donación se efectúa pura y simplemente y bajo condición que sea utilizada como vivienda familiar única y de ocupación permanente.

CUARTA: La donación en cuestión comienza a producir su efecto desde la misma fecha de firma del presente contrato.

QUINTA: La presente donación puede revocarse según los supuestos previstos en el Código Civil y Comercial de la Nación.

SEXTA: Para todos los efectos legales emergentes de la interpretación y/o ejecución del presente contrato, las partes constituyen domicilios legales y electrónicos en los sitios fijados “ut supra”, donde serán tenidas por válidas todas las notificaciones y diligencias que allí se efectivicen y se someten a la Jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo del Departamento Judicial Mar del Plata, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponder, inclusive el federal.

En prueba de conformidad y ratificación de su contenido se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Mar del Plata, a los días del mes de del año.....-

- Sumario 13 -

FECHA DE SANCIÓN : 31 de octubre de 2024

NÚMERO DE REGISTRO : O-20610

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1604

LETRA D

AÑO 2024

ORDENANZA

Artículo 1°.- Dónase a la señora Natalia Cecilia Acosta DNI 27.641.605 el predio fiscal de dominio privado municipal identificado catastralmente como: Circunscripción VI, Sección A, Manzana 17r, Parcela 11, Partida inmobiliaria 201.735, conforme el plano de subdivisión que forma parte de la presente como Anexo I, ubicado en la calle Courel n° 709 entre Concepción Arenal y López de Gomara del barrio Los Tilos de la ciudad de Mar del Plata.

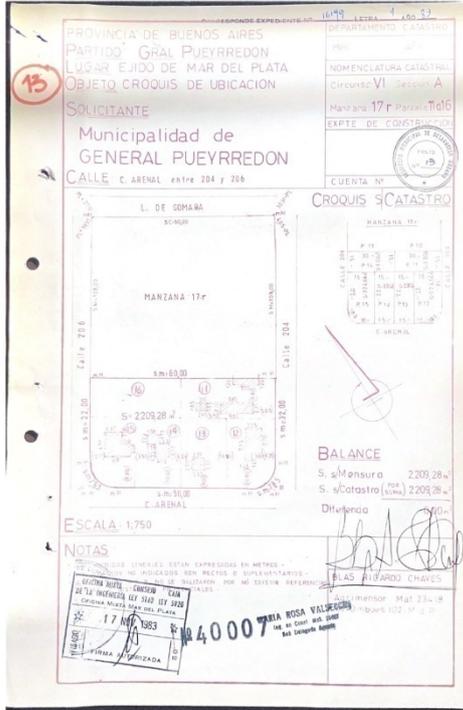
Artículo 2°.- La donación a la que hace referencia el artículo anterior se otorga a partir de la fecha de suscripción del Contrato de Donación que forma parte de la presente como Anexo II y de acuerdo con lo establecido por la Ley n° 13.003 artículo 47°, modificatorio de la Ley n° 9.533 en su artículo 29° y Ley n° 14.461 artículo 1°, modificatorio del mismo cuerpo normativo en su artículo 25°.

Artículo 3°.- Facúltase al Departamento Ejecutivo a suscribir con la beneficiaria el respectivo contrato de donación.

Artículo 4°.- Declárase de Interés Social la escrituración de la parcela a la que hace referencia el artículo 1°.

Artículo 5°.- Solicítase la intervención de la Escribanía General de Gobierno conforme a lo establecido en los artículos 2° y 4° inc. d) de la Ley Provincial n° 10.830, siendo este organismo quien al momento de escriturar requerirá la documentación que la Ley exige.

ANEXO I



ANEXO II

CONTRATO DE DONACIÓN

En la ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, comparece por un lado representando a la Municipalidad de General Pueyrredon el señor Intendente Municipal DNI, con domicilio en calle Hipólito Yrigoyen n° 1627, en adelante “LA DONANTE”, y por la otra el señor/a..... DNI....., con domicilio en calle, en adelante “LA DONATARIA”, acuerdan suscribir el presente Contrato de Donación, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LA DONANTE, propietaria del bien inmueble dona libre y gratuitamente el bien sito en calle del barrio..... identificado catastralmente como..... de la ciudad de Mar del Plata a LA DONATARIA, y en consecuencia, le transfiere todos los derechos y acciones inherentes al dominio que sobre el inmueble descripto tenía, compatible con el ejercicio de la propiedad donada.

SEGUNDA: LA DONATARIA manifiesta su conformidad y aceptación con la donación efectuada a su favor.

TERCERA: La donación se efectúa pura y simplemente y bajo condición que sea utilizada como vivienda familiar única y de ocupación permanente.

CUARTA: La donación en cuestión comienza a producir su efecto desde la misma fecha de firma del presente contrato.

QUINTA: La presente donación puede revocarse según los supuestos previstos en el Código Civil y Comercial de la Nación.

SEXTA: Para todos los efectos legales emergentes de la interpretación y/o ejecución del presente contrato, las partes constituyen domicilios legales y electrónicos en los sitios fijados “ut supra”, donde serán tenidas por válidas todas las notificaciones y diligencias que allí se efectiven y se someten a la Jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo del Departamento Judicial Mar del Plata, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponder, inclusive el federal.

En prueba de conformidad y ratificación de su contenido se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Mar del Plata, a losdías del mes dedel año.....-

- Sumario 14 -

FECHA DE SANCIÓN : 31 de octubre de 2024

NÚMERO DE REGISTRO : O-20611

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1626

LETRA D

AÑO 2024

ORDENANZA

Artículo 1º.- Dónase al señor Daniel Enrique Quintero DNI 13.622.143, el predio fiscal de dominio privado municipal identificado catastralmente como Circunscripción II, Sección F, Manzana 48, Parcela 3, Partida inmobiliaria 84.625, ubicado en la calle Kraglievich n° 6270 del barrio Parque Camet de la ciudad de Mar del Plata, conforme el croquis de ubicación y mensura que como Anexo I forma parte de la presente.

Artículo 2º.- La donación a la que hace referencia el artículo anterior se otorga a partir de la fecha de suscripción del respectivo Contrato de Donación que forma parte de la presente como Anexo II, y de acuerdo con lo establecido por la Ley n° 13.003 artículo 47º, modificatorio de la Ley n° 9.533 en su artículo 29º y Ley n° 14.461 artículo 1º, modificatorio del mismo cuerpo normativo en su artículo 25º.

Artículo 3º.- Facúltase al Departamento Ejecutivo a suscribir con el donatario el respectivo contrato de donación.

Artículo 4º.- Declárase de Interés Social la escrituración de la parcela a la que hace referencia el artículo 1º.

Artículo 5º.- Solicítase la intervención de la Escribanía General de Gobierno conforme a lo establecido en los artículos 2º y 4º inc. d) de la Ley Provincial n° 10.830, siendo este organismo quien al momento de escriturar requerirá la documentación que la Ley exige.

Artículo 6º.- Comuníquese, etc.-

ANEXO I

PROVINCIA DE BUENOS AIRES PARTIDO: GRAL. PUEYRREDON LUGAR: MAR DEL PLATA CALLE: VILLALOBOS 5/N OBJETO: CROQUIS DE UBICACIÓN SOLICITANTE: MUNICIPALIDAD DEL P.D. DE GRAL. PUEYRREDON		DEP. DE CATASTRO: 0 NOMENCLATURA CATASTRAL: CIRC. II SECC. F MANZ. 48 PARC. 3.A.5. EXP. DE CONSTRUCCION CUENTA MUNIC.
		BALANCE: E SUP. S/N. 1.051.00 m ² SUP. S/T. 1.051.00 m ² FL. DIF.: 0.-
FECHA: 10/15/12 LA VIVIENDA MARCADA CON CAYADO ES DE BIODIVERSIDAD Y PLANCO ES PROTEGIDA. 39284 ANGLAS 907 MEDIDAS LINEALES EN METROS		ERNESTO D. AMEZTOY AGROMENSUR. MATR. 1663 BY. MARITIMO 3645 - TEL. 21238

ANEXO II

CONTRATO DE DONACIÓN

En la ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, comparece por un lado representando a la Municipalidad de General Pueyrredon el señor Intendente MunicipalDNI....., con domicilio en calle Hipólito Yrigoyen n° 1627, en adelante “LA DONANTE”, y por la otra el señor/a..... DNI....., con domicilio en calle, en adelante “LA DONATARIA”, acuerdan suscribir el presente Contrato de Donación, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LA DONANTE, propietaria del bien inmueble dona libre y gratuitamente el bien sito en calle del barrio..... identificado catastralmente como..... de la ciudad de Mar del Plata a LA DONATARIA, y en consecuencia, le transfiere todos los derechos y acciones inherentes al dominio que sobre el inmueble descripto tenía, compatible con el ejercicio de la propiedad donada.

SEGUNDA: LA DONATARIA manifiesta: a) su conformidad y aceptación con la donación efectuada a su favor; b) que se encuentra en posesión del mismo.

TERCERA: La donación se efectúa pura y simplemente y bajo condición que sea utilizada como vivienda familiar única y de ocupación permanente.

CUARTA: La donación en cuestión comienza a producir su efecto desde la misma fecha de firma del presente contrato.

QUINTA: La presente donación puede revocarse según los supuestos previstos en el Código Civil y Comercial de la Nación.

SEXTA: Para todos los efectos legales emergentes de la interpretación y/o ejecución del presente contrato, las partes constituyen domicilios legales y electrónicos en los sitios fijados "ut supra", donde serán tenidas por válidas todas las notificaciones y diligencias que allí se efectivicen y se someten a la Jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo del Departamento Judicial Mar del Plata, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponder, inclusive el federal.-

En prueba de conformidad y ratificación de su contenido se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Mar del Plata, a los días del mes de del año

- Sumario 15 -

FECHA DE SANCIÓN : 31 de octubre de 2024

NÚMERO DE REGISTRO : O-20612

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1634 **LETRA D** **AÑO** 2024

ORDENANZA

Artículo 1°.- Dónase al señor Carlos Horacio Sosa DNI 10.757.208 y a la señora Juana Antonia Moreno DNI 4.744.211 el predio fiscal de dominio privado municipal identificado catastralmente como: Circunscripción IV, Sección P, Manzana 37, Parcela 30, Partida inmobiliaria 161.367, conforme el croquis de ubicación que como Anexo I forma parte de la presente, ubicado en la calle Salvador Mazza (443) n° 990 esquina calle 18 del barrio Playa Serena de la ciudad de Mar del Plata.

Artículo 2°.- La donación a la que hace referencia el artículo anterior se otorga a partir de la fecha de suscripción del Contrato de Donación que obra como Anexo II de la presente, y de acuerdo con lo establecido por la Ley n° 13.003 artículo 47°, modificatorio de la Ley n° 9.533 en su artículo 29° y Ley n° 14.461 artículo 1°, modificatorio del mismo cuerpo normativo en su artículo 25°.

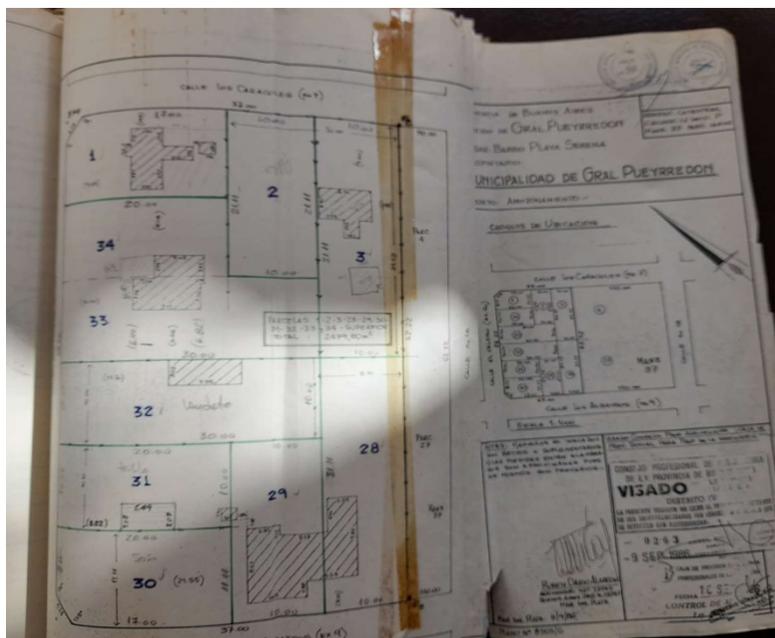
Artículo 3°.- Facúltase al Departamento Ejecutivo a suscribir con los beneficiarios el respectivo contrato de donación.

Artículo 4°.- Declárase de Interés Social la escrituración de la parcela a la que hace referencia el Artículo 1°.

Artículo 5°.- Solicítase la intervención de la Escribanía General de Gobierno conforme a lo establecido en los artículos 2° y 4° inc. d) de la Ley Provincial n° 10.830, siendo este organismo quien al momento de escriturar requerirá la documentación que la Ley exige.

Artículo 6°.- Comuníquese, etc.-

ANEXO I



ANEXO II CONTRATO DE DONACIÓN

En la ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, comparece por un lado representando a la Municipalidad de General Pueyrredon el señor Intendente MunicipalDNI....., con

domicilio en calle Hipólito Yrigoyen n° 1627, en adelante “LA DONANTE”, y por la otra el señor/a..... DNI....., con domicilio en calle, en adelante “LA DONATARIA”, acuerdan suscribir el presente Contrato de Donación, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LA DONANTE, propietaria del bien inmueble dona libre y gratuitamente el bien sito en calle del barrio..... identificado catastralmente como..... de la ciudad de Mar del Plata a LA DONATARIA, y en consecuencia, le transfiere todos los derechos y acciones inherentes al dominio que sobre el inmueble descrito tenía, compatible con el ejercicio de la propiedad donada.

SEGUNDA: LA DONATARIA manifiesta: a) su conformidad y aceptación con la donación efectuada a su favor; b) que se encuentra en posesión del mismo.

TERCERA: La donación se efectúa pura y simplemente y bajo condición que sea utilizada como vivienda familiar única y de ocupación permanente.

CUARTA: La donación en cuestión comienza a producir su efecto desde la misma fecha de firma del presente contrato.

QUINTA: La presente donación puede revocarse según los supuestos previstos en el Código Civil y Comercial de la Nación.

SEXTA: Para todos los efectos legales emergentes de la interpretación y/o ejecución del presente contrato, las partes constituyen domicilios legales y electrónicos en los sitios fijados “ut supra”, donde serán tenidas por válidas todas las notificaciones y diligencias que allí se efectivicen y se someten a la Jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo del Departamento Judicial Mar del Plata, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponder, inclusive el federal.

En prueba de conformidad y ratificación de su contenido, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Mar del Plata, a los días del mes de del año

- Sumario 16 -

FECHA DE SANCIÓN : 31 de octubre de 2024

NÚMERO DE REGISTRO: O-20613

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1645

LETRA D

AÑO 2024

ORDENANZA

Artículo 1º.- Autorízase al Sindicato “UNIÓN DE TRABAJADORES DEL TURISMO, HOTELEROS Y GASTRONÓMICOS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA” (U.T.H.G.R.A.), CUIT N° 34-53133865-2, a utilizar el espacio aéreo público para desarrollar un puente aéreo cubierto (según plano de anteproyecto agregado a orden 7), sobre el espacio público de calle, en la intersección de la Av. de los Trabajadores y la calle Medrano, mediante el cual se pretende vincular interiormente los inmuebles identificados catastralmente como Circunscripción VI, Sección G, Manzana 31 a, Parcela 2 a, Manzana 32, Parcela 1 c, de la ciudad de Mar del Plata.

Artículo 2º.- Previo a la aprobación de planos de construcción se deberá presentar:

1.- Declaración de Impacto Ambiental (D.I.A.), emitida por la Dirección de Gestión Ambiental.

2.- Autorización con relación a la altura libre de circulación por debajo del puente proyectado otorgada por la Secretaría Legal, Técnica y de Hacienda.

Artículo 3º.- El Departamento Ejecutivo será el responsable de la instrumentación de la señalética pertinente, a fin de evitar el tránsito por calle Medrano de colectivos doble piso, camiones de gran porte o cualquier otro vehículo de alturas mayores o cercanas a la altura libre de 4,50 metros. En el caso de dejar un despeje mínimo de 6 metros desde el nivel de calzada, tomando como norma las dimensiones de un pórtico de señalización vial, será permitida la libre circulación de los vehículos mencionados.

Artículo 4º.- NORMAS GENERALES: Cumplimentar los requisitos establecidos por el Código de Ordenamiento Territorial (COT) y el Reglamento General de Construcciones (RGC) que no se opongan a las disposiciones particulares del presente acto.

Artículo 5º.- APROBACIÓN DE PLANOS Y PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN: Antes de comenzar los trabajos, el recurrente deberá gestionar el permiso de construcción correspondiente ante la Dirección General de Obras Privadas, debiendo exigirse al mismo, previo al otorgamiento, el cumplimiento de las prescripciones contenidas en los artículos precedentes.

Artículo 6º.- Deberá contar con sus aceras perfectamente transitables, ejecutadas de acuerdo al Reglamento General de Construcciones. Asimismo, deberá darse cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza N° 9.784 - Código de Preservación Forestal - en cuanto a forestación y reforestación de veredas, conforme lo normado por la Ordenanza N° 14.576.

Artículo 7º.- La autorización otorgada se mantendrá vigente siempre que el permisionario dé cumplimiento, en caso de existir, a los convenios de regularización fiscal suscriptos con la Municipalidad, de manera continua e ininterrumpida hasta la total cancelación de la obligación tributaria debida; desde el momento de iniciar el trámite pertinente y aún durante todo el tiempo que conlleve la prosecución de dicho actuado administrativo.

Artículo 8º.- Rigen para la presente autorización los requisitos establecidos en el Anexo I del Decreto N° 818/96, modificado por Decreto N° 2.269/99.

Artículo 9º.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 17 -

FECHA DE SANCIÓN : 31 de octubre de 2024

NÚMERO DE REGISTRO : O-20614

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1678

LETRA BUP

AÑO 2024

ORDENANZA

Artículo 1º.- Institúyase en el ámbito del Partido de General Pueyrredon el “Día Internacional de la Enfermería”, a celebrarse los 12 de mayo de cada año.

Artículo 2º.- El Departamento Ejecutivo realizará un acto de reconocimiento los días 12 de mayo de cada año en el Recinto de Sesiones C.P.N. “Carlos Mauricio Irigoin” del Honorable Concejo Deliberante y convocará a participar a representantes de los siguientes espacios e instituciones:

- a) Secretaría de Salud del Municipio de General Pueyrredon.
- b) Departamento de Enfermería de la Secretaría de Salud Municipal.
- c) Universidad Nacional de Mar del Plata.
- d) Departamento Pedagógico de Enfermería de la Facultad de Ciencias de la Salud y Trabajo Social de la Universidad Nacional de Mar del Plata.
- e) Representantes de instituciones privadas educativas.
- f) Hospital Interzonal General de Agudos “Dr. Oscar E. Alende”.
- g) Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil “Don Victorio Tetamanti”.
- h) Hospital “Dr. Bernardo A. Houssay”.
- i) Instituto Nacional de Epidemiología.
- j) Instituto Nacional de Rehabilitación Psicosfísica del Sur.
- k) Clínicas y Hospitales Privados de la ciudad de Mar del Plata.
- l) Departamento de Enfermería del Hospital Privado de la Comunidad de Mar del Plata.
- m) Área de Capacitación y Formación dependiente de la Escuela de Gobierno en Salud “Floreal Ferrara” del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.
- n) Representantes de entidades y asociaciones gremiales (Asociación de Trabajadores de la Sanidad Argentina (ATSA), Asociación de Trabajadores del Estado (ATE), Asociación Sindical de Profesionales de la Salud de la Provincia de Buenos Aires (CICOP) y Sindicato de Salud Pública.
- o) Representantes de la Asociación Civil Unión Cristiana de Enfermeros Argentinos (UCEA).

p) Profesionales de la Enfermería miembros de las Fuerzas Armadas (Ejército, Marina, Aérea, Marina Mercante).

q) Comunidad en general.

Artículo 3º.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 18 -

FECHA DE SANCIÓN : 31 de octubre de 2024

NÚMERO DE REGISTRO : O-20615:

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1816

LETRA D

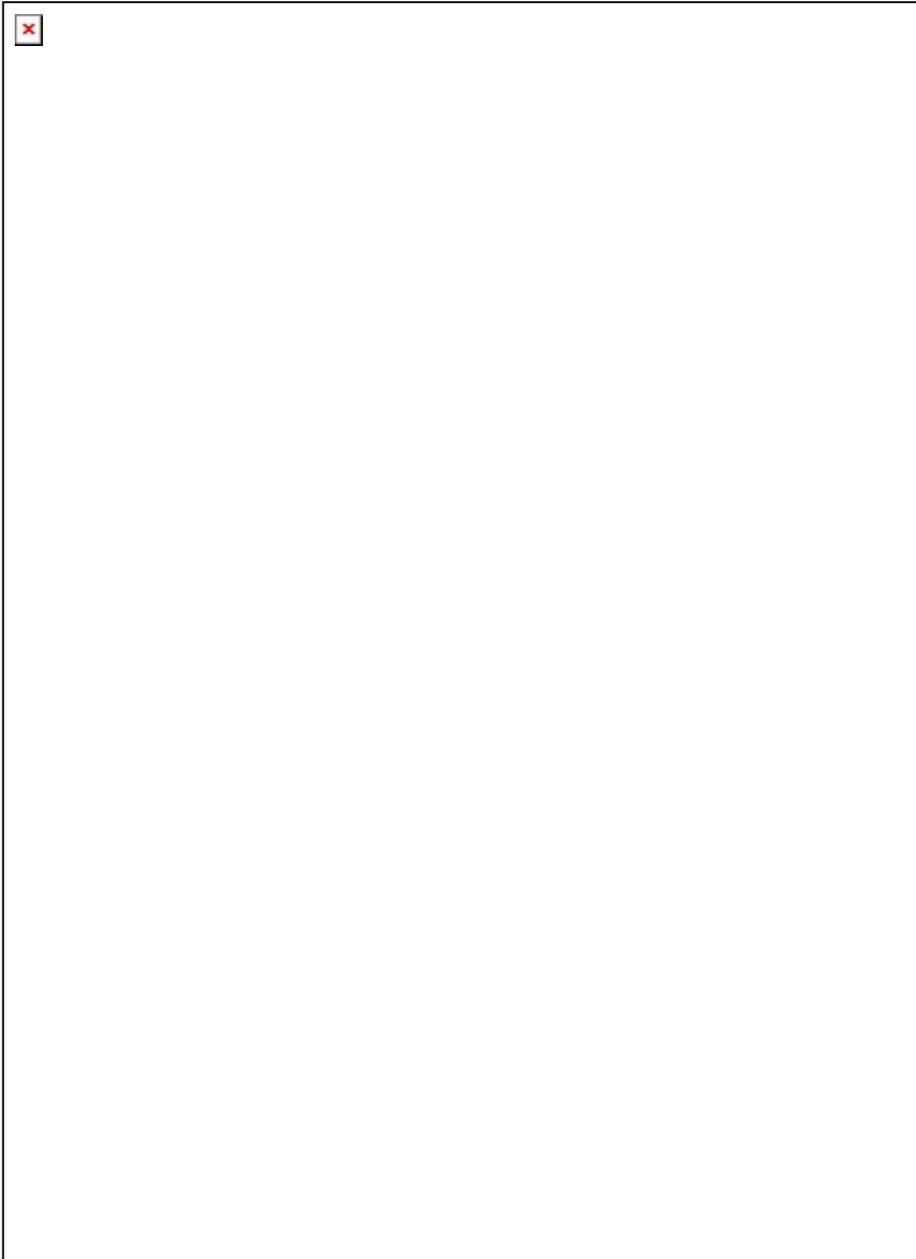
AÑO 2024

ORDENANZA

Artículo 1º.- Convalidase el convenio CONLI-2024-145-E-MUNIMDP-INT suscripto entre la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon y la Cooperativa de Trabajo Limpia Mar del Plata Limitada, que como Anexo I forma parte de la presente, mediante el cual se acuerda trabajar conjuntamente en el cuidado del medioambiente, asociando esfuerzos y apoyando las políticas de despapelización que lleva adelante la Municipalidad, articulando las mismas con las acciones de reciclado que genera la Cooperativa.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

ANEXO I













- Sumario 19 -

FECHA DE SANCIÓN : 31 de octubre de 2024

NÚMERO DE REGISTRO : O-20616

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1860

LETRA D

AÑO 2024

ORDENANZA

Artículo 1º.- Autorízase, en el marco de lo estipulado por los artículos 8º y 11º de la Ordenanza N° 10.075 “Código de Preservación Patrimonial”, a los señores Patricio Gerbi, DNI N° 11.350.580 y Oscar Alejandro Gómez, DNI N° 11.870.530, a adoptar el plano límite que surgen de los planos de anteproyecto agregados a orden 4 en el expediente digital EX 2023-00227203- -MUNIMDP-DOT#SOPU, en la propuesta de ampliación edilicia destinada a vivienda multifamiliar y locales comerciales, que involucra la preservación, puesta en valor y refuncionalización de los inmuebles: “Chalet Vaia Po” y “Chalet Félix Pachano”, declarados de interés patrimonial por la Ordenanza N° 10.075 (Código de Preservación Patrimonial), prevista ejecutar en el inmueble sito en la calle Gascón N° 1366/22/30, identificado catastralmente como: Circunscripción I, Sección E, Manzana 78b, Parcelas 3, 4, 5 y 6 de la ciudad de Mar del Plata.

Artículo 2º.- Previo a la aprobación de los planos de construcción a que da lugar la autorización conferida en el artículo 1º de la presente, deberá:

- 1.- Suscribir el Convenio de Preservación Patrimonial que como Anexo I forma parte de la presente.
- 2.- Obtener la autorización de la Unidad de Gestión de Preservación Patrimonial con relación a la documentación requerida en el artículo 9º del Anexo II de la Ordenanza 10.075 (modificada mediante Ordenanza 19.660), en lo inherente a las intervenciones a realizar en el inmueble patrimonial en cuestión.
- 3.- Presentar el certificado de prefactibilidad de infraestructura sanitaria otorgado por Obras Sanitarias Mar del Plata Sociedad de Estado.
- 4.- Presentar la Declaratoria de Impacto Ambiental (D.I.A.) otorgada por la Dirección de Gestión Ambiental conforme lo prescripto en la Ley N° 11.723.
- 5.- Plano de unificación parcelaria con trámite iniciado ante la autoridad provincial de ARBA.

Artículo 3º.- NORMAS GENERALES: Cumplimentar los requisitos establecidos por el Código de Ordenamiento Territorial (COT) y el Reglamento General de Construcciones (RGC) que no se opongan a las disposiciones particulares del presente acto y en el Código de Preservación Patrimonial, en tanto resulte de aplicación y no se contraponga a lo establecido en la presente.

Artículo 4º.- APROBACIÓN DE PLANOS Y PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN: Antes de comenzar los trabajos, el recurrente deberá gestionar el permiso de construcción correspondiente ante la Dirección General de Obras Privadas, debiendo exigirse al mismo, previo al otorgamiento, el cumplimiento de las prescripciones contenidas en los artículos precedentes.

Artículo 5º.- Deberá contar con sus aceras perfectamente transitables, ejecutadas de acuerdo al Reglamento General de Construcciones. Asimismo, deberá darse cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza N° 9.784 - Código de Preservación Forestal - en cuanto a forestación y reforestación de veredas, conforme lo normado por la Ordenanza N° 14.576.

Artículo 6º.- El Departamento Ejecutivo deberá acordar como compensación urbanística con los permisionarios, preferentemente, la continuidad de la obra prioridad peatón de la ciudad de Mar del Plata, en el espacio público comprendido entre las calles Hipólito Yrigoyen, San Martín y Diagonal Pueyrredon. La propuesta incluye la recuperación de solados y veredas, canteros, luminarias, provisión de equipamiento urbano, forestación, ejecución de rampas y cruces peatonales, nivelación de calzadas y todo elemento que el Departamento Ejecutivo considere necesario para la puesta en valor del sector. Asimismo el Departamento Ejecutivo estará facultado a destinar la compensación urbanística, en su totalidad o parte de ella, a otras obras de infraestructura y mejoras del espacio público dentro del Partido de General Pueyrredon. El Departamento Ejecutivo deberá dar intervención a la Comisión Permanente de Tasaciones para la determinación del valor de la compensación urbanística, el cual no podrá tener una antigüedad mayor a un (1) mes al momento de ser ejecutada. El otorgamiento de lo estipulado en el artículo 1º de la presente está supeditado al cumplimiento de esta compensación.

Artículo 7º.- La autorización otorgada se mantendrá vigente siempre que los permisionarios den cumplimiento, en caso de existir, a los convenios de regularización fiscal suscriptos con la Municipalidad, de manera continua e ininterrumpida, hasta la total cancelación de la obligación tributaria debida; desde el momento de iniciar el trámite pertinente y aún durante todo el tiempo que conlleve la prosecución de dicho actuado administrativo.

Artículo 8º.- PLAZOS: Las excepciones previstas en la presente quedan condicionadas al inicio de la ejecución de las obras por parte de los desarrolladores dentro de los dos (2) años contados a partir de la fecha de la aprobación definitiva por parte de la Secretaría de Obras y Planeamiento Urbano.

Artículo 9º.- Rigen para la presente autorización los requisitos establecidos en el Anexo I del Decreto N° 818/96, modificado por Decreto N° 2.269/99.

Artículo 10º.- Comuníquese, etc.-

ANEXO I

CONVENIO DE PRESERVACIÓN PATRIMONIAL

Entre la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon, representada por el titular del Departamento Ejecutivo, DOCTOR GUILLERMO TRISTÁN MONTENEGRO, con domicilio legal en la calle Hipólito Yrigoyen N° 1627 de la ciudad de Mar del Plata, en adelante denominada "LA MUNICIPALIDAD" por una parte y por la otra los Señores PATRICIO GERBI, DNI N° 11.350.580 y OSCAR ALEJANDRO GÓMEZ, DNI N° 11.870.530, propietarios de los inmuebles objeto de este convenio ubicados en la calle Gascón N° 1366/22/30, identificados catastralmente como: Circunscripción I, Sección E, Manzana 78b, Parcelas 3, 4, 5 y 6 de la ciudad de Mar del Plata, conforme constancias del expediente digital EX-2023-00227203- -MUNIMDP-DOT#SOPU, en adelante "LOS PROPIETARIOS", convienen en celebrar el presente CONVENIO DE PRESERVACIÓN PATRIMONIAL:

DEL RÉGIMEN DE PRESERVACIÓN PATRIMONIAL

PRIMERA: LOS PROPIETARIOS declaran conocer y aceptar las Ordenanzas N° 10.075 y N° 19.660, sus modificatorias y normas reglamentarias y se comprometen expresamente a preservar el buen estado de mantenimiento de los inmuebles objeto de este Convenio, que han sido declarados de "Interés Patrimonial", de conformidad con lo dispuesto por el Código de Preservación Patrimonial (CPP), razón por la cual aceptan las restricciones que impone su régimen normativo.

SEGUNDA: Los bienes objeto de este Convenio estarán sometidos a las condiciones que, para su adecuada conservación, figuran en el presente y en el Código de Preservación Patrimonial (CPP), de conformidad a sus normas. Toda modificación a lo establecido deberá ser previamente autorizada por LA MUNICIPALIDAD.

DE LAS INTERVENCIONES ARQUITECTÓNICAS

TERCERA: LOS PROPIETARIOS deberán mantener en perfecto estado de conservación, tanto exterior como interior, todos los elementos originales de los chalets patrimoniales, se comprometen a no realizar intervenciones exteriores en los chalets que no se correspondan con el carácter original de los mismos o modificar los componentes de sus fachadas principales (frente y laterales) y cubiertas, espacios exteriores ajardinados, cerco de piedra, veredas, entre otros elementos originales existentes. Si se plantearan intervenciones sobre los chalets, las mismas deberán ser evaluadas por el Área Preservación del Patrimonio y la Unidad de Gestión de Preservación Patrimonial previamente. En todos los casos se deberá respetar el carácter original de los inmuebles o realizar intervenciones que mejoren la calidad de la arquitectura y del ambiente, a juicio de la Autoridad de Aplicación de la Ordenanza N° 10.075. Los trabajos de mantenimiento que no afecten a la construcción original no necesitarán autorización.

DEL REGISTRO CATASTRAL MUNICIPAL

CUARTA: LA MUNICIPALIDAD registrará en su catastro municipal y publicitará en los certificados de libre deuda que se expidan para actos de transmisión, modificación o constitución de derechos reales sobre los bienes a los que se refiere el presente Convenio así como en los recibos correspondientes al pago de las Tasas Municipales, que los mismos se hallan sometidos al régimen del Código de Preservación Patrimonial (Ordenanza N° 10.075). Quedará a cargo de LOS PROPIETARIOS el pago de todos los gastos que demande la inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble prevista en la Ordenanza N° 10.075 y sus normas reglamentarias.

DE LAS EXENCIONES

QUINTA: LA MUNICIPALIDAD podrá otorgar, de conformidad a lo normado por el artículo 18º del Código de Preservación Patrimonial (Ordenanza N° 10.075) y de conformidad con la categoría obtenida según los criterios establecidos en la reglamentación vigente en la materia, la exención al pago de tasas y derechos municipales, una vez formalizado el presente convenio.

En el caso de que LOS PROPIETARIOS registrasen deudas con LA MUNICIPALIDAD, se comprometen a su cancelación directa o mediante su acogimiento a un plan de pagos. La falta de pago de dos (2) cuotas continuas o tres (3) alternadas,

previo dictamen de las dependencias con competencia específica, facultará a LA MUNICIPALIDAD a declarar, de pleno derecho y automáticamente, la pérdida de la totalidad del beneficio de exención que pudiese haberseles otorgado reservándose el derecho de adoptar las medidas que la misma estime necesarias para su cancelación. El porcentaje de exención que se otorgue guardará relación proporcional con el grado de compatibilidad que se verifique entre las intervenciones arquitectónicas, los usos propuestos, el impacto urbano y los objetivos de preservación del inmueble, pudiéndose reajustar de conformidad con lo establecido en la reglamentación vigente. Asimismo, en caso de incumplimiento en el pago de dos (2) cuotas del porcentaje no exento traerá aparejada la caducidad del beneficio otorgado.

DEL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN EDILICIA

SEXTA: LOS PROPIETARIOS se comprometen a utilizar el monto de la exención que se otorgue, al mantenimiento y mejora de los edificios objeto de este Convenio. LA MUNICIPALIDAD, a través de sus áreas competentes, verificará las tareas inherentes al mantenimiento y mejoras señaladas. A los efectos de facilitar el control del cumplimiento de las cláusulas relacionadas con aspectos de mantenimiento y conservación edilicia se agrega, como Anexo A, acta de comprobación del estado constructivo de los inmuebles, a la fecha de la firma de este Convenio. La falta de cumplimiento de los trabajos destinados a la restauración, mantenimiento, conservación de los bienes declarados de interés patrimonial traerá aparejada la pérdida de los beneficios acordados por el presente, previo requerimiento fehaciente a cumplir por el término de treinta (30) días, sin perjuicio de la aplicación del régimen de sanciones previsto en la Ordenanza N° 10.075 y de conformidad con la cláusula décima.

DE LA SOLICITUD DE USOS

SÉPTIMA: LOS PROPIETARIOS podrán solicitar para los chalets patrimoniales la admisión de actividades no contempladas en el distrito de pertenencia. LA MUNICIPALIDAD, en los términos del artículo 11° del Código de Preservación Patrimonial (Ordenanza N° 10.075), se reserva el derecho de evaluar los posibles alcances de dicha solicitud.

DE LA SEÑALIZACIÓN

OCTAVA: LA MUNICIPALIDAD dispondrá lo necesario para proceder a confeccionar el texto de la señalización del bien dispuesta por el artículo 16° del Código de Preservación Patrimonial (Ordenanza N° 10.075) en la que constará el número de la correspondiente declaratoria, y demás datos que juzgue de interés, para lo cual respetará las características físicas, dimensionales y materiales que se prevean con dicho propósito. Asimismo, LA MUNICIPALIDAD, podrá concertar con LOS PROPIETARIOS las formas de financiamiento de la señalización, como así también su ubicación definitiva.

DE LAS SANCIONES

NOVENA: El incumplimiento total o parcial por parte de LOS PROPIETARIOS de las obligaciones asumidas en el presente, traerá aparejada la aplicación de las sanciones establecidas en el Código de Preservación Patrimonial (Ordenanza N° 10.075 y sus modificatorias y concordantes), y la caducidad de los beneficios que se les hubieran otorgado.

DÉCIMA: El presente Convenio tendrá carácter permanente mientras subsistan las disposiciones o normas que lo establecen, así como la integridad compositiva y unidad de lectura arquitectónica que presenta el inmueble objeto del mismo.

DÉCIMOPRIMERA: Para cualquier cuestión que se suscite con motivo del presente, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes de la Provincia de Buenos Aires (artículo 108°, inciso 14, Ley Orgánica de las Municipalidades), renunciando a cualquier otro fuero, inclusive el federal, constituyendo a tal efecto domicilio LA MUNICIPALIDAD y LOS PROPIETARIOS en el lugar indicado en el encabezamiento del presente.

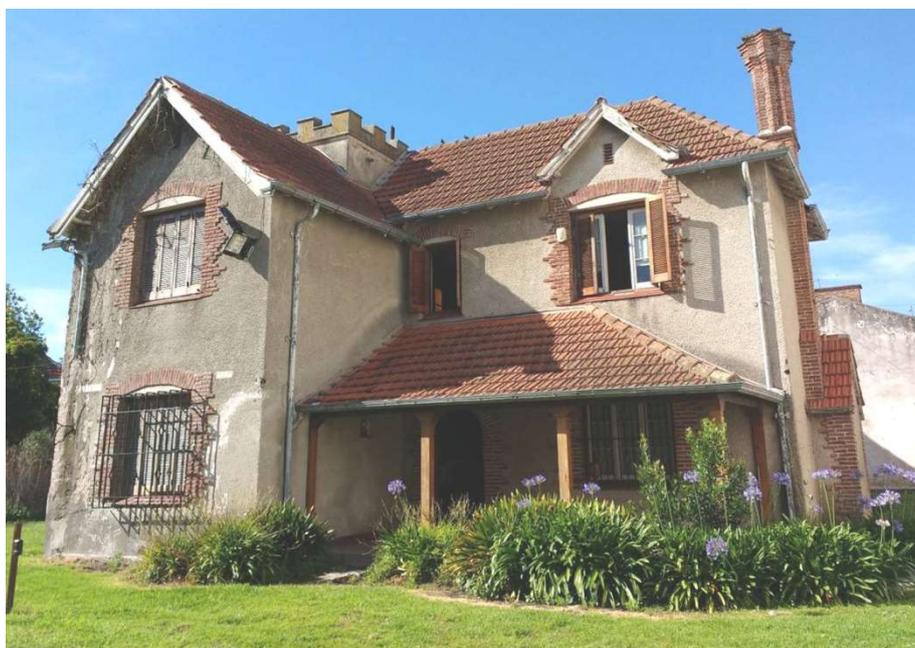
En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Mar del Plata a losdías del mes de de dos mil

Anexo A

Acta de comprobación del estado del inmueble

NOMBRE: Chalet Vaia Po	Nº Ordenanza de Declaratoria: 10075	Referencia Plancheta s/COT: A-27.
EXPEDIENTE Nº: 90/A/1930		

DIRECCIÓNGascón 1366.....
 NOMEN. CATASTRAL:I-E-78b-3 y 4..... DISTRITO: C3.....
 CUENTA Nº:8116/2.....
 PROPIETARIO ORIGINAL:Julio Alberto Aguirre.....
 PROPIETARIO ACTUAL:Alejandro Gomez y Patricio Gerbi
 AÑO APROX.DE CONSTRUCCIÓN:1930.....
 PROYECTISTA Y CONSTRUCTOR: Alejandro Adrietti Romanin



Anexo A

Componente	Bueno	Regular	Malo
Estructura	X		
Muros	X		
Cubierta y aleros		X	
Pisos y zócalos	X		
Revestim/ Revoques		X	
Instalaciones		X	
Carpinterías		X	
Pinturas	X		
Balcones	X		
Ornamentación	-		
Equipamiento	-		
Espacios exteriores		X	
Otros			

FECHA Y HORA DE LA INSPECCIÓN

.....24/08/2023.....

FIRMA Y ACLARACIÓN DEL PROPIETARIO:

.....

Acta de comprobación del estado del inmueble

<p>NOMBRE: Chalet de Felix Pachano</p> <p>EXPEDIENTE N°: 284/P/1937</p>	<p>Nº Ordenanza de Declaratoria:</p> <p>10075</p>	<p>Referencia Plancheta s/COT: A-27</p>
---	---	--

DIRECCIÓNGascón 1366.....

NOMEN. CATASTRAL:I-E-78b-6..... DISTRITO: C3

CUENTA N°:8118/6.....

PROPIETARIO ORIGINAL:Felix A. Pachano.....

PROPIETARIO ACTUAL:Alejandro Gomez y Patricio Gerbi

AÑO APROX.DE CONSTRUCCIÓN:1937.....



Componente	Bueno	Regular	Malo
Estructura	X		
Muros	X		
Cubierta y aleros	X		
Pisos y zócalos	X		
Revestim/ Revoques	X		
Instalaciones	X		
Carpinterías	X		
Pinturas	X		
Balcones	X		
Ornamentación	-		
Equipamiento	-		
Espacios exteriores	X		
Otros			

FECHA Y HORA DE LA INSPECCIÓN

.....24/08/2023.....

FIRMA Y ACLARACIÓN DEL PROPIETARIO:

.....

FECHA DE SANCIÓN : 31 de octubre de 2024

NÚMERO DE REGISTRO : O-20617

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1863

LETRA D

AÑO 2024

ORDENANZA

Artículo 1º.- Otórgase único sentido de circulación a la calle Fleming en el tramo comprendido entre la Av. Fortunato de la Plaza y calle Vértiz, el que quedará con sentido SO a NE.

Artículo 2º.- Elimínase del Anexo I de la Ordenanza N° 4833 y sus modificatorias, el Número de Orden N° 126:

126	122	A. Fleming	345	Vértiz	347	Azopardo
-----	-----	------------	-----	--------	-----	----------

Artículo 3º.- El Departamento Ejecutivo a través de la dependencia competente, procederá a la correcta señalización del sector mencionado precedentemente.

Artículo 4º.- Derógase toda norma que se oponga a la presente.

Artículo 5º.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 21 -

FECHA DE SANCIÓN : 31 de octubre de 2024

NÚMERO DE REGISTRO : O-20618

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1864

LETRA D

AÑO 2024

ORDENANZA

Artículo 1º.- Desaféctase del área COMPLEMENTARIA y dentro de ésta como ZONA DE PROTECCIÓN (Z.P.) y COMPLEMENTARIO DEL TERRITORIO INTERIOR 2 (CoTI2) el predio cuya nomenclatura catastral es: CIRCUNSCRIPCIÓN IV - PARCELA 73x del Partido de General Pueyrredon, y aféctase como ZONA DE SERVICIOS INDUSTRIALES Y LOGÍSTICA DOS (ZOSIL2), sin perder su condición de pertenecer al área COMPLEMENTARIA DEL TERRITORIO INTERIOR 2 (CoTI2), según el Código de Ordenamiento Territorial (C.O.T.).

Artículo 2º.- Incorpórase el artículo 6.4.3.3 al Código de Ordenamiento Territorial (C.O.T.), que quedará redactado de la siguiente manera:

“6.4.3.3 ZONA DE SERVICIOS INDUSTRIALES Y LOGÍSTICA DOS (ZOSIL2)

CARÁCTER: Zona destinada a la radicación de empresas dedicadas a transformar y/o fraccionar materias primas o productos industriales, así como aquellas relacionadas con depósito y transporte de insumos, productos intermedios y finales, incluyendo servicios complementarios a las actividades localizadas en dicha zona.

DELIMITACIÓN: Corresponde al predio cuya denominación catastral es: CIRCUNSCRIPCIÓN IV - PARCELA 73 x.

USO DEL SUELO: Se admiten los siguientes usos de suelo: industrial, comercial mayorista con depósito, de servicios y comercial minorista sin depósito. La identificación de actividades económicas permitidas se perfecciona con las siguientes regulaciones complementarias:

a) Aféctase a la ZOSIL2 como Zona B (industrial mixta) donde sólo podrán instalarse establecimientos industriales definidos como de 1° y 2° Categoría, en concordancia con lo establecido por la Ley Provincial N° 11.459, su Decreto Reglamentario N° 531/19, y la normativa específica que rige para la ZOSIL.

b) Prohíbese la radicación de actividades residenciales y/o de urbanizaciones cerradas o abiertas, así como de aquellas actividades que incumplen con las condiciones de radicación enunciadas para la ZOSIL2.

c) Prohíbese la radicación de actividades industriales y comerciales mayoristas con depósito, que generen efluentes líquidos en procesos productivos o en mantenimiento de insumos o productos elaborados, excepto las actividades auxiliares generadoras de efluentes aptos para ser vertidos en la red cloacal o de desagüe. También deberán desestimarse aquellas industrias o depósitos que incorporen sustancias explosivas, patogénicas o generadoras de contaminación ambiental (producción y fraccionamiento de agroquímicos, fabricación de sustancias químicas especiales, elaboración y fraccionamiento de drogas medicinales, etc.).

d) Admítase actividades de servicio destinadas a guarda y mantenimiento de vehículos para carga y transporte de productos vinculados con actividades económicas radicadas en la ZOSIL2, así como prestaciones dedicadas a Salud, Educación, Gastronomía, Comercios minoristas destinados al consumo diario de productos, por parte y en forma exclusiva, de la población laboral que desarrolla sus tareas en la ZOSIL2 (Farmacia, Librería, Polirrubro, Quiosco de cigarrillos y golosinas, Quiosco de diarios y revistas, etc.), Recreación, Oficinas y Laboratorios, que resulten pertinentes a las empresas radicadas y a la población que desarrollan sus actividades en el conjunto inmobiliario considerado.

e) Prohíbese la radicación de actividades comerciales minoristas destinadas a consumo masivo de mercancías, por parte de la población rural o urbana de radicación inmediata o mediata al conjunto logístico considerado.

f) Facúltase al Departamento Ejecutivo a efectos de autorizar la radicación de actividades industriales, comerciales mayoristas con depósito, de servicios y comerciales minoristas sin depósito previo análisis, evaluación y recomendación del organismo de aplicación pertinente, considerando lo especificado en incisos a), b), c), d) y e), así como su impacto ambiental y su adecuación al soporte infraestructural existente.

OCUPACIÓN DEL SUELO DE LAS UNIDADES PRIVATIVAS: Las superficies cubiertas y descubiertas deberán dar cumplimiento a las siguientes disposiciones reglamentarias:

a) Se establecen los siguientes indicadores urbanísticos:

a1.- Factor de Ocupación del Suelo máximo (F.O.S.): 0,50

a2.- Factor de Ocupación Total máximo (F.O.T.): 0,50

a3.- Altura máxima de la edificación (H): 15 metros

b) Las edificaciones pertenecientes a las unidades privativas deberán respetar un retiro mínimo de cinco metros (5 m) con respecto al deslinde lateral con otras unidades privativas cuando estas tengan un ancho de hasta cuarenta (40) metros, como así también retiro de frente mínimo de diez (10) metros y retiro de fondo mínimo de cinco (5) metros. Las superficies correspondientes a tales retiros deberán ser parquizadas y forestadas.

c) No regirán las disposiciones destinadas a franja perimetral edificable y a centro libre de manzana, establecidas en el artículo 3.2.6 del COT. Tampoco podrá incrementarse el FOT, aplicando los estímulos previstos en el artículo 3.2.2.7 del COT. La superficie edificada podrá utilizarse bajo cota de nivel de parcela.

d) Las superficies libres de ocupación edilicia estarán destinadas a red vial circulatoria vehicular y peatonal, a estacionamiento vehicular cubierto y descubierta, a infraestructura de servicios urbanos, a equipamientos comunes y/o recreativos.

SUBDIVISIÓN: De acuerdo a Plano de Mensura y Cesión de calle y Ochava obrante a orden 20 del EX-2023-00627627- -MUNIMDP-DOT#SOPU.

El régimen de propiedad empleado deberá adecuarse a lo establecido en el Código Civil y Comercial de la Nación (Ley Nacional 26.994), respecto a conjuntos inmobiliarios, para lo cual deberá adoptarse el régimen de propiedad horizontal especial y cumplimentar con la reglamentación que adopte el organismo provincial competente. En la implementación de dicho régimen deberán cumplimentarse los siguientes requisitos dimensionales:

a) Se deberá disponer de un espacio Descubierta Común (Banda de Protección Ambiental Forestada de 15 metros de ancho), en concordancia con lo representado en el Plano de Mensura y Cesión de calle y Ochava obrante a orden 20 del EX-2023-00627627- -MUNIMDP-DOT#SOPU.

b) Las unidades funcionales privativas, deberán observar la siguiente unidad mínima: frente mínimo de cuarenta metros (40,00) y superficie mínima de dos mil metros cuadrados (2.000 m²).

c) Las naves industriales podrán subdividirse en unidades funcionales, cuya superficie mínima será de 200 m² y el frente mínimo dispondrá una longitud de 10 m.

d) Las edificaciones destinadas a bauleras podrán dividirse en unidades complementarias, a las cuales se les asigna una superficie mínima de 20 m² y una longitud mínima de frente equivalente a 4 m.

ACONDICIONAMIENTO DEL SUELO: Deberá contar con la siguiente infraestructura de servicios:

a) Red conductora de aguas pluviales que asegure el desagüe gravitacional de caudales superficiales, a través del empleo de las pendientes naturales del predio y de sistemas de conducción complementarios.

b) Red de distribución interna para suministro de agua potable, con abastecimiento del fluido mediante pozos de captación y acueductos de conducción, que aseguren la provisión requerida por las actividades a localizar en la zona.

c) Sistema colector de efluentes cloacales que incluya la conducción, tratamiento y destino final de los mismos, mediante procedimientos que eviten contaminar el acuífero.

d) Sistema de suministro de energía eléctrica que garantice la provisión y distribución del fluido a la totalidad de las unidades edilicias del agrupamiento logístico-industrial.

e) Red vial pavimentada que asegure el acceso vehicular y peatonal a la agrupación logístico-industrial a través de la ruta 88, así como la distribución e ingreso de bienes y de personal a la totalidad de los destinos internos de la zona. Asimismo, la red vial deberá integrar los espacios de carga y descarga de insumos y productos y aquellos destinados a estacionamiento vehicular cubierto y descubierto.

f) Red de comunicaciones que provea de los medios de conducción y transmisión de información, que requerirán las actividades económicas previstas en el conjunto logístico-industrial.”

Artículo 3º.- Los responsables de cada emprendimiento a desarrollar dentro del ZOSIL2 deberán presentar a esta Municipalidad: Proyecto de red conductora de aguas pluviales, Proyecto del sistema colector de efluentes cloacales y Proyecto de sistema para suministro de agua potable, todos ellos aprobados por la autoridad provincial pertinente. Asimismo deberá agregar: Proyecto de sistema para suministro de energía eléctrica y Proyecto de red vial pavimentada, aprobados por los organismos correspondientes.

Artículo 4º.- La ejecución de la totalidad de las obras a acondicionamiento del suelo, a infraestructura de servicios urbanos, a estructuras edilicias y a instalaciones complementarias serán de exclusivo financiamiento y responsabilidad de las empresas que soliciten instalarse en el ZOSIL2.

Artículo 5º.- Las empresas responsables de cada emprendimiento dentro del ZOSIL2 deberán garantizar la provisión de la totalidad de la infraestructura de servicios, exigida en el presente, proveer el normal funcionamiento de las mismas y asegurar el suministro de electricidad y agua potable a las unidades edilicias, constitutivas de cada conjunto logístico – industrial.

Artículo 6º.- Las empresas comerciales e industriales a radicar en el ZOSIL2 serán responsables de la construcción y mantenimiento de obras e instalaciones y del cuidado y la protección ambiental según Ley Nacional N° 25.675, así como del cumplimiento de la Ley Nacional N° 19.587 de Higiene y Seguridad en el Trabajo y de sus respectivos Decretos Reglamentarios.

Artículo 7º.- La administración de cada complejo que se instale dentro del ZOSIL2 deberá elaborar y aplicar el Reglamento de Administración y Funcionamiento, que establecerá: organización y funcionamiento de la administración, distribución proporcional de los gastos comunes, condiciones, derechos y obligaciones referentes a bienes y servicios de uso común y condiciones específicas de funcionamiento del conjunto logístico -industrial y comercial.

Artículo 8º.- La administradora de cada agrupamiento logístico – industrial, deberá confeccionar y aplicar un Plan de Gestión, Seguimiento y Monitoreo Ambiental (PLAGSEMA) a efectos de controlar actividades industriales y de almacenamiento, mediante muestreo periódico de efluentes y la adopción de acciones de prevención, mitigación y/o compensación, que minimicen posibles efectos ambientales adversos. Dicho plan también dispondrá de un programa de tratamiento y disposición de desechos correspondientes a residuos de obras, residuos asimilables a domiciliarios y residuos especiales, en función de la naturaleza de los mismos y de las etapas de desarrollo del emprendimiento. El PLAGSEMA deberá dar cumplimiento a los requerimientos establecidos por la autoridad provincial pertinente.

Artículo 9º.- Cada desarrollador de conjunto será responsable del manejo de Residuos Industriales NO Especiales y de Residuos Especiales que sean generados por las industrias radicadas en cada agrupamiento logístico – industrial, debiendo presentar un Programa de Gestión de Residuos, en el marco del Plan de Gestión Ambiental establecido por autoridad provincial. Asimismo, los residuos especiales deberán ser almacenados en acuerdo a lo reglamentado mediante Resolución N° 592/00 del OPDS.

Artículo 10º.- Las empresas a radicar en el ZOSIL2 deberán reunir la documentación requerida y dar cumplimiento a la totalidad de los requisitos que establecen las disposiciones provinciales y municipales vigentes.

Artículo 11º.- Previo a la aprobación de los planos de Construcción deberá dar cumplimiento al artículo 56º inciso e) del Decreto 1.549/83 reglamentario del Decreto Ley N° 8.912/77, correspondiente a la cesión a la Municipalidad de General Pueyrredon del cinco por ciento (5%) de la superficie resultante de la mensura, restada de ésta las calles y ochavas a ceder, dicha superficie corresponde a la Reserva de Equipamiento Industrial.

Artículo 12º.- El plano de Mensura y Cesión de calle y Ochava deberá estar aprobado por la Gerencia General de Catastro y Geodesia de la Provincia de Buenos Aires, y deberá constar interdicción de venta a la totalidad de las unidades privativas generadas, hasta tanto sean ejecutadas las obras de infraestructura de servicios urbanos especificadas en los artículos

precedentes. En caso de construcción por etapas, la interdicción podrá ser levantada parcialmente por la Municipalidad en virtud del cumplimiento de lo antedicho y en correspondencia con las etapas previstas.

Artículo 13°.- Modifícase el apartado a) del artículo 6.4.3.2 del C.O.T. el que quedará redactado de la siguiente manera:

“a) Aféctase a la ZOSIL como Zona B (industrial mixta) donde sólo podrán instalarse establecimientos industriales definidos como de 1º y 2º Categoría, en concordancia con lo establecido por la Ley Provincial Nº 11.459, su Decreto Reglamentario Nº 531/19, y la normativa específica que rige para la ZOSIL.”

Artículo 14°.- Facúltase al Departamento Ejecutivo a modificar el Plano de Delimitación de Áreas que como Anexo II forma parte de la Ordenanza Nº 5.295, y las planchetas urbanísticas extracajidales B 10₂₃ y B 27₂ del Código de Ordenamiento Territorial.

Artículo 15°.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 22 -

FECHA DE SANCIÓN : 31 de octubre de 2024

NÚMERO DE REGISTRO : O-20619

EXPEDIENTE H.C.D. Nº : 1886

LETRA D

AÑO 2024

ORDENANZA

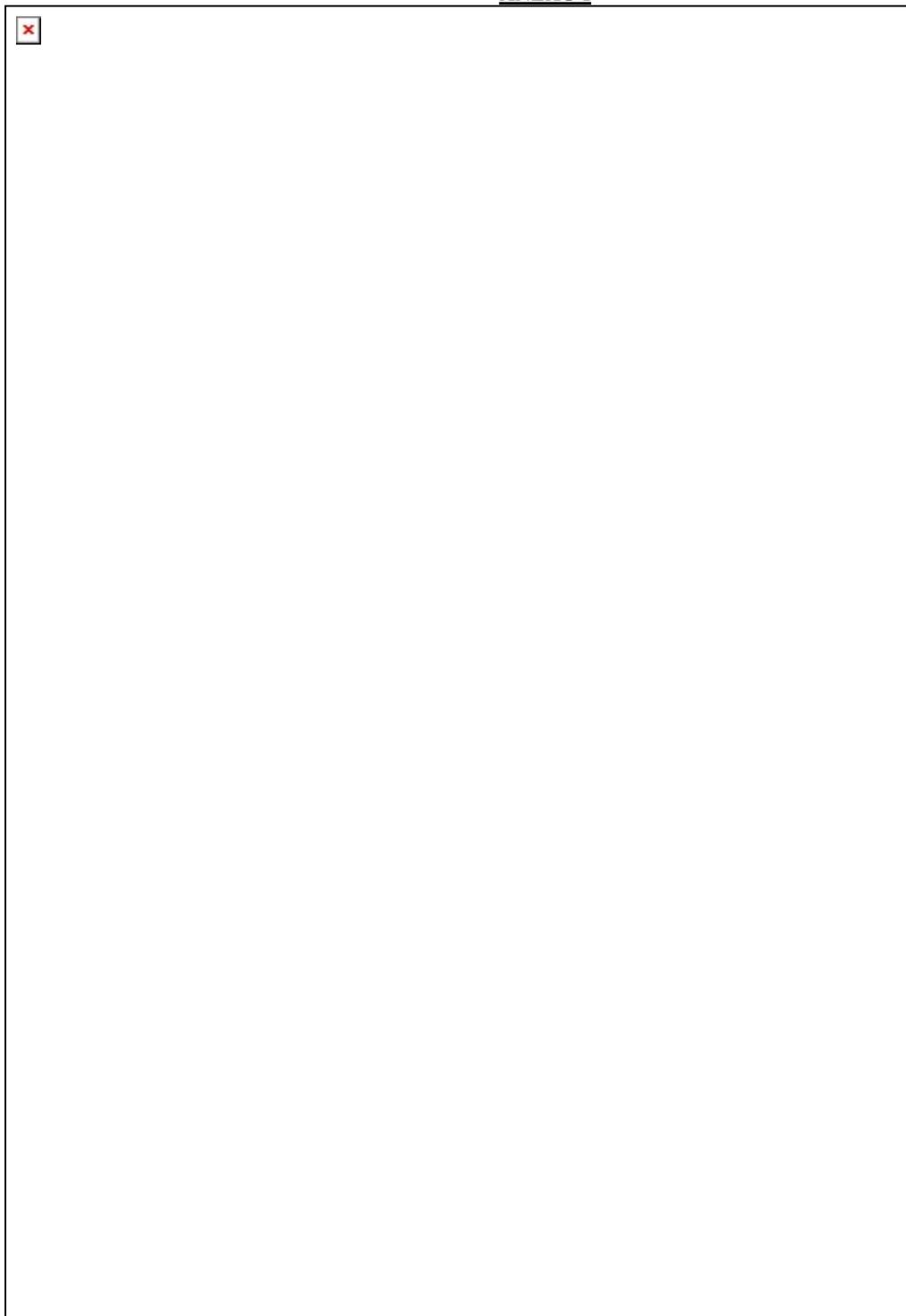
Artículo 1°.- Modifícanse los artículos 1º, 3º y 4º de la Ordenanza nº 18.940, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

“**Artículo 1°.-** Aféctase con destino a Centro de Atención Primaria para la Salud (C.A.P.S.) el sector del inmueble indicado en el croquis de ubicación que forma parte de la presente como Anexo I, conformado por un frente de veintinueve metros (29 mts) sobre la línea municipal de la Avda. Jorge Newbery y por una profundidad de treinta metros (30 mts). Dicho sector forma parte integrante del inmueble inscripto a favor del fisco municipal según matrícula 179.438, identificado catastralmente como: Circunscripción IV, Sección Z, Manzana 194, Parcela 16, el que posee una superficie total de ocho mil cuatrocientos ochenta y ocho con veintidós metros cuadrados (8.488,22 m²) y se localiza en el Barrio Parque Independencia del Partido de General Pueyrredon.

“**Artículo 3°.-** Otórgase en comodato a la Asociación Civil Sociedad de Fomento Barrio Nuevo Parque Independencia CUIT 30-71785864-2 Legajo D.P.P.J. Nº 257.175- Matrícula nº 47.144, reconocida por Ordenanza nº 26135, para la construcción de la nueva sede, una subparcela del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción IV, Sección Z, Manzana 194, Parcela 16, conformada por 12 mts. de frente sobre la línea municipal de la Avda. Jorge Newbery y por una profundidad de treinta metros (30 mts), lindando con los lotes 15, 14 y 13”.

“**Artículo 4°.-** Facúltase al Departamento Ejecutivo a suscribir el Contrato de Comodato que como Anexo II forma parte de la presente”.

Artículo 2°.- Comuníquese, etc.-

ANEXO IANEXO II
CONTRATO DE COMODATO

Entre la Municipalidad de General Pueyrredon, representada en este acto por el señor Intendente Municipal Dr. Guillermo Tristán Montenegro DNI 16.156.529, con domicilio en calle Hipólito Yrigoyen n° 1627 y domicilio electrónico participacion@mardelplata.gov.ar, en adelante "EL COMODANTE" por una parte y por la otra la "Asociación Civil Sociedad de Fomento Barrio NUEVO PARQUE INDEPENDENCIA", representada en este acto por el señor Gerardo Fabián Romero DNI 18.239.574 y la señora Lorena Carina Sequeira DNI 26.637.267, en carácter de Presidente y Secretaria respectivamente, en adelante llamada el "COMODATARIO", constituyendo domicilio legal en calle Avenida Jorge Newbery

n° 3585 y domicilio electrónico nuevoparqueindependencia@gmail.com, ambos de la ciudad de Mar del Plata, acuerdan suscribir el presente Contrato de Comodato, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Objeto y Título: En este acto "EL COMODANTE" cede en comodato al "COMODATARIO" la parcela indicada como sector AVF del croquis adjuntado como Anexo I de la ordenanza, de 360 metros cuadrados, identificada catastralmente como Circunscripción IV, Sección Z, Manzana 194, Parcela 16 de la ciudad de Mar del Plata, en las condiciones que se encuentra y el "COMODATARIO" la recibe de plena conformidad, a título gratuito.

SEGUNDA: Modalidad de Uso: El "COMODATARIO" queda facultado a partir de la firma del presente, para el uso del predio durante el tiempo que el "COMODATARIO" desarrolle allí sus objetivos sociales, conforme lo descripto en el artículo 1º de su Estatuto y dentro del contexto de las normas en él citadas. En consecuencia, queda expresamente prohibido cualquier uso distinto.

Queda convenido que el "COMODATARIO" asume directamente, excluyendo por ello a el "COMODANTE", todas las cargas y obligaciones que el desarrollo de la actividad como Asociación Vecinal requiera, incluyendo las vinculadas al personal dependiente que utilice para el desarrollo de la actividad, asumiendo también dicha responsabilidad excluyente respecto a terceras personas ajenas a la Asociación Civil, liberando al "COMODANTE", total y absolutamente de las obligaciones derivadas de la relación laboral, leyes impositivas, previsionales, de seguros, y toda otra que involucre la asunción de responsabilidad, la que queda a cargo del "COMODATARIO", por resultar un aspecto fundamental para la suscripción del presente comodato.

TERCERA: Obligaciones a cargo de las partes: El "COMODATARIO" se obliga a:

- 1) No ceder, transferir, locar, sublocar o comodatar total o parcialmente, transitoria, ni permanentemente, el presente contrato o el inmueble objeto del presente.
- 2) Requerir autorización expresa previa a "EL COMODANTE" para introducir toda mejora o modificación en el inmueble. Las mismas quedarán a favor de esta última una vez finalizada la relación contractual, sin que ello otorgue derecho alguno al "COMODATARIO" para solicitar resarcimiento ni compensación de ninguna índole, todo ello sin perjuicio de la opción de "EL COMODANTE" de hacer restituir el bien a su estado anterior.
- 3) Los servicios de Energía Eléctrica, Obras Sanitarias, o cualquier otro existente o que en el futuro el "COMODATARIO" reciba para su normal funcionamiento, son de su exclusiva responsabilidad, como así también las erogaciones que pudieran aplicarse por el mal uso, aun cuando fueran imputables a un tercero. Deberá entregar al "COMODANTE" o a la persona en el futuro autorizada, los respectivos comprobantes de pago dentro de los treinta (30) días corridos de que se produzca el vencimiento. Se hará cargo también el "COMODATARIO" de todos los gastos ordinarios y extraordinarios que demande la conservación del inmueble así como el pago de los impuestos, tasas y contribuciones que lo graven durante todo el tiempo que dure el comodato hasta su efectiva restitución.
- 4) Liberar al "COMODANTE" de toda responsabilidad por daños físicos o materiales que pueda sufrir el "COMODATARIO", sus muebles, vehículos, cosas o terceras personas, derivados de hechos de cualquier naturaleza que sean, incluso por caso fortuito o fuerza mayor.
- 5) No realizar actos que contraríen normas nacionales, provinciales o municipales vigentes, quedando para la responsabilidad del "COMODATARIO" asumir plenamente las sanciones que por dichas transgresiones se aplicaran a "EL COMODANTE".
- 6) Mantener el espacio cedido en perfecto estado de conservación y efectuar, periódicamente, la limpieza del entorno, sector de vereda y acceso al predio.

CUARTA: Resolución: La falta de cumplimiento por parte del "COMODATARIO" a cualquiera de las obligaciones asumidas en el presente contrato, lo hará incurrir en mora de pleno derecho, sin necesidad de interpelación de ninguna especie, y facultará a "EL COMODANTE" a exigir su cumplimiento o a dar por rescindido el comodato previo emplazamiento en tal sentido, con más las acciones que por daños y perjuicios pudiera ejercer en ambos casos; los daños, perjuicios e intereses se computarán desde el momento de la producción de su causa. Cualquier transgresión que persista por un plazo mayor a 48 horas a contar de su notificación fehaciente, facultará a "EL COMODANTE" a rescindir el presente sin más, y exigir la restitución del predio, absolutamente libre de personas o cosas, en un plazo no mayor a 72 horas contadas a partir de la notificación de la rescisión.

QUINTA: Forma de Restitución: Será obligación del "COMODATARIO" restituir el inmueble comodatado en el mismo estado en que hoy lo recibe, con las mejoras y construcciones introducidas que quedarán en propiedad de "EL COMODANTE", sin derecho a indemnización de ninguna especie al concluir el comodato por la causa que fuere, salvo el deterioro originado por el buen uso y el transcurso del tiempo, caso contrario deberá responder por los daños y perjuicios ocasionados. Las restituciones en todos los casos se instrumentarán mediante la confección de la correspondiente acta de entrega de conformidad, suscripta por ambas partes.

SEXTA: Allanamiento expreso al requerimiento de restitución: El "COMODATARIO" no podrá en ningún caso retener el inmueble comodatado, bajo ningún argumento, reconociendo que el presente es un préstamo de uso gratuito, sujeto a las condiciones establecidas por "EL COMODANTE". Por tal causa expresamente presta conformidad y se allana a la restitución inmediata del predio, al simple requerimiento de restitución notificado fehacientemente.

SÉPTIMA: Vigencia: El presente contrato tendrá una vigencia mientras la Asociación Civil Sociedad de Fomento Barrio Nuevo Parque Independencia desarrolle allí sus objetivos sociales establecidos por estatuto.

OCTAVA: Domicilios: Las partes constituyen como domicilios a los efectos del presente contrato, los individualizados en el encabezamiento del presente donde tendrán plena validez todas las notificaciones, sean judiciales o extrajudiciales que las partes se cursen con motivo u ocasión del presente.

NOVENA: Diferendos: Para todos los efectos legales emergentes de la interpretación y/o ejecución del presente contrato, las partes constituyen domicilios legales y electrónicos en los sitios fijados “ut supra”, donde serán tenidas por válidas todas las notificaciones y diligencias que allí se efectivicen y se someten a la Jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo del Departamento Judicial Mar del Plata, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponder, inclusive el federal.

En prueba de conformidad y ratificación de su contenido, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Mar del Plata, a los..... días del mes de de.....

- Sumario 23-

FECHA DE SANCIÓN : 31 de octubre de 2024

NÚMERO DE REGISTRO : O-20620

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1910 LETRA BFR

AÑO 2024

ORDENANZA

Artículo 1º.- Créase el Programa “Historia Marplatense” tendiente a incorporar, en la Educación Municipal del Partido de General Pueyrredon, contenidos específicos sobre la historia de la ciudad de Mar del Plata.

Artículo 2º.- Los contenidos mínimos sugeridos a incluir en las currículas deberán abordar los siguientes aspectos y todos aquellos que la autoridad de aplicación disponga:

Introducción a la Historia Marplatense

- Ubicación geográfica: Descripción de la ubicación dentro de la Provincia de Buenos Aires.
- Características físicas: Relieve, clima, hidrografía.
- Orígenes y desarrollo: Contexto histórico, pobladores originarios, fundadores, etc.

El desarrollo de Mar del Plata en el Siglo XIX

- Auge y esplendor como ciudad balnearia: Fin del siglo XIX y principios del XX, desarrollo cultural y artístico.
- Impacto de la llegada del ferrocarril: transformación de la ciudad y crecimiento económico.
- Desarrollo turístico inicial: inicio de Mar del Plata como destino turístico, incluyendo la construcción de los primeros hoteles y balnearios.

Mar del Plata en el Siglo XX

- Época dorada del turismo (1930-1940).
- Modernización y urbanización: cambios urbanos y arquitectónicos.
- Cultura y sociedad: evolución de la vida cultural, deportes, festivales, eventos significativos como el Festival Internacional del Cine.

La ciudad a 150 años de su creación:

- Mar del Plata hoy, desafíos actuales, oportunidades, identidad marplatense.
- Patrimonio arquitectónico: principales edificios históricos y su conservación.
- Zonas naturales protegidas: parques, reservas y áreas de interés ambiental.

Artículo 3º.- La autoridad de aplicación será la Secretaría de Educación, quien deberá implementar programas de capacitación docente para la enseñanza de la historia marplatense.

Artículo 4º.- Los objetivos del Programa “Historia Marplatense” serán:

- a. Incentivar el interés por la historia local y el patrimonio cultural del Partido de General Pueyrredon.
- b. Reivindicar el papel de figuras importantes para el desarrollo y el crecimiento de la ciudad.
- c. Contribuir a la construcción de una ciudadanía activa y comprometida con el desarrollo de la ciudad.
- d. Promover el sentido de identidad y pertenencia a la comunidad marplatense.
- e. Que las/los estudiantes valoren la importancia de la historia local para comprender el presente y el futuro del Partido de General Pueyrredon.

f. Desarrollar la comprensión de los procesos históricos que han dado forma a la identidad social, cultural y política de Mar del Plata.

Artículo 5º.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 24 -

FECHA DE SANCIÓN : 31 de octubre de 2024

NÚMERO DE REGISTRO : O-20621

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1914

LETRA D

AÑO 2024

ORDENANZA

Artículo 1º.- Autorízase, con carácter precario, a la firma “Veterinarias Integradas de Argentina S.A.”, CUIT N° 30-70856578-0, a afectar con los usos de suelo: “Depósito y Venta por Mayor de Artículos para Veterinarias y Zooterápicos” y “Venta por Mayor de Alimentos para Mascotas” el inmueble sito en la calle Garay N° 4.071, identificado catastralmente como: Circunscripción VI, Sección C, Manzana 250 d Parcela 15 a de la ciudad de Mar del Plata.

Artículo 2º.- Lo autorizado en el artículo 1º se condiciona a:

2.1.- Realizar la carga y descarga en forma interna a la parcela, delimitando a tal fin un (1) módulo con una superficie mínima de 50 m2.

2.2.- Deberá contar con tres (3) módulos de 25 m2, destinados a estacionamiento.

2.3.- No ocupar espacio público (vereda y/o calzada), temporal o permanentemente, con ningún elemento fijo o móvil (carteles, publicidad, caballetes, señales u otros).

2.4.- Cualquier denuncia de vecinos verificable en su grado de molestia, o la falta de adecuación a lo requerido en los puntos anteriores, dejará sin efecto la presente autorización.

Artículo 3º.- El inmueble objeto de la autorización conferida por la presente deberá contar con sus aceras perfectamente transitables, ejecutadas de acuerdo al Reglamento General de Construcciones, revocados y pintados los muros y carpinterías exteriores, incluidos los medianeros propios, visibles desde el exterior. Asimismo, deberá darse cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza n° 9.784 Código de Preservación Forestal - en cuanto a forestación y reforestación de veredas, conforme lo normado por la Ordenanza n° 14.576, con carácter previo a la habilitación.

Artículo 4º.- Rigen para la presente autorización los requisitos establecidos en el Anexo I del Decreto N° 818/96, modificado por Decreto n° 2.269/99.

Artículo 5º.- La autorización otorgada se mantendrá vigente siempre que el permisionario dé cumplimiento, en caso de existir, a los convenios de regularización fiscal suscriptos con la Municipalidad, de manera continua e ininterrumpida hasta la total cancelación de la obligación tributaria debida, desde el momento de iniciar el trámite pertinente y aún durante todo el tiempo que conlleve la prosecución de dicho actuado administrativo.

Artículo 6º.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 25-

FECHA DE SANCIÓN : 31 de octubre de 2024

NÚMERO DE REGISTRO : O-20622

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1918

LETRA D

AÑO 2024

ORDENANZA

Artículo 1º.- Convalídase la Resolución N° RESOL-2024-121-E-MUNIMDP-SLTH dictada por el Secretario Legal, Técnico y de Hacienda que forma parte de la presente como Anexo I, mediante la cual se adjudica la Licitación Privada N° 03/24 para la “Adquisición de víveres secos con destino a la Secretaría de Desarrollo Social”, conforme lo previsto en el Artículo 155º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

ANEXO I



Municipalidad de General Pueyrredon
2024

Resolución

Número: RESOL-2024-121-E-MUNIMDP-SLTH

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 8 de Marzo de 2024

Referencia: Resolución Lic. Priv. 3/24 EX-2024-00126616- -MUNIMDP-DTLBSO#SEH

VISTO el Expediente Municipal N° 11-2-2024 Cuerpo 1 donde se tramita la Licitación Privada N° 03/24 para la "Adquisición de víveres secos con destino Secretaría de Desarrollo Social" (Expediente Electrónico N° EX-2024-00126616- -MUNIMDP-DTLBSO#SEH); y

CONSIDERANDO:

Que se ha cumplido con las formalidades de licitación privada conforme lo indicado en el Artículo 153° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, invitando a cotizar a once (11) firmas inscriptas en el Registro de Proveedores de la Municipalidad, según consta en informe de la Dirección General de Contrataciones obrante a fojas 110 del citado Expediente Municipal, embebido en el Orden N° 3.

Que con fecha 25 de Enero de 2024 se procedió a la apertura de sobres, recibiendo una (1) única propuesta correspondiente a la firma NOMERO S.A., conforme acta de apertura y comparativa de ofertas embebidas en el Orden N° 3.

Que conforme lo informado por el Departamento de Bromatología, la Secretaría de Desarrollo Social y demás actuaciones obrantes en autos, la Dirección General de Contrataciones, en el informe referido en el primer considerando de la presente, recomienda:

1. Desestimar de las dos marcas propuestas para los ítems 15, 63 y 78 por la firma NOMERO S.A. la marca "TAMBOLAK" debido a que no presenta certificado de inscripción del producto.







- Sumario 26-

FECHA DE SANCIÓN : 31 de octubre de 2024

NÚMERO DE REGISTRO : O-20623

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1921 **LETRA** **D** **AÑO** 2024

ORDENANZA

Artículo 1º.- Autorízase con carácter precario, al señor Claudio Gabriel Barraza, D.N.I. N° 14.876.482, a afectar con el uso "SALÓN DE FIESTAS", el predio ubicado en la calle Vecinos Unidos 00, identificado catastralmente como Circunscripción III, Sección A, Quinta 11 B, Parcela 8, del Partido de General Pueyrredon.

Artículo 2º.- Lo autorizado en el artículo 1º se condiciona a:

2.1.- Realizar la actividad en forma interna a la parcela.

2.2.- Adecuarse a las normas establecidas en la Ordenanza n° 12.032 y sus modificatorias, en los aspectos relacionados a "ruidos molestos" y "de las vibraciones".

2.3.- No ocupar espacio público (vereda y/o calzada), temporal o permanentemente, con ningún elemento fijo o móvil (carteles, publicidad, caballetes, señales u otros).

2.4.- Cualquier denuncia de vecinos verificable en su grado de molestia, o la falta de adecuación a lo requerido en los puntos anteriores, dejará sin efecto la presente autorización.

Artículo 3º.- El inmueble objeto de la autorización conferida por la presente deberá contar con sus aceras perfectamente transitables, ejecutadas de acuerdo al Reglamento General de Construcciones, revocados y pintados los muros y carpinterías exteriores, incluidos los medianeros propios, visibles desde el exterior. Asimismo, deberá darse cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza N° 9.784 Código de Preservación Forestal - en cuanto a forestación y reforestación de veredas, conforme lo normado por la Ordenanza N° 14.576, con carácter previo a la habilitación.

Artículo 4º.- Rigen para la presente autorización los requisitos establecidos en el Anexo I del Decreto N° 818/96, modificado por Decreto N° 2.269/99.

Artículo 5º.- La autorización otorgada se mantendrá vigente siempre que el permisionario dé cumplimiento, en caso de existir, a los convenios de regularización fiscal suscriptos con la Municipalidad, de manera continua e ininterrumpida, hasta la total cancelación de la obligación tributaria debida, desde el momento de iniciar el trámite pertinente y aún durante todo el tiempo que conlleve la prosecución de dicho actuado administrativo.

Artículo 6º.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 27-

FECHA DE SANCIÓN : 31 de octubre de 2024

NÚMERO DE REGISTRO : O-20624

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1929 **LETRA** **BUP** **AÑO** 2024

FUNDAMENTOS

El presente acto administrativo tiene por objeto otorgar el título "Mérito Deportivo" al marplatense Rodrigo Romero, por su desempeño y obtención de la medalla de bronce en los Juegos Paralímpicos París 2024, en el deporte boccia en la categoría pareja mixta.

Entre el 28 de agosto y el 8 de septiembre del corriente año se llevaron adelante los Juegos Paralímpicos de París 2024.

La delegación argentina se compuso de un total de 70 deportistas de distintas disciplinas, logrando una histórica actuación con la obtención de un total de dos medallas de oro, tres de plata y ocho de bronce, ubicándose en el puesto 37 en la clasificación general.

Entre los medallistas de bronce se encuentra el marplatense Rodrigo Romero en el deporte de boccia, en pareja mixta con Stefanía Ferrando.

Dicha distinción resulta histórica debido a que es el primer podio de la Argentina en un Juego Paralímpico para el deporte boccia.

Rodrigo Romero logró, a su vez, un diploma de distinción en la competencia individual de boccia BC3.

El medallista marplatense presenta una distinguida trayectoria deportiva: fue un destacado jinete, hasta que producto de un accidente se lesionó la quinta y sexta cervical. Gracias a su persistencia y dedicación, dos años después de su accidente fue convocado por el Seleccionado Argentino de Boccia.

Rápidamente logró consolidar su carrera deportiva y consiguió la clasificación a los Juegos Paralímpicos de París 2024, a partir de su participación en los Juegos Parapanamericanos de Santiago 2023.

En paralelo a su carrera deportiva, Rodrigo se encuentra actualmente formándose en la carrera de Derecho de la Universidad Nacional de Mar del Plata, realizando importantes esfuerzos en pos de sostener sus estudios en simultáneo al entrenamiento de su disciplina.

La entrega de este reconocimiento se constituye no sólo como una valoración al mérito y dedicación de Rodrigo, sino que también resulta una instancia de visibilización y promoción del deporte en la ciudad de Mar del Plata.

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon otorga el título “Mérito Deportivo” al marplatense Rodrigo Romero, por su desempeño y obtención de la medalla de bronce en los Juegos Paralímpicos París 2024, en el deporte boccia en la categoría pareja mixta.-

ORDENANZA

Artículo 1º.- Otórgase el título “Mérito Deportivo” al marplatense Rodrigo Romero, por su desempeño y obtención de la medalla de bronce en los Juegos Paralímpicos París 2024, en el deporte boccia en la categoría pareja mixta.

Artículo 2º.- Entréguese copia de la presente, con sus fundamentos, al Sr. Rodrigo Romero, en un acto a realizarse en el Recinto de Sesiones “C.P.N. Carlos Mauricio Irigoín” del Honorable Concejo Deliberante en fecha y horario a determinar.

Artículo 3º.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 28-

FECHA DE SANCIÓN : 31 de octubre de 2024

NÚMERO DE REGISTRO : O-20625

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1931

LETRA U

AÑO 2024

ORDENANZA

Artículo 1º.- Adhiérase la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon a la Ley Provincial n° 13.447, de promoción del Voluntariado Social.

Artículo 2º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a celebrar convenios con organismos públicos o entidades privadas, con el fin de promover el Voluntariado Social. A través de estos convenios se definirán las medidas necesarias, así como los objetivos a cumplir y los derechos y obligaciones de las partes involucradas.

Artículo 3º.- El Departamento Ejecutivo determinará la autoridad de aplicación de la presente, la cual deberá crear el Registro Municipal de Organizaciones de Voluntariado. Además, asumirá las funciones de calificación, inscripción y certificación de las organizaciones que soliciten su incorporación al presente régimen municipal.

Artículo 4º.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 29-

FECHA DE SANCIÓN : 31 de octubre de 2024

NÚMERO DE REGISTRO : O-20626

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1954

LETRA D

AÑO 2024

ORDENANZA

Artículo 1º.- Autorízase, con carácter precario, al señor Pedro Ananía, C.U.I.T. N° 20-93129651-6, a ampliar la unidad de uso: “Venta de Materiales para la Construcción, (envasados y a granel), Artículos de Iluminación e Impermeabilización, Carpintería de Obra (aluminio y madera), Pisos, Revestimientos y Sanitarios”, junto al rubro permitido “Ferretería”, que se desarrollan en el inmueble sito en la Av. Jorge Newbery n° 3606, identificado catastralmente como: Circunscripción IV, Sección Z, Manzana 196, Parcela 36 A del Partido de General Pueyrredon.

Artículo 2º.- Lo autorizado en el artículo 1º se condiciona a:

2.1.- Realizar el acceso y egreso de personas, mercaderías y/o vehículos únicamente sobre el frente correspondiente a la Av. Jorge Newbery.

2.2.- Mantener el acopio de los materiales a granel dentro de los espacios estancos o boxes a cubierto existentes, de modo de impedir el desprendimiento de partículas (áridos) hacia el medio ambiente.

2.3.- Delimitar 2 módulos de 50 m2 para la carga y descarga en forma interna a la parcela, según lo establece el artículo 5.5.1.3/3 del C.O.T.

2.4.- No ocupar espacio público (vereda y/o calzada), temporal o permanentemente, con ningún elemento fijo o móvil (carteles, publicidad, caballetes, señales u otros).

2.5.- Cualquier denuncia de vecinos verificable en su grado de molestia, o la falta de adecuación a lo requerido en los puntos anteriores, dejará sin efecto la presente autorización.

Artículo 3º.- El inmueble objeto de la autorización conferida por la presente deberá contar con sus aceras perfectamente transitables, ejecutadas de acuerdo al Reglamento General de Construcciones, revocados y pintados los muros y carpinterías exteriores, incluidos los medianeros propios, visibles desde el exterior. Asimismo, deberá darse cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza N° 9.784 Código de Preservación Forestal - en cuanto a forestación y reforestación de veredas, conforme lo normado por la Ordenanza N° 14.576, con carácter previo a la habilitación.

Artículo 4º.- La autorización otorgada se mantendrá vigente siempre que el permisionario dé cumplimiento, en caso de existir, a los convenios de regularización fiscal suscriptos con la Municipalidad, de manera continua e ininterumpida hasta la total cancelación de la obligación tributaria debida; desde el momento de iniciar el trámite pertinente y aún durante todo el tiempo que conlleve la prosecución de dicho actuado administrativo.

Artículo 5º.- Rigen para la presente autorización los requisitos establecidos en el Anexo I del Decreto N° 818/96, modificado por Decreto N° 2.269/99.

Artículo 6º.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 30 -

FECHA DE SANCIÓN : 31 de octubre de 2024

NÚMERO DE REGISTRO : O-20627

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1964

LETRA D

AÑO 2024

ORDENANZA

Artículo 1º.- Inscribese a nombre de la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon, en concordancia con lo establecido en el Decreto - Ley Provincial N° 9533/80 y en la Disposición Registral N° 1/82, los predios identificados catastralmente como: Circunscripción VI, Sección H, Manzana 43t, Parcela 3 (partida inmobiliaria N° 045- 85133) y Circunscripción VI, Sección H, Manzana 43z, Parcela 6b (partida inmobiliaria N° 045- 85160), de la ciudad de Mar del Plata, originados por Plano de Mensura N° 45-62-1953, aprobado por la Dirección Provincial de Geodesia, como Excedentes Fiscales, antecedente obrante a orden 2 del Ex-2024-00571806-MUNIMDP- -DTBT#SOPU.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 31 -

FECHA DE SANCIÓN : 31 de octubre de 2024

NÚMERO DE REGISTRO : O-20628

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1965

LETRA D

AÑO 2024

ORDENANZA

Artículo 1º.- Convalídase el Decreto n° DECFC-2024-1850-E-MUNIMDP-INT, que como Anexo I forma parte de la presente, mediante el cual se adjudica la Licitación Pública n° 16/24 para la "Adquisición de ropa de trabajo con destino a la Secretaría de Seguridad", conforme lo previsto en el Artículo 155° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

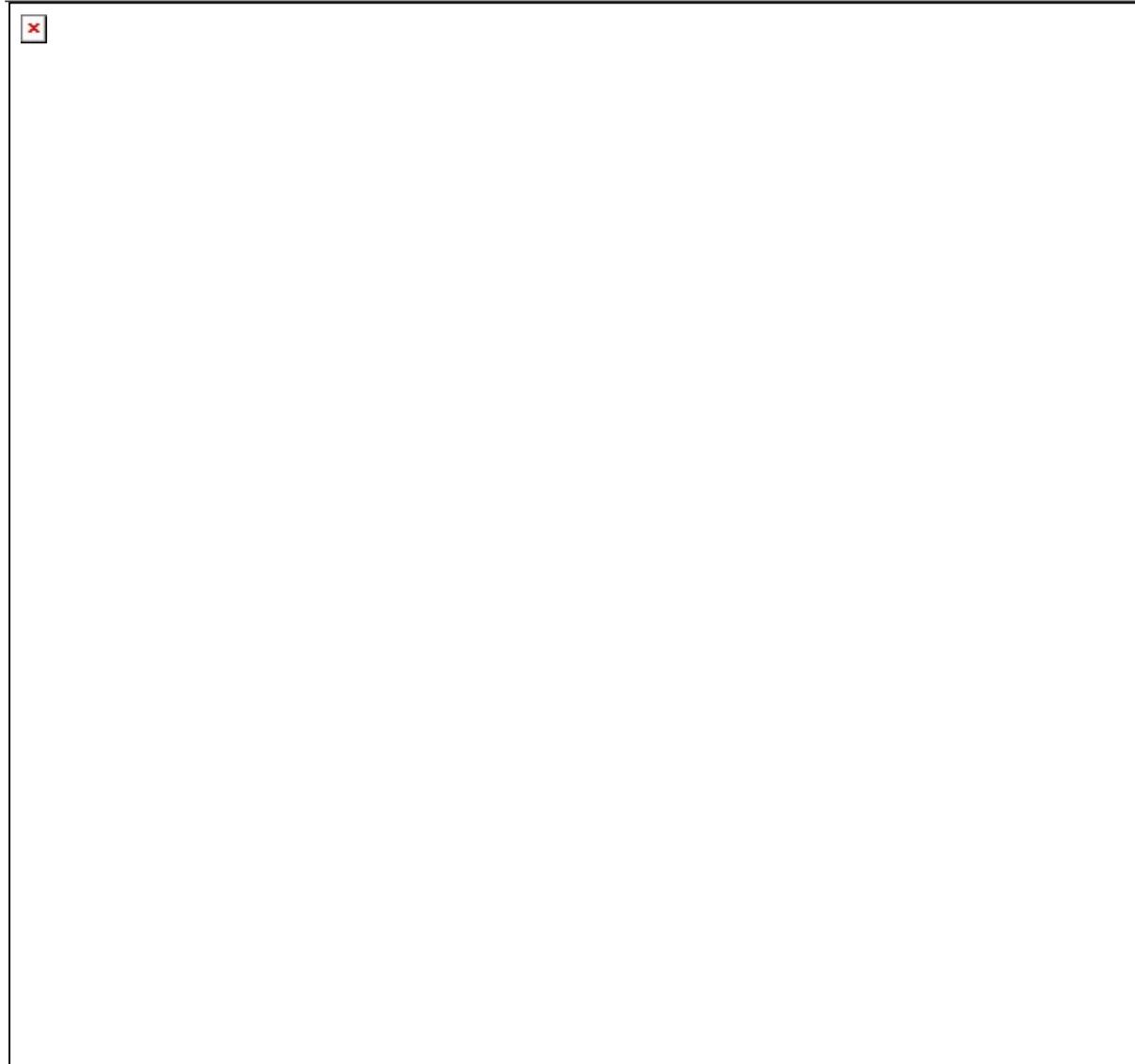
ANEXO I











- Sumario 32 -

FECHA DE SANCIÓN : 31 de octubre de 2024

NÚMERO DE REGISTRO : O-20629

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1968

LETRA U

AÑO 2024

ORDENANZA

Artículo 1º.- Adhiérase la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon a la Ley Provincial n° 15.446, mediante la cual se crea la "Red Provincial de Atención Integral para la prevención, atención en fase aguda y rehabilitación del Ataque Cerebro Vascular (ACV)".

Artículo 2º.- El Departamento Ejecutivo evaluará los términos de la reglamentación de la Ley Provincial n° 15.446 a los fines de su implementación.

Artículo 3º.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 33-

FECHA DE SANCIÓN : 31 de octubre de 2024

NÚMERO DE REGISTRO : O-20630

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1977

LETRA D

AÑO 2024

ORDENANZA

Artículo 1º.- Convalídase el DECFC-2024-2077-E-MUNIMDP-INT del Departamento Ejecutivo, que forma parte de la presente como Anexo I e integra el expediente EX-2024-00579579- -MUNIMDP-SLTH, por el cual se modifican los artículos 83º y 86º de la Ordenanza Complementaria de Presupuesto Vigente n° 26.195, para permitir la creación de créditos, partidas y transferencias con economías a realizar en otras partidas presupuestarias que demande el pago para cancelar la deuda que registra la Administración de Punta Mogotes.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 34-

FECHA DE SANCIÓN : 31 de octubre de 2024

NÚMERO DE REGISTRO : O-20631

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1980

LETRA CJA

AÑO 2024

FUNDAMENTOS

El presente reconocimiento tiene por objeto otorgar el título “Vecino Destacado” de la ciudad de Mar del Plata al Maestro Guillermo Zaragoza, por su extensa y destacada trayectoria como pianista en el plano local, nacional e internacional.

Guillermo Zaragoza comenzó sus estudios de piano con el Maestro Manuel Rego, bajo cuya dirección los continuó por el espacio de diez años en el Conservatorio “Luis Gianneo”, egresando en 1971 con el título de Profesor Superior de Piano.

En 1975 continuó su formación en Alemania, con Klaus Schilde y Friederich Schnurren, en la Academia de Música de Detmold, Universidad de Bielefeld, graduándose en el año 1977.

Paralelamente, realizó Cursos Magistrales de Perfeccionamiento con los Maestros Rudolf Firkusny y Robert Szidon, en las ciudades de Lucerna y Sion / Valais, ambas en Suiza.

El Maestro Guillermo Zaragoza actuó con algunas de las **principales orquestas del país** bajo la dirección de los Maestros Simón Blech, Guillermo Scarabino, Jorge Rotter, Pedro Ignacio Calderón, Guillermo Becerra, Washington Castro, Roberto Ruiz, Carlos Giraud, Emir Saul y José María Ulla, entre otros.

Se presentó como solista del **Primer Concierto de Rachmaninoff** en el Ciclo de la Orquesta Filarmónica en el Teatro Colón de Buenos Aires, con excelente repercusión del público y de la crítica especializada.

También se hizo merecedor de diversos premios y reconocimientos, entre ellos: **1º Premio en el Concurso de Solistas de la Orquesta Sinfónica de Mar del Plata**, Premio Especial del Concurso Sudamericano de Pianistas de la Asociación Harmonicus de Buenos Aires, Mención Especial del Concurso de Solistas de la Orquesta de Cámara de La Plata y Premio Estrella de Mar -Música Clásica- de la ciudad de Mar del Plata.

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon otorga el título el título “Vecino Destacado” de la ciudad de Mar del Plata al Maestro Guillermo Zaragoza, por su extensa y destacada trayectoria como pianista en el plano local, nacional e internacional.-

ORDENANZA

Artículo 1º.- Otórgase el título “Vecino Destacado” de la ciudad de Mar del Plata al Maestro Guillermo Zaragoza, por su extensa y destacada trayectoria como pianista en el plano local, nacional e internacional.

Artículo 2º.- Entréguese copia de la presente, con sus fundamentos, al Maestro Guillermo Zaragoza en un acto a realizarse al efecto en el Recinto de Sesiones “C.P.N. Carlos Mauricio Irigoín” del Honorable Concejo Deliberante en fecha y horario a determinar.

Artículo 3º.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 35 -

FECHA DE SANCIÓN : 31 de octubre de 2024**NÚMERO DE REGISTRO** : O-20632**EXPEDIENTE H.C.D. N°** : 1981**LETRA** D**AÑO** 2024**ORDENANZA**

Artículo 1º.- Autorízase a Obras Sanitarias Mar del Plata Sociedad de Estado a condonar el noventa por ciento (90%) de la deuda por servicio sanitario, derechos, cargos, aranceles y contribuciones que registren hasta la fecha de promulgación de la presente, las cuentas de OSSE n° 94344/000 y n° 166484/000, donde funciona la Asociación de Empleados de Casino Pro-Ayuda a la Niñez Desamparada (APAND). A tales efectos se concertará un Plan de Facilidades de Pago que contemple un descuento del 90% sobre el importe de origen, intereses y actualizaciones.

Artículo 2º.- Autorízase a Obras Sanitarias Mar del Plata S.E. a bonificar el noventa por ciento (90%) de la futura facturación de las cuentas de OSSE n° 94344/000 y n° 166484/000, a partir de la fecha de promulgación de la presente, siempre que en dichos inmuebles se mantenga el destino y la naturaleza de las tareas desarrolladas, conforme lo previsto en el objeto social de la Asociación de Empleados de Casino Pro-Ayuda a la Niñez Desamparada (APAND). Asimismo, dicha bonificación se aplicará respecto de la facturación que corresponda hasta el cupo asignado. Si se verificara excedente de consumo, la facturación que exceda a dicho cupo asignado se hará conforme valor del servicio sanitario vigente sin bonificación.

Artículo 3º.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 36 -

FECHA DE SANCIÓN : 31 de octubre de 2024**NÚMERO DE REGISTRO**: O-20633**EXPEDIENTE H.C.D. N°** : 1988**LETRA** U**AÑO** 2024**FUNDAMENTOS**

El presente acto administrativo tiene por objeto otorgar el título “Vecina Destacada” del Partido de General Pueyrredon a la Sra. Alicia Sonia de Francisco, por su destacado aporte cultural, educativo y comunitario a las ciudades de Mar del Plata y Batán.

La Sra. de Francisco -nacida el 15 de noviembre de 1947- es bibliotecaria, factotum de la creación de las Bibliotecas Municipales Barriales, hecho fundamental en el año 1974.

Desde ese inicio se inauguraron bibliotecas municipales en plazas y asociaciones vecinales, además de crear el Bibliobús, una biblioteca rodante que generó a su vez la creación de otras bibliotecas en distintos barrios. Las Naciones Unidas la nombró depositaria de las Bibliotecas, no solo de Mar del Plata, sino también de América y el Caribe. Su impronta logró integrar un intercambio fructífero de gestión con bibliotecarios de Barcelona, que está vigente y tiene un futuro prometedor.

En los años `70 creó la División de Bibliotecas Municipales en el marco de la Dirección de Cultura de la Municipalidad, con la creación de la biblioteca "Leopoldo Lugones" del Puerto de Mar del Plata.

Fue la primera Directora del Sistema Municipal de Bibliotecas desde 1974 hasta 1991 y en 1978 fundó la Biblioteca Pública en Batán.

Promovió la apertura de distintas bibliotecas en asociaciones vecinales de fomento, instaladas en plazas y la Biblioteca Depositaria de las Naciones Unidas.

Entre 2010 y 2012 colaboró como voluntaria en la campaña de CONABIP con el Bibliobús "Sumergite en la Lectura", destacando el acceso lúdico y democrático a la lectura.

En 2017 presentó la culminación de tres años de trabajo para crear y fortalecer el intercambio entre Mar del Plata y Barcelona, donde no solo impulsaba la visibilización de las bibliotecas de ambas ciudades, sino que además promovía la participación de las mujeres empresarias, destacando el rol de las bibliotecas como empresas sociales. Así, fue calificada como “una de las mujeres más valiosas en la historia cultural moderna de nuestra ciudad”.

También hay que destacar su empuje desde el ámbito privado, por lo que fue nombrada presidente de la Organización de Mujeres Empresarias de Mar del Plata y ha organizado en La Cabaña de Té del Bosque de Peralta Ramos y en La Cuadrada, actividades artísticas, exposiciones, charlas y encuentros que han fortalecido el desarrollo cultural y turístico.

Además de no cesar de promover como gestora cultural la necesidad de desempolvar el lomo de los libros de las bibliotecas, es al día de hoy que recorre las escuelas primarias y secundarias creando conciencia y estimulando el hábito y la inquietud por la lectura.

El presente reconocimiento obedece al pedido que entidades como la UCIP, CAME, EMTURyC, Asociación de Amigos de Villa Victoria, Asociación de Amigos Museo Municipal de Arte “Juan Carlos Castagnino”, Asociación Vecinal de Fomento del Bosque de Peralta Ramos, ACA y FARESTAIE entre otros, han formulado para destacar la labor desarrollada por la Sra. Alicia Sonia de Francisco.

Asimismo, la Ordenanza 19.718 en su artículo 6º refiere que el título de “Vecina Destacada” consiste en el reconocimiento oficial a personas físicas que residan en el Partido de General Pueyrredon que se hayan destacado en labores de tipo social, cultural, científico u otras, que constituyan un ejemplo de vida para nuestra comunidad.

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon otorga el título “Vecina Destacada” a la Sra. Alicia Sonia de Francisco, por su destacada trayectoria y aporte cultural como bibliotecaria, fomentando e impulsando la creación de bibliotecas municipales, generando conciencia y estimulando el hábito y la inquietud por la lectura en las ciudades de Mar del Plata y Batán.-

ORDENANZA

Artículo 1º.- Otórgase el título “Vecina Destacada” del Partido de General Pueyrredon a la Sra. Alicia Sonia de Francisco, por su destacada trayectoria y aporte cultural como bibliotecaria, fomentando e impulsando la creación de bibliotecas municipales, generando conciencia y estimulando el hábito y la inquietud por la lectura en las ciudades de Mar del Plata y Batán.

Artículo 2º.- Entréguese copia de la presente, con sus fundamentos, a la Sra. Alicia Sonia de Francisco en un acto a convocarse al efecto en el Recinto de Sesiones “C.P.N. Carlos Mauricio Irigoín” del Honorable Concejo Deliberante en fecha y horario a determinar.

Artículo 3º.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 37-

FECHA DE SANCIÓN : 31 de octubre de 2024

NÚMERO DE REGISTRO : O-20634

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1933

LETRA D

AÑO 2024

FUNDAMENTOS

El presente acto administrativo tiene por objeto otorgar el título “Vecina Destacada” del Partido de General Pueyrredon a la Sra. Alicia Sonia de Francisco, por su destacado aporte cultural, educativo y comunitario a las ciudades de Mar del Plata y Batán.

La Sra. de Francisco -nacida el 15 de noviembre de 1947- es bibliotecaria, factotum de la creación de las Bibliotecas Municipales Barriales, hecho fundamental en el año 1974.

Desde ese inicio se inauguraron bibliotecas municipales en plazas y asociaciones vecinales, además de crear el Bibliobús, una biblioteca rodante que generó a su vez la creación de otras bibliotecas en distintos barrios. Las Naciones Unidas la nombró depositaria de las Bibliotecas, no solo de Mar del Plata, sino también de América y el Caribe. Su impronta logró integrar un intercambio fructífero de gestión con bibliotecarios de Barcelona, que está vigente y tiene un futuro prometedor.

En los años `70 creó la División de Bibliotecas Municipales en el marco de la Dirección de Cultura de la Municipalidad, con la creación de la biblioteca "Leopoldo Lugones" del Puerto de Mar del Plata.

Fue la primera Directora del Sistema Municipal de Bibliotecas desde 1974 hasta 1991 y en 1978 fundó la Biblioteca Pública en Batán.

Promovió la apertura de distintas bibliotecas en asociaciones vecinales de fomento, instaladas en plazas y la Biblioteca Depositaria de las Naciones Unidas.

Entre 2010 y 2012 colaboró como voluntaria en la campaña de CONABIP con el Bibliobús "Sumergite en la Lectura", destacando el acceso lúdico y democrático a la lectura.

En 2017 presentó la culminación de tres años de trabajo para crear y fortalecer el intercambio entre Mar del Plata y Barcelona, donde no solo impulsaba la visibilización de las bibliotecas de ambas ciudades, sino que además promovía la participación de las mujeres empresarias, destacando el rol de las bibliotecas como empresas sociales. Así, fue calificada como “una de las mujeres más valiosas en la historia cultural moderna de nuestra ciudad”.

También hay que destacar su empuje desde el ámbito privado, por lo que fue nombrada presidente de la Organización de Mujeres Empresarias de Mar del Plata y ha organizado en La Cabaña de Té del Bosque de Peralta Ramos y en La Cuadrada, actividades artísticas, exposiciones, charlas y encuentros que han fortalecido el desarrollo cultural y turístico.

Además de no cesar de promover como gestora cultural la necesidad de desempolvar el lomo de los libros de las bibliotecas, es al día de hoy que recorre las escuelas primarias y secundarias creando conciencia y estimulando el hábito y la inquietud por la lectura.

El presente reconocimiento obedece al pedido que entidades como la UCIP, CAME, EMTURyC, Asociación de Amigos de Villa Victoria, Asociación de Amigos Museo Municipal de Arte “Juan Carlos Castagnino”, Asociación Vecinal de Fomento del Bosque de Peralta Ramos, ACA y FARESTAIE entre otros, han formulado para destacar la labor desarrollada por la Sra. Alicia Sonia de Francisco.

Asimismo, la Ordenanza 19.718 en su artículo 6º refiere que el título de “Vecina Destacada” consiste en el reconocimiento oficial a personas físicas que residan en el Partido de General Pueyrredon que se hayan destacado en labores de tipo social, cultural, científico u otras, que constituyan un ejemplo de vida para nuestra comunidad.

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon otorga el título “Vecina Destacada” a la Sra. Alicia Sonia de Francisco, por su destacada trayectoria y aporte cultural como bibliotecaria, fomentando e

impulsando la creación de bibliotecas municipales, generando conciencia y estimulando el hábito y la inquietud por la lectura en las ciudades de Mar del Plata y Batán.-

ORDENANZA

Artículo 1º.- Otórgase el título “Vecina Destacada” del Partido de General Pueyrredon a la Sra. Alicia Sonia de Francisco, por su destacada trayectoria y aporte cultural como bibliotecaria, fomentando e impulsando la creación de bibliotecas municipales, generando conciencia y estimulando el hábito y la inquietud por la lectura en las ciudades de Mar del Plata y Batán.

Artículo 2º.- Entréguese copia de la presente, con sus fundamentos, a la Sra. Alicia Sonia de Francisco en un acto a convocarse al efecto en el Recinto de Sesiones “C.P.N. Carlos Mauricio Irigoín” del Honorable Concejo Deliberante en fecha y horario a determinar.

Artículo 3º.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 38-

FECHA DE SANCIÓN : 31 de octubre de 2024

NÚMERO DE REGISTRO : O-20635

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1999

LETRA VJ

AÑO 2024

FUNDAMENTOS

El presente acto administrativo tiene por objeto otorgar el título “Visitante Notable” de la ciudad de Mar del Plata al Sr. Wilfrido Aníbal Quiroga, más conocido como “Willy Quiroga”, músico y cantante argentino, emblema del rock nacional.

“Willy” Quiroga se interesó por el rock and roll a fines de la década del '50, a sus 18 años de edad, cuando formó su primer grupo de música.

Con el auge del rock, en 1962, forma su primera banda llamada “Los Out” que pronto se disolvió debido al continuo cambio de integrantes.

En el año 1967 conoció a Rubén Basoalto, Ricardo Soulé y Juan Carlos Godoy con quienes en el año 1969 formaron “Vox Dei”, banda pilar de la música de nuestro país, siendo “Willy” Quiroga el único de los miembros que ha participado en todos los discos del grupo.

Con “Vox Dei” ha editado casi una veintena de discos, siendo “La Biblia” su obra maestra, primer álbum conceptual de la historia musical argentina y reconocido a nivel mundial tanto por la prensa especializada como por artistas colegas.

“Willy” Quiroga presentó “La Biblia” en Mar del Plata a poco tiempo de su edición en 1971, creando así un lazo con nuestra ciudad que permaneció hasta el final de su carrera artística, habiéndose presentado por última vez el pasado 2023. Tras la separación de “Vox Dei”, forma “Destroyer”, luego “Willy Quiroga” y también el “Willy Quiroga Trío”.

Además de la música, ha incursionado en el cine participando en la película “Pájaros volando” de Diego Capusotto, no solamente como parte de la banda sonora sino también como actor.

A lo largo de su vasta trayectoria ha recibido numerosos premios y reconocimientos, a saber: en el año 2009 fue distinguido como Ciudadano Ilustre de la ciudad de Quilmes; en 2021 la sede del Vaticano en Argentina le otorgó una mención honorífica a los “50 años de La Biblia”; en el año 2022 fue declarado por la Legislatura de CABA como Personalidad Destacada de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de la cultura y en el año 2023 se lo declaró Visitante Ilustre en el Concejo Municipal de Santa Fe Capital, entre otros.

Wilfrido “Willy” Quiroga a sus 84 años y por razones de salud anunció su alejamiento definitivo de los escenarios.

Que teniendo en cuenta que el Artículo 10º de la Ordenanza N° 19.718 (modificada por la Ordenanza 26.186) establece que el título “Visitante Notable” consiste en el reconocimiento oficial a personas físicas o jurídicas nacionales o extranjeras que se encuentren transitoriamente en el Partido de General Pueyrredon y reúnan cualidades personales y públicas notorias que se destaquen en el ámbito social, cultural, artístico, político, religioso, económico y/o científico. ...” y por todo lo expuesto anteriormente se estima oportuno otorgar a “Willy” Quiroga el presente reconocimiento.

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon otorga el título “Visitante Notable” de la ciudad de Mar del Plata al señor Wilfrido Aníbal “Willy” Quiroga, por su aporte a la cultura y a la construcción de nuestra identidad y nuestra música nacional.-

ORDENANZA

Artículo 1º.- Otórgase el título de “Visitante Notable” de la ciudad de Mar del Plata al señor Wilfrido Aníbal “Willy” Quiroga, por su aporte a la cultura y a la construcción de nuestra identidad y nuestra música nacional.

Artículo 2º.- Entréguese copia de la presente, con sus fundamentos, al Sr. Wilfrido Aníbal “Willy” Quiroga en lugar y fecha a determinar.

Artículo 3º.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 39-

FECHA DE SANCIÓN : 31 de octubre de 2024

NÚMERO DE REGISTRO : O-2636

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 2002

LETRA

VJ

AÑO

2024

FUNDAMENTOS

El presente reconocimiento tiene por objeto otorgar el título “Ciudadano Ilustre” al señor Jorge Bosco, por su importante contribución al desarrollo integral y crecimiento sostenible de la ciudad de Mar del Plata y del Partido de General Pueyrredon, dejando un legado positivo que perdurará en el tiempo.

Jorge Bosco nació en la ciudad de Mar del Plata el día 8 de enero de 1939, en plena temporada de verano. Acaso haya sido eso una particular señal de su posterior relación con el mar y la playa, lugares que elegía para recorrer y contemplar en tempranas horas del día.

Desde muy chico se sintió atrapado por el fútbol, que es su verdadera pasión. Inicia su carrera deportiva en la primera división del Club Atlético Almagro Florida, pasando luego al Club Boca Juniors, ambos de la ciudad de Mar del Plata.

Jorge Bosco se retira de la carrera deportiva a los 22 años de edad y se dedica a colaborar con el club que lo había visto dar sus primeros pasos, pero en un nuevo rol de dirigente, como Presidente de la institución durante la década de 1970.

La dirigencia del Club Atlético Almagro Florida lo llevó a representarlo en la Liga Marplatense de Fútbol, en la que estuvo por más de tres décadas, como Tesorero y luego asumiendo la Presidencia durante 24 años hasta el año 2014.

A lo largo del mandato, supo cultivar amistades con muchos dirigentes del interior del país. Son renombrados los asados en su quincho o las tradicionales paellas en el balneario de la zona de Punta Mogotes, donde Jorge Bosco fue un verdadero anfitrión agasajando a innumerables dirigentes y empresarios de clubes y líderes del fútbol nacional e internacional.

Su rol al frente de la Liga Marplatense, en los años dorados del fútbol de verano, le permitió a la misma poder sostener su semillero todo el año, siendo el fútbol infantil de la Liga Marplatense el mejor del país y un ejemplo a seguir por muchos en el interior, no solo por la calidad de jugadores que de aquí salieron al mundo, sino por el nivel de competencia y la organización que aún hoy se mantiene con el legado que Jorge Bosco supo dejar en quien maneja los destinos de la institución.

Continuando con su trayectoria, se destaca por su desempeño en la Asociación del Fútbol Argentino (A.F.A.) durante casi 20 años, ocupando cargos relevantes tanto en el Comité Ejecutivo, como en el Consejo Federal, organismo con jurisdicción en el fútbol del interior.

Durante todos los años que estuvo en la A.F.A. bregó para que la ciudad de Mar del Plata tuviera su lugar en la consideración nacional, habiendo obtenido un valioso logro al conseguir la plaza fija para la renovada B Nacional en el año 1996.

Su tan cuestionada decisión de vender el Estadio San Martín permitió que las instituciones que formaban la Liga local recibieran dinero y hoy tengan predios deportivos con una, dos y hasta cinco canchas en las que aprenden a jugar aquellos que sueñan con llegar lejos.

En la ciudad de Mar del Plata hay miles de chicos que se inspiraron y se inspiran en Germán Burgos, Alejandro Giuntini, Claudio París, Juan Eduardo Esnaider, Fabián Cubero o en el mismo José María Minella. Más cercanos en el tiempo podemos mencionar a Lucas Martínez Quarta, Matías Soulé, Emiliano Buendía y obviamente a Emiliano “Dibu” Martínez, quienes salieron de la Liga Marplatense y se destacaron nacional e internacionalmente, siendo todos ellos un orgullo para la ciudad.

No cabe duda que el señor Jorge Bosco ha hecho un destacado aporte, generando espacios deportivos de contención social en diferentes barrios de la ciudad de Mar del Plata.

Durante todo su recorrido dirigenal estuvo apoyado por su familia: su compañera Olga Esther Frías, sus hijos Jorge Fabián, Claudia y Matías y ya más acá en el tiempo, por sus nietos.

Por otra parte; el artículo 4º de la Ordenanza N° 19.718 establece que: “El título de “Ciudadana/ Ciudadano Ilustre” es el reconocimiento oficial y honorífico que podrá ser otorgado a personas físicas que, a través de su labor, compromiso y dedicación, hayan contribuido de manera significativa al desarrollo integral y crecimiento sostenible de Mar del Plata y del Partido de General Pueyrredon. Su compromiso y esfuerzo habrán potenciado la faceta productiva, económica y social de la ciudad además de su proyección positiva a nivel nacional e internacional, dejando un legado positivo que perdure en el tiempo.”

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante otorga el título “Ciudadano Ilustre” al señor Jorge Bosco, por su importante contribución al desarrollo integral y crecimiento sostenible de la ciudad de Mar del Plata y del Partido de General Pueyrredon, dejando un legado positivo que perdurará en el tiempo.-

ORDENANZA

Artículo 1º.- Otórgase el título “Ciudadano Ilustre” al señor Jorge Bosco, por su importante contribución al desarrollo integral y crecimiento sostenible de la ciudad de Mar del Plata y del Partido de General Pueyrredon, dejando un legado positivo que perdurará en el tiempo.

Artículo 2º.- Entréguese copia de la presente, con sus fundamentos, al señor Jorge Bosco en un acto a convocarse al efecto en el Recinto de Sesiones “C.P.N. Carlos Mauricio Irigoin” del Honorable Concejo Deliberante.

Artículo 3º.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 40 -

FECHA DE SANCIÓN : 31 de octubre de 2024

NÚMERO DE REGISTRO : O-20637

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 2005 **LETRA D** **AÑO** 2024

ORDENANZA

Artículo 1º.- Reconócese de legítimo abono y autorízase el pago de PESOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA c/00/100 (\$ 68.280,00) a favor del DR. ESTEBAN ROMERA, D.N.I. 39.170.458, por la contratación del servicio de guardia médica prestada al Sistema de Atención Médica de Emergencias, dependiente de la Secretaría de Salud, los días 1 y 2 de diciembre de 2023.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 41-

FECHA DE SANCIÓN : 31 de octubre de 2024

NÚMERO DE REGISTRO : O-20638

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 2006 **LETRA D** **AÑO** 2024

ORDENANZA

Artículo 1º.- Reconócese de legítimo abono y autorízase el pago de la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE (\$ 28.487) por el servicio de limpieza prestado por la firma QUALITY CLEAN SOLUTIONS S.A. (Proveedor N° 935) en varias dependencias de la ex - Secretaría de Cultura, por el periodo que abarca desde el 1º hasta el 30 de septiembre de 2022 inclusive, conformado mediante Factura n° 0003-00008841 de fecha 17 de octubre de 2022.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 42 -

FECHA DE SANCIÓN : 31 de octubre de 2024

NÚMERO DE REGISTRO : O-20639

16ª Reunión	CONCEJO DELIBERANTE	31/10/24
EXPEDIENTE H.C.D. N° : 2009	LETRA D	AÑO 2024

ORDENANZA

Artículo 1º.- Autorízase, con carácter precario, a la firma BENFRABEL S.A., C.U.I.T. N° 30-71701687-0, a afectar con el uso de suelo "Venta por Mayor y Menor de Artículos de Ferretería, Distribución y Depósito Complementario", el inmueble sito en la calle Chacabuco n° 6311, identificado catastralmente como: Circunscripción VI, Sección A, Chacra 44, Manzana 44k, Parcela 7, de la ciudad de Mar del Plata.

Artículo 2º.- Lo autorizado en el artículo anterior se otorga condicionado a:

- 2.1.- Cumplimentar el requisito de un (1) módulo de 50 m2 de Carga y Descarga, dentro de la parcela, conforme lo prescribe el artículo 5.5.1.4/1.b del C.O.T.
- 2.2.- No ocupar el espacio público (vereda y/o calzada), temporal o permanentemente, con ningún elemento fijo o móvil (carteles, publicidad, caballetes, señales u otros).
- 2.3.- Cualquier denuncia de vecinos verificable en su grado de molestia, o la falta de adecuación a lo requerido en los puntos anteriores, dejará sin efecto la presente autorización.

Artículo 3º.- El inmueble objeto de la autorización conferida por la presente deberá contar con sus aceras perfectamente transitables, ejecutadas de acuerdo al Reglamento General de Construcciones, revocados y pintados los muros y carpinterías exteriores, incluidos los medianeros propios, visibles desde el exterior. Asimismo deberá darse cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza n° 9.784 - Código de Preservación Forestal - en cuanto a forestación y reforestación de veredas, conforme lo normado por la Ordenanza n° 14.576, con carácter previo a la habilitación.

Artículo 4º.- La autorización otorgada se mantendrá vigente siempre que el permisionario dé cumplimiento, en caso de existir, a los convenios de regularización fiscal suscriptos con la Municipalidad, de manera continua e ininterrumpida, hasta la total cancelación de la obligación tributaria debida; desde el momento de iniciar el trámite pertinente y aún durante todo el tiempo que conlleve la prosecución de dicho actuado administrativo.

Artículo 5º.- Rigen para la presente autorización los requisitos establecidos en el Anexo I del Decreto n° 818/96, modificado por Decreto n° 2.269/99.

Artículo 6º.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 43-

FECHA DE SANCIÓN : 31 de octubre de 2024

NÚMERO DE REGISTRO : O-20640

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 2010 LETRA D AÑO 2024

ORDENANZA

Artículo 1º.- Autorízase, con carácter precario, a la firma LOVING FOOD S.A. CUIT N° 30-71704174-3 a afectar con el uso: "Elaboración y Venta por Mayor y Menor de Alfajores", junto con el uso permitido "Venta de Alfajores", el inmueble ubicado en la calle Garay n° 4.812 identificado catastralmente como: Circunscripción VI, Sección C, Manzana 248 j, Parcela 9 de la ciudad de Mar del Plata.

Artículo 2º.- Lo autorizado en el artículo 1º se condiciona a:

- 2.1.- Realizar la actividad en forma interna a la parcela.
- 2.2.- No ocupar espacio público (vereda y/o calzada), temporal o permanentemente, con ningún elemento fijo o móvil (carteles, publicidad, caballetes, señales u otros).
- 2.3.- Cualquier denuncia de vecinos verificable en su grado de molestia, o la falta de adecuación a lo requerido en los puntos anteriores, dejará sin efecto la presente autorización.

Artículo 3º.- El inmueble objeto de la autorización conferida por la presente deberá contar con sus aceras perfectamente transitables, ejecutadas de acuerdo al Reglamento General de Construcciones, revocados y pintados los muros y carpinterías exteriores, incluidos los medianeros propios, visibles desde el exterior. Asimismo, deberá darse cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza n° 9.784 Código de Preservación Forestal - en cuanto a forestación y reforestación de veredas, conforme lo normado por la Ordenanza n° 14.576, con carácter previo a la habilitación.

Artículo 4º.- Rigen para la presente autorización los requisitos establecidos en el Anexo I del Decreto n° 818/96, modificado por Decreto n° 2.269/99.

Artículo 5º.- La autorización otorgada se mantendrá vigente siempre que el permisionario dé cumplimiento, en caso de existir, a los convenios de regularización fiscal suscriptos con la Municipalidad, de manera continua e ininterrumpida hasta la total cancelación de la obligación tributaria debida; desde el momento de iniciar el trámite pertinente y aún durante todo el tiempo que conlleve la prosecución de dicho actuado administrativo.

Artículo 6º.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 44 -

FECHA DE SANCIÓN : 31 de octubre de 2024

NÚMERO DE REGISTRO : O-20641

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 2016

LETRA CML

AÑO 2024

FUNDAMENTOS

El presente acto administrativo tiene por objeto otorgar el título “Visitante Notable” del Partido de General Pueyrredon al Sr. Andrés Calamaro, músico y cantante argentino, ícono del rock nacional.

El Sr. Calamaro participó de “Raíces” con tan solo 16 años, la banda argentino-uruguaya de los años ´70 que fusionaba candombe, rock, y funk, siendo ya un aspirante a músico en sus días de estudiante secundario.

Formó parte de “Los Abuelos de la Nada” y por ese tiempo compuso exitosos temas de la talla de “Mil Horas” y “Sin Gamulán”.

Debutó como solista en el año 1984 con el disco “Hotel Calamaro” donde algunos de sus temas fueron producidos por Charly García y Fito Páez. Al año siguiente comenzó con el grupo “Las Ligas” y al mismo tiempo registró “Vida Cruel”, su segundo disco con Fernando Samalea (batería), Richard Coleman y Gringui Herrera (guitarras), Fabián Von Quintero (teclados) y Luis Alberto Spinetta como invitado.

En el año 1988 sale “Por Mirarte”, que incluye entre otros, los temas: “Loco Por Ti” y “Cartas Sin Marcar”. Su cuarto álbum “Nadie Sale Vivo de Aquí” se editó en 1989.

Luego viaja a España y funda la banda “Los Rodríguez” junto a Ariel Rot, sacando cuatro discos. Al mismo tiempo, como solista lanza “Grabaciones Encontradas Volumen 1” en 1993 y “Grabaciones Encontradas Volumen 2”.

En el año 1995 compone la banda de sonido de dos películas: “Caballos Salvajes” y “1000 Boomerangs”. El tema “Media Verónica” fue grabado a beneficio de los indígenas de Chiapas (México) y en el año 1997 lanza “Alta Suciedad” que incluye los temas “Loco” y “Flaca”. Dos años más tarde edita un disco doble titulado “Honestidad Brutal”. En el año 2000 edita “El Salmón”.

En el año 2001 lanza su disco “Duetos” y regresa a la música en el año 2004 con “El Cantante”. “El Regreso” de Andrés Calamaro, es un disco grabado en vivo con 21 temas de diferentes momentos de su carrera, registrados durante las actuaciones que ofreció en el Luna Park los días 18, 19 y 20 de abril de 2005.

En mayo del año 2006 un disco que Calamaro tenía en mente desde hace varios años se vuelve realidad bajo el nombre “Tinta Roja”, disco que rinde homenaje a varios tangos clásicos, grabado entre Madrid y Buenos Aires, que cuenta entre otros grandes músicos con la colaboración de Niño Josele y Juanjo Domínguez. Asimismo lanza “El Palacio de las Flores” con 17 nuevas canciones y le siguió “La Lengua Popular” (2007).

En el año 2009 edita “Obras Incompletas” y al año siguiente sale a la venta “On The Rock”, que cuenta con participaciones de Calle 13, Enrique Bunbury, Pablo Lescano (Damas Gratis) y Vicentico.

En el año 2011 Andrés Calamaro realizó una obra doble llamada “Salmonalipsis Now”, que cuenta con 54 canciones en total, varias de ellas extraídas de su trabajo “El Salmón Box” y algunas inéditas.

En el año 2013 edita su álbum “Bohemio” y en 2015 junto a Enrique Bunbury durante la gira que realizaron en México, publican el álbum en directo que editan bajo el título “Hijos del Pueblo”.

En el 2016 se edita “Grabaciones Encontradas Volumen III - Romaphonic Sessions” y su nuevo álbum “Volumen 11”, en 2018 lanza “Cargar la Suerte”.

En el año 2021 sale su álbum “Dios los cría”, donde reversiona sus éxitos junto a legendarios artistas de la música latina.

Este artista ha dejado una huella imborrable en el rock argentino y español. Su ingenio y agudeza en las letras junto a su carisma en el escenario, lo han convertido en una figura legendaria del rock and roll. Canciones como “Estadio Azteca”, “Loco”, “Paloma”, “El Salmón”, “Flaca”, han pasado a formar parte del cancionero popular.

Este año Andrés Calamaro está recorriendo diferentes plazas de España con el tour “Agenda 1999”. La faceta “Cono Sur,” de su gira comenzará en octubre en Chile, Paraguay y Uruguay. Para noviembre, el cronograma continuará en Jujuy, La Rioja, Mendoza, Córdoba, Santa Fe, Entre Ríos y la Ciudad de Buenos Aires con tres fechas en el Movistar Arena. La gira culminará el 6 de diciembre en el Estadio Polideportivo “Islas Malvinas” de la ciudad de Mar del Plata.

Subirá al escenario junto a su banda integrada por: Germán Wiedemer en teclados, Mariano Domínguez en bajo, Julián Kanevsky en guitarras y Martín Bruhn en batería.

Desde la productora local anticiparon que “Agenda 1999” promete ser un “viaje nostálgico”. Se centrará especialmente en el disco Honestidad Brutal, lanzado en 1994, celebrando ya sus 30 años de editado, lo que demuestra su compromiso y conexión con su propio legado musical, pero también hará un recorrido por sus grandes éxitos como solista y con “Los Rodríguez” y “Los Abuelos De la Nada”. El Salmón repasará temas clásicos como “Flaca”, “Mil Horas”, “La parte de Adelante”, “Los Chicos” o “Media Verónica”, entre otros temas.

Teniendo en cuenta que el artículo 10º de la Ordenanza N° 19.718 (modificada por la Ordenanza 26.186) establece que: “El título de “Visitante Notable” consiste en el reconocimiento oficial a personas físicas o jurídicas nacionales o extranjeras que se encuentren transitoriamente en el Partido de General Pueyrredon y reúnan cualidades personales y públicas notorias que se destaquen en el ámbito social, cultural, artístico, político, religioso, económico y/o científico. ...” es que se estima oportuno otorgar el presente reconocimiento.

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon otorga el título “Visitante Notable” del Partido de General Pueyrredon al señor Andrés Calamaro, por su destacada e ininterrumpida trayectoria y con motivo de su visita a la ciudad de Mar del Plata en el marco de la gira “Agenda 1999”, presentándose en el Estadio Polideportivo “Islas Malvinas” el próximo 6 de diciembre de 2024.-

ORDENANZA

Artículo 1º.- Declárase “Visitante Notable” del Partido de General Pueyrredon al cantante y compositor Andrés Calamaro, por su destacada e ininterrumpida trayectoria y con motivo de su visita a la ciudad de Mar del Plata en el marco de la gira “Agenda 1999”, presentándose en el Estadio Polideportivo “Islas Malvinas” el próximo 6 de diciembre de 2024.

Artículo 2º.- Entréguese copia de la presente, con sus fundamentos, al Sr. Andrés Calamaro en fecha, lugar y horario a convenir.

Artículo 3º.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 45-

FECHA DE SANCIÓN : 31 de octubre de 2024

NÚMERO DE REGISTRO : O-20642

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 2018

LETRA U

AÑO 2024

ORDENANZA

Artículo 1º. - Modifícase el artículo 5.1.1.12 del Código de Ordenamiento Territorial, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“5.1.1.12 USO CONFORME DE CARÁCTER PRECARIO

Cuando por imperio de un acto administrativo extraordinario se considere uso conforme a un uso no admitido en el área o distrito de que se trate, dicho uso se considerará de carácter precario, afectando así a la unidad de uso y actividades localizadas.

Facúltase al Departamento Ejecutivo a otorgar uso conforme a un uso no admitido en el área o distrito de que se trate, en inmuebles cuya superficie cubierta afectada a la actividad no supere los 300 m2 y sólo para las siguientes actividades:

- a) Comercio minorista: Clase 1, Clase 2, Clase 3, Clase 4, Clase 5 y Clase 6.
- b) Comercio mayorista / depósito: Clase 1, Clase 2, Clase 3, Clase 4 y Clase 5.
- c) Servicios: Clase 1, Clase 2, Clase 3, Clase 4, Clase 4a y Clase 5.
- d) Servicios educativos: Clase 1, Clase 2 y Clase 3.
- e) Servicios recreativos: Clase 2 y Clase 3.
- f) Servicios deportivos: cubierto y descubierto sin espectadores.

g) Industria: Clase 1, Clase 2 y Clase 3.

Las autorizaciones otorgadas de conformidad con el presente título serán condicionadas al cumplimiento de los requisitos que el organismo técnico pertinente imponga. En todos los casos se exigirá el cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) No ocupar espacio público (vereda y/o calzada) y la envolvente del edificio, temporal o permanentemente, con ningún elemento fijo o móvil (carteles, publicidad, caballetes, señales u otros).

b) Dar cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza n° 9784 – Código de Preservación Forestal - en cuanto a forestación y reforestación de veredas, conforme a lo normado por la Ordenanza N° 14.576, con carácter previo a la habilitación.

El carácter precario implica que no podrá alterarse la actividad, superficie, requisitos de uso, distribución de locales, sin mediar acto administrativo análogo al que le impuso tal carácter.

En el acto administrativo mediante el cual se confiera la autorización, se dejará expresa constancia que cualquier denuncia de vecinos verificable en su grado de molestia y/o la falta de adecuación a lo requerido precedentemente, dejará sin efecto la autorización conferida.

Por otra parte, el carácter precario significa que la Municipalidad podrá también dejar sin efecto el permiso concedido o modificar las condiciones o requisitos exigidos al concederse, cuando razones de oportunidad y conveniencia así lo aconsejen en salvaguarda del interés comunitario y del orden público. La decisión municipal se ha de realizar por acto administrativo de igual jerarquía al que dispuso conceder el permiso y dicho acto no genera para el interesado derecho a reclamar indemnización por daños y perjuicios, daño emergente y lucro cesante.

La autorización otorgada se mantendrá vigente siempre que el permisionario dé cumplimiento, en caso de existir, a los convenios de regularización fiscal suscriptos con la Municipalidad, de manera continua e ininterrumpida, hasta la total cancelación de la obligación tributaria debida; desde el momento de iniciar el trámite pertinente y aún durante todo el tiempo que conlleve la prosecución de dicho actuado administrativo.

Previo al otorgamiento de la autorización descrita en este título, la Dirección de Ordenamiento Territorial deberá elaborar la evaluación técnica del caso y emitir dictamen la Comisión Asesora creada por Decreto n° 50/96.

Los usos conforme podrán ser transferidos sin mediar acto administrativo de igual jerarquía al que le impuso tal carácter en tanto no se altere la actividad, superficie, requisitos de uso, distribución de locales. Podrán anexas rubros sólo si están admitidos en el distrito de pertenencia y si éstos no modifican sustancialmente las condiciones originariamente autorizadas. Dichas transferencias conservarán el carácter precario.”

Artículo 2°.- Abrógase la Ordenanza n° 25.694.

Artículo 3°.- Deróganse los artículos 42°, 43°, 44°, 45°, 46° y 47° de la Ordenanza n° 25.810.

Artículo 4°.- Comuníquese etc.-

- Sumario 46-

FECHA DE SANCIÓN : 31 de octubre de 2024

NÚMERO DE REGISTRO : O-20643

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 2032

LETRA D

AÑO 2024

ORDENANZA

Artículo 1°.- Reconócese de legítimo abono la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 27/100 (\$ 242.247,27) a favor de los agentes y por los importes que se detallan en el ANEXO I que forma parte de la presente, la que no se encuentra sujeta a retenciones personales.

Artículo 2°.- Reconócese de legítimo abono la suma de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA CON 29/100 (\$ 3.377.280,29) a favor de los agentes y por los importes que se detallan en el ANEXO I, la que se encuentra sujeta a retenciones personales que correspondan.

Artículo 3°.- Reconócese de legítimo abono la suma de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUATRO CON 14/100 (\$ 693.504,14) a las entidades que a continuación se detallan, en concepto de aportes patronales por los importes que en cada caso se indican:

Instituto de Previsión Social de la Pcia. de Bs. As.	\$ 433.621,16
Varias prestadoras de Obra Social	\$ 216.810,60
Provincia A.R.T.	\$ 43.072,38

Artículo 4º.- Autorízase el pago de la suma de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS VEINTISIETE CON 56/100 (\$ 3.619.527,56), a favor de los agentes y por los importes que se detallan en el ANEXO I según los números de orden 1 a 9 y autorízase el pago de la suma de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUATRO CON 14/100 (\$ 693.504,14) a las entidades que a continuación se detallan, en concepto de aportes patronales por los importes que en cada caso se indican:

Instituto de Previsión Social de la Pcia. de Bs. As.	\$ 433.621,16
Varias prestadoras de Obra Social	\$ 216.810,60
Provincia A.R.T.	\$ 43.072,38

Artículo 5º.- Comuníquese, etc.-

NOTA: El Anexo I al que hace referencia la presente, se encuentra inserto en el SGL del expte 2030-D-2024 para su consulta.

- Sumario 47 -

FECHA DE SANCIÓN : 31 de octubre de 2024

NÚMERO DE REGISTRO : O-20644

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 2065

LETRA C

AÑO 2024

ORDENANZA

Artículo 1º.- Prorrógase hasta el día 25 de julio de 2025 el plazo establecido en el Artículo 5º de la Ordenanza n° 25.115 modificado por la Ordenanza n° 26.314, referente a la remisión de un proyecto que establezca un sistema integral de compensaciones urbanísticas para el Partido de General Pueyrredon.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 48 -

FECHA DE SANCIÓN : 31 de octubre de 2024

NÚMERO DE REGISTRO : O-20645

NOTA H.C.D. N° : 129

LETRA

NP

AÑO 2024

ORDENANZA

Artículo 1º.- Exímase a la Asociación Civil Harley Club Mar del Plata del pago de la tasa por colaboración municipal en concepto de intervención del personal de la Dirección General de Tránsito, conforme lo estipulado en el artículo 67º de la Ordenanza Impositiva vigente, para el control y acompañamiento de las motocicletas durante el desarrollo del “VII Encuentro Internacional del Harley Club Mar del Plata”, a llevarse a cabo los días 13, 14, 15 y 16 de febrero de 2025 por distintos lugares de la ciudad de Mar del Plata.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 49 -

FECHA DE SANCIÓN : 31 de octubre de 2024

NÚMERO DE REGISTRO: O-20646

NOTA H.C.D. N° : 138

LETRA NP

AÑO 2024

ORDENANZA

Artículo 1º.- Modificase el artículo 4º de la Ordenanza n° 25.300, sobre la habilitación y funcionamiento de jardines maternos de gestión privada, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 4º.-** Disposiciones transitorias. Aquellos establecimientos que actualmente brindan servicios de educación y cuidado de la primera infancia, con las características establecidas en el artículo 2º, que no cuenten con la habilitación de Dirección de Educación de Gestión Privada (DIEGEP) y opten por continuar bajo la modalidad Jardín

Maternal, contarán hasta el 31 de marzo de 2025 para realizar las adecuaciones necesarias y progresivas para dar cumplimiento a la presente.”

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 97 -

FECHA DE SANCIÓN : 31 de octubre de 2024

NÚMERO DE REGISTRO : O-20647

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 2067

LETRA D

AÑO 2024

ORDENANZA

Artículo 1º.- Autorízase a SPORTSFACILITIES SRL, CUIT N° 30-71060798-9, el uso de la vía pública y el corte total del tránsito, para el día domingo 10 de noviembre de 2024 a partir de las 05.00 y hasta las 12:00 horas (corte total), tiempo en el que se desarrollará la prueba atlética “MEDIO MARATÓN CIUDAD DE MAR DEL PLATA”, en los siguientes recorridos:

Recorrido de los 21 km.: Largada desde Avda. Patricio Peralta Ramos (frente a la Plazoleta de la Armada Argentina) hacia el sur. Por Avda. Patricio Peralta Ramos hasta calle Carlos Alvear, girando a la izquierda y continuando por Paseo Jesús de Galíndez, pasando por el Torreón del Monje. Por Paseo Jesús de Galíndez subiendo en zona Cabo Corrientes, hasta Avda. Patricio Peralta Ramos, giro a la izquierda. Por Avda. Patricio Peralta Ramos hasta empalme con “Guardavidas Guillermo Volpe” (bajada Complejo Normandina). Por “Guardavidas Guillermo Volpe” hasta Escollera norte, giro a la izquierda. Por Escollera Norte hasta el final y se retoma hacia la derecha. Por Escollera Norte hasta “Guardavidas Guillermo Volpe”, giro a la izquierda. Por “Guardavidas Guillermo Volpe” hacia empalme con Avda. Patricio Peralta Ramos giro a la izquierda. Por Avda. Patricio Peralta Ramos hasta antes de Av. Juan B Justo y se retoma hacia la derecha. Por Avda. Patricio Peralta Ramos hacia el norte, pasando por el sector de la zona de largada (mano de la Plaza Colón), llegando hasta la rotonda del Hotel Iruña y tomando el Paseo Dávila hacia el norte. Por Avda. Peralta Ramos (Paseo Dávila) hasta Av. Libertad, giro a la izquierda. Por Avda. P. Peralta Ramos hasta Ituzaingó, giro a la izquierda. Por Ituzaingó hasta Av. Independencia giro a la derecha. Por Avenida Independencia hasta Avda. Patricio Peralta Ramos, empalme con mano rápida acceso norte hasta finalización de Avda. Patricio Peralta Ramos y se retoma hacia la derecha (zona Constitución). Por Av. Félix U. Camet hasta Avda. Patricio Peralta Ramos, continuando por la mano pegada al mar hasta la rotonda de la Diagonal Alberdi, continuando por Avda. Patricio Peralta Ramos. Por Avda. Patricio Peralta Ramos hasta la llegada (mano Plazoleta de la Armada Argentina). Final 21 Km. El circuito se detalla en el croquis que forma parte de la presente como ANEXO I.

Recorrido de los 10 km.: Largada desde Avda. Patricio Peralta Ramos (frente a la Plazoleta de la Armada Argentina) hacia el sur. Por Avda. Patricio Peralta Ramos hasta Carlos Alvear, girando a la izquierda y continuando por Paseo Jesús de Galíndez, pasando por el Torreón del Monje. Por el Paseo Jesús de Galíndez hasta subida hacia Avda. Patricio Peralta Ramos (Complejo Sethai), giro a la derecha. Por Avda. Patricio Peralta Ramos hacia el norte, pasando por zona de largada (carril del lado de la Plaza Colón) llegando hasta la rotonda del Hotel Iruña y tomando el Paseo Dávila hacia el norte. Por Avda. Peralta Ramos (Paseo Dávila) hasta Av. Libertad, giro a la izquierda. Por Avda. P. Peralta Ramos hasta Ituzaingó, giro a la izquierda. Por Ituzaingó hasta Av. Independencia giro a la derecha. Por Avenida Independencia hasta Avda. Patricio Peralta Ramos, empalme con mano rápida acceso norte hasta Juan Ángel Peña, giro a la derecha y retome Av. Félix U. Camet. Por Av. Félix U. Camet hasta la Avda. Patricio Peralta Ramos, continuando por la mano pegada al mar hasta la rotonda de la Diagonal Alberdi, continuando por la Avda. Patricio Peralta Ramos. Por Avda. Patricio Peralta Ramos hasta la llegada (mano Plazoleta de la Armada Argentina). Final 10 Km. El circuito se detalla en el croquis que forma parte de la presente como ANEXO II.

Recorrido para los 5 km.: Punto de largada en Avda. Patricio Peralta Ramos (frente Plazoleta de la Armada Argentina) hacia el sur. Por Avda. Patricio Peralta Ramos hasta Carlos Alvear, giro a la izquierda continuando por el Paseo Jesús de Galíndez, pasando por el Torreón del Monje. Por Paseo Jesús de Galíndez hasta subida hacia Avda. Patricio Peralta Ramos (Complejo Sethai), giro a la derecha. Por Avda. Patricio Peralta Ramos hacia el norte, pasando por zona de largada (carril del lado de la Plaza Colón) y se retoma en la rotonda del Hotel Iruña hacia la Avda. Patricio Peralta Ramos. Por la Avda. Patricio Peralta Ramos hasta la llegada (mano Plazoleta de la Armada Argentina) Final 5 K. El circuito se detalla en el croquis que forma parte de la presente como ANEXO III.

Artículo 2º.- Autorízase a SPORTSFACILITIES SRL, el uso de la vía pública y el corte total del tránsito para el día sábado 9 de noviembre a partir de las 17.00 y hasta las 15.00 horas del domingo 10 de noviembre de 2024, tiempo en el que se montará el sector de largada/llegada de la prueba atlética “MEDIO MARATÓN CIUDAD DE MAR DEL PLATA”. Sector de largada/llegada: Avda. Patricio Peralta Ramos entre las calles Arenales y Moreno.

Artículo 3º.- Previo al inicio de la actividad, la permissionaria deberá presentar la contratación de un servicio médico de emergencia permanente que acompañe la competencia durante todo su recorrido, caso contrario la presente Ordenanza quedará sin efecto. Asimismo, deberá proceder al retiro de la totalidad de los elementos utilizados y a la limpieza del sector, dejando el mismo en perfectas condiciones de uso, una vez finalizada la actividad.

Artículo 4º.- Previo al inicio de la actividad, la permisionaria deberá presentar la contratación de un seguro de Responsabilidad Civil con Cláusula de No Repetición en favor de la Municipalidad por cualquier concepto que se produzca a un tercero como consecuencia del desarrollo de la actividad autorizada, por daños y perjuicios que eventualmente se pudieran producir en razón de la realización y puesta en marcha de la actividad, atento a la responsabilidad civil que surja de los artículos 1708° al 1780° del Código Civil y Comercial de la Nación, incluyendo también gastos, honorarios y costas del demandante. Caso contrario la presente Ordenanza quedará sin efecto.

Artículo 5º.- La permisionaria deberá ingresar por Ventanilla Única del Departamento Publicidad de Inspección General los requerimientos de publicidad y propaganda en la vía pública, las cuales deberán ajustarse a lo normado por Ordenanza N° 22.920 – Decreto n° 757/17 -Código de Publicidad-, una vez autorizados, deberá abonar la tasa correspondiente y adjuntar el comprobante de pago.

Artículo 6º.- La permisionaria deberá abonar previo al inicio de la actividad, los derechos de oficina por los servicios de inspección destinados a preservar la seguridad, salubridad e higiene en espacios físicos de hasta 1.000 m2 destinados a público, conforme lo establecido en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 7º.- La permisionaria, conforme lo estipulado en el artículo 67° de la Ordenanza Impositiva vigente, deberá abonar la tasa por colaboración municipal para la realización de servicios especiales en concepto de intervención de personal de la Dirección General de Tránsito que realizará el acompañamiento, corte del mismo y supervisión del desarrollo de la competencia, de conformidad al informe obrante en el EX-2024-00571866- -MUNIMDP-DGDFAP#EMDER. Quedará a cargo del personal policial el acompañamiento y corte de tránsito de los tramos restantes en los circuitos autorizados.

Artículo 8º.- La permisionaria deberá abonar las contribuciones correspondientes a las asociaciones, sindicatos o entidades gremiales que agrupen a músicos, autores, compositores, intérpretes, coreógrafos o cualquier otra que pudiera corresponder (ARGENTORES, Variedades, S.A.D.A.I.C., A.A.D.I.C.A.P.I.F.), Decreto Municipal N° 1638/00; conforme lo dispuesto en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 9º.- La permisionaria informará previamente, a los vecinos del sector costero donde se desarrollarán las pruebas autorizadas en el artículo 1°, el horario de las mismas detallando que podrán ingresar y egresar con vehículos a sus domicilios de acuerdo a las indicaciones del Departamento Operativo de Tránsito.

Artículo 10º.- En el caso que se instalen estructuras e infraestructuras fijas y transitorias deberá presentarse en el Departamento de Seguridad Industrial y Comercial un informe técnico firmado por profesional matriculado responsable, con visado por ante el Colegio respectivo, garantizando las condiciones de seguridad para su uso.

Artículo 11º.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 98 -

FECHA DE SANCIÓN : 31 de octubre de 2024

NÚMERO DE REGISTRO : O-20648

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 2071

LETRA D

AÑO 2024

ORDENANZA

Artículo 1º.- Autorízase a la Asociación Bancaria LA BANCARIA a la utilización de un espacio de dominio público y corte de tránsito conforme el siguiente detalle:

- Desde las 08:00 horas del día 31 de octubre de 2024 hasta las 18:00 horas del día 2 de noviembre de 2024, en las intersecciones de la calle Balcarce con La Rioja, Hipólito Yrigoyen y Bartolomé Mitre.

- Desde las 13:00 horas del día 1 de noviembre de 2024 hasta las 06:00 del día 2 de noviembre de 2024 en la intersección de las Avdas. P. Peralta Ramos y Libertad hacia el sur y desde el inicio del Paseo Dávila hasta su desembocadura en la calle San Luis.

Artículo 2º.- El Departamento Ejecutivo a través de la Dirección General de Tránsito y el Departamento Operativo de la Subsecretaría de Inspección General, estarán a cargo de realizar los cortes y supervisar el desarrollo del evento, respectivamente. Terminado, deberá restaurarse la transitabilidad de la vía temporalmente interrumpida, retirando la totalidad de los elementos utilizados, restableciendo el espacio público cedido en perfecto estado de higiene, conservación y funcionalidad.

Artículo 3º.- Déjase establecido que en el caso de utilizar repertorio musical deberán abonarse, previo al inicio de las actividades, las contribuciones correspondientes a las asociaciones, sindicatos o entidades gremiales que agrupen a músicos o cualquier otra que pudiera corresponder (ARGENTORES, Variedades, SADAIC, AADICAPIF, etc.), debiendo presentar en la Subsecretaría de Inspección General los respectivos comprobantes de pago.

Artículo 4º.- La permisionaria deberá declarar las acciones publicitarias que se lleven a cabo en el evento, las cuales deberán ajustarse a lo normado por Ordenanza n° 22.920 – Decreto n° 757/17 -Código de Publicidad.

Artículo 5º.- La entidad autorizada en el artículo 1º, deberá contratar un seguro de Responsabilidad Civil con Cláusula de No Repetición en favor de la Municipalidad por cualquier concepto que se produzca a un tercero como consecuencia del desarrollo de la actividad autorizada, por daños y perjuicios que eventualmente se pudieran producir en razón de la realización y puesta en marcha de la actividad, atento a la responsabilidad que surja de los artículos 1708º al 1780º del Código Civil y Comercial de la Nación incluyendo también gastos, honorarios y costas al demandante, previo al inicio de la actividad.

Artículo 6º.- La solicitante deberá en el plazo máximo de ocho (8) horas antes de la realización del evento, contar con la materialización de las siguientes instalaciones: sonido, luces, generadores, instalaciones eléctricas, baños químicos y cualquier otra instalación atinente a la realización del evento en las condiciones de máxima aptitud y seguridad, para ser inspeccionadas.

Artículo 7º.- El Departamento de Seguridad Antisiniestral, dependiente de la Subsecretaría de Inspección General, tendrá a cargo la fiscalización de lo establecido en el artículo precedente.

Artículo 8º.- Comuníquese, etc.-

RESOLUCIONES

- Sumario 50-

FECHA DE SANCIÓN : 31 de octubre de 2024

NÚMERO DE REGISTRO : R-5172

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1889 **LETRA** **BUP** **AÑO** 2024

RESOLUCIÓN

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon declara de su interés la realización de la Jornada Artística y Educativa de Restauración de Placas Conmemorativas de Trabajadoras y Trabajadores Portuarios Desaparecidos en la última dictadura militar, que se realizará el día 14 de noviembre de 2024 en la Plaza "General Manuel Belgrano" de la ciudad de Mar del Plata.

Artículo 2º.- Entréguese copia de la presente a autoridades del colectivo Memoria Portuaria, en lugar y fecha a determinar.

Artículo 3º.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 51 -

FECHA DE SANCIÓN : 31 de octubre de 2024

NÚMERO DE REGISTRO : R-5173

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1912 **LETRA** **BUP** **AÑO** 2024

RESOLUCIÓN

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon declara de su interés la realización de la 53ª edición del Festival Pre-Cosquín Sede Mar del Plata 2024/2025, a llevarse a cabo los días 7 y 8 de diciembre de 2024 en El Parque de Mogotes de la ciudad de Mar del Plata.

Artículo 2º.- Entréguese copia de la presente a los responsables de la organización del festival.

Artículo 3º.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 52

FECHA DE SANCIÓN : 31 de octubre de 2024

NÚMERO DE REGISTRO : R-5174

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1913

LETRA BUP

AÑO 2024

RESOLUCIÓN

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon declara de su interés la realización de la 5º edición del Festival Pre-Baradero Sede Mar del Plata 2024/2025, a llevarse a cabo los días 14 y 15 de diciembre de 2024 en El Parque de Mogotes de la ciudad de Mar del Plata.

Artículo 2º.- Entréguese copia de la presente a los responsables de la organización del festival.

Artículo 3º.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 53 -

FECHA DE SANCIÓN : 31 de octubre de 2024

NÚMERO DE REGISTRO : R-5175

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1934

LETRA CCARIMDP

AÑO 2024

RESOLUCIÓN

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon declara de su interés el programa "Siembra de Libros MDP" que, organizado por la ONG Casa de 20, se celebra en las ciudades de Mar del Plata y Batán en cada cambio de estación desde el año 2017.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 54 -

FECHA DE SANCIÓN : 31 de octubre de 2024

NÚMERO DE REGISTRO : R-5176

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1940

LETRA CJA

AÑO 2024

RESOLUCIÓN

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon declara de su interés los logros obtenidos y la participación de alumnos y alumnas marplatenses de la Escuela Kick Fire WTSD-ARGENTINA en el Campeonato Internacional Región de la World Tang-Soo-Do Association, que tuvo lugar del 11 al 13 de julio de 2024 en Greensboro, Carolina del Norte en Estados Unidos de Norteamérica.

Artículo 2º.- Entréguese copia de la presente al Maestro Pablo Pieropan, en lugar y fecha a determinar.

Artículo 3º.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 55 -

FECHA DE SANCIÓN : 31 de octubre de 2024

NÚMERO DE REGISTRO : R-5177

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1941

LETRA VM

AÑO 2024

RESOLUCIÓN

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon declara de su interés el evento "Día B" que, organizado por Sistema B Argentina, se llevará a cabo el 8 de noviembre de 2024 en la ciudad de Mar del Plata.

Artículo 2º.- Entréguese copia de la presente a la Lic. Marina Trinidad Arias, Directora Ejecutiva de Sistema B Argentina.

Artículo 3º.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 56 -

FECHA DE SANCIÓN : 31 de octubre de 2024**NÚMERO DE REGISTRO** : R-5178**EXPEDIENTE H.C.D. N°** : 1948**LETRA** VM**AÑO** 2024**RESOLUCIÓN**

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon declara de su interés la realización del “Festival Consciente Inclusivo”, que combina la práctica de diferentes tipos de yoga, a realizarse el día 16 de noviembre de 2024 en el Complejo Sierra Tortuga ubicado en Sierra de los Padres.

Artículo 2º.- Entréguese copia de la presente a la Organización Tercer Foco conformada por Nicolás Bianchi, Fernando Corbellini y Yanina Guadalupe Gómez, en lugar y fecha a determinar.

Artículo 3º.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 57 -

FECHA DE SANCIÓN : 31 de octubre de 2024**NÚMERO DE REGISTRO** : R-5179**EXPEDIENTE H.C.D. N°** : 1949**LETRA** CJA**AÑO** 2024**FUNDAMENTOS**

El presente acto administrativo tiene por objeto reconocer a la Asociación Civil Surcos y a la Fundación Navarro Viola, por su contribución para prevenir la violencia hacia las personas mayores a través del programa de capacitación “Herramientas para el abordaje Intersectorial de la problemática de la violencia hacia las personas mayores”, contribuyendo a una mejor calidad de prácticas institucionales respetuosas de las personas mayores, así como también la implementación del Programa de Abordaje integral e intersectorial de la problemática de la violencia hacia las personas mayores.

Tanto la Asociación Civil Surcos como la Fundación Navarro Viola vienen trabajando sostenidamente en la capacitación y sensibilización de buen trato y buenas prácticas institucionales hacia personas mayores e infancias.

La Fundación Navarro Viola (<https://fnv.org.ar/>) lleva adelante desde hace más de 50 años dos ejes de trabajo principales: Primera Infancia, a partir de abordar a la primera infancia de manera transversal, pensando en las mejores prácticas de crianza, cuidado y enseñanza para niños de entre 0 y 5 años, desde una perspectiva de derechos, proponiendo proyectos dirigidos principalmente a familias y educadores; y sobre Personas Mayores, desarrollando iniciativas que den visibilidad a las personas mayores, teniendo en cuenta sus problemáticas y sus potenciales; que promuevan la participación comunitaria y el envejecimiento activo a la vez que contribuyan a la difusión y concientización acerca de sus derechos, así como también generando y difundiendo información estadística específica sobre las condiciones de vida de los adultos mayores de nuestro país, fomentando la discusión sobre las necesidades y servicios de cuidados y los apoyos a la dependencia.

La Asociación Civil Surcos (<https://www.surcos.org/web/>) trabaja desde 1999 junto a los referentes de las comunidades más vulnerables para generar condiciones de vida más saludables a través de programas que pongan en valor los recursos de la comunidad, con el objetivo de lograr cambios sustentables en las condiciones de vida que determinan la salud de la población. Asimismo, brindan herramientas y generan ámbitos para acompañar, capacitar y compartir conocimientos interdisciplinarios que permitan fortalecer a las instituciones, a los sistemas de salud y a cada comunidad. En este marco de acción ha publicado recientemente el documento “Prioridades compartidas documento colaborativo para una propuesta de agenda común sobre políticas públicas para personas adultas mayores” que alerta sobre las estrategias que deberán tomar los Estados en función de un dato, sobre el cual la ciudad de Mar del Plata también se ve directamente involucrada: en todo el mundo la población envejece a un ritmo más rápido que en el pasado. Según datos de la Organización Mundial de la Salud (OMS) entre 2015 y 2050, el porcentaje de los habitantes del planeta mayores de 60 años casi se duplicará, pasando del 12 al 22%.

Ambas organizaciones civiles trabajan a lo largo y a lo ancho de todo el país concientizando, capacitando y poniendo a disposición una serie de recursos a la comunidad y a los Estados en sus diferentes estamentos.

En esa línea de trabajo también desarrollan su tarea en Mar del Plata, la ciudad con mayor porcentaje de habitantes por encima de los 60 años, se observa un índice con tendencia creciente en los registros del Censo 2022 que dan un valor de 85 habitantes mayores a 65 años por cada 100 habitantes de hasta 14 años, según informe comparativo publicado por “Mar del Plata entre Todos” en su informe “Análisis comparado de algunos indicadores del censo 2022”.

Durante el mes de agosto de 2024 se desarrolló un ciclo de capacitación "Herramientas para el abordaje Intersectorial de la problemática de la violencia hacia las personas mayores", con el objetivo de brindar herramientas a funcionarios y profesionales para el abordaje de la temática, problematizar estereotipos y prejuicios sobre las vejezes y evitar situaciones de revictimización a personas mayores, del que participaron equipos de salud, sociales y del poder judicial.

Por ello el Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon expresa su reconocimiento a la Asociación Civil Surcos y a la Fundación Navarro Viola, por su contribución para prevenir la violencia hacia las personas mayores, a través del programa de capacitación "Herramientas para el abordaje Intersectorial de la problemática de la violencia hacia las personas mayores", desarrollado en el transcurso del mes de agosto de 2024 que contribuyó a una mejor calidad de prácticas institucionales respetuosas de las personas mayores, así como también, por la implementación del Programa de Abordaje integral e intersectorial de la problemática de la violencia hacia las personas mayores.-

RESOLUCIÓN

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon expresa su reconocimiento a la Asociación Civil Surcos y a la Fundación Navarro Viola, por su contribución para prevenir la violencia hacia las personas mayores a través del programa de capacitación "Herramientas para el abordaje Intersectorial de la problemática de la violencia hacia las personas mayores", desarrollado en el transcurso del mes de agosto de 2024 que contribuyó a una mejor calidad de prácticas institucionales respetuosas de las personas mayores, así como también, por la implementación del Programa de Abordaje integral e intersectorial de la problemática de la violencia hacia las personas mayores.

Artículo 2º.- Entréguese copia de la presente, con sus fundamentos, a los representantes de la Asociación Civil Surcos y de la Fundación Navarro Viola en fecha y lugar a determinar.

Artículo 3º.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 58 -

FECHA DE SANCIÓN : 31 de octubre de 2024

NÚMERO DE REGISTRO : R-5180

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1979

LETRA CJA

AÑO 2024

RESOLUCIÓN

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon declara de su interés el 50º aniversario de la Carrera de Licenciatura en Enfermería de la Facultad de Ciencias de la Salud y Trabajo Social de la Universidad Nacional de Mar del Plata, a cumplirse en el mes de noviembre de 2024.

Artículo 2º.- Entréguese copia de la presente a la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud y Trabajo Social, Mg. Norma Peralta, en un acto a convocarse al efecto en el Recinto de Sesiones "C.P.N. Carlos Mauricio Irigoin" del Honorable Concejo Deliberante en fecha y horario a determinar.

Artículo 3º.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 59-

FECHA DE SANCIÓN : 31 de octubre de 2024

NÚMERO DE REGISTRO : R-5181

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1985

LETRA VJ

AÑO 2024

RESOLUCIÓN

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon expresa su beneplácito y acompañamiento a la aprobación del Sistema de Boleta Única de Papel, por el cual se modifica la Ley n° 19.945 "Código Electoral Nacional".

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 60-

FECHA DE SANCIÓN : 31 de octubre de 2024

NÚMERO DE REGISTRO : R-5182

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 2015

LETRA VJ

AÑO 2024

FUNDAMENTOS

El presente acto administrativo tiene por objeto declarar de interés la presentación del libro “La Valentía de ser Vulnerables” de María José Agostinelli de Hooft en la ciudad de Mar del Plata.

María José, conocida como Marijo, es oriunda de la ciudad de Mar del Plata. Junto a su esposo fueron pastores de jóvenes por muchos años bajo el ministerio de los pastores Omar y Graciela Olier, lo que le ha brindado amplia experiencia en el pastoreo y consejería juvenil, así como también en la formación de líderes de nuestra ciudad.

Está casada desde hace más de 33 años con Christian Hooft, quien es abogado y pastor, con quien tienen dos hijos: Julieta e Ian. Como familia se radicaron en la ciudad de Buenos Aires, donde en el año 2010 fundaron en el barrio de Recoleta una vibrante comunidad de fe llamada “Llegar Alto”, compuesta mayormente por jóvenes –varios artistas y profesionales– como así también muchas familias.

La autora es Ministra Ordenada de la Unión de las Asambleas de Dios de Argentina, tiene una Licenciatura en Teología por ISUM y dicta materias de Instituto Bíblico.

En el año 2009 publicó su primer libro titulado “Tribus Urbanas: Una guía para entender las subculturas juveniles de la actualidad”, el cual tuvo amplia repercusión tanto en espacios religiosos como en la sociedad en general.

Esta primera publicación fue dirigida a líderes juveniles, educadores, consejeros espirituales, padres y jóvenes en general, brindándoles herramientas para conocer quiénes son, cómo piensan y cómo viven los integrantes de las tribus urbanas, saber por qué se establecen, cuáles son los agentes internos y externos que ayudan a su formación, así como aprender de las experiencias de líderes y profesionales que han trabajado con ellos.

En el año 2019, publicó el libro “En el ojo de la tormenta: Ensayo sobre desórdenes emocionales en el liderazgo cristiano”, un libro testimonial y de investigación con datos y estadísticas sobre la problemática, que se ha vuelto un manual de salud emocional y espiritual para los que sirven en el ministerio eclesiástico.

Este libro, en cada una de sus divisiones, nos lleva a admitir, a reconocer: reconocer la necesidad de cambio, reconocer las dimensiones del ser humano, reconocer los grandes temas en desequilibrio emocional. Y al llegar a la Parte V somos llevados, finalmente, “hacia el equilibrio emocional”.

En el año 2017 María José de Hooft fundó Enjoy Servicios Editoriales, donde trabaja junto a profesionales del sector ofreciendo servicios editoriales, como traducción y corrección de textos.

En su tarea como conferencista, viaja dentro y fuera del país dando charlas para mujeres, líderes y pastores de ambos géneros, llevándolos a una vida de profundidad y comunión con Jesús.

En el mes de octubre de 2024, con la Editorial Peniel y prólogo de Alex Sampedro, sale a luz su último libro “La Valentía de ser Vulnerables”.

Este libro se presenta como “un viaje hacia lo más profundo de nuestra alma, donde la debilidad se transforma en el punto de partida para una vida llena de propósito y conexión”. En un mundo que ensalza la autosuficiencia, Marijo Hooft explora cómo la elección consciente de ser vulnerables es un acto de valentía que nos permite abrir el corazón, liberarnos del miedo y conectar de manera auténtica con Dios y los demás.

A través de esta obra nos invita a ver la vulnerabilidad no como una limitación, sino como un camino hacia la verdadera fortaleza. A través de relatos personales, enseñanzas bíblicas y reflexiones profundas, este libro va guiando al lector a abrazar sus propias fragilidades, encontrando en ellas el poder para transformarse para impactar a quienes le rodean.

Este libro es una invitación a dejar de ocultar el dolor y permitir que Dios intervenga en uno mismo a través de él, revelando la fuerza que hay en elegir el camino de la vulnerabilidad.

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon declara de su interés la presentación del libro “La Valentía de ser Vulnerables” por parte de su autora María José de Hooft, a llevarse a cabo en el transcurso del mes de noviembre de 2024 en la ciudad de Mar del Plata.-

RESOLUCIÓN

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon declara de su interés la presentación del libro “La Valentía de ser Vulnerables” por parte de su autora María José de Hooft, a llevarse a cabo en el transcurso del mes de noviembre de 2024 en la ciudad de Mar del Plata.

Artículo 2º.- Entréguese copia de la presente, con sus fundamentos, a María José de Hooft en lugar, día y horario a convenir.

Artículo 3º.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 61 -

FECHA DE SANCIÓN : 31 de octubre de 2024

NÚMERO DE REGISTRO : R-5183

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 2037

LETRA VJ

AÑO 2024

RESOLUCIÓN

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon expresa su beneplácito por la sanción de la Ley n° 27.741 por parte del Congreso de la Nación Argentina, la cual instituye el 31 de octubre de cada año como el “Día de las Iglesias Evangélicas y Protestantes”.

Artículo 2º.- Entréguese copia de la presente a los directivos de la Alianza Cristiana de Iglesias Evangélicas de la República Argentina (ACIERA), en lugar, día y horario a convenir.

Artículo 3º.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 62 -

FECHA DE SANCIÓN : 31 de octubre de 2024

NÚMERO DE REGISTRO : R-5184

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 2044

LETRA VJ

AÑO 2024

FUNDAMENTOS

El presente acto administrativo tiene por objeto declarar de interés la Campaña Evangelística “Mar del Plata, Jesús te Ama” y “Batán, Jesús te Ama”, realizada por la Asociación Pastoral Evangélica Marplatense (APEM) - Consejo Pastoral de Mar del Plata los días 8 y 9 de noviembre de 2024, conmemorando los 40 años de la Campaña “Mar del Plata, Jesús te Ama” del evangelista Carlos Annacondia.

En la ciudad de Mar del Plata existen más de 270 comunidades evangélicas inscriptas en el Registro Nacional de Cultos.

La principal labor de estas comunidades es el de compartir un mensaje de fe, amor y esperanza basado en la Santa Biblia.

Las iglesias evangélicas llevan a cabo un gran trabajo social en los diferentes barrios, mediante merenderos, comedores, apoyo escolar, escuela bíblica para niños, acompañamiento a familias vulnerables, etcétera.

Mediante estas actividades promueven la solidaridad, dignidad y el amor al prójimo entre otros tantos valores éticos, morales y sociales, destacando la labor humanitaria y el compromiso social para con todos.

Si bien la iglesia evangélica en Mar del Plata tiene más de 100 años de presencia local, en el año 1984 se vivió una experiencia que marcó un hito histórico: la campaña “Mar del Plata, Jesús te Ama” organizada por el evangelista Carlos Annacondia.

Dicha campaña se realizó durante 60 días de manera ininterrumpida comenzando en el predio de Av. Independencia y Alvarado para luego trasladarse al entonces Estadio San Martín que se ubicaba en la Av. Champagnat y Alvarado.

La campaña en Mar del Plata significó un desarrollo exponencial del ministerio de Carlos Annacondia. Dios le había indicado que no se preocupara por la publicidad radial y los volantes porque Él iba a traer la gente, y se juntaron miles y miles de personas, que Dios trajo al mostrar su poder para sanar, liberar y transformar.

Durante esas jornadas miles de personas decidieron comenzar a caminar la fe cristiana a través de Jesucristo y otras miles experimentaron milagros sobrenaturales en sus vidas, siendo uno de los sucesos más destacados la emplomadura de muelas con oro.

Desde la organización de las campañas han expresado lo siguiente en relación a los milagros: “Uno de los milagros de Dios que nadie le encuentra explicación es el caso de las emplomaduras de muelas. Llegamos a la conclusión de que ni a nivel humano, ni profesional, ni científicamente tienen respuesta, porque mediante nuestra consulta a diversos expertos en la materia, las conjeturas son variadas: por un lado están aquellos escépticos e incrédulos que no quieren creer aunque lo vean y

por el otro los que consideran que conforme al material empleado, sólo puede ser un milagro de Dios. Hemos visto emplomaduras en plata, oro y todo tipo de material, incrustaciones en forma de cruz, de paloma, etc., orificaciones tan perfectas que las manos del hombre no lo podrían realizar”.

La Asociación Pastoral Evangélica Marplatense (APEM) ha conformado el Consejo Pastoral de la ciudad desde hace más de 60 años, teniendo como objetivo principal generar lazos de compañerismo y apoyo mutuo entre los pastores de General Pueyrredon.

En el marco de los 40 años de aquella campaña que marcó un nuevo tiempo para la iglesia evangélica en General Pueyrredon, el Consejo Pastoral de Mar del Plata, en unidad y coordinación con una amplia mayoría de las iglesias evangélicas de Mar del Plata y Batán, realizará el evento denominado “Mar del Plata, Jesús te Ama” y “Batán, Jesús te Ama” en simultáneo con siete lugares clave de nuestro municipio, siendo los elegidos: zona Centro, los barrios Malvinas Argentinas, Libertad, Las Américas, Alfara, Juramento y la ciudad de Batán. También, se llevarán a cabo dos noches de música cristiana y la exposición de un mensaje de esperanza a través de la fe en Jesús.

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon declara de su interés la Campaña Evangelística “Mar del Plata, Jesús te Ama” y “Batán, Jesús te Ama”, realizada por la Asociación Pastoral Evangélica Marplatense (APEM) - Consejo Pastoral de Mar del Plata los días 8 y 9 de noviembre de 2024, conmemorando los 40 años de la Campaña “Mar del Plata, Jesús te Ama” del evangelista Carlos Annacondia.-

RESOLUCIÓN

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon declara de su interés la Campaña Evangelística “Mar del Plata, Jesús te Ama” y “Batán, Jesús te Ama”, realizada por la Asociación Pastoral Evangélica Marplatense (APEM) - Consejo Pastoral de Mar del Plata los días 8 y 9 de noviembre de 2024, conmemorando los 40 años de la Campaña “Mar del Plata, Jesús te Ama” del evangelista Carlos Annacondia.

Artículo 2º.- Entréguese copia de la presente, con sus fundamentos, a los directivos de APEM en lugar, día y horario a convenir.

Artículo 3º.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 63-

FECHA DE SANCIÓN : 31 de octubre de 2024

NÚMERO DE REGISTRO : R-5185

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 2045

LETRA VJ

AÑO 2024

FUNDAMENTOS

El presente acto administrativo tiene por objeto declarar de interés el 9º aniversario de la Peña “La Mitad +1 MDQ”.

La Peña "La Mitad +1 MDQ" inició sus actividades en mayo de 2015, constituyéndose en un espacio de encuentro y pasión compartida por los hinchas de Boca Juniors en la ciudad de Mar del Plata y que este año celebra su 9º aniversario, lo que evidencia su crecimiento sostenido y consolidación como una entidad representativa de la comunidad boquense local.

Actualmente cuenta con más de 1000 socios activos, lo que refleja el notable arraigo y la aceptación que ha logrado la peña dentro de la comunidad, siendo un punto de referencia tanto a nivel local como en la amplia red de peñas de Boca Juniors.

La Peña obtuvo su personería jurídica el 22 de septiembre del año 2016, lo que formaliza su estatus como una organización social con capacidad legal para gestionar y articular proyectos en favor de sus socios y la comunidad en general.

Desde su formación, la Peña organiza y lleva adelante viajes regulares al estadio Alberto J. Armando (conocido como "La Bombonera") en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, permitiendo que cientos de hinchas locales puedan asistir a los partidos en los que Boca Juniors juega como local, fortaleciendo así el vínculo entre los socios y su club y promoviendo la participación activa en eventos deportivos.

También han organizado y facilitado viajes internacionales con el propósito de seguir y alentar al club en competencias de carácter global, contribuyendo a la difusión de la pasión boquense más allá de las fronteras nacionales.

La Peña "La Mitad +1 MDQ" se ha destacado por llevar a cabo diversas acciones de índole social, participando activamente en iniciativas solidarias que contribuyen al bienestar de la comunidad marplatense, tales como colectas de alimentos, ropa y otros recursos para sectores vulnerables, demostrando así un compromiso con la responsabilidad social y la construcción de una sociedad más justa y equitativa.

En su afán de fomentar el bienestar de la ciudad, la Peña organiza regularmente encuentros y actividades para sus socios, donde además de compartir la pasión por el fútbol, se promueven valores de solidaridad, compañerismo, respeto y trabajo en equipo, siendo estos encuentros un espacio de integración social y cultural.

La Peña ha sabido articular su trabajo con organizaciones no gubernamentales (ONGs) y otros actores sociales, participando en jornadas solidarias y actividades conjuntas que buscan atender problemáticas locales, como la pobreza, la violencia y la falta de oportunidades, promoviendo un modelo de participación ciudadana comprometida y responsable.

Además de su labor social, la Peña cumple un rol fundamental en el ámbito deportivo, incentivando la práctica del deporte como una herramienta para el desarrollo integral de las personas, especialmente entre los más jóvenes, inculcando principios y valores esenciales como el respeto, el esfuerzo, la disciplina y el juego limpio.

La Peña "La Mitad +1 MDQ" no solo se ha consolidado como un espacio de pertenencia para los hinchas de Boca Juniors en Mar del Plata, sino que también ha logrado posicionarse como un referente en la promoción de actividades que combinan lo social y lo deportivo, contribuyendo a la cohesión y el desarrollo de su comunidad, y actuando siempre con una profunda identificación con los valores de su club.

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon declara de su interés el 9º Aniversario de la Peña "La Mitad +1 MDQ", a celebrarse el día 16 de noviembre de 2024 en la Unión Regional Marchigiana de la ciudad de Mar del Plata.-

RESOLUCIÓN

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon declara de su interés el 9º aniversario de la Peña "La Mitad +1 MDQ", a celebrarse el día 16 de noviembre de 2024 en la Unión Regional Marchigiana de la ciudad de Mar del Plata.

Artículo 2º.- Entréguese copia de la presente, con sus fundamentos, a las autoridades correspondientes de la Peña "La Mitad +1 MDQ", en fecha y horario a convenir.

Artículo 3º.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 64-

FECHA DE SANCIÓN : 31 de octubre de 2024

NÚMERO DE REGISTRO : R-5186

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 2048

LETRA U

AÑO 2024

FUNDAMENTOS

El presente acto administrativo tiene por objeto reconocer a la primera promoción de Locutores Nacionales de Radio y Televisión formados en el CEDIER de Mar del Plata al cumplir 30 años de su graduación.

Los egresados en el año 1994 fueron matriculados por el entonces CONFER, hoy en cabeza del ENACOM.

El rol de los y las profesionales de la voz muta con el cambio constante de las telecomunicaciones. Pese a que un tiempo atrás los locutores se limitaban justamente a la locución de textos, sean publicitarios o periodísticos, hoy la formación no solo brinda herramientas para la educación de la voz sino también para la formación periodística.

En la actualidad sería inconcebible una formación profesional que no incluya habilidades de tipo integral, que no aúne en un mismo egresado el manejo de su aparato fonador con su aparato pensador.

Es una carrera dinámica y exigente, con un amplio espectro de competencias para la inserción laboral de locutores y locutoras.

El campo laboral abarca desde ser la voz de un documental a la de un producto del mercado, desde la noticia a la opinión, desde los medios tradicionales a los digitales, desde las grandes empresas de producción de contenidos, al propio canal de YouTube.

En el caso de la promoción '94, muchos de los egresados hicieron de la profesión un culto, construyéndose como verdaderos referentes de la comunicación no solo en nuestra ciudad sino en todo el país.

Con su esfuerzo y perseverancia como bandera, decenas de profesionales lograron contribuir a la conformación de la identidad local, construcción en constante proceso de consolidación y en la que los comunicadores en su visión más amplia, son piezas indispensables.

La promoción '94 del CEDIER se caracterizó por la excelencia, pujanza y compromiso, muchas veces en contextos hostiles, pero siempre teniendo en claro la importancia de fomentar constantemente la formación profesional e incentivar la irrupción de nuevas voces.

La labor cotidiana de infinidad de comunicadores permite a los marplatenses y batanenses estar en contacto con los sucesos cotidianos, llevando adelante un rol trascendental en la construcción de ciudadanía.

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon expresa su reconocimiento a los egresados de la primera promoción de Locutores Nacionales de Radio y Televisión formados en el CEDIER de Mar del Plata al cumplirse 30 años de su graduación.-

RESOLUCIÓN

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon expresa su reconocimiento a los egresados de la primera promoción de Locutores Nacionales de Radio y Televisión formados en el CEDIER de Mar del Plata, al cumplirse 30 años de su graduación.

Artículo 2º.- Entréguese copia de la presente, con sus fundamentos, a los Locutores Nacionales de Radio y Televisión Daniel Bertagno, Jorge Penin, Pablo Salgado, Sergio Marino, Alejandro Javier Heuguerot, Maximiliano Scalisi, Costanza Hodosi, Marta Bruno, Mery Waler, Pedro Badoza, Daniel Lucena, Paola Dubosarsky, Martín López, Sandro Ibarra, Javier Teti, María José Fossier, Adela Ferraro, Víctor Hugo Aguilar, María de los Ángeles Caparrós, Adrián Fiorito, Teresa Sapa, Daniel Israilson, Rodrigo Castellanos, Carina Benettini y Leonardo Clasadonte, en un acto a convocarse al efecto en el Recinto de Sesiones "C.P.N. Carlos Mauricio Irigion" del Honorable Concejo Deliberante, en fecha y horario a determinar.

Artículo 3º.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 65-

FECHA DE SANCIÓN : 31 de octubre de 2024

NÚMERO DE REGISTRO : R-5187

NOTA H.C.D. N° : 22 LETRA NP AÑO 2024

RESOLUCIÓN

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon expresa su reconocimiento al programa denominado "Mar del Plata Amaneciendo con Jesús", conducido por Daniel Giménez, haciéndolo extensivo a todo el equipo que hace posible su realización, que se emite ininterrumpidamente desde el año 2016 por diversas plataformas digitales.

Artículo 2º.- Entréguese copia de la presente al señor Daniel Giménez, creador y conductor del ciclo.

Artículo 3º.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 66 -

FECHA DE SANCIÓN : 31 de octubre de 2024

NÚMERO DE REGISTRO : R-5188

NOTA H.C.D. N° : 109 LETRA NP AÑO 2024

RESOLUCIÓN

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon declara de su interés la presentación del libro "Justo Ernesto Román, el padre del deporte marplatense", del autor Rubén Pedro Aguilera.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 67-

FECHA DE SANCIÓN : 31 de octubre de 2024
NÚMERO DE REGISTRO : R-5189
NOTA H.C.D. N° : 117 **LETRA** NP **AÑO** 2024

RESOLUCIÓN

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon declara de su interés las “II Jornadas Distritales de Psicología Distrito X” que, organizadas por el Colegio de Psicólogas y Psicólogos Distrito X - Provincia de Buenos Aires, se llevarán a cabo los días 8 y 9 de noviembre de 2024 en la ciudad de Mar del Plata.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 68 -

FECHA DE SANCIÓN : 31 de octubre de 2024
NÚMERO DE REGISTRO : R-5190
NOTA H.C.D. N° : 126 **LETRA** NP **AÑO** 2024

RESOLUCIÓN

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon declara de su interés el “XXXII Congreso Nacional de Derecho Procesal”, organizado por la Asociación Argentina de Derecho Procesal, la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Mar del Plata y el Colegio de Abogados de Mar del Plata, que se llevará a cabo los días 14, 15 y 16 de noviembre de 2024 en la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Mar del Plata.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 69 -

FECHA DE SANCIÓN : 31 de octubre de 2024
NÚMERO DE REGISTRO : R-5191
NOTA H.C.D. N° : 132 **LETRA** NP **AÑO** 2024

RESOLUCIÓN

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon declara de su interés la presentación de la obra literaria “Torneo Internacional de Mar del Plata - 1928 - Piedra angular del ajedrez sudamericano”, del autor Jorge Mariano Magioncalda, a efectuarse el día 7 de noviembre de 2024 en la Biblioteca de la Universidad Nacional de Lanús.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 70 -

FECHA DE SANCIÓN : 31 de octubre de 2024
NÚMERO DE REGISTRO : R-5192
NOTA H.C.D. N° : 135 **LETRA** NP **AÑO** 2024

RESOLUCIÓN

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon declara de su interés la 1º edición del Festival IDDSI (The International Dysphagia Diet Standardisation Initiative) que, organizado por la carrera de Licenciatura en Fonoaudiología de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad FASTA de Mar del Plata y el Grupo de Referencia IDDSI Argentina, se llevará a cabo los días 1 y 2 de noviembre de 2024 en las instalaciones de la mencionada Facultad.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

FECHA DE SANCIÓN : 31 de octubre de 2024

NÚMERO DE REGISTRO : R-5193

NOTA H.C.D. N° : 136

LETRA NO

AÑO 2024

RESOLUCIÓN

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon declara de su interés la realización del “X Congreso Internacional Marplatense de Psicología” que, con la temática “Psicología, Estado y Democracias: Insistencias e Intervenciones en Latinoamérica”, se llevará a cabo los días 4, 5 y 6 de diciembre de 2024 en el ámbito de la Facultad de Psicología de la Universidad Nacional de Mar del Plata.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

-Sumario 78 -

FECHA DE SANCIÓN : 31 de octubre de 2024

NÚMERO DE REGISTRO : R-5194

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 2024

LETRA U

AÑO 2024

FUNDAMENTOS

El presente acto administrativo tiene por objeto expresar reconocimiento al Jardín de Infantes Municipal n° 1 (Barrio Villa Lourdes), a la Escuela Primaria n° 1 (Barrio El Martillo), a la Escuela Primaria n° 2 (Barrio Libertad) y a la Escuela Primaria n° 3 (Barrio Faro Norte), las primeras instituciones que dieron inicio a la aplicación de la Ordenanza n° 2477.

El presente año se cumple el sexagésimo aniversario de la promulgación de dicha Ordenanza, referida a la creación de las escuelas municipales en el Partido de General Pueyrredon.

El Sistema Educativo Municipal representa para los docentes que habitan sus aulas, para las generaciones de marplatenses que han pasado por él y para la ciudad toda, un verdadero orgullo cumpliendo un rol fundamental para la formación ciudadana. Desde 1964 a la actualidad, ha crecido hasta llegar a ser la realidad que hoy ostenta.

Desde la entrada en vigencia de la Ordenanza n° 2477 el municipio ha convertido al Sistema de Educación Municipal en una de sus prioridades, preservándola y fortaleciéndola, denotando la importancia de la educación como pilar imprescindible de un municipio íntegro.

Al cumplirse este 2024 el sexagésimo aniversario de la promulgación de la ordenanza, es más que oportuno el reconocimiento a la obra realizada, a sus establecimientos, docentes, directivos/as y a la comunidad educativa en general.

La educación es siempre un punto de reconocimiento en la constancia, perseverancia y esfuerzo, donde confluye la necesidad de formar a las generaciones presentes y futuras.

Nuestro sistema municipal de educación está conformado de forma integral, abarcando todos los niveles educativos, arrojando un total de 84 establecimientos de los cuales, 33 pertenecen a Jardines de Infantes, 17 a Escuelas Primarias, 17 a Escuelas Secundarias, 1 Escuela Secundaria Técnica, 10 Escuelas de Formación Profesional, 1 Escuela Superior de Danzas, 1 Escuela Superior de Arte Dramático, 1 Instituto Superior de Estudios Técnicos, 1 Instituto Superior de Formación Docente y 2 Bachilleratos para Adultos.

El Sistema de Educación Municipal emplea a cerca de 3000 personas para así poder cumplir sus objetivos con éxito, resultando en una gran fuente de generación de trabajo, de entre los cuales podemos hablar de auxiliares, administrativos, directores, docentes, entre otros.

Es central resaltar el importante número que conforma la matrícula de estos establecimientos superando los 23.000 alumnos, con una baja tasa de deserción lo cual denota un trabajo arduo en pos de la educación en cada institución y en la Secretaría responsable.

En 1964, a partir de la promulgación de la Ordenanza, se crearon las primeras instituciones que vinieron a dar solución a la problemática educativa del municipio.

Estas escuelas son la sustanciación vigente de la intención y realización concreta del espíritu de la Ordenanza, que es fiel reflejo del compromiso del Partido de General Pueyrredon de hacer frente de forma eficaz a las necesidades educativas que tuvieron, tienen y seguirá teniendo, siendo piedra angular de la sociedad.

Todos quienes comprenden los establecimientos: docentes, auxiliares administrativos y alumnos forman parte indispensable para que esta normativa cumpla con el mandato de que la educación llegue a todos, que se desprende de la Ordenanza promulgada el 9 de diciembre de 1964 por este mismo Honorable Concejo Deliberante, por lo que resulta relevante brindar este reconocimiento a este hito, por su visión de futuro y construcción ciudadana.

Es también una manera de destacar la labor de los legisladores, quienes no sólo consideraron las necesidades del municipio hace 60 años, sino que también se aseguraron de que estas fueran atendidas de manera persistente y duradera. Su visión no se limitó a un momento específico, sino que se proyectó hacia la posteridad.

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon expresa su reconocimiento al Jardín de Infantes Municipal n° 1 (Barrio Villa Lourdes), a la Escuela Primaria n° 1 (Barrio El Martillo), a la Escuela Primaria n° 2 (Barrio Libertad) y a la Escuela Primaria n° 3 (Barrio Faro Norte), las primeras instituciones que dieron inicio a la aplicación de la Ordenanza n° 2477.-

RESOLUCIÓN

Artículo 1°.- El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon expresa su reconocimiento al Jardín de Infantes Municipal n° 1 (Barrio Villa Lourdes), a la Escuela Primaria n° 1 (Barrio El Martillo), a la Escuela Primaria n° 2 (Barrio Libertad) y a la Escuela Primaria n° 3 (Barrio Faro Norte), las primeras instituciones que dieron inicio a la aplicación de la Ordenanza n° 2477.

Artículo 2°.- Entréguese copia de la presente, con sus fundamentos, a las instituciones educativas mencionadas en el artículo precedente, en un acto a convocarse al efecto en el Recinto de Sesiones “C.P.N. Carlos Mauricio Irigoín” del Honorable Concejo Deliberante.

Artículo 3°.- Comuníquese, etc.-

-Sumario 94 -

FECHA DE SANCIÓN : 31 de octubre de 2024

NÚMERO DE REGISTRO : R-5195

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 2038 **LETRA** BUP **AÑO** 2024

RESOLUCIÓN

Artículo 1°.- El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon declara de su interés la presentación del Programa “Eternos Laureles”, organizado por la Asociación de Fútbol Argentino (A.F.A.) y el Consejo Federal de Fútbol donde se exhibirán la “Copa del Mundo Qatar 2022”, la “Copa América 2021”, la “Copa América 2024” y la “Copa de la Finalísima 2022”, el día 10 de noviembre de 2024 en el Museo MAR de la ciudad de Mar del Plata.

Artículo 2°.- Entréguese copia de la presente a los organizadores de la muestra, en fecha y lugar a convenir.

Artículo 3°.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 95-

FECHA DE SANCIÓN : 31 de octubre de 2024

NÚMERO DE REGISTRO : R-5196

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 2047 **LETRA** CJA **AÑO** 2024

RESOLUCIÓN

Artículo 1°.- El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon declara de su interés las finales de los 33° Juegos Bonaerenses 2024, a realizarse entre los días 28 de octubre y 2 de noviembre de 2024 en la ciudad de Mar del Plata, por el aporte social, deportivo, cultural, inclusivo y económico que tal evento representa para la ciudad Mar del Plata y el Partido.

Artículo 2°.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 96-

FECHA DE SANCIÓN : 31 de octubre de 2024

NÚMERO DE REGISTRO : R-5197

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 2050

LETRA BUP

AÑO 2024

RESOLUCIÓN

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon declara de su interés la presentación del libro “Curvaturas. El dolor nunca tuerce el deseo” de la autora Julia Risso, a llevarse a cabo el día 9 de noviembre de 2024 en el Centro Cultural América Libre de la ciudad de Mar del Plata.

Artículo 2º.- Entréguese copia de la presente a la Sra. Julia Risso en lugar y fecha a convenir.

Artículo 3º.- Comuníquese, etc.-

DECRETOS

- Sumario 73-

FECHA DE SANCIÓN : 31 de octubre de 2024

NÚMERO DE REGISTRO : D-2799

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1927

LETRA CJA

AÑO 2024

Exptes. 1348-FDT-2023; 1117-BUP-2024; 1188-AM-2024; 1218-VJ-2024; 1256- BUP-2024; 1385-AM-2024; 1573-BUP-2024; 1577-BUP-2024; 1583-AM-2024; 1614-VJ-2024; 1638-AM-2024; 1653-BUP-2024; 1690-BUP-2024; 1747-BUP2024; 1752-CCARIMDP-2024; 1753-U-2024; 1827-BUP-2024; 1828-BUP-2024; 1876-BUP-2024; 1900-BUP-2024; 1945-AM-2024; 1974-OS-2024; 1987-DP-2024; 2026-D-2024 y Notas 28-NP-2024; 36-NP-2024.

DECRETO

Expte. 1348-FDT-2023: Solicitando al Departamento Ejecutivo que evalúe las estrategias en materia de seguridad para garantizar el desplazamiento seguro en el Complejo Universitario “Manuel Belgrano”.

Expte. 1117-BUP-2024: Solicitando al Departamento Ejecutivo que brinde información sobre la situación de la Escuela Municipal de Educación Técnica N°1.

Expte. 1188-AM-2024: Solicitando al Departamento Ejecutivo informe respecto al uso del espacio público y la campaña de recolección de datos de iris a cambio de recursos económicos desplegado por la ONG Worldcoin en Mar del Plata.

Expte. 1218-VJ-2024: Dando respuesta a la Comunicación n° 6314, por la cual se solicitó a la Secretaría de Salud informe sobre los Centros de Atención Primaria de Salud.

Expte. 1256-BUP-2024: Solicitando al Departamento Ejecutivo informe respecto al funcionamiento de las cámaras de seguridad en el barrio Belisario Roldán y sobre cambios de recorridos de las líneas de transporte público n° 531 y 532.

Expte. 1385-AM-2024: Solicitando al Departamento Ejecutivo informe respecto al cumplimiento de la Ordenanza n° 25.999, la cual establece la Semana del Reciclado.

Expte. 1573-BUP-2024: Solicitando al Departamento Ejecutivo la construcción del cordón cuneta en la calle Tripulantes del Fournier entre Av. Carlos Gardel y la calle 238 y la colocación de reductores de velocidad en el sector.

Expte. 1577-BUP-2024: Solicitando al Departamento Ejecutivo informe respecto a la realización de los Juegos Nacionales Evita de 2024.

Expte. 1583-AM-2024: Solicitando a OSSE informe respecto a la obra de red cloacal en el barrio Faro Norte.

Expte. 1614-VJ-2024: Incorporando el artículo 21° bis a la Ordenanza n° 25.730, que autoriza la actividad gastronómica desarrollada en los vehículos denominados “Food Trucks”.

Expte. 1638-AM-2024: Solicitando al Departamento Ejecutivo el abordaje de diversos puntos relacionados con el Barrio San Martín.

Expte. 1653-BUP-2024: Solicitando al Departamento Ejecutivo informe sobre la planificación en materia de gestión ambiental de residuos especiales en desuso.

Expte. 1690-BUP-2024: Viendo con agrado que el Departamento Ejecutivo proceda a la instalación de domos con cámaras de seguridad en las inmediaciones del Centro de Formación Profesional n° 406.

Expte. 1747-BUP-2024: Solicitando al Departamento Ejecutivo informe respecto a campañas de difusión sobre el cuidado que se debe tener antes de consumir chacinados realizados de una faena familiar.

Expte. 1752-CCARIMDP-2024: Dando respuesta a la Comunicación n° 6360 sobre la licitación de la Obra: Puesta en Valor del Corredor Vial que conecta la RP 88 con la RP 2.

Expte. 1753-U-2024: Dando respuesta a la Comunicación n° 6349, por la cual se solicitó informe sobre la Ordenanza n° 25.694, referente al uso de suelo para actividades en inmuebles de superficies menores a los 300m².

Expte. 1827-BUP-2024: Creando la Mesa de Trabajo Interjurisdiccional por el Desarrollo de la zona aledaña a la Avda. Newbery.

Expte. 1828-BUP-2024: Solicitando al Departamento Ejecutivo evalúe la posibilidad de incorporar la obra de ensanche y repavimentación de la Avda. Mario Bravo entre las avenidas Edison y Antártida Argentina al presupuesto del año 2025.

Expte. 1876-BUP-2024: Manifestando preocupación ante la posible interrupción a partir del 1° de octubre de las conexiones de cabotaje de la Ruta Atlántica de Aerolíneas Argentinas.

Expte. 1900-BUP-2024: Instando al EMSUR a que cumplimente con el pago del subsidio adeudado a la Asociación Civil Lago Stantien.

Expte. 1945-AM-2024: Declarando la Emergencia Social Tarifaria en el Partido de General Pueyrredon.

Expte. 1974-OS-2024: OSSE. Remite informe de Sindicatura correspondiente al mes de agosto de 2024.

Expte. 1987-DP-2024: Defensoría del Pueblo. Remite Resolución por la cual modifica su Reglamento Interno.

Expte. 2026-D-2024: Eleva informe anual ambiental elaborado por la Dirección de Gestión Ambiental del EMSUR, correspondiente al período 2023/2024.

Nota 28-NP-2024: Red Mar del Plata Entre Todos - Monitoreo Ciudadano. Presenta informe sobre espacios verdes, diagnóstico de la infraestructura verde en Mar del Plata y su entorno.

Nota 36-NP-2024: COMUDIS - Consejo Municipal de Discapacidad. Solicita informe sobre dónde se realizarían los CMO (Certificado Médico Oficial).

- Sumario 73-

FECHA DE SANCIÓN : 31 de octubre de 2024

NÚMERO DE REGISTRO : D-2799

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1927

LETRA

CJA

AÑO 2024

DECRETO

Artículo 1°.- Convalídase el Decreto n° 192/2024 dictado por la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, mediante el cual se concedió licencia a la Concejala María Virginia Sívori a partir del día 1° de octubre de 2024 y hasta el 31 de marzo de 2025 inclusive.

Artículo 2°.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 74 -

FECHA DE SANCIÓN : 31 de octubre de 2024

NÚMERO DE REGISTRO : D-2800

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1957

LETRA

U

AÑO 2024

DECRETO

Artículo 1°.- Créase en el Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon el Programa "Escuelas al Concejo".

Artículo 2º.- OBJETIVO. El Programa “Escuelas al Concejo” tendrá como objetivo principal que los estudiantes marplatenses y batanenses que se encuentren cursando la educación secundaria, terciaria o superior en establecimiento público o privado, conozcan el Recinto de Sesiones, su funcionamiento y temas que se debaten en el Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon para lograr ciudadanos informados, participativos y críticos.

Artículo 3º.- DEL FUNCIONAMIENTO. Estará bajo la órbita de la Dirección de Actas, Referencia Legislativa y Digesto del Honorable Concejo Deliberante, coordinado por su planta permanente.

Artículo 4º.- PROCEDIMIENTO. La difusión del Programa se realizará a través de los canales de comunicación del Honorable Concejo Deliberante y la visita será con reserva previa.

Artículo 5º.- DE LA VISITA. Se entregará al establecimiento educativo una “Hoja de ruta” de cómo se desarrollará la charla previa para los estudiantes y de la sesión simulada a realizarse bajo el tema elegido previamente en el aula.

Artículo 6º.- DE LA PARTICIPACIÓN DE LAS CONCEJALÍAS. Las visitas contarán con la presencia y participación de dos concejales de distinto bloque político, acompañadas de personal de la planta permanente del Honorable Concejo Deliberante, quienes evacuarán las dudas de los estudiantes y los auxiliarán en el desarrollo de la sesión simulada a realizarse.

Artículo 7º.- DE LOS ESTABLECIMIENTOS. Los establecimientos educativos que por diferentes razones se vean impedidos de apersonarse en las instalaciones del Honorable Concejo Deliberante pueden solicitar que la actividad se lleve a cabo en el establecimiento educativo adaptando el lugar a tal fin. Los responsables de dar la charla deberán trasladarse al establecimiento.

Artículo 8º.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 75 -

FECHA DE SANCIÓN : 31 de octubre de 2024

NÚMERO DE REGISTRO : D-2801

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1959

LETRA CJA

AÑO 2024

DECRETO

Artículo 1º.- Convalídase el Decreto n° 201/2024 dictado por la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, mediante el cual se concedió licencia al señor Concejel Diego Alejandro Sebastián García por el día 26 de septiembre de 2024.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 76-

FECHA DE SANCIÓN : 31 de octubre de 2024

NÚMERO DE REGISTRO : D-2802

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1966

LETRA CJA

AÑO 2024

DECRETO

Artículo 1º.- Convalídase el Decreto n° 203/2024 dictado por la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, mediante el cual se concedió licencia a la señora Concejala Ilda Mercedes Morro por el día 26 de septiembre de 2024.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 77-

FECHA DE SANCIÓN : 31 de octubre de 2024

NÚMERO DE REGISTRO : D-2803

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1969

LETRA I

AÑO 2024

DECRETO

Artículo 1º.- Convalídase el Decreto n° 202/2024 dictado por la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, mediante el cual se concedió licencia al señor Intendente Municipal Guillermo Tristán Montenegro, desde el día 25 y hasta el 28 de septiembre de 2024, inclusive.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 78-

FECHA DE SANCIÓN : 31 de octubre de 2024

NÚMERO DE REGISTRO : D-2804

16ª Reunión	CONCEJO DELIBERANTE		31/10/24
EXPEDIENTE H.C.D. N° : 2024	LETRA CJA	AÑO 2024	

DECRETO

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon declara documento de interés histórico-cultural el Acta de Sesión del día 25 de noviembre del año 1964, que crea las escuelas municipales en el Partido de General Pueyrredon, al tratar el Expediente 1319/64.

Artículo 2º.- La Presidencia del Honorable Concejo Deliberante será la encargada de la publicación y difusión del Acta mencionada.

Artículo 3º.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 79-

FECHA DE SANCIÓN : 31 de octubre de 2024
 NÚMERO DE REGISTRO : D-2805
 EXPEDIENTE H.C.D. N° : 2033 LETRA D AÑO 2024

DECRETO

Artículo 1º.- Prorrógase hasta el 30 de noviembre de 2024 el plazo para la remisión del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración Central y Entes Descentralizados y de los proyectos de Ordenanza Fiscal e Impositiva, correspondientes al Ejercicio 2025.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 80-

FECHA DE SANCIÓN : 31 de octubre de 2024
 NÚMERO DE REGISTRO : D-2802
 NOTA H.C.D. N° : 137 LETRA NO AÑO 2024

DECRETO

Artículo 1º.- Convalídase el Decreto n° 222/2024 dictado por la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, mediante el cual se expresó beneplácito por la realización de las XXXVII Jornadas Nacionales del Foro Federal del Consejo de la Magistratura y Jurados de Enjuiciamiento de la República Argentina (FOFECMA), llevadas a cabo los días 23 y 24 de octubre de 2024 en la ciudad de La Plata.

COMUNICACIONES

- Sumario 32-

FECHA DE SANCIÓN : 31 de octubre de 2024
 NÚMERO DE REGISTRO : C-6367
 EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1968 LETRA U AÑO 2024

COMUNICACIÓN

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon solicita al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires avance en la reglamentación de la Ley n° 15.446, mediante la cual se crea la "Red Provincial de Atención Integral para la prevención, atención en fase aguda y rehabilitación del Ataque Cerebro Vascular (ACV)".

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 59-

FECHA DE SANCIÓN : 31 de octubre de 2024

NÚMERO DE REGISTRO : C-6368

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1985

LETRA VJ

AÑO 2024

COMUNICACIÓN

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon solicita a la Legislatura de la Provincia de Buenos Aires tenga a bien adoptar de manera inmediata el Sistema de Boleta Única de Papel en base a la decisión del Congreso Nacional.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 81-

FECHA DE SANCIÓN : 31 de octubre de 2024

NÚMERO DE REGISTRO : C-6369

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1546

LETRA

BUP

AÑO 2023

COMUNICACIÓN

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo que informe, respecto al Servicio de Protección de Derechos de la Niñez, lo siguiente:

- a.- Cantidad de vehículos disponibles para el servicio 102, dependiente del Equipo de Niñez en situación de Riesgo.
- b.- Cobertura de cargos realizada en los últimos 24 meses, junto con la nómina de profesionales disponibles en los equipos de Servicios Locales.
- c.- Lugar, horario y días de cumplimiento de tareas, por parte de los Servicios Locales de Niñez.
- d.- Medios de comunicación oficial, líneas de teléfono e internet operativos en los Servicios Locales.
- e.- Estado actual de las refacciones planteadas para el Hogar Convivencial "Francisco Saverio Scarpati" y las Casas de Abrigo "Ramón T. Gayone" y "Doctor Carlos Arenaza".
- f.- Existencia de servicios de promoción de la crianza, así como grupos de contención para padres, madres o familiares a cargo.
- g.- Medios de articulación formal con la Secretaría de Salud, puntualizando en las derivaciones a las áreas de Psiquiatría y Psicología.
- h.- Política de abordaje, protocolo de funcionamiento y circuito institucional para la atención a las situaciones de abusos sexuales de la población en general (ASI).
- i.- Estado actual de desarrollo sobre lo dispuesto por la Ordenanza n° 21.008 de Adhesión al Programa Operadores de Calle.
- j.- Contrataciones realizadas en los últimos 24 meses, así como monto de honorarios percibidos por el Equipo de Autonomía Joven y de los Operadores de Calle.
- k.- Estado de situación respecto de la apertura de un nuevo Hogar Convivencial bajo la denominación "Casa de las Amigas".
- l.- Políticas desarrolladas para el acompañamiento territorial a adolescentes en conflicto con la Ley Penal.
- ll.- Política de acompañamiento territorial a adolescentes en consumo problemático de sustancias.
- m.- Política de adaptación de la dinámica cotidiana de los Hogares municipales a las diversidades de género.
- n.- Estado de ejecución del Programa AUNAR (SENAF), como apoyo a las medidas especiales de protección en familias ampliadas y/o referentes comunitarios.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 82-

FECHA DE SANCIÓN : 31 de octubre de 2024

NÚMERO DE REGISTRO : C-6370

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1063

LETRA BUP

AÑO 2024

COMUNICACIÓN

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo que realice de manera urgente el mantenimiento de la calle Luis Agote al 1700, entre las calles Soler y Arana y Goiri para resolver los problemas de anegamiento.

Artículo 2º.- Asimismo, le solicita que realice las acciones necesarias para garantizar el mejoramiento, mantenimiento y engranzado de la calle Luis Agote desde Carasa hasta Vértiz.

Artículo 3º.- El H. Cuerpo solicita al Departamento Ejecutivo que estudie la posibilidad de ejecutar una obra de pavimentación y cordón cuneta sobre la calle Luis Agote entre Carasa y Vértiz.

Artículo 4º.- Comuníquese, etc.

- Sumario 83-

FECHA DE SANCIÓN : 31 de octubre de 2024

NÚMERO DE REGISTRO : C-6371

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1162

LETRA BFR

AÑO 2024

COMUNICACIÓN

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo contemple la posibilidad de realizar campañas masivas de comunicación a través de medios radiales, televisivos, redes sociales y/o cualquier otra modalidad que se considere efectiva para alertar, advertir y prevenir a la población, en especial a los adultos mayores, respecto a las estafas virtuales y los ciberdelitos.

Artículo 2º.- La campaña a considerar debería tener como objetivo principal el de informar, concientizar y prevenir a las personas mayores sobre las diferentes modalidades de estafas virtuales y sobre cómo proceder al respecto.

Artículo 3º.- Asimismo, le solicita considere la formalización de convenios de colaboración con distintas instituciones del ámbito público o privado, centros de jubilados, sociedades de fomento, clubes y todos aquellos que deseen colaborar con la campaña objeto de la presente.

Artículo 4º.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 84-

FECHA DE SANCIÓN : 31 de octubre de 2024

NÚMERO DE REGISTRO : C-6372

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1451

LETRA

BUP

AÑO 2024

COMUNICACIÓN

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon solicita a la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia dependiente del Ministerio de Capital Humano de la Nación, tenga a bien disponer el pago de los montos adeudados necesarios para la continuidad del Programa Acompañamiento al Egreso.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 85-

FECHA DE SANCIÓN : 31 de octubre de 2024

NÚMERO DE REGISTRO : C-6373

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1454

LETRA

BUP

AÑO 2024

COMUNICACIÓN

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo informe diversos puntos sobre la aplicación de los “ajustes razonables” establecidos en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, en los espacios municipales donde trabajan personas con discapacidad:

a) Si existe un registro en el que se vuelquen las necesidades específicas de los agentes municipales con discapacidad a efectos de aplicar los “ajustes razonables” correspondientes.

b) En qué dependencias municipales trabajan personas con discapacidad, cuántas hay en cada espacio y qué “ajustes razonables” se aplicaron.

c) Cuáles son los “ajustes razonables” previstos para futuras incorporaciones.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 86-

zona comprendida entre la Avenida Constitución y la calle Acevedo, preferentemente en las intersecciones de la calle Mariani y de la calle Aragón, señalamiento luminoso vertical y senda peatonal, o lo que considere necesario con el objetivo de facilitar el cruce peatonal de la Avenida.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 90-

FECHA DE SANCIÓN : 31 de octubre de 2024

NÚMERO DE REGISTRO : C-6378

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1811 **LETRA** VJ

AÑO 2024

COMUNICACIÓN

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon solicita a la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires tenga a bien informar acerca de los siguientes temas en relación a la Escuela de Educación Especial N° 504:

- a) Cuál fue la resolución de la Licitación Pública N° 11/2024 - Programa de Ampliación y Mejora de la Infraestructura Escolar de la Provincia de Buenos Aires. Decreto N° 1299/2016 - Préstamo CAF 11.781.
- b) Qué medidas concretas, en torno al aspecto edilicio, se prevén tomar para lograr una mejora en el funcionamiento de la mencionada institución para ciegos y disminuidos visuales.
- c) Indique cuál fue el motivo por el que la comunidad educativa tuvo que abandonar de manera imperiosa y urgente el edificio de la calle Córdoba N° 3197 de la ciudad de Mar del Plata provocando una reubicación sin ningún tipo de planificación.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 91-

FECHA DE SANCIÓN : 31 de octubre de 2024

NÚMERO DE REGISTRO : C-6379

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1883 **LETRA** BFR

AÑO 2024

COMUNICACIÓN

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo que, a través de las áreas correspondientes, disponga que el mapa de Desfibriladores Externos Automáticos (DEA) sea de inmediato y fácil acceso en todos los canales oficiales de comunicación del Municipio.

Artículo 2º.- Asimismo, le solicita contemple realizar campañas de difusión por todos los medios posibles para que, en caso de ser necesario, las personas sepan que pueden acceder rápidamente al mapa de DEA y les permita reaccionar adecuadamente.

Artículo 3º.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 92-

FECHA DE SANCIÓN : 31 de octubre de 2024

NÚMERO DE REGISTRO : C-6380

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1961 **LETRA** BUP

AÑO 2024

COMUNICACIÓN

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon se dirige al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires con el objeto de solicitarle tenga a bien disponer los medios pertinentes para proceder a la instalación de un semáforo en la intersección de la calle Fragata Sarmiento y la Avenida Jorge Newbery de la ciudad de Mar del Plata.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 93-

FECHA DE SANCIÓN : 31 de octubre de 2024

NÚMERO DE REGISTRO : C-6381

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 2028 **LETRA** VM

AÑO 2024

COMUNICACIÓN

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon solicita al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires arbitre los medios necesarios para transferir la jurisdicción del camino secundario provincial 045-12, denominado Avenida Jorge Newbery, a la órbita municipal, con el fin de permitir la realización de las obras necesarias para mejorar su infraestructura, incluyendo la ampliación de calzada, la construcción de colectoras, la instalación de semáforos y otras mejoras viales que optimicen la seguridad y el tránsito en beneficio de los vecinos y turistas que utilizan esta arteria de la ciudad de Mar del Plata.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-